

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2017-7400** **Consejo de Gobierno**
Decreto 51/2017, de 10 de agosto, por el que se crea un Aula de Dinamización Intercultural en Laredo. Pág. 20425
- CVE-2017-7425** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente SOC/44/2017. Pág. 20426

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-7426** **Ayuntamiento de Santander**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre de delegación de funciones en materia de hacienda. Pág. 20440

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-7424** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de 4 de agosto de 2017 por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, Especialista en Investigación Agraria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20441
- CVE-2017-7441**
Orden PRE/55/2017, de 11 de agosto, por la que se hacen públicos los programas de las pruebas selectivas para cubrir plazas de distintas categorías profesionales pertenecientes a los grupos 1 y 2, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. Pág. 20455
- CVE-2017-7403** **Ayuntamiento de Camargo**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2017, por el que se aprueban las bases del concurso en turno libre para cubrir interinamente una plaza de Monitor de Cerámica, vacante en la plantilla de personal laboral, y apertura del plazo de presentación de solicitudes. Expediente RHU/228/2017. Pág. 20488
- CVE-2017-7404**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2017, por el que se aprueban las bases del concurso en turno libre para cubrir interinamente una plaza de Monitor de Fotografía, vacante en la plantilla de personal laboral, y apertura del plazo de presentación de solicitudes. Pág. 20495

2.3.OTROS

- CVE-2017-7436** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/113/2017, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2017-2018. Pág. 20502

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CVE-2017-7411	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución de la Alcaldía sobre ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander en el P.A 373/2014.	Pág. 20516
CVE-2017-7413	Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de reconocimiento de complemento por servicios extraordinarios a un trabajador del Matadero Comarcal de Barreda.	Pág. 20517
CVE-2017-7421	Orden de convocatoria 4/2017 de Ayuda por Gastos Sanitarios del primer semestre de 2017.	Pág. 20518

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2017-7397	Consejería de Presidencia y Justicia Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.	Pág. 20525
CVE-2017-7440	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Poda de Arbolado en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.45/17.	Pág. 20526
CVE-2017-7442	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de Gestión de servicio público de varada mediante carros de gran tonelaje en los puertos de Colindres, Santoña y San Vicente de la Barquera. Objeto 4.8.42/17.	Pág. 20528
CVE-2017-7439	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto de Reordenación del frente ferroviario - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de una área intermodal (1º fase - Sur). Expediente 14/390/16.	Pág. 20530
CVE-2017-7415	Junta Vecinal de San Miguel de Aras Anuncio de licitación para la concesión administrativa, por aprovechamiento especial, del dominio público forestal. Expediente CPR-73/2016-SF3.	Pág. 20533

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-7461	Concejo Abierto de Allén del Hoyo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 20535
CVE-2017-7453	Junta Vecinal de Baró Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 20536
CVE-2017-7460	Junta Vecinal de Barriopalacio Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 20537
CVE-2017-7455	Concejo Abierto de Cañedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 20538
CVE-2017-7410	Junta Vecinal de Gibaja Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.	Pág. 20540
CVE-2017-7449	Concejo Abierto de Población de Arriba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 20541
CVE-2017-7450	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 20542
CVE-2017-7451	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 20543

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Junta Vecinal de PELLEZO
CVE-2017-7443 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2017. Pág. 20544

Junta Vecinal de QUIJAS
CVE-2017-7452 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2016. Pág. 20545
CVE-2017-7458 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 20546

Concejo Abierto de REVELILLAS
CVE-2017-7457 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 20547

Concejo Abierto de San Martín de Soba
CVE-2017-7454 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 20549
CVE-2017-7459 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 20551

Concejo Abierto de Santayana
CVE-2017-7462 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 20553

Concejo Abierto de Villaverde de Soba
CVE-2017-7463 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 20555

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2017-7418 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20557

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-7419 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de agosto de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20558

4.4. OTROS

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria
CVE-2017-7490 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2017, de Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa a la aprobación de la ponencia de valores parciales de los municipios de Cabezón de Liébana, Liendo, Medio Cudeyo, Miengo, Puente Viesgo, San Vicente de la Barquera, Solórzano y Villafufre. Pág. 20559

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2017-7480 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Seguridad vial mediante la instalación de acera y paso de peatones semaforizado en la CA-232, Puente Arce-Miengo-Requejada, en Requejada. Término municipal: Polanco. Pág. 20560

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2017-7444 Extracto de la Orden ECD/111/2017, de 10 de agosto, por la que se convocan becas para cursar estudios de enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente acreditados de España o de países europeos durante el curso académico 2017/2018. Pág. 20561

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- CVE-2017-7445** Extracto de la Orden ECD/112/2017, de 10 de agosto por la que se convocan subvenciones a las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado programas de atención educativa y actividades formativas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2016. Pág. 20564
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2017-7520** Orden INN/38/2017, de 16 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria. Pág. 20566
- CVE-2017-7525** Extracto de la Orden INN/38/2017, de 16 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria Pág. 20575
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2017-7434** Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de becas para diseño gráfico y folklore en las modalidades de pandereta y tambor. Pág. 20577
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-7433** Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 8 de agosto de 2017, por el que se convoca el IX Concurso de Relatos Breves "El valor de lo vivido" para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander. Pág. 20579
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-7406** Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 000013/2017-CONC_SUBVIND. Pág. 20580
- CVE-2017-7407** Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 000016/2017-CONC_SUBVIND. Pág. 20581
- CVE-2017-7408** Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 000007/2017-CONC_SUBVIND. Pág. 20582

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2017-7163** Información pública de expediente de demolición de instalación de almacenaje de botellas de gas butano en Villegas. Expediente AYT/1113/2017. Pág. 20583

7.5. VARIOS

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2017-7401** Decreto 52/2017, de 10 de agosto, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud del importe económico con carácter finalista correspondiente a los costes de adquisición de diverso equipamiento sanitario ofrecido por la Fundación Amancio Ortega Gaona. Pág. 20584
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-7435** Orden ECD/106/2017, de 10 de agosto, que establece el currículo, las pruebas y los requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20585

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CVE-2017-7399	Ayuntamiento de Colindres Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi.	Pág. 20736
CVE-2017-7437	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en Avenida de los Castros, 139, bajo. Expediente 34639/2017.	Pág. 20737
CVE-2017-7412	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución de 9 de agosto de 2017, por la que se somete a consulta pública la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Personas Mayores.	Pág. 20738
CVE-2017-7414	Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes y Derechos.	Pág. 20739

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-7400 *Decreto 51/2017, de 10 de agosto, por el que se crea un Aula de Dinamización Intercultural en Laredo.*

El plan de Interculturalidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte incluye las Aulas de Dinamización Intercultural entre los recursos destinados a la atención de las necesidades educativas del alumnado extranjero.

Estas aulas de Dinamización Intercultural tienen entre sus funciones la valoración inicial de este alumnado, la acogida al mismo y a sus familias, el apoyo en la enseñanza del español como segunda lengua y el asesoramiento a los centros educativos, con el fin de facilitar la incorporación del alumnado y la respuesta educativa.

Con el fin de cubrir adecuadamente estas necesidades de atención en la zona oriental de Cantabria, se considera necesario crear un Aula en Laredo, que atienda los centros de los diferentes municipios de dicha zona.

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre (BOC de 20 de enero de 1999), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Enseñanzas no universitarias, transfiere a la Comunidad autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

El órgano competente para la creación y supresión de centros públicos es el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y demás normativa educativa aplicable.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 10 de agosto de 2017,

DISPONGO

Primero. Se crea el Aula de Dinamización Intercultural en Laredo, sita en la calle Marqués de Valdecilla, s/n de Laredo, en el municipio de Laredo, Código número 39019620.

Segundo. Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/7400

CVE-2017-7400

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-7425 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente SOC/44/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión de fecha 28 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. SOC/44/2017.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público en el anexo adjunto el texto íntegro de la citada ordenanza, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

Contra el presente acuerdo, al amparo de los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2017.

El alcalde,
Ángel Díaz Munío Roviralta.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CASTRO URDIALES

PREÁMBULO

Los Servicios Sociales Municipales trabajan con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población, especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción. Para ello, se tiene en cuenta lo regulado en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria. En la misma, se establecen los principios de universalidad, responsabilidad pública, equidad, igualdad, accesibilidad, promoción de la autonomía, atención integral y longitudinal, integración y normalización, prevención, planificación y coordinación, participación de las personas como agentes de su propio cambio y de los grupos y entidades de la sociedad civil en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales, calidad y resolución de problemas en el nivel descentralizado de menor complejidad de atención.

El Sistema Público de Servicios Sociales se organiza, para el conjunto de sus intervenciones de protección, en dos niveles organizativos, que funcionarán de forma coordinada y con criterios de complementariedad, siempre bajo el principio de resolución de caso en el nivel de menor complejidad de atención.

Los niveles de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales son:

- *Servicios Sociales de Atención Primaria.*
- *Servicios Sociales de Atención Especializada.*

Los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Su titularidad corresponderá a las entidades locales que ejerzan competencias en materia de servicios sociales en conformidad con la legislación vigente. La prestación de estos servicios se realizará en Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria que, en el ejercicio de sus competencias organizativas, creen las entidades locales.

En aquellos territorios en que los Servicios Sociales de Atención Primaria no sean prestados por entidades locales, corresponderá la prestación de los mismos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los Servicios Sociales de Atención Especializada constituyen el nivel de intervención específico para la programación, implantación y gestión de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad y a las características específicas de necesidad de la población a las que van dirigidas, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados. Su responsabilidad corresponde a la Administración que ostente su titularidad. El acceso a los Servicios Sociales de Atención Especializada se produce, en términos generales, por derivación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En este contexto, se configuran las prestaciones de emergencia social, a los efectos que indica la Ley 2/2007, como aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario concedidas a unidades receptoras a las que sobrevengan situaciones no previsibles de necesidad, en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

Este Municipio, ejerciendo su competencia en materia de servicios sociales recogida en la Ley de Bases de Régimen Local en sus artículos 25.2 k) y 26 así como aplicando la potestad de autoorganización ha considerado oportuno regular mediante esta Ordenanza las ayudas de emergencia.

Esta nueva Ordenanza se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, tal y como exige el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los principios de necesidad y eficacia, se cumplen por cuanto existe una obligación legal de regular mediante Ordenanza, las bases de las prestaciones económicas que otorguen las Corporaciones Locales, al amparo del art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificándose esta norma en la necesidad de dotar al Ayuntamiento de unas bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas dirigidas a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, siendo la Ordenanza el instrumento más adecuado para conseguir los fines previstos. El principio de proporcionalidad es igualmente predicable de esta ordenanza en cuanto que contiene la regulación mínima imprescindible, basándose en el contenido mínimo establecido por el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Respecto del principio de seguridad jurídica, cabe concluir que la norma se ajusta a la legislación estatal y autonómica en materia de prestaciones, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

En cuanto al principio de transparencia, cabe señalar que el procedimiento de elaboración de esta norma estará sujeto a un trámite de información pública con acceso sencillo y universal al proyecto a través de la página Web y sede electrónica.

En relación con el principio de eficiencia, la iniciativa no genera cargas administrativas innecesarias habiéndose ajustado a los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de prestaciones económicas.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto y definición

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a las prestaciones económicas de carácter social previstas en la misma, que se otorguen por el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para la atención inmediata de personas en situación de riesgo o exclusión social.

2. A los efectos de esta Ordenanza se consideran prestaciones de emergencia social, y en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario, de tramitación urgente, destinadas a unidades receptoras a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquéllas se produzcan.

Art. 2. Régimen jurídico de concesión de las prestaciones

Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen el carácter de subvenciones directas en atención al especial interés público, social o humanitario y en algunos casos de inaplazable necesidad, al que van destinadas; quedando, por tanto, excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Art. 3. Naturaleza y características de la prestación

1. Las prestaciones económicas serán de carácter puntual y temporal y solo se podrán conceder a un integrante de la unidad receptora en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales.

2. Estas prestaciones tendrán las siguientes características:

- a) Tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente a cubrir las necesidades para las que ha sido concedidas.
- b) Serán subsidiarias y, en su caso, complementarias a todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de las personas integrantes de la unidad receptora así como, en su caso, a otras personas residentes en la misma vivienda o alojamiento.
- c) Serán personales e intransferibles y por tanto no podrán
 - Ofrecerse en garantía de obligaciones
 - Ser objeto de cesión total o parcial
 - Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, en los términos previstos en la presente Ordenanza.
 - Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación.

Art. 4. Finalidad y objetivos

1. Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen por finalidad dar respuesta a una situación de necesidad que se produzca con carácter urgente, puntual, transitorio y previsiblemente irreplicable, siempre que la persona beneficiaria no pueda atenderla por sí misma, su familia, o que tampoco sea atendida por otras Administraciones Públicas, o instituciones públicas o privadas.

2. Las prestaciones económicas de emergencia social tendrán como objetivo:

- a) Dar respuesta a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- b) Prevenir la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas de emergencia.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- c) Apoyar los procesos de intervención que los Servicios Sociales de Atención Primaria desarrollan con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.
3. Con carácter general, estas prestaciones estarán incardinadas en un proceso de intervención social que incluirá una evaluación de la situación individual y familiar de la unidad perceptora. Estando las personas beneficiarias obligadas a cumplir con las obligaciones materiales y formales que se establezcan en el correspondiente itinerario de inserción social.

Art. 5. Personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social

1. Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social, las personas físicas o unidades perceptoras que estén empadronadas en el municipio de Castro Urdiales por un periodo superior a seis meses, inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo excepciones valoradas según criterio técnico y cumplan con los requisitos de carácter general o específicos establecidos en esta Ordenanza.
2. Las personas que resulten beneficiarias de esta prestación, sean éstas otorgadas de oficio o a instancia de parte, no adquieren por ese motivo derecho alguno para ulteriores ocasiones. Tampoco podrán alegar como precedente el hecho de haber sido beneficiarias de una ayuda social con anterioridad a la que soliciten.

Art. 6. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

- **Unidad perceptora**, tendrán dicha consideración, en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales:
 - a) Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.
 - b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela. Se considerarán unidades perceptoras diferenciadas aquellas que, aun compartiendo alojamiento y estando unidas por los vínculos señalados en este párrafo, constituyeran unidades perceptoras por sí mismas durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la convivencia.
 - c) Esta condición de unidad perceptora independiente podrá mantenerse únicamente durante los doce meses siguientes a la fecha de empadronamiento en el domicilio compartido.
 - d) Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.
 - e) Se considerarán unidades perceptoras diferenciadas a cada una de las personas que, aún compartiendo alojamiento, no estén unidas por los vínculos mencionados en los párrafos b) y c).
- **Escasez de ingresos**: la escasez de ingresos económicos se aplicará a las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:
 - a) Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el SMI.
 - b) Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 15% por el cuarto y en un 10% a partir del quinto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según se recoge en el Punto 1º del Anexo 1.
- **Ingresos de la unidad perceptora**: tienen la consideración de ingresos de la unidad perceptora los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo, prestaciones por desempleo, renta social básica, ayudas a madres, prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y cuantos otros perciban todos los miembros de la unidad perceptora por cualquier concepto. Según se recoge en el Punto 2º del Anexo 1.
- **Situación sobrevenida**: es una situación repentina e imprevista, no provocada de manera intencionada, que sitúa a la unidad familiar en grave situación económica, por pérdida de ingresos regulares o agotamiento de prestaciones en la unidad familiar.
- **Proceso de intervención social**, se entiende el conjunto de actividades y medios dispuestos para la consecución de los objetivos, los cuales han sido establecidos de forma consensuada con la persona para superar las dificultades que han provocado la situación de necesidad

Art. 7. Requisitos de carácter general.

1. Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social las personas que cumplan los siguientes requisitos:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- a) Ser Urdiales donde se solicite la prestación durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.
No siendo exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:
 - Las personas víctimas de violencia de género en las que concurran circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad.
 - Las personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.
 - b) mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.
 - c) Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Castro
 - d) tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme a lo dispuesto en el Anexo 1.
 - e) No disponer, ningún miembro de la unidad perceptora, de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, salvo causas justificadas.
 - f) No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.
 - g) No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
 - h) No haber solicitado ningún integrante de la unidad perceptora una prestación económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.
 - i) Haber justificado en tiempo y forma prestaciones de emergencia social solicitadas anteriormente.
 - j) En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler, la persona solicitante y la titular deberán ser la misma, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que la persona solicitante y/o su unidad perceptora es quien ha generado la deuda.
 - k) En todos los casos no podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad entre cualquiera de las personas miembros de la unidad perceptora y la persona arrendadora.
 - l) Estar atendida en un proceso de intervención social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en los casos en que se prevea este requisito para la concreta ayuda que se solicite; o en su caso, aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social, si así se valora necesario por el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. A todos los efectos las personas extranjeras se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo, salvo casos excepcionales y por razones humanitarias.

Art. 8. Derechos de las personas beneficiarias

Todas las personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social tendrán los derechos reconocidos en la legislación vigente y especialmente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Art. 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Deber de facilitar con veracidad los datos personales, familiares y de la unidad perceptora necesarios, y de presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que ya obren en poder del Departamento de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- b) Hacer valer, tanto con carácter previo al dictado de la correspondiente resolución como durante el período de percepción de la prestación económica, todo derecho o prestación de contenido económico que le pudiera corresponder a la persona solicitante o a cualquiera de las personas que forman parte de la unidad perceptora.
- c) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a la prestación.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinadas al mismo fin que para el que fue concedida la prestación económica.
- e) Destinar la prestación recibida a los fines para los que fue concedida.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- f) *Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración.*
 - g) *Justificar la ayuda concedida de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza municipal, presentando en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de pago de la prestación económica, justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida en los términos acordados en la resolución.*
 - h) *Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas.*
2. Asimismo las personas beneficiarias estarán obligadas a:
- a) *Comparecer en los Servicios Sociales de Atención Primaria y colaborar con el personal técnico cuando, en el marco de la intervención social, sean requeridos para ello.*
 - b) *Comunicar cualquier cambio relativo su domicilio o residencia habitual, manteniendo el empadronamiento y la residencia en el municipio o mancomunidad durante el tiempo de percepción de la prestación económica.*
 - c) *No ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a ninguna de las personas que forman parte de la unidad perceptora.*
 - d) *Escolarizar y/o mantener escolarizados a los menores de la unidad perceptora que estén en edad obligatoria de escolarización, asegurando su asistencia regular a los centros educativos y/o su derecho a la educación.*
 - e) *Mantener la continuidad en los tratamientos médicos o de otro tipo así como en las actividades de formación propuesta.*
 - f) *Permanecer todas las personas de la unidad perceptora en edad laboral como demandantes de empleo; así como aceptar ofertas de empleo adecuadas. Se entiende por tales:*
 - *Cualquiera que se corresponda con la profesión habitual del solicitante.*
 - *Cualquiera coincidente con la profesión desempeñada en su última actividad laboral desarrollada.*
 - *Cualquier otra que se ajusta a sus aptitudes físicas y formativas.*
- Y siempre, valorando el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que la aceptación de dicho empleo no menoscaba la situación sociofamiliar y/o económica del beneficiario.*

Art. 10. Régimen de incompatibilidades

1. *Las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza son, con carácter general, incompatibles con cualquier otra concedida por ésta u otra Administración para los mismos fines, salvo que tuvieran carácter complementario de aquéllas.*
2. *No podrán concederse prestaciones económicas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas, o que podrían serlo.*

Art. 11. Seguimiento de las ayudas

Los y las profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria serán los encargados del seguimiento de las prestaciones económicas de emergencia social, observando el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

TÍTULO II: TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

Art. 12. Tipología de las prestaciones económicas

1. *Todas las prestaciones incluidas en este título tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad de carácter extraordinario y coyuntural, destinadas a unidades receptoras en grave riesgo de crisis o desestructuración, debido a una situación puntual de carencia de recursos económicos, no pudiendo cubrir déficits económicos estructurales.*
2. *Se entenderán como necesidades coyunturales las provocadas por la carencia de recursos económicos, que de no ser atendidas, afectarían negativamente a las condiciones de vida de la unidad perceptora.*
3. *Todas las prestaciones económicas, en ningún caso, podrán superar los 1.500 € anuales dentro del año natural.*

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO	
Alquiler	Ayuda por importe máximo de equivalente a 3 mensualidades y que en cualquier caso no puede superar los 1.500.-€

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO	
Fianzas de acceso al alquiler de vivienda	Hasta un máximo de 1 mensualidad y en todo caso, hasta un límite de 800.-€.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón)	Hasta un máximo de 500.-€
Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud.	Hasta un máximo de 600.-€
Suministros de electricidad, agua y gas	Hasta un máximo de 3 meses y, en todo caso, con un límite que no podrá superar los 1.000.-€
Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.	Hasta un máximo del importe de tres meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 1.200.-€
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la Dirección General. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante	

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN Y VESTIDO	
Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.	Por un período máximo de 2 meses: Según baremo de Renta Social Básica por unidad de convivencia.
Vestido por unidad de convivencia	Hasta un máximo de 120.-€

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN	
Pago de material escolar en enseñanza obligatoria	Primaria: hasta 210.-€ por hijo/a Secundaria: hasta 240.-€ por hijo/a
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de transporte escolar	Se pagará la cantidad no cubierta por la beca de la Consejería de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de actividades extraescolares y de ocio: (estas ayudas irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en SSAP, en sit. de riesgo o desprotección moderada y cuando dicha medida se encuentre en el Plan de Caso del Expte.) (Deberán ser siempre ayudas iniciadas de oficio)	Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada: El resto de solicitudes, bajo valoración y criterio técnico.
En todos los casos de ayudas clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente.	

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE	
<p>Pago del transporte para acudir a actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones, y siempre que se valore que la ayuda es imprescindible para las circunstancias del caso cuando la formación se lleva a cabo fuera de la localidad de residencia.</p> <p>(Estas ayudas se concederán exclusivamente para aquellos expedientes en SSAP, cuya medida se encuentre dentro de un plan de intervención social)</p>	<p>Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.- €/km. durante el mismo período de tiempo.</p>
<p>Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP. - Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo de personas víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género. 	<p>Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.- €/Km. durante el mismo período de tiempo.</p>

Art. 13. Ayudas excluidas

No podrán ser objeto de esta Ordenanza las prestaciones económicas dirigidas a:

- a) Gastos de suministros no básicos como telefonía, Internet, etc.
- b) Pago de impuestos.
- c) Créditos personales.
- d) Obligaciones y deudas con la Seguridad Social.
- e) Multas y otras sanciones.
- f) Gastos de comunidad de propietarios.
- g) Deudas hipotecarias.
- h) Deudas con las Administraciones Públicas

Art. 14. Período de carencia

1. Las unidades perceptoras beneficiarias de las prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, suministros de electricidad y gas, equipamiento del hogar y transporte, así como alimentación y vestido, reparaciones urgentes y extraordinarias y las educativas, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas en el mismo año natural. Y en el caso de no justificar dicha ayuda en tiempo y forma, no podrá volver a solicitarlo hasta pasados 24 meses.

2. Las unidades perceptoras beneficiarias de las ayudas de alquiler, tanto para el pago de mensualidades como de fianza, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas, hasta el año natural siguiente. Y en el caso de no justificar dicha ayuda en tiempo y forma, no podrá volver a solicitarlo hasta pasados 24 meses.

3. Transcurrido el período de carencia fijado en los apartados anteriores, será necesario para adquirir la condición de beneficiario que la persona interesada cumpla todos los requisitos previstos en la presente Ordenanza y que se resuelva favorablemente el procedimiento tramitado al efecto.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

TÍTULO III: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Art. 15. Iniciación del procedimiento

El procedimiento de tramitación de las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza, se podrá incoar de oficio o a instancia de parte, conforme se especifica en cada una de los conceptos regulados en el Título II.

Art. 16. Solicitud

1. Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, se hará la solicitud en el modelo oficial, dirigida al titular del área de gobierno competente en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castro Urdiales que será entregada a través del Registro Municipal, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Podrán realizar dicha solicitud las personas físicas que reúnan los requisitos generales contemplados en el artículo 8 de la presente Ordenanza.
3. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ser firmada, por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal
4. La solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa a la que se hace referencia en el artículo 17.
5. Por su naturaleza, estas prestaciones económicas no están sometidas a un plazo concreto de solicitud, pudiendo ser presentadas en cualquier momento del año.

Art. 17. Documentación acreditativa

Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del documento identificativos, ya sea DNI, NIE o pasaporte, de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad perceptora con obligación legal de poseerlo.
- Original y fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento que acredite la situación de la unidad perceptora si procede.
- Certificados de Empadronamiento con antigüedad y de Convivencia.
- Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años, a través de:
 - Desempeñando actividad laboral:
 - Tres últimas nóminas y copia del contrato de trabajo.
 - Certificado de la Seguridad Social de la Pensión percibida o en su caso certificado negativo
 - Declaración jurada y responsable de ingresos, en caso de carecer de contrato.
 - Licencia municipal o autorización municipal para venta ambulante, cuando proceda.
 - Situación de desempleo:
 - Justificante de Inscripción como demandante en el Servicio Estatal de Empleo.
 - Certificado de prestaciones/subsidio por desempleo o en su caso certificado negativo.
 - Declaración jurada y responsable de no ejercer actividad laboral y no percibir Ingresos.
- Copia de la Declaración del IRPF del último ejercicio o en su defecto certificado negativo.
- Declaración responsable del patrimonio de todas las personas miembros de la unidad perceptora.
- Certificado bancario del estado de sus cuentas y títulos bancarios. Justificante de movimientos bancarios de los últimos seis meses.
- Certificado de Vida laboral de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años.
- Justificante de gastos de la vivienda:
 - Original y fotocopia del contrato del alquiler de la vivienda familiar.
 - Original y fotocopia de los tres últimos recibos del pago de alquiler
 - En los casos en que las unidades familiares estén compartiendo vivienda con otras unidades de familia, deberán aportar declaración jurada del propietario o titular del contrato en el que conste el precio del alojamiento
- En los casos de violencia de género: copia de la denuncia correspondiente u orden de protección en su caso.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- En los casos de personas con discapacidad o dependencia reconocida o enfermedad: certificado del grado de discapacidad o dependencia o informe médico del servicio público de salud.
- En los casos de separación y/o divorcio: documentación acreditativa de la situación y acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias, en su caso. En su defecto deberá presentar documento acreditativo de haberlo reclamado.
- Declaración jurada de la persona solicitante de no estar recibiendo una ayuda de otro organismo por el mismo concepto
- Ficha de terceros con nº de cuenta donde desee le sea ingresada la prestación.
- Autorización de la persona solicitante y de los miembros de la unidad perceptora que perciban rentas del ICASS, para verificar y cotejar de los datos económicos declarados en dicho organismo, a los exclusivos efectos del acceso a la prestación económica de emergencia social.

Art. 18. Comisión técnica de valoración

La valoración del expediente se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración, que estará integrada, por los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Art. 19. Instrucción y resolución de los procedimientos

1. Una vez recibida la solicitud, se requerirá, en su caso, a la persona interesada para que proceda a subsanar las deficiencias o aportar la documentación necesaria en un plazo de diez días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistida en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria que instruya el procedimiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Igualmente, podrá requerir a éstas cuantas aclaraciones o documentación fuera precisa para impulsar y resolver el procedimiento.
3. Toda solicitud conllevará por parte del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria de un estudio de la petición y de la situación socio-económica de la persona solicitante y de los demás miembros de la unidad perceptora, a partir de la documentación presentada, de las entrevistas mantenidas, de las visitas domiciliarias y de cuantos elementos se consideren necesarios para evaluar la situación social de necesidad.
4. Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social, incluyendo, en los casos en que así proceda, el plan de intervención social a llevar a cabo con la persona y/o unidad perceptora, y cuando la prestación económica esté destinada a familias con menores con expediente de protección abierto en los Servicios Sociales de Atención Primaria el o los correspondientes planes de caso vigentes.
5. Compete a la Alcaldía la terminación del procedimiento, por resolución en la que conste la cuantía, finalidad, plazo para su justificación y demás particularidades de la ayuda que se conceda. Cuando la resolución sea desestimatoria, incluirá los motivos por los cuales no se concede la ayuda solicitada.
6. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

Art. 20. Plazo, notificación y publicidad

1. La resolución de los procedimientos incoados a instancia de parte previstos en esta Ordenanza, deberá producirse en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa el procedimiento.
2. Las resoluciones adoptadas serán notificadas a las personas interesadas conforme con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer recursos administrativos o judiciales pertinentes conforme a la legislación vigente.
4. La concesión de las prestaciones de carácter directo previstas en esta Ordenanza, no será objeto de publicidad en razón de su importe y finalidad, al amparo de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Art. 21. Pago de las prestaciones

1. El pago de las prestaciones a las que refiere la presente Ordenanza se realizará a la persona beneficiaria de las mismas, en la cuenta bancaria que haya indicado al efecto.
2. De acuerdo con lo que determine en la resolución de concesión de la prestación, el pago podrá realizarse de forma fraccionada o de una sola vez.

Art. 22. Justificación y plazo

1. En la resolución de concesión se establecerá la obligación para las personas beneficiarias de presentar facturas o justificantes de los gastos realizados
2. El plazo máximo de justificación será de dos meses a partir de la fecha de pago. Si el pago fuera aplazado, el plazo de justificación será de un mes contado a partir de la fecha del último pago realizado.
3. Existirá la posibilidad de prórroga de la justificación, previa solicitud de la persona beneficiaria, antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Toda la documentación para la justificación de la prestación habrá de ser original; y en el caso de que la persona beneficiaria pidiera que se le devolvieran los documentos originales, se quedará copia compulsada en el expediente administrativo.
5. El incumplimiento de la obligación de justificación de las prestaciones concedidas o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de toda la prestación o de la parte de la misma no justificada.

Art. 23. Denegación de la prestación

La denegación de las solicitudes, que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir los requisitos exigidos.
- b) Poder satisfacer adecuadamente las necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de sus familiares, representante legal o guardadores de hecho
- c) Corresponder la atención a la persona solicitante por la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra administración pública.
- d) Residir en el municipio o mancomunidad por motivos de estudios.
- e) Solicitar una prestación no adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.
- f) No haber justificado en tiempo y forma prestaciones económicas concedidas con anterioridad.
- g) Desescolarización y/o absentismo reiterado de los menores de la unidad perceptora en edad de enseñanza obligatoria.
- h) Dependencia de ayudas sociales que no resuelvan la situación de necesidad e imposibiliten el logro de la autonomía personal de la persona solicitante y de su unidad perceptora, en función de la valoración del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- i) Falta de colaboración de la persona solicitante o de su unidad perceptora para llevar a cabo y cumplir las condiciones acordadas previamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

TÍTULO IV. SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD REINTEGRO

Art. 24. Suspensión de la prestación

1. Cuando el importe total de los ingresos de la unidad perceptora de la prestación económica de emergencia social supere, con carácter temporal, los umbrales definidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza como situación de escasez de ingresos; la Alcaldía, a propuesta del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria, dictará resolución suspendiendo el abono de la referida ayuda.
2. Cuando el importe total de los ingresos de la unidad perceptora se sitúe de nuevo en los umbrales definidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza como situación de escasez de ingresos, se podrá reanudar el abono de la prestación a instancia de la persona beneficiaria.
3. El período máximo de suspensión de la ayuda será de seis meses. Si transcurrido este plazo la persona beneficiaria no solicita la reanudación de la prestación, ésta se tendrá por extinguida.
4. Los períodos de carencia a los que se refiere el artículo 14 de la presente Ordenanza, en el supuesto de suspensión de las prestaciones, se contarán a partir de la fecha de resolución de la suspensión.

Art. 25. Extinción de las ayudas sociales.

Las prestaciones previstas en esta Ordenanza se extinguirán en los siguientes supuestos:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- a) *Fallecimiento de la persona beneficiaria. El fallecimiento de cualquiera de los miembros de la unidad perceptora dará lugar a una nueva valoración de la situación económica resultante a efectos de decidir sobre la continuidad o no de la prestación.*
- b) *Pérdida de cualquiera de los requisitos que justificaron la concesión.*
- c) *Actuación fraudulenta para su obtención o mantenimiento.*
- d) *Incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta Ordenanza, valorando, en todo caso, que habiendo personas dependientes en la unidad perceptora (menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad), a cargo de la persona solicitante, no se agrave su situación de desprotección.*
- e) *Expiración del plazo de tiempo de concesión de la ayuda.*
- f) *Obtención de cualquier otro tipo de prestación para el mismo destino o finalidad.*

Art. 26. Causas de revocación y reintegro de las ayudas sociales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro total o parcial de las ayudas concedidas y del interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos de revocación:

- a) *Cuando la prestación se haya utilizado para fines distintos de aquellos para la que fue concedida.*
- b) *Cuando, en aquellos casos que se requiera, no se justifique la realización del gasto que sirvió de base para la concesión de la prestación.*
- c) *Cuando la prestación se hubiera obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- d) *Cuando se hubiera producido una modificación de las condiciones económicas de la unidad perceptora y, por tanto, no procediere la concesión de la prestación sin que se hubiere comunicado este cambio.*
- e) *En los demás supuestos, recogidos en la presente Ordenanza.*

Disposición Adicional.

Las cantidades a las que se hacen referencia en el Anexo 1 de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente en función del SMI correspondiente.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO 1

BAREMOS ECONÓMICOS

1. Los límites máximos de ingresos económicos de la Unidad Perceptora, se aplicarán según recoge a continuación, debiéndose actualizar las cantidades anualmente:

1 integrante UC SMI	707,60.-€/mes
2 integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior	919,88.-€/mes
3 integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior	1.103,86.-€/mes
4 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.214,25.-€/mes
5 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.335,68.-€/mes
6 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.469,25.-€/mes
7 o mas integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.616,17.-€/mes

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona y demás miembros de la unidad perceptora, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros que les permita cubrir la necesidad de emergencia social que presenten.

Las cantidades reflejadas, se refieren a ingresos netos, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias

2. Otros ingresos de la Unidad Perceptora.

En virtud del Art. 45 de la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales sobre Valoración de los recursos, se tendrá en cuenta, además de los señalados en el Punto 1º del Anexo I, cualquier otro recurso económico disponible, incluyendo todos aquellos productos bancarios (Cuentas corrientes, Depósitos a plazo, Valores, etc.) que posea la Unidad Perceptora, ajustados al siguiente baremo tomando como referencia la cuantía de Renta Social Básica vigente:

Nº de miembros Unidad perceptora	importe RSB mes	Total limite acumulado 3 meses RSB
1	426,01 €	1278 €
2	532,51 €	1597,53 €
3	585,76 €	1757,28 €
4	644,34 €	1933,02 €
5 y más	665,64 €	1996,92 €

En el que caso de que se superen estos límites se entenderá que la Unidad Perceptora puede hacer frente a su situación sobrevenida de necesidad.

3.- Ingresos no computables.

1. Quedarán excluidas en su totalidad del cómputo de rendimientos los siguientes ingresos y prestaciones sociales de carácter finalista, correspondientes a la persona solicitante o a las demás personas miembros de su unidad de convivencia:

- Las prestaciones familiares por hijo/a a cargo menor de 18 años o que, siendo mayor de dicha edad, esté afectado/a por alguna discapacidad.
- Prestaciones económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Las cantidades efectivas que se estén destinando a pensión de alimentos o a pensión compensatoria por haber sido retenidas por resolución judicial o por estar establecidas por sentencia judicial, en el caso de la persona obligada a abonar dicha pensión.
- No serán, en todo caso, objeto del cómputo de recursos las siguientes ayudas:
 - Becas para la educación o la formación, salvo que en dichas becas estuviera incluida la manutención de las personas beneficiarias.
 - Ayudas técnicas.
 - Becas-comedor y becas de transporte.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- *Ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual.*
- *Subsidio de movilidad y gastos de transporte de personas con discapacidad.*
- *Subsidio por ayuda de terceras personas.*
- *Prestación económica vinculada al servicio, prestación económica para asistente personal y prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales todas ellas contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.*

2. Los recursos generados por la venta de la vivienda habitual no se incluirán en el cómputo de recursos cuando los mismos se vuelvan a invertir en su totalidad en la adquisición de una nueva vivienda destinada a residencia habitual de la unidad de convivencia. Siendo el plazo máximo para proceder a la reinversión prevista en el párrafo anterior de un año a partir de la fecha de la venta.

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Para la valoración de las prestaciones económicas de emergencia social se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) *Renta familiar disponible (Indicados en los Puntos 1º y 2º del Anexo 1).*
- b) *Imposibilidad o grave dificultad para obtener recursos propios suficientes a corto plazo a través de sus propios medios.*
- c) *Existencia de personas dependientes en la unidad familiar: menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad.*
- d) *Situaciones de violencia de género.*
- e) *Carencia de apoyo sociofamiliar suficiente, existencia de conflicto familiar y/o social.*
- f) *Situación de la vivienda.*
- g) *Presencia de otros factores de riesgo o de exclusión social (drogodependencias u otros trastornos adictivos y ludopatía condicionados a un programa de rehabilitación, violencia doméstica, familia numerosa, familia monoparental, etc.).*
- h) *Valoración técnica: proceso de intervención individual y/o familiar.*
- i) *Cumplimiento de los compromisos acordados en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad.*
- j) *No haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto durante el año en curso.*
- k) *Consideración del grado en que la ayuda contribuirá a superar la situación de precariedad y no a mantenerla o a generar dependencia de prestaciones sociales.*

2017/7425

CVE-2017-7425

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7426 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre de delegación de funciones en materia de hacienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 8 de agosto de 2017 el siguiente acuerdo:

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, durante la ausencia de durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 7 al 14 de agosto de 2017, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Desarrollo de la gestión económica.
- 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 10 de agosto de 2017.

La secretaria técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/7426

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-7424 *Resolución de 4 de agosto de 2017 por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, Especialista en Investigación Agraria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que "cuando no exista una bolsa de espera resultante de un proceso selectivo, ésta se haya agotado o concurra alguna circunstancia que lo justifique en atención a las funciones o áreas a desarrollar, deberá hacerse una convocatoria pública para la confección de una bolsa extraordinaria".

El Decreto 78/2008, de 14 de agosto, de Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, expone que dentro de los objetivos primordiales de la actuación de dicha Consejería, figura la incentivación de los programas de Incorporación e Intensificación de las actividades de investigación en el marco de los programas de I+D+I, fundamentalmente en aquellas tareas que requieren el estudio y la adquisición de conocimientos sobre nuevas alternativas productivas y otras formas de producción. A tales efectos, el citado Decreto abordó la acomodación de los medios personales de la Sección de Investigación y Formación Agrarias, constituyente del Centro del mismo nombre -Centro de Investigación y Formación Agrarias (CIFA)-, modificando el puesto 5572, y creando dos nuevos puestos de "Especialista en Investigación Agraria" pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior.

En ese sentido es preciso disponer de una bolsa de trabajo que permita cubrir las vacantes hasta la realización del correspondiente proceso selectivo, así como atender posteriormente a otras necesidades coyunturales. En el caso concreto de los puestos de trabajo de Especialista en Investigación Agraria, al no haberse realizado nunca un proceso selectivo para su cobertura, y no existir por tanto una bolsa de trabajo resultante de tal proceso, es preciso la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria a tal fin, conforme a lo previsto en la mencionada Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, Especialista en Investigación Agraria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. - NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para el Cuerpo Facultativo Superior, Especialista en Investigación Agraria, para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administra-

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ción de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el grado académico de Doctor y formación específica en investigación agraria, así como para el nombramiento de interinos a tiempo determinado para la consecución de programas específicos de investigación agraria u otras necesidades coyunturales, y en el marco de las líneas de investigación agraria aprobadas por el Consejo de Gobierno de Cantabria y recogidas en el anexo III de la presente convocatoria.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3. A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4. El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5. Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/lista-de-sustituciones>" <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/lista-de-sustituciones>

1.6. La bolsa de trabajo extraordinaria de interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas en igualdad de condiciones que los españoles.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No tener la condición de funcionario de carrera de la misma especialidad a la que se opta.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

f) Estar en posesión de alguna de las titulaciones correspondientes al Cuerpo Facultativo Superior del Gobierno de Cantabria, así como del grado de Doctor o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2, Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, en su caso, como funcionario interino.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexo I a la presente convocatoria.

3.2. Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- Curriculum vitae y documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados para la valoración de sus méritos.
- Memoria científica de cada área de investigación a la que se opte, con una extensión máxima de 5 páginas, en letra Arial 12, interlineado Simple y márgenes izq., dcho., superior e inferior: 2,5 cm.

3.3. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o de otros documentos que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en el Anexo I. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.5. Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Benito Antonio Fernández Rodríguez-Arango.

Presidente suplente: Don Luis Ángel Collado Lara.

Vocales titulares:

- Doña María Luisa Pascual Mínguez.
- Doña Pilar Cavero Pérez.
- Don Manuel José Mora Martínez.

Vocales suplentes:

- Don Víctor Manuel Tocino Martín.
- Doña Esperanza Sola Izcue.
- Don Pedro Aramburu Villar.

Secretario: Francisco Manuel Fernández Martínez.

Secretario suplente: Don Guillermo Cortés Gómez.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

4.2. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander.

5. - ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

5.1. El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos. Los candidatos deberán seleccionar en su solicitud una o varias de las cuatro áreas temáticas de investigación agraria relacionadas en el Anexo III, en las que deseen ser evaluados y encuadrados. Los méritos a valorar serán:

a) Historial científico-técnico de los candidatos en el ámbito de investigación correspondiente. Este criterio representará 100 puntos sobre un total de 115, y se valorarán:

1º) Contribuciones científicas:

- i. Publicaciones científicas recogidas en el "Science Citation Index".
- ii. Otras publicaciones científicas.
- iii. Comunicaciones a congresos.

2º) Experiencia investigadora:

i. Participación en proyectos de investigación en el sector agroalimentario y su contribución personal en los mismos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ii. Capacidad de liderazgo del investigador principal (IP) o responsable en proyectos de investigación y dirección de tesis doctorales finalizadas.

iii. Experiencia laboral (como investigador agrario).

3º) Otros aspectos:

i. Actividades de transferencia y divulgación. Se considerarán los proyectos de investigación con objetivos de transferencia al sector agrario.

ii. Vinculación con el sector productivo mediante contratos, convenios o acuerdos de colaboración de investigación y desarrollo.

iii. Experiencia docente y profesional en la rama agraria. Se valorará la experiencia como profesor, la dirección de actividades académicas (tesis doctorales, proyectos fin de carrera, ciclos de seminarios, conferencias, cursos y seminarios), y la participación en actividades docentes reconocidas (cursos, seminarios, etcétera, incluyendo las de transferencia del conocimiento al sector agrario).

iv. Patentes y obtenciones registradas.

4º) Otros méritos (premios, becas, estancias en centros de investigaciones u otros méritos relacionados con la investigación).

b) Memoria científica de la línea de investigación. Este criterio representará 15 puntos sobre un total de 115, y se valorará la memoria de la actividad a realizar por el investigador candidato y su adecuación a las líneas de investigación agraria aprobadas por el Consejo de Gobierno de Cantabria, según su formación y experiencia.

5.2. El baremo se detalla en el Anexo IV. En todos los casos, los méritos deberán venir avalados documentalmente conforme a las indicaciones de acreditación de méritos contenidas en el Anexo V.

5.3. Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada. Los méritos alegados y no justificados según dichas indicaciones no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes para cada una de las cuatro áreas de investigación relacionadas en el Anexo III, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se incluirá en dichas listas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página web del Gobierno de Cantabria, <http://cantabria.es>.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para el nombramiento de funcionarios interinos, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en Anexo IV de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en el Anexo IV, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 18 de abril de 2017 («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3. Aquellos aspirantes que, no habiendo obtenido puntuación en ninguno de los méritos indicados en la base quinta, hubieran presentado los títulos oficiales solicitados en los apartados 2.f) y g) relativos a los "Requisitos de los aspirantes", pasarán a ocupar el último lugar de la lista de conformidad con el orden alfabético de los apellidos comenzando por la letra a la que se refiere el párrafo anterior.

6.4. La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Gobierno de Cantabria y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando sin efecto las bolsas extraordinarias vigentes hasta entonces.

6.5. La bolsa extraordinaria tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por periodos de tiempo igual, con un máximo de 10 años.

7.- NORMA FINAL.

7.1. En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre.

Santander, 4 de agosto de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN INVESTIGACIÓN AGRARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DATOS IDENTIFICATIVOS

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
DNI-NIF		LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA NACIMIENTO		
DOMICILIO	NOMBRE DE LA VIA	Nº	PORTAL	BLOQUE	ESCAL	PISO	PUERTA
	C.P.	LOCALIDAD		PROVINCIA			
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA	
Especialista en Investigación Agraria	
ÁREA/AS A LA/S QUE OPTA	
<input type="checkbox"/> HORTOFRUTICULTURA <input type="checkbox"/> SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/> CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL <input type="checkbox"/> SOCIOECONOMÍA	
SOLICITUD	<p>La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.</p> <p>CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.</p> <p>En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación</p>

En a de de 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2017-7424

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ANEXO II
DOCUMENTACIÓN**

TITULACIÓN Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

(Escriba con letras mayúsculas)

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

En a de de 201

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2017-7424

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO III

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEAS PRIORITARIAS
ÁREA 1. HORTOFRUTICULTURA	<ul style="list-style-type: none">• Diversificación productiva de las explotaciones: Valoración del potencial productivo de especies y variedades tradicionales hortofrutícolas.• Normalización y mejora tecnológica de la elaboración mediante fermentación, maduración, destilación u otros métodos de los productos vitícolas y frutícolas.• Influencia de la fertirrigación y del control de plagas sobre la calidad y seguridad de los productos hortícolas y sobre la contaminación del medio agrícola.
ÁREA 2. SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y tratamiento de los efluentes y residuos de las explotaciones de vacuno lechero.• Sistemas de producción animal basados en recursos naturales de los ecosistemas cantábricos.• Mejora de los sistemas de producción de leche en base a los pastos cantábricos y en función de su potencial transformador en derivados lácteos.
ÁREA 3. CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	<ul style="list-style-type: none">• Sistemas de producción animal basados en recursos naturales de los ecosistemas cantábricos.• Mejora de los sistemas de producción de leche en base a los pastos cantábricos y en función de su potencial transformador en derivados lácteos.
ÁREA 4. SOCIOECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación de modelos de simulación a la sostenibilidad de los sistemas productivos del arco cantábrico desde distintos puntos de vista: viabilidad económica y social, medio ambiente (contaminación difusa de aguas, gases de efecto invernadero), calidad de los productos. Desarrollo de sistemas de soporte a la toma de decisiones a nivel de explotación y regional• Viabilidad de los sistemas agrarios cantábricos. Análisis y prospectiva de los mercados y tendencias de consumo para los productos procedentes de la diversificación productiva de las explotaciones de vacuno de leche.

CVE-2017-7424

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO IV

	MÉRITOS A VALORAR HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO	PUNTUACIÓN
Contribuciones científicas Máximo 15 puntos	- Publicaciones científicas	Máximo 15 puntos
	Revistas SCI.....	2 puntos/publicación
	Revistas con ISSN o ISBN.....	0,6 puntos/publicación
	Libros	
	Por cada libro completo.....	3 puntos/libro
	Por cada capítulo de libro.....	1 punto/capítulo
	Contribuciones a congresos	
	Proceedings (Introducción, Materiales y Métodos, Resultados-Discusión, Conclusiones, Ref. Bibliogr.)	
	a) Internacionales.....	0,30/proceeding
	b) Nacionales.....	0,20/proceeding
	Abstracts	
	a) Internacionales.....	0,20/abstract
	b) Nacionales.....	0,15/abstract
	CORRECCIÓN POR GRADO DE AFINIDAD EN RELACIÓN CON EL ÁREA. Las puntuaciones se multiplicarán por:	
Materias de la misma Área.....	1	
Otras Áreas.....	1/8	
CORRECCIÓN POR ORDEN DE AUTORES. Las puntuaciones se multiplicarán por:		
Primero.....	1	
Resto de autores (N el nº total de autores)..	2/N	

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Experiencia investigadora. Máximo 55 puntos	<p>- Participación en proyectos de investigación agroalimentaria</p> <p>Proyectos de I+D evaluados por ANEP u organismo internacional de evaluación..... 1,25 puntos/año Otros proyectos de I+D aprobados oficialmente..... 0,40 puntos/año</p> <p>CORRECCIÓN POR IP o coordinador: Cuando el/la aspirante sea IP o coordinador del proyecto: la puntuación se multiplicará por 2</p> <p>CORRECCIÓN POR GRADO DE AFINIDAD EN RELACIÓN CON EL ÁREA. Las puntuaciones se multiplicarán por: Materias de la misma Área..... 1 Otras Materia..... 1/8</p>	<p>Máximo 20 puntos</p>
	<p>- Experiencia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada mes completo de contrato laboral o como funcionario interino en el Gobierno de Cantabria en labores de investigación agraria, dentro de las líneas aprobadas por el Consejo de Gobierno (Anexo III). 0,15 puntos/mes ▪ Por cada mes completo de contrato laboral o como funcionario interino en entidades públicas no pertenecientes al Gobierno de Cantabria, en labores de investigación agraria, dentro de las líneas aprobadas por el Consejo de Gobierno (Anexo III). 0,10 puntos/mes ▪ Por cada mes completo de contrato laboral en entidades de derecho privado, en labores de investigación agraria, dentro de las líneas aprobadas por el Consejo de Gobierno (Anexo III). 0,05 puntos/mes ▪ Por el modo de acceso a la contratación como investigador agrario: <ul style="list-style-type: none"> - Como beneficiario de una convocatoria DOC-INIA o de las otras integradas en el subprograma Estatal de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad o sus equivalentes anteriores. 10 puntos - Por haber sido resultado de un proceso de convocatoria pública, en concurrencia competitiva, con evaluación de la ANEP. 5 puntos 	<p>Máximo 35 puntos</p>

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

<p>Otros aspectos Máximo 27 puntos</p>	<p>- Actividades de transferencia y divulgación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organización de jornadas, seminarios y otros eventos que tengan por objeto la transferencia de resultados al sector..... 0,30 puntos/evento ▪ Participación en jornadas, conferencias y otros eventos del sector... 0,10 puntos/evento ▪ Artículo en publicación divulgativa o técnica..... 0,30 puntos/artículo o publicación ▪ Miembro de Comité Organizador, Científico o equivalente de congreso. 0,50 puntos/congreso ▪ Editor/a o miembro del Consejo de Redacción de Revista Científica. 0,40 punto/Consejo y año <p>- Vinculación con el sector productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Patentes, Contratos, Convenios o Acuerdos de colaboración con empresas para acciones de desarrollo. 2,50 puntos/colaboración superior al año <p>- Experiencia docente y profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartición de cursos de formación agraria organizados por organismos oficiales.... 0,03 puntos/hora <p>CORRECCIÓN POR GRADO DE AFINIDAD EN RELACIÓN CON EL ÁREA. Las puntuaciones se multiplicarán por:</p> <p>Materias de la misma Área..... 1</p> <p>Otras Materias..... 1/8</p> <p>CORRECCIÓN POR ORDEN DE AUTORES. Las puntuaciones se multiplicarán por:</p> <p>Primero..... 1</p> <p>Resto de autores..... 2/N, siendo N el nº total de autores</p> <p>- Dirección de tesis doctorales</p> <p>Dirección de tesis doctorales..... 2,50 puntos/tesis</p> <p>Dirección de tesinas y proyectos fin de carrera y de máster..... 0,50 puntos/dirección</p>	
<p>Otros Méritos Máximo 3 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Premios de investigación y otras distinciones relevantes..... 1,00 punto/premio ▪ Disfrute de becas predoctorales en el ámbito de la investigación agraria - Convocatorias competitivas..... 0,03 puntos/mes - Estancias postdoctorales en centros de I+D extranjeros..... 0,03 puntos/mes 	
<p>MEMORIA CIENTÍFICA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Máximo 15 puntos.</p>		

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO V NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉRITOS CIENTÍFICOS

Para una mayor claridad en la acreditación de los documentos que deben acompañar el currículum vitae, como se especifica en la base sexta, para la evaluación de los méritos de la presente resolución, se dictan las siguientes normas y aclaraciones:

1. Los documentos que acrediten los **requisitos generales** y la certificación debe ser original o copia certificada de cada una de las solicitudes
2. **Publicaciones en SCI.** Se deben presentar "separatas" originales o fotocopia de la primera página de cada artículo científico.
3. **Publicaciones revista ISSN o ISBN.** Se deberá presentar fotocopia de la primera página de la revista, o de aquella donde aparezca el número ISBN ISSN, además de la primera página del artículo o "separata" original.
4. **Libros completos.** Se presentarán fotocopias de las primeras páginas, en las que se refleje el título, autor, editorial, año de impresión, el número de ISBN y el índice del libro.
5. **Capítulos de libros.** Presentar fotocopias de las primeras páginas, en las que se refleje el título, autor, editorial, año de impresión, el número de ISBN, y el índice del libro, además de una fotocopia de la primera página del capítulo del que es el autor.
6. En las **contribuciones a congresos publicadas como *proceedings*** (introducción, materiales y métodos, resultados - discusión, conclusiones y referencias bibliográficas), presentar copias de las primeras páginas del *proceedings* o libro de actas, en las que se refleje el título, ISBN o ISSN, y el índice, además de las fotocopias de las dos primeras hojas y de la última de la contribución de la que es el autor.
7. **Contribuciones a congresos publicadas como resúmenes** (abstracts). Presentar fotocopias de las primeras páginas del libro de actas o *proceedings*, que reflejen el título, ISBN o ISSN, y el índice, además de una fotocopia de la página del resumen de la que es el autor.
8. La acreditación de la experiencia en la **ejecución de proyectos de I + D.** Se debe presentar certificación firmada por la persona autorizada en cada institución (Secretario General, Director del organismo, Vicerrector, Gerente de la universidad, etc.) indicando el nombre y la referencia de los proyectos en los que se ha participado, así como una indicación del tiempo, las fechas y la forma de participación en los proyectos (investigador principal, colaborador, becario, etc.), y la entidad financiadora. Como becario no se computarán más de dos proyectos simultáneos.
9. **Dirección de tesis doctorales, tesinas y proyectos fin de carrera y de máster.** Presentar fotocopias de las primeras páginas de la tesis en la que se indique el título, el director y la fecha de la tesis, o certificación por la persona autorizada de la Universidad.
10. **Premios de investigación y otras distinciones relevantes.** Debe presentarse la acreditación o una certificación, firmada por el responsable autorizado, en la que figure el premio o la distinción concedida, con la fecha, el concurso o convocatoria, en su caso, y/o el motivo.
11. **Disfrute de becas predoctorales en el ámbito de la investigación agraria en convocatorias competitivas y estancias postdoctorales en centros de I+D extranjeros.** Certificación firmada por la persona autorizada en cada institución en la figuren periodos de disfrute de las becas y estancias.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

12. La experiencia en actuaciones de transferencia de tecnología, formación y servicios:
- a) **Organización de jornadas, seminarios y otros eventos** que tengan como objetivo la transferencia al sector. Debe presentarse una certificación, firmada por la persona autorizada en cada caso (Secretario General, Director General o jefe de servicio de la entidad organizadora, el presidente y/o secretario del evento, vicerrector, gerente de la universidad organizadora, etc.), en la que figure el nombre de la jornada, seminario, ciclo de conferencias, etc., así como las fechas de celebración, acompañados por el programa del evento.
 - b) **Participación en jornadas, congresos, seminarios y otros eventos** que tengan como objetivo la transferencia al sector. Debe presentarse una certificación, firmada por la persona autorizada en cada caso (Secretario General, Director General o jefe de servicio de la entidad organizadora, el presidente y/o secretario del evento, vicerrector, gerente de la universidad organizadora, etc.), en la que figure el nombre del congreso, jornada o seminario, así como las fechas de celebración, acompañados por el programa del evento.
 - c) **Artículo en publicación divulgativa o técnica.** Presentar fotocopias de las primeras páginas de la revista, donde se refleje el título, editorial, año de impresión, y el índice, además de la fotocopia de la primera página de la colaboración.
 - d) **Participación en Congresos, formando parte del Comité Científico, del Comité Organizador o equivalentes.** Se presentará certificado acreditativo firmado por el responsable autorizado, en el que figure el nombre del Congreso, la entidad organizadora, la duración y fechas y la participación del interesado como miembro de su comité científico, organizador o equivalente.
 - e) **Editor o miembro del Consejo de Redacción de Revista Científica.** Presentar acreditación fehaciente del nombramiento o certificado del responsable autorizado por la entidad editora para emitirlo
 - f) **Patentes y convenios con empresas** para actividades de desarrollo. Presentar certificación de la autoridad competente de la patente obtenida, y copias compulsadas de los convenios.
 - g) **Impartición de cursos de formación agraria no reglada organizada por organismos oficiales.** Presentar certificación firmada por la persona autorizada en cada caso (jefe de servicio o el director de la entidad organizadora, presidente del evento, etc.) indicando el nombre del curso, el título de la intervención, así como las fechas de celebración, acompañada por el programa evento.

2017/7424

CVE-2017-7424

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-7441 *Orden PRE/55/2017, de 11 de agosto, por la que se hacen públicos los programas de las pruebas selectivas para cubrir plazas de distintas categorías profesionales pertenecientes a los grupos 1 y 2, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

La base Séptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, señala que "Los programas que han de regir las pruebas selectivas se detallarán como Anexo de cada convocatoria salvo que, por razones de oportunidad, se publiquen con anterioridad". Habiendo transcurrido en algunos casos hasta más de ocho años desde la publicación de los últimos programas de las pruebas selectivas correspondientes a la promoción interna para distintas categorías profesionales, se considera oportuno hacer públicos dichos programas actualizados para permitir que los aspirantes puedan abordar su estudio con la antelación suficiente a su realización.

En virtud de lo anterior, se hacen públicos dichos programas que aparecen contenidos en los Anexos que se reproducen a continuación.

Santander, 11 de agosto de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública
(P.S. Decreto 120/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS.

- TEMA 1.-** Proyecto de obras. Estructura. Documentos.
- TEMA 2.-** Dibujo técnico. Interpretación de planos. Croquis. Plantas y perfiles.
- TEMA 3.-** Topografía: Definición. Instrumentos y aparatos. Levantamiento de planos, replanteos y mediciones.
- TEMA 4.-** Firmes de carreteras. Dimensionamiento. Capas granulares. Bases tratadas. Materiales, maquinaria y unidades de obra.
- TEMA 5.-** Obras de carreteras: Movimientos de tierras. Desmontes, terraplenes y pedraplenes. Materiales. Maquinaria. Drenaje de carreteras. Pequeñas obras de paso.
- TEMA 6.-** Conservación de carreteras. Métodos. Tipos de gestión. Conservación por medios propios. Obras por Administración. Maquinaria y materiales.
- TEMA 7.-** Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de carreteras de Cantabria. Tipos de carreteras: titularidad y clasificación. Elementos funcionales. Zonas de influencia Explotación de carreteras. Uso y defensa de la carretera.
- TEMA 8.-** Señalización. Marcas viales. Balizamiento y elementos de seguridad. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad en las obras públicas.
- TEMA 9.-** Vialidad invernal. Maquinaria. Tipos de tratamientos.
- TEMA 10.-** Seguridad vial. Estudios de accidentes. Tramos de concentración de accidentes (TCA s)
- TEMA 11.-** Control de calidad de obras públicas: Ensayos de materiales y de unidades de obra.
- TEMA 12.-** Geotecnia de obras lineales. Problemas habituales en obras lineales. Causas y medidas de tratamiento.
- TEMA 13.-** Informática aplicada a la ingeniería civil. Tipos de programas: de diseño, cálculo, mediciones y presupuestos.
- TEMA 14.-** Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Análisis de su contenido. Equipos de protección colectivos e individuales. Dirección de equipos.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA

- TEMA 1.-** Conocimientos sobre instalaciones de fontanería: componentes y funciones. Materiales utilizados. Instalaciones de calefacción y ACS.
- TEMA 2.-** Componentes de una instalación de saneamiento. Instalación y sustitución de elementos sanitarios. Simbología.
- TEMA 3.-** Sistemas estructurales en la construcción. Albañilería armada y confinada: componentes y procesos. Tabiquería.
- TEMA 4.-** Morteros y hormigones: cantidades, componentes y mezclas.
- TEMA 5.-** Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de protección contra sobrintensidades, sobretensiones. Protección contra los contactos directos e indirectos.
- TEMA 6.-** Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión. Tubos y canales protectoras.
- TEMA 7.-** Pinturas. Tipos de pintura. Propiedades de las pinturas y aplicación.
- TEMA 8.-** Técnicas de pinturas. Preparación y reparación de superficies para el pintado en obras de albañilería. Preparación de superficies metálicas y otros materiales similares para el pintado. Preparación de superficies de madera y otros materiales similares para el pintado.
- TEMA 9.-** Definición soldadura fuerte y soldadura blanda y procesos. Aplicaciones. Aspectos a tener en cuenta para obtener una buena soldadura.
- TEMA 10.-** Estructuras de la madera: núcleo, duramen albura, liber. Tema: Propiedades mecánicas de la madera. Propiedades del secado natural de la madera.
- TEMA 11.-** Diseño y fabricación de mobiliario. Materiales, herramientas y maquinaria. Medidas de seguridad. Herrajes y accesorios de montaje.
- TEMA 12.-** Maquinaria y herramientas utilizadas en carpintería. Principio de funcionamiento, medidas de seguridad y aplicación. Limpieza, reparación y mantenimiento.
- TEMA 13.-** Diseño de las instalaciones de un edificio: electricidad, carpintería, fontanería y albañilería. Presupuestación. Elaboración e interpretación de planos de instalaciones. Mediciones y replanteo.
- TEMA 14.-** Equipos de protección individual. Normativa. Condiciones que deben reunir. Dirección de equipos y solución de conflictos.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

- TEMA 1.-** El análisis del contexto, diseño y evaluación de la intervención educativa. Estrategias metodológicas. Marco normativo.
- TEMA 2.-** Las necesidades básicas en la infancia. Programación, diseño, implementación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal. Organización de espacios y recursos.
- TEMA 3.-** Determinación del modelo lúdico. La planificación, implementación y evaluación de proyectos y actividades de intervención lúdico-recreativos.
- TEMA 4.-** La planificación, implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación. Selección de recursos.
- TEMA 5.-** La planificación e implementación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial y motor.
- TEMA 6.-** El marco de referencia del desarrollo socio-afectivo. Planificación, implementación y evaluación de la intervención en el desarrollo afectivo y social. Psicología evolutiva del niño.
- TEMA 7.-** Habilidades sociales. Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación.
- TEMA 8.-** Dinamización de trabajo en grupo. Evaluación de la competencia social y de los procesos de grupo.
- TEMA 9.-** La planificación, implementación y evaluación de programas y actividades de intervención socioeducativa con menores.
- TEMA 10.-** Programación de estrategias en los trastornos de conducta y conflictos más frecuentes. Implementación de estrategias de resolución de conflictos y toma de decisiones.
- TEMA 11.-** La planificación e implementación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito cognitivo y psicomotriz.
- TEMA 12.-** La planificación, implementación y evaluación de la intervención en el desarrollo en valores, sexual de los niños y niñas.
- TEMA 13.-** Niveles de intervención del técnico superior en educación infantil. El trabajo en equipo. Coordinación multiprofesional e interdisciplinar. Interacción con las familias.
- TEMA 14.-** Primeros auxilios.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

- TEMA 1.- Planificación del trabajo. Métodos. Técnicas de evaluación: inicial, de procesos, de recursos y resultados.
- TEMA 2.- Psicología del grupo. Formación y estructura del grupo. Distribución de roles. Importancia y posibilidades de dinamización del grupo.
- TEMA 3.- Técnicas de dinámica de grupo. Técnicas para la búsqueda de objeto. Técnicas para la orientación hacia las metas. Técnicas para la resolución de conflictos.
- TEMA 4.- El proceso de enseñanza-aprendizaje. Fundamentos básicos del aprendizaje. Educación formal. Educación no formal.
- TEMA 5.- Psicomotricidad y lenguaje.
- TEMA 6.- La transversalidad como eje vertebrador de la educación. Educación para el desarrollo.
- TEMA 7.- Educación para la salud: Prevención e higiene psicofísica.
- TEMA 8.- Educación para la salud: reglas higiénicas y dietéticas básicas.
- TEMA 9.- Actuación con las familias. Orientación y apoyo. Programas individualizados de rehabilitación.
- TEMA 10.- Programas de entrenamiento en habilidades personales y sociales.
- TEMA 11.- Programas de intervención en actividades de la vida diaria. Programas de intervención en el ocio y tiempo libre.
- TEMA 12.- Programas de tratamiento ocupacional en los procesos rehabilitadores y asistenciales. Alternativas laborales en centros residenciales.
- TEMA 13.- Niveles de intervención. El trabajo en equipo. Coordinación multiprofesional.
- TEMA 14.- Primeros auxilios.
- TEMA 15.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

- TEMA 1.-** Sistemas de calidad en laboratorios de ensayo. Manual de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo. Registros de calidad. Controles internos de calidad. Diversas formas de expresión de los resultados analíticos (informes). Trazabilidad. Acreditación en los laboratorios de ensayo y calibración.
- TEMA 2.-** Calibración. Métodos de calibración en procedimientos instrumentales. Fundamentos y aplicaciones. Curvas de calibración. Materiales de referencia. Ensayos de significación. Evaluación de la recta de regresión.
- TEMA 3.-** Toma de muestras: Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra. Plan de muestreo. Tipos de muestreo. Aparatos utilizados en el muestreo. Relación entre el tipo de muestra y el análisis. Tratamiento de la muestra para el análisis.
- TEMA 4.-** Errores en mediciones: Definición. Fuentes de errores. Tipos de errores. Factor de corrección. Exactitud y precisión. Repetibilidad y reproducibilidad. Incertidumbre. Componentes de la incertidumbre. Fuentes de incertidumbre. Distribuciones de probabilidad de la incertidumbre. Incertidumbre típica. Incertidumbre combinada. Incertidumbre expandida. Expresión de la incertidumbre. Diferencias entre error e incertidumbre.
- TEMA 5.-** Análisis de muestras por ensayos químicos: Métodos volumétricos y gravimétricos. Fundamentos básicos en química analítica: Mol-gramo y equivalente-gramo. Equilibrio en las reacciones químicas. Preparación de disoluciones. Cálculo de concentraciones.
- TEMA 6.-** Técnicas de análisis instrumental: fundamentos y aplicaciones. Potenciometrías. Espectroscopias (espectrofotometría de UV-Vis. Espectrofotometría de absorción/emisión atómica e ICP). Cromatografías.
- TEMA 7.-** Técnicas de análisis microbiológico: fundamentos y aplicaciones. Filtración sobre membrana: Técnica de número más probable NMP. Determinación de la ecotoxicidad por bioluminiscencia con *Vibrio Fischeri*.
- TEMA 8.-** Caracterización de aguas residuales urbanas. Parámetros básicos de control y métodos de determinación analítica.
- TEMA 9.-** Control de calidad en aguas de consumo. Parámetros básicos de control y métodos de determinación analítica. Aguas de consumo humano.
- TEMA 10.-** Control de calidad de obras públicas: Ensayos de materiales y de unidades de obra. Principales ensayos en control de calidad de movimiento de tierras, firmes y estructuras. El PG-3.
- TEMA 11.-** Análisis de muestras por ensayos físicos: Ensayos de características de materiales. Ensayos mecánicos destructivos. Ensayos mecánicos no destructivos o de defectos.
- TEMA 12.-** Comportamiento elástico de los materiales. Comportamiento plástico de los materiales. Comportamiento viscoelástico y viscoplástico de los materiales. Tensión y deformación. Fluencia y relajación de los materiales.
- TEMA 13.-** Características superficiales de los pavimentos. Marcas viales. Tipos y propiedades. Señalización vertical. Tipos de señales. Clases de retrorreflexión. Principales ensayos. Utilidad de los ensayos. Maquinaria utilizada en los ensayos.
- TEMA 14.-** Prevención de riesgos laborales en el laboratorio. Análisis de riesgos. Planificación de medidas preventivas. Señalización de obras en ensayos en exteriores. Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos. Reactivos químicos. Manejo de fichas de datos de seguridad. Equipos de protección personal. Plan de emergencia. Reglas de orden y limpieza.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

“TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-PREIMPRESIÓN”

- TEMA 1.-** Antecedentes, evolución y estado actual de las Artes Gráficas. Estructura general y departamental, puestos de trabajo y funciones de una organización de Artes Gráficas
- TEMA 2.-** Descripción de las fases de elaboración de un producto gráfico. Concepto equipo y maquinaria propia de la etapa de Preimpresión.
- TEMA 3.-** Software: Concepto. Sistemas operativos. Características de: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas de maquetación, diseño, edición y retoque de imágenes.
- TEMA 4.-** Hardware: Concepto. CPU. Memoria RAM y ROM. Dispositivos de entrada y salida. Internet e Intranet, conceptos básicos. Programas de diseño de páginas WEB: Dreamweaver. Conceptos básicos de HTML.
- TEMA 5.-** Composición y tratamiento de textos: hoja de cálculo, bases de datos. Programas: Word, Excel, Access.
- TEMA 6.-** Corrección: Normas gramaticales, ortográficas y tipográficas. Norma de corrección UNE 54-051-74 (signos de corrección de imprenta).
- TEMA 7.-** Diseño y maquetación. Tecnología PDF. Programas: Indesign, Illustrator, Acrobat Profesional.
- TEMA 8.-** Teoría del color. La luz. Círculo cromático. Síntesis aditiva. Síntesis sustractiva. Medición y representación del color.
- TEMA 9.-** Fotografía aplicada a las artes gráficas. Conceptos básicos. Tratamiento y proceso de imágenes. Scanners, concepto y características. Programas: Photoshop. Imagen discontinua. Concepto de trama y atributos.
- TEMA 10.-** Densitometría, concepto magnitudes, uso y aplicaciones.
- TEMA 11.-** Filmadoras directo a plancha, CTP: proceso y características. Filmación en película.
- TEMA 12.-** Montaje, compaginación y procesado de planchas de impresión. Características y funcionamiento de la maquinaria que interviene en este proceso: Programa de imposición Preps de Kodak.
- TEMA 13.-** Máquinas de impresión y finalización de un producto gráfico, características, partes y equipo auxiliar. Proceso de impresión y manipulado: guillotina, plegadora, alzadora, prensa, etc.
- TEMA 14.-** Soportes de impresión. Papel: clases, propiedades y características. Tintas de impresión: Composición y características. Gammas de tintas. Comportamiento de las tintas y los papeles en el proceso de impresión.
- TEMA 15.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales. Contenido. Responsabilidades y sanciones. Principales deberes de empresario.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

“TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-IMPRESIÓN”

- TEMA 1.-** Antecedentes, evolución y estado actual de las Artes Gráficas. Estructura general y departamental, puestos de trabajo y funciones de una organización de Artes Gráficas
- TEMA 2.-** Descripción de las fases de elaboración de un producto gráfico. Concepto equipo y maquinaria propia de la etapa de impresión.
- TEMA 3.-** Procedimientos de impresión. Tipos. Proceso gráfico. Soportes de Impresión. El papel, tipos, propiedades y aplicaciones.
- TEMA 4.-** La encuadernación. Tipos, operaciones y procedimientos previos. Operaciones básicas y operaciones de fresado y/o cosido. Maquinaria de encuadernación.
- TEMA 5.-** Composición y tratamiento de textos: hoja de cálculo, bases de datos. Programas: Word, Excel, Access.
- TEMA 6.-** Diseño y maquetación. Tecnología PDF. Programas: Indesing, Illustrator, Acrobat Profesional.
- TEMA 7.-** El manipulado: concepto. Maquinaria empleada: guillotina, plegadora, alzadora, prensa.
- TEMA 8.-** Teoría del color. La luz. Círculo cromático. Síntesis aditiva. Síntesis sustractiva. Medición y representación del color.
- TEMA 9.-** Fotografía aplicada a las artes gráficas. Conceptos básicos. Tratamiento y proceso de imágenes. Scanners, concepto y características. Programas: Photoshop. Imagen discontinua. Concepto de trama y atributos.
- TEMA 10.-** Densitometría, concepto magnitudes, uso y aplicaciones.
- TEMA 11.-** Máquinas de impresión Offset. Tipos. Principio de funcionamiento. Limpieza y mantenimiento. Dinámica de trabajo con máquinas Offset.
- TEMA 12.-** Montaje, compaginación y procesado de planchas de impresión. Características y funcionamiento de la maquinaria que interviene en este proceso: Programa de imposición Preps de Kodak.
- TEMA 13.-** Máquinas de impresión digital. Características, partes y equipos auxiliares. Proceso de impresión.
- TEMA 14.-** Tintas de impresión: Composición y características. Gammas de tintas. Comportamiento de las tintas y los diferentes soportes en el proceso de impresión.
- TEMA 15.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales. Contenido. Responsabilidades y sanciones. Principales deberes de empresario.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
TÉCNICO AUXILIAR

- TEMA 1.-** Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de carreteras de Cantabria. Tipos de carreteras: titularidad y clasificación. Elementos funcionales. Zonas de influencia Explotación de carreteras. Uso y defensa de la carretera.
- TEMA 2.-** Seguridad vial. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad: Normas generales. Señalización de obras: Normas 8.3.1.C.
- TEMA 3.-** Topografía: Definición. Instrumentos y aparatos. Levantamiento de planos, replanteos y mediciones.
- TEMA 4.-** Resolución de triángulos planos. Superficie de las figuras planas. Volumen de los cuerpos. Croquis: Finalidad, procedimientos y materiales empleados. Escala numérica y gráfica.
- TEMA 5.-** Cálculo de superficies y volúmenes de explanaciones. Mediciones y presupuestos. Perfiles longitudinales y transversales.
- TEMA 6.-** Características geométricas de las carreteras. El trazado: Planta, alzado y sección transversal.
- TEMA 7.-** Proyecto y construcción de firmes de carreteras. Bases de dimensionamiento. Materiales y unidades de obra.
- TEMA 8.-** Drenaje. Utilización. Pequeñas obras de paso.
- TEMA 9.-** Obras de carreteras: Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes y pedraplenes. Técnicas actuales. Maquinaria.
- TEMA 10.-** Obras de carreteras: Capas granulares. Macadam. Riegos bituminosos. Mezclas asfálticas.
- TEMA 11.-** El ordenador personal. Descripción y elementos que lo componen. Sistema operativo Windows. Ofimática. Bases de datos. Diseño asistido por ordenador.
- TEMA 12.-** Interpretación de planos. Planta y alzado. Planos acotados.
- TEMA 13.-** Proyectos de obras: Documentos. Relación valorada. Comprobación de replanteo. Certificaciones.
- TEMA 14.-** Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Análisis de su contenido. Equipos de protección colectivos e individuales.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

"ENCARGADO DE PLAN HIDROLÓGICO"

- TEMA 1.-** Captación de aguas en ríos. Sondeos. Almacenamiento de agua bruta. Tratamientos en la toma de agua; pretratamiento. Conducciones hasta ETAP's. Rejas y desbastes. Control y automatismos.
- TEMA 2.-** Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
Ámbito de aplicación. Definiciones. Responsabilidad y competencia. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano. Personal. Control de la calidad del agua de consumo humano. Control en el grifo del consumidor. Parámetros microbiológicos. Parámetros indicadores.
- TEMA 3.-** Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Objeto y ámbito de la Ley. Definiciones. Régimen de competencias en materia de abastecimiento y saneamiento en Cantabria. Infraestructuras de interés de la Comunidad.
- TEMA 4.-** Tratamiento físico-químico. Coagulación. Floculación. Decantación. Tipos de decantadores. Filtración. Tipos de filtros. Operación de lavado de filtros. Sistema de regulación del nivel de los filtros. Control y automatismos.
- TEMA 5.-** Desinfección de agua para el consumo. Reactivos. Dosificación y equipos de dosificación. Reactivos químicos para tratamiento de agua potable. Almacenamiento y manipulación. Control y automatismos.
- TEMA 6.-** Depósitos, tipos, materiales, cámaras de llaves, control y automatismos.
- TEMA 7.-** Transporte de agua, conducciones y canales. Tipos de tuberías, diámetros, presiones nominales, tipos de juntas.
- TEMA 8.-** Valvulería, piezas especiales, contadores, tipos y funciones. Sistemas de control y automatismos.
- TEMA 9.-** Bombas hidráulicas. Tipos, características. Sistemas de arranque.
- TEMA 10.-** Riesgos que se generan en la explotación y mantenimiento de un sistema de abastecimiento: Físicos, químicos, ergonómicos. Señalización
- TEMA 11.-** Manipulación de cargas y polipastos y extinción de incendios.
- TEMA 12.-** Seguridad y salud. Protecciones individuales. Protecciones colectivas.
- TEMA 13.-** Coordinación de equipos y solución de conflictos. Trabajo en equipo: características; condiciones fundamentales del trabajo en equipo; gestión del tiempo y reuniones de trabajo; liderazgo y roles de equipo; efectividad en el trabajo en equipo
- TEMA 14.-** Procedimiento a seguir en averías en las conducciones, depósitos y sistemas electromecánicos. Procedimiento a seguir en situaciones de emergencia por contaminación de agua a captar.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación; el trabajo en equipo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS.

- TEMA 1.- Dibujo técnico. Interpretación de planos. Croquis. Plantas y perfiles.
- TEMA 2.- Firmes de carreteras. Capas granulares. Bases tratadas. Materiales, maquinaria y unidades de obra.
- TEMA 3.- Obras de carreteras: Movimientos de tierras. Desmontes, terraplenes y pedraplenes. Materiales. Maquinaria. Drenaje de carreteras. Pequeñas obras de paso.
- TEMA 4.- Conservación de carreteras. Métodos. Tipos de gestión. Conservación por medios propios. Obras por Administración. Maquinaria y materiales.
- TEMA 5.- Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- TEMA 6.- Maquinaria para obras de construcción de carreteras.
- TEMA 7.- Maquinaria específica de conservación de carreteras.
- TEMA 8.- Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de carreteras de Cantabria. Tipos de carreteras: titularidad y clasificación. Elementos funcionales. Zonas de influencia Explotación de carreteras. Uso y defensa de la carretera.
- TEMA 9.- Señalización. Marcas viales. Balizamiento y elementos de seguridad. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad en las obras públicas.
- TEMA 10.- Vialidad invernal. Maquinaria. Tipos de tratamientos.
- TEMA 11.- Geotecnia de obras lineales. Problemas habituales en obras lineales. Causas y medidas de tratamiento.
- TEMA 12.- Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.
- TEMA 13.- Informática aplicada a la ingeniería civil. Tipos de programas: informes, mediciones y presupuestos.
- TEMA 14.- Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Análisis de su contenido. Equipos de protección colectivos e individuales.
- TEMA 15.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

ENCARGADO MANTENIMIENTO

- TEMA 1.- Conocimientos sobre mantenimiento general de instalaciones. Calidad en el mantenimiento de las instalaciones.
- TEMA 2.- Reglamento de Instalaciones Eléctricas. Instrucciones técnicas. Reglamento de instalaciones de equipos de emergencia. Instrucciones técnicas y rol de los mismos.
- TEMA 3.- Conocimientos sobre equipos para instalaciones térmicas y de fluidos. Recipientes a presión. Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (baja presión).
- TEMA 4.- Conocimientos sobre vigilancia y supervisión de instalaciones externas.
- TEMA 5.- Conocimientos sobre las compras. Ciclos de compras. Procesos de compras.
- TEMA 6.- Conocimientos sobre maquinaria, equipos y utensilios del taller de mantenimiento. Maquinaria básica. Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso. Herramientas y utillaje: Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso.
- TEMA 7.- Conocimientos sobre orden y limpieza en los centros de trabajo. Elementos fundamentales. Señalización y consignas.
- TEMA 8.- Conocimientos sobre transporte manual y con grúa. Enganche y eslundado de cargas.
- TEMA 9.- Conocimientos sobre control de los trabajos realizados por empresas externas.

- TEMA 10.- La dirección de equipos. La motivación en el entorno laboral. Técnicas de dirección y dinamización de grupos.
- TEMA 11.- Condiciones mínimas de seguridad en lo cales e instalaciones. Los materiales y el utillaje.
- TEMA 12.- Conocimiento sobre los materiales y el utillaje.
- TEMA 13.- Ruidos y vibraciones. Concepto. Efectos y protección.
- TEMA 14.- Equipos de protección individual (EPIS). Concepto, tipos, características.
- TEMA 15.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
ENCARGADO DE CULTIVOS

- TEMA 1.-** Botánica agronómica. Identificación de las plantas. Ubicación geográfica de las diferentes especies vegetales. Caracterización de las plantas cultivadas. Caracterización de las plantas de jardín. Identificación de los caracteres culturales de las especies forestales.
- TEMA 2.-** Plantación y cuidados posteriores: Evaluación del suelo y clima. El riego. Características de injertos y portainjertos. Sistemas de protección de cultivos: Semilleros. Rotación de cultivos. Métodos de transporte. Sistemas de conservación de productos hortícolas, cereales, leguminosas, plantas industriales, agrios, frutales. Control de calidad de productos agrícolas. Mecanización específica.
- TEMA 3.-** Cultivos en invernadero. Siembra y plantación. Riegos. Sustratos. Fertilización. Especies y variedades comerciales. Plagas, enfermedades y malas hierbas. Recolección. Cultivo de frutales.
- TEMA 4.-** Fitopatología. Organización del seguimiento del estado sanitario de las plantas. Programación del control fitosanitario. Organización y realización de la preparación y aplicación del producto fitosanitario.
- TEMA 5.-** Agentes parasitarios y no parasitarios de las plantas cultivadas. Enfermedades producidas por virus y bacterias. Enfermedades producidas por hongos y fanerógamas. Seguimiento y control de los agentes parasitarios. Métodos de conteo, control y captura. Protocolos de lucha integrada. Medios de lucha contra los enemigos de las plantas cultivadas.
- TEMA 6.-** Seguridad e higiene en la manipulación de productos sanitarios: Normativa legal. Equipamiento de protección. Procesos y productos de limpieza, desinfección, esterilización, desinsectación y desratización.
- TEMA 7.-** Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación y utilización de plaguicidas.
- TEMA 8.-** Supervisión del almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios. Establecimiento de las medidas de protección en la preparación y aplicación de productos fitosanitarios.
- TEMA 9.-** Protección de medio ambiente y limitación de la presencia de residuos en las plantas cultivadas y de origen animal. Coordinación de la gestión de residuos y de productos químicos fitosanitarios.
- TEMA 10.-** Topografía agraria. Interpretación de planos, fotografías aéreas y mapas. Organización de la recogida de datos en campo. Manejo de aparatos y medios topográficos. Representación de mapas y plano. Replanteo de puntos y figuras.
- TEMA 11.-** Maquinaria e instalaciones agroforestales. Organización de la instalación y gestión del taller agrario. Supervisión de las operaciones de mecanizado básico y de soldadura. Control del funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería.
- TEMA 12.-** Programación del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. Evaluación de averías y supervisión de reparaciones. Programación y supervisión del mantenimiento de la maquinaria y equipos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

- TEMA 13.-** Técnicas de educación ambiental. Características de la educación ambiental. Recopilación de documentación ambiental. Elaboración de recursos y materiales de difusión ambiental. Metodologías e instrumentos de difusión de la información ambiental. Interpretación ambiental.
- TEMA 14.-** Defensa contra incendios forestales. Supervisión y organización de la prevención, vigilancia y detección de incendios forestales. Comunicación de la detección de un incendio forestal. Supervisión y organización de los trabajos de control y extinción de incendios forestales. Colaboración en las actividades de investigación de las causas de incendios forestales. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el ámbito de los trabajos de defensa contra incendios forestales.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

ENCARGADO DE COCINA

- TEMA 1.-** Maquinaria, equipos y utensilios para la producción culinaria. Materias primas: descripción (variedades y características). Caracterización organoléptica, clasificación comercial de las materias primas, necesidades de conservación y regeneración.
- TEMA 2.-** Dietética y nutrición. Principios inmediatos. Caracterización nutricional de las materias primas. Clasificación de las dietas. Tipos y necesidades nutricionales. Diferencia entre alimentación y nutrición. Relación entre grupos de alimentos y nutrientes que les componen. Caracterización de los grupos de alimentos. Alimentación y salud. Aplicación de los principios dietéticos al elaborar las ofertas gastronómicas dirigidas a distintos colectivos. Peculiaridades de la alimentación colectiva.
- TEMA 3.-** Gestión de almacén. Procedimiento de solicitud y recepción de géneros. Almacenamiento. Gestión y valoración de inventarios.
- TEMA 4.-** Higiene alimentaria y manipulación de alimentos. Normativa general de higiene aplicable a la actividad. Alteración y contaminación de los alimentos. Conceptos. Causas y factores contribuyentes. Fuentes de contaminación de los alimentos. Conceptos, causas y factores contribuyentes. Fuentes de contaminación de los alimentos: físicas, químicas y biológicas. Principales factores que contribuyen al crecimiento bacteriano. Limpieza y desinfección: Diferenciación de conceptos: Aplicaciones. Materiales en contacto con los alimentos. Tipos y requisitos. Calidad higiénico-sanitaria. Conceptos y aplicaciones.
- TEMA 5.-** Autocontrol: sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). Guías de prácticas correctas de higiene (GPCH). Aplicaciones.
- TEMA 6.-** Personal manipulador: requisitos de los manipuladores de alimentos. Reglamento: salud e higiene personal: factores, medidas, materiales y aplicaciones. Vestimenta y equipo e trabajo autorizados. Gestos. Heridas y su protección. Asunción de actitudes y hábitos del manipulador de alimentos. Importancia de las buenas prácticas en la manipulación de alimentos.
- TEMA 7.-** Praelaboración de productos: tratamiento de las diversas materias primas, cortes y piezas, procedimientos y técnicas de preelaboración. Fases y control de resultados.
- TEMA 8.-** Técnicas de cocina. Conceptos y clases. Procesos de ejecución de las técnicas básicas. Controles. Tratamiento de las materias primas durante los procesos de ejecución.
- TEMA 9.-** Elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones: fondos básicos y complementarios: gelatinas, salsas y mantequillas compuestas.
- TEMA 10.-** Elaboraciones culinarias. aplicación de las técnicas y resultados culinarios según los diferentes productos. Esquemas de elaboración y ejecución de platos. Guarniciones culinarias.
- TEMA 11.-** Decoración y presentación de elaboraciones: normas y combinaciones organolépticas básicas. Aplicaciones prácticas: elaborar, decorar, trincar.
- TEMA 12.-** Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos. Clases y características, Equipos asociados a cada sistema/método, procedimientos y control de resultados. Necesidades de regeneración de los diferentes géneros.
- TEMA 13.-** Relaciones en el entorno de trabajo. realización, ejecución y supervisión de protocolos de trabajo. Gestión de personal. Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
- TEMA 14.-** Formación en el centro de trabajo. elaboración de menús, junto a otros profesionales, acordes a las características y demandas del centro. Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e intolerancia alimentaria.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

TÉCNICO DE COCINA

- TEMA 1.-** Local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamentos de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento. Distribución del trabajo en cocina.
- TEMA 2.-** Maquinaria de cocina. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.
- TEMA 3.-** Introducción a la higiene sanitaria: higiene alimentaria y manipuladores de alimentos: definiciones. Los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas. Nociones básicas de microbiología alimentaria. Enfermedades de transmisión alimentaria.
- TEMA 4.-** Correctas prácticas higiénicas y de manipulación en restauración colectiva. Legislación: obligaciones y prohibiciones. Almacenamiento de alimentos y su adecuada conservación. Sistema de autocontrol.
- TEMA 5.-** Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación. Disposición y almacenamiento de residuos.
- TEMA 6.-** Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e intolerancia alimentaria.
- TEMA 7.-** Alimentos: nutrición y dietética. clases de alimentos y nutrientes. Hidratos de carbono, grasas, proteínas, vitaminas, minerales. confección de menús y dietas.
- TEMA 8.-** Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.
- TEMA 9.-** Hortalizas. Hortalizas de temporada. Limpieza y conservación. Métodos de cocinado. Elaboraciones. Las ensaladas.
- TEMA 10.-** Legumbres secas y patatas. Clases, calidad, propiedades, preelaboración, aplicaciones, conservación y cocinado. Potajes, sopas, consomés y cremas. las guarniciones.
- TEMA 11.-** Huevos. Conservación y grado de frescura. Métodos de cocinado. Las pastas. El arroz.
- TEMA 12.-** Pescados y mariscos. Limpieza y conservación. Identificación del frescor. Métodos de cocinado. Corte y racionado del pescado.
- TEMA 13.-** Las carnes. Métodos de cocinado. Despique y desguace. Denominación de las piezas. Las aves. La caza. Los despojos.
- TEMA 14.-** Los postres. Elaboraciones de repostería. Los quesos y lácteos. Las frutas.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
“CAPATAZ-PINTURA Y ALBAÑILERÍA”

- TEMA 1.-** Materiales de soporte para la pintura y otras aplicaciones. Materiales de construcción en edificios, metales y madera: Sus características, problemas de conservación y sus causas y procedimientos de protección mediante la aplicación de pinturas, barnices y otros productos o sustancias específicas.
- TEMA 2.-** Herramientas y equipamiento para la aplicación de pinturas. Sus características y adecuación a trabajos específicos. Mantenimiento de herramientas y equipamiento para la aplicación de pinturas. La pintura a pistola: Equipos y accesorios.
- TEMA 3.-** El color. Pinturas y barnices: Composición y clases. Elección de la pintura en función del soporte y su exposición. Mezcla de colores. Disolventes y decapantes. Adhesivos.
- TEMA 4.-** Técnicas de pinturas. Preparación y reparación de superficies para el pintado en obras de albañilería (hormigón, cemento y escayola): Desconchados, grietas, agujeros y humedades. Preparación de superficies metálicas y otros materiales similares para el pintado. Preparación de superficies de madera y otros materiales similares para el pintado.
- TEMA 5.-** Los acabados en pintura, barniz o laca según el soporte. Adecuación de los mismos, técnicas y procedimientos de aplicación.
- TEMA 6.-** Conocimiento y formalización de los partes de trabajo. Revisión y verificación de los equipos y herramientas. Dirección de equipos.
- TEMA 7.-** Materiales utilizados en construcción. Resistencia de materiales. Los áridos. Los ladrillos, el yeso y el mortero.
- TEMA 8.-** El hormigón: composición, características y utilización. Los forjados. El hormigón prefabricado.
- TEMA 9.-** Tabiquería de ladrillo y de bloques de hormigón. Revestimientos. Aislamiento de tabiquería.
- TEMA 10.-** Tabiquería de yeso laminado. Tipos de placas. Perfilaría y accesorios. Montaje de tabiques y techos de yeso laminado. Falsos techos registrables.
- TEMA 11.-** Herramientas, andamios y otros equipos auxiliares de la albañilería. Normas de uso y colocación. Medidas de seguridad.
- TEMA 12.-** Interpretación de planos: el plano del proyecto. Proceso de ejecución de un edificio: movimientos de tierra, cimentación, saneamiento horizontal, estructura y Cubiertas. Valoración y presupuestación de obras.
- TEMA 13.-** Revestimientos horizontales. Replanteo y colocación. Impermeabilización de terrazas.
- TEMA 14.-** Saneamientos horizontales y verticales. Instalación de sanitarios.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

CAPATAZ: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

- TEMA 1.** Conocimientos sobre ejecución y conservación de infraestructuras forestales auxiliares: Cercados y abrevaderos, depósitos contra incendios, captaciones de agua, pasos canadienses, portillas, pistas y senderos. Materiales, ejecución y supervisión.
- TEMA 2.** Repoblación forestal. Métodos de repoblación, eliminación de la vegetación preexistente, preparación del terreno, implantación vegetal. Cuidados posteriores: Protección de las plantas, abonado, reposición de marras y desbroce.
- TEMA 3.** Tratamientos selvícolas: Podas, desbroces, claras y clareos. Técnicas de ejecución. Técnicas de seguridad y salud del personal en estos trabajos.
- TEMA 4.** Tratamientos fitosanitarios: Equipamiento necesario, productos, forma de aplicación, seguridad y manejo de residuos.
- TEMA 5.** El trabajo en la Cuadrilla Forestal: Control de tiempos y materiales, el trabajo por objetivos y el rendimiento del trabajo forestal.
- TEMA 6.** Propuesta de adquisición o instalación de piezas, repuestos, productos y materiales.
- TEMA 7.** Dirección y coordinación de cuadrillas. Resolución de conflictos incipientes en la cuadrilla: Herramientas necesarias para afrontar las diferencias y pasos para la resolución de un conflicto. Partes de trabajo.
- TEMA 8.** Suministro de datos de producción. Herramientas para la medición de parámetros forestales: Cinta métrica, forcipulas, medidor de alturas Blume Leiss y relascopio Bitterlich. Metodología en la toma de datos de la Altura dominante, diámetro normal, densidad de arbolado, área basimétrica.
- TEMA 9.** Manejo de vehículos todoterreno.
- TEMA 10.** Conocimiento del manejo, mantenimiento y técnicas de seguridad de las principales herramientas mecánicas utilizadas en el trabajo forestal: Motosierras, desbrozadoras y podadoras. Herramientas: Reglaje, manejo, características y mantenimiento.
- TEMA 11.** Incendios forestales. Conocimiento en comportamiento del fuego y factores que influyen en su propagación. Modelos de combustible. Técnicas de seguridad del personal que interviene en la extinción de incendios forestales.
- TEMA 12.** Incendios forestales. Actuación de las cuadrillas. Conocimiento en prevención, detección y técnicas de extinción. Herramientas utilizadas en la extinción de incendios forestales: batefuegos, antorcha de goteo, extintor de mochila, pulaski, Mcleod, azada y podón. La autobomba.
- TEMA 13.** Conocimientos sobre trabajos en viveros y piscifactorías. Técnicas de cultivo de plantas forestales. Cultivo a raíz desnuda, cultivo en envase, otros. Envases y sustratos.
- TEMA 14.** Decreto 12/2011 de 17 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del operativo de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 15.** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
“CAPATAZ-FONTANERÍA Y OBRAS”

- TEMA 1.-** Instalaciones de fontanería. Conceptos fundamentales: caudal, consumo, velocidad del agua, presión, pérdidas de carga y golpe de ariete.
- TEMA 2.-** Corrosión e incrustaciones. Tipos de corrosión y medidas de prevención y protección para la corrosión exterior.
- TEMA 3.-** Tratamientos del agua en instalaciones de fontanería: Tipos y equipos habituales.
- TEMA 4.-** Redes exteriores y de enlace de agua. Tipos de tuberías. Redes de distribución. Acometidas para distribución de agua.
- TEMA 5.-** El Redes interiores de agua. Clasificación, grupos de presión, regulación, y depósitos.
- TEMA 6.-** Instalaciones de calefacción y A.C.S. Calderas: Tipos, principio de funcionamiento y elementos de seguridad.
- TEMA 7.-** Instalaciones de calefacción y A.C.S. Sistemas de regulación y control: Tipos de regulación, Órganos detección y actuación.
- TEMA 8.-** Simbología y esquemas de instalaciones de fontanería. Diseño y montaje de instalaciones.
- TEMA 9.-** Elementos de instalaciones de fontanería: Tuberías y accesorios, válvulas, dispositivos de control y grifería sanitaria.
- TEMA 10.-** Aparatos sanitarios. Tipos. Componentes. Montaje y desmontaje.
- TEMA 11.-** Contadores: Tipología y características de funcionamiento. Instalación de contadores.
- TEMA 12.-** Bombas y grupos de presión. La bomba centrífuga. Componentes de un grupo de presión.
- TEMA 13.-** Normativa básica para instalaciones interiores de suministro de agua.
- TEMA 14.-** Cálculo y dimensionado de instalaciones de fontanería. Dimensionado de redes con fluxores.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
“CAPATAZ-ELECTRICIDAD”

- TEMA 1.-** El reglamento electrotécnico para Baja Tensión. Estructura e Instrucciones Técnicas complementarias.
- TEMA 2.-** Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Instaladores autorizados en baja tensión.
- TEMA 3.-** Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión. Tubos y canales protectoras.
- TEMA 4.-** Instalaciones de enlace. Instalaciones de puesta a tierra.
- TEMA 5.-** Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de protección contra sobrintensidades y sobretensiones. Protección contra los contactos directos e indirectos.
- TEMA 6.-** Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones provisionales y temporales de obras. Instalaciones con fines especiales.
- TEMA 7.-** Cuadros eléctricos. Montaje, reparación y mantenimiento.
- TEMA 8.-** Diseño e interpretación de esquemas eléctricos. Simbología. Cálculo de líneas eléctricas de baja tensión.
- TEMA 9.-** Ejecución de instalaciones: valoración y presupuestación. Determinación de materiales a emplear.
- TEMA 10.-** Equipos de verificación y medida. Sistemas de control automático y manual.
- TEMA 11.-** Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Instalación y principio de funcionamiento. Mantenimiento y puesta en servicio.
- TEMA 12.-** Localización de averías. Equipos a emplear.
- TEMA 13.-** Centros de transformación. Tipos. Transformadores: principio de funcionamiento y sistemas de seguridad y protección. Medidas de seguridad para trabajos en media tensión.
- TEMA 14.-** Equipos de protección individual. Medidas de seguridad en instalaciones de baja y media tensión.
- TEMA 15.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
TÉCNICO SOCIO SANITARIO

- TEMA 1.-** Psicología evolutiva de la infancia y adolescencia según Piaget y Vigotsky. El aprendizaje social.
- TEMA 2.-** Etapas y ciclos del sistema educativo. Personas con necesidades especiales: la educación especial. Recursos que ofrece la escuela a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- TEMA 3.-** Factores que influyen en el crecimiento y desarrollo físico del niño.
- TEMA 4.-** La figura del Técnico Sociosanitario. Coordinación y trabajo en equipo con el conjunto de profesionales del centro de trabajo y su repercusión en la calidad de vida de los residentes. Relación con las familias. Demandas actuales de la infancia y adolescencia.
- TEMA 5.-** Funciones del Técnico Sociosanitario en los distintos ámbitos de trabajo: educativos, residenciales, ocupacionales, albergues, campamentos juveniles y tiempo libre. Control y seguimiento de las personas a su cargo.
- TEMA 6.-** Actividades de la Vida Diaria (AVD). Habilidades Sociales.
- TEMA 7.-** Características básicas de las personas con las siguientes discapacidades: Psíquicas, motóricas, cerebrales, plurideficientes, visuales, auditivas y con trastorno de la personalidad. Problemas que plantean. Su cuidado en el centro.
- TEMA 8.-** Actividades creativas en la educación de personas con características especiales. Habilidades físicas, conocimiento del cuerpo, movimiento y equilibrio.
- TEMA 9.-** Urgencias y emergencias, conceptos. Primeros auxilios.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

- TEMA 1. – Tratamiento físico-químico.**
Coagulación. Floculación. Decantación. Tipos de decantadores.
- TEMA 2. – Filtración.**
Tipos de filtros. Operación de lavado de filtros. Sistema de regulación del nivel de los filtros.
- TEMA 3. – Desinfección de agua.**
Criterios de calidad del agua de consumo humano, necesidad de su desinfección. Diferencia entre desinfección y esterilización. El cloro y el hipoclorito sódico como desinfectantes; mecanismo de acción, formas de presentación. Pérdida de desinfectante residual; Prevención de la formación de subproductos y posible efectos sobre la salud. Cambio de contenedores de cloro en las ETAP's; Medidas de protección; Primeros Auxilios.
- TEMA 4. – Sustancias químicas para el tratamiento del agua potable.**
Polihidroxiclорurosulfato de Aluminio. Sulfato de Aluminio en polvo. Hidróxido Cálcico. Usos, peligros, prevención y medidas contra incendios y vertido accidental, efectos, primeros auxilios, almacenamiento y manipulación, normas de uso y dosificación.
- TEMA 5. – Almacenamiento del agua potable.**
Depósitos; tipos de Depósitos, capacidad, materiales. Aspectos constructivos, cámaras de llaves, control de niveles.
- TEMA 6. – Transporte de agua.**
Conducciones: Materiales; diámetros, presiones nominales, tipos de juntas. Elementos de una red de abastecimiento. Bombas hidráulicas. Tipos, características. Sistemas de arranque.
- TEMA 7. – Fenómenos transitorios en instalaciones de abastecimiento.**
Golpe de ariete, descripción del fenómeno. Tiempo de cierre de válvulas y parada de bombas. Métodos para reducir el golpe de ariete. Cavitación ¿Cuándo se produce?. Efectos; Formas de evitar la cavitación.
- TEMA 8. – La Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**
Objeto y ámbito de la Ley. Definiciones. Régimen de competencias en materia de abastecimiento y saneamiento en Cantabria. Infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma. Garantía en la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.
- TEMA 9. – Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.**
Ámbito de aplicación. Definiciones. Responsabilidad y competencia. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano. Personal. Control de la calidad del agua de consumo humano. Control en el grifo del consumidor. Parámetros microbiológicos. Parámetros indicadores.
- TEMA 10. Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:** Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

- TEMA 1.-** Conocimiento sobre el manejo de reproductores bovinos.
- TEMA 2.-** Conocimiento sobre el manejo de ganado vacuno de carne.
- TEMA 3.-** Conocimiento sobre el manejo de ganado vacuno de leche.
- TEMA 4.-** Conocimiento sobre el manejo de maquinaria agrícola.
- TEMA 5.-** Conocimiento sobre el mantenimiento e higiene de las explotaciones.
- TEMA 6.-** Conocimiento sobre el Ensilado y la henificación.
- TEMA 7.-** Conocimiento sobre el manejo de Cercas: Mantenimiento y conservación.
- TEMA 8.-** Conocimiento sobre Pastoreo y abonado.
- TEMA 9.-** Conocimiento sobre el manejo y control de malas hierbas y plantas invasoras, zarzas, helechos, etc. Manejo de herbicidas y pesticidas.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo.; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA.

- TEMA 1.-** Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Vehículos.
- TEMA 2.-** Mecánica. Funcionamiento, mantenimiento, averías y reglajes. Ruedas y Neumáticos. Seguridad de los vehículos.
- TEMA 3.-** Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos. Inspección Técnica de Vehículos.
- TEMA 4.-** Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro. Primeros Auxilios.
- TEMA 5.-** Señalización de obras. Señalización, balizamiento y otros elementos de seguridad. Colaboración en la seguridad vial.
- TEMA 6.-** Ejecución de obras de movimientos de tierras y firmes de carreteras. Tipos y materiales.
- TEMA 7.-** Maquinaria para obras de movimientos de tierras: buldózers, moto-niveladoras, compactadores, etc.
- TEMA 8.-** Maquinaria para obras de firmes para carreteras: camiones con basculante, palas cargadoras frontales y retroexcavadoras, esparcadoras de áridos, cisternas de riego, etc.
- TEMA 9.-** Vialidad invernal: Tipos de maquinaria. Tipos de tratamientos. Medidas de seguridad.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OFICIAL DE OFICIOS OBRA PÚBLICA

- TEMA 1.-** Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria. Tipos de carreteras: titularidad y clasificación. Elementos funcionales. Zonas de influencia.
- TEMA 2.-** Preparación de trabajos. Útiles, herramientas y maquinaria.
- TEMA 3.-** Movimientos de tierras. Desmontes y terraplenes. Taludes. Cimentaciones de muros, escolleras, obras de fábrica, etc. Replanteos. Maquinaria y herramienta manual a utilizar.
- TEMA 4.-** Drenaje longitudinal y transversal. Construcción. Limpieza y mantenimiento de obras de fábrica. Limpieza y mantenimiento de cunetas, bordillos y rigolas.
- TEMA 5.-** Firmes y pavimentos. Materiales empleados. Conservación y reparación. Áridos. Hormigones. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Bacheos. Riegos asfálticos.
- TEMA 6.-** Elementos de la construcción. Muros, arquetas. Ejecución de escaleras, rampas, aceras y pasos rebajados. Mortero, tipos, elaboración de morteros y hormigones. Encofrados y armaduras. herramientas, útiles y materiales.
- TEMA 7.-** Herramientas y útiles para trabajos de fontanería. Conocimiento sobre redes de abastecimiento y saneamiento de agua, mantenimiento y reparación.
- TEMA 8.-** Conocimientos básicos sobre reparación de averías de electricidad, limpieza y cuidado de transformadores y cuadros eléctricos.
- TEMA 9.-** Señalización: normas generales, señalización horizontal y vertical. Señalización de obras. Barreras de seguridad y balizamiento. Instalación y conservación.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OFICIAL DE OFICIOS AUTOPSIA

TEMA 1.- Terminología anatómica general: identificación de órganos y aparatos, su localización espacial.

TEMA 2.- Técnicas de apertura del cadáver. Técnicas de apertura del cadáver en casos especiales: neonatos. Técnicas de apertura de la columna vertebral. Autopsia ginecológica.

TEMA 3.- Normas de protección en el lugar de trabajo: medidas de protección personales y generales. Normas de prevención.

TEMA 4.- Manejo del instrumental: preparación, limpieza y mantenimiento.

TEMA 5.- Preparación de soluciones conservadoras: formol y formol tamponado.

TEMA 6.- Manejo de muestras biológicas: recogida, introducción en recipientes, manejo y envío. Condiciones especiales de cada muestra dependiendo del estudio solicitado.

TEMA 7.- Custodia del cadáver, de las muestras y de los objetos personales. La cadena de custodia de las muestras. Técnicas de conservación del cadáver.

TEMA 8.- Documentos médico-forenses: gestión de solicitudes de análisis toxicológicos, histopatológicos, de biología forense y criminológicos.

TEMA 9.- Informática básica en el Instituto de Medicina Legal.

TEMA 10.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

- TEMA 1.-** Promoción, prevención y educación para la salud. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Concepto y detección precoz de problemas de salud. Epidemiología general y medidas de prevención de las enfermedades transmisibles y crónicas.
- TEMA 2.-** Urgencias y emergencias. Conceptos. Primeros auxilios.
- TEMA 3.-** Atención del auxiliar de enfermería al paciente encamado. Higiene del paciente. Prevención de úlceras y escaras. Factores de riesgo. Cambios de postura. Técnicas de deambulación. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.
- TEMA 4.-** Dietética y nutrición. Concepto. Clasificación de los alimentos. Principales dietas terapéuticas. Cuidados a personas con problemas de desnutrición.
- TEMA 5.-** Obtención, manipulación y conservación de muestras biológicas. Sistemas de transporte de muestras. Efectos de la conservación sobre las muestras.
- TEMA 6.-** Salud mental. Epidemiología. Papel del auxiliar de enfermería ante enfermos mentales y a efectos de toxicomanías. Alcoholismo y drogodependencia.
- TEMA 7.-** Atención del auxiliar de enfermería ante el paciente geriátrico. Conocimiento de los cambios en el proceso de envejecimiento. Técnicas de abordaje ante situaciones especiales.
- TEMA 8.-** Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Concepto de dependencia. grados. Derechos de las personas en relación con los servicios sociales. Derechos específicos de las personas usuarias de centros y servicios de atención. Historia personal.
- TEMA 9.-** Principios de desinfección y esterilización. Técnicas. Limpieza de material sanitario. vendas y apósitos.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
RESPONSABLE DE SERVICIOS

- TEMA 1.-** Conocimientos sobre instalaciones de un centro socio-sanitario. Mobiliario y maquinaria de limpieza.
- TEMA 2.-** Control del estado de las habitaciones. Programación de limpiezas periódicas de un centro socio-sanitario.
- TEMA 3.-** Vigilancia de la conservación del mobiliario, lencería, enseres y menaje.
- TEMA 4.-** Conocimientos sobre organización de servicios de comedor, distribución de comidas y control de regímenes. Confección de menús.
- TEMA 5.-** Conocimientos en la organización de personal a su cargo. Confección de turnos de trabajo.
- TEMA 6.-** Conocimientos en la organización de recuentos e inventario. Control de materia en uso. Organización del almacén. Control de stock de productos, utensilios y ropa.
- TEMA 7.-** Conocimientos en la distribución y coordinación adscritos al ámbito de su competencia. Trabajo en equipo y solución de conflictos.
- TEMA 8.-** Conocimientos en supervisión de las condiciones sanitarias de las dependencias y de los alimentos.
- TEMA 9.-** Primeros auxilios.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OPERARIO DE MANTENIMIENTO

TEMA 1.- Conocimiento sobre reparación de averías simples de electricidad.

TEMA 2.- Conocimiento sobre reparación de averías simples de fontanería.

TEMA 3.- Conocimiento sobre reparación de averías simples de albañilería.

TEMA 4.- Conocimiento sobre reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.

TEMA 5.- Conocimiento del montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, caudales, niveles de agua y similares.

TEMA 6.- Conocimiento sobre montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en marcha de altavoces, equipos de música, proyección, etc..

TEMA 7.- Manejo y utilización de equipos y maquinaria. control, conservación y limpieza del materia de trabajo. utilización de productos químicos; manejo de herbicidas y pesticidas. equipos de protección individual.

TEMA 8.- Mantenimiento, limpieza e higiene de maquinaria, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, herramientas de uso profesional y de los residuos que se produzcan por la ejecución de los trabajos realizados.

TEMA 9.- Conocimiento y formalización de los partes de trabajo y fichas de revisión y verificación de los instrumentos en las diferentes reparaciones.

TEMA 10.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

“CONDUCTOR”

- TEMA 1.-** Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- TEMA 2.-** Mecánica (I). Sistemas. Clases, funcionamiento, mantenimiento, averías y reglajes (en su caso) de los sistemas de: Alumbrado, Alimentación, Distribución, Lubricación, Refrigeración, Sistema Eléctrico, Transmisión, Suspensión, Dirección y Frenado.
- TEMA 3.-** Mecánica y seguridad vial (II). Ruedas y Neumáticos: Funciones de las ruedas. Equilibrio de ruedas. Cambio de ruedas. La rueda de repuesto. Las llantas. Funciones del neumático. Clases de neumáticos. La adherencia, el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos. Influencia del pavimento en la adherencia.
- TEMA 4.-** Reglamento General de Conductores. Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, pérdida de vigencia, revocación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción.
- TEMA 5.-** Reglamento General de Vehículos. Permiso de circulación y documentación de vehículos. Nulidad, anulación, pérdida de vigencia, revocación, intervención y suspensión de las autorizaciones de circulación.
- TEMA 6.-** Dotación de los vehículos: Placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.
- TEMA 7.-** Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro. Mantenimiento adecuado del vehículo. Cuidados generales, limpieza. Influencia de los vehículos.
- TEMA 8.-** Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Condiciones básicas de accesibilidad y utilización del transporte para personas con movilidad reducida. Servicios de transporte especial (Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, BOE del 4 de diciembre de 2007 y 4 de marzo de 2008. Artículo 9 y anexo VIII. Norma UNE 26494/2014).
- TEMA 9.-** Decreto 108/2008, Parque móvil de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de vehículos y su afectación. Mantenimiento, conservación y reparación. Cobertura de riesgos. Régimen de utilización.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OPERARIO DE MONTES

- TEMA 1.** Incendios forestales. Conocimiento en comportamiento del fuego y factores que influyen en su propagación. Técnicas de seguridad del personal que interviene en la extinción de incendios forestales.
- TEMA 2.** Incendios forestales. Conocimiento en prevención, detección y técnicas de extinción. Herramientas utilizadas en la extinción de incendios forestales: batefuegos, antorcha de goteo, extintor de mochila, pulaski, Mcleod, azada y podón.
- TEMA 3.** Repoblaciones forestales: Métodos de repoblación, eliminación de la vegetación preexistente, preparación del terreno, implantación vegetal. Cuidados posteriores: protección de las plantas, abonado, reposición de marras y desbroce.
- TEMA 4.** Viveros Forestales. Técnicas de cultivo de plantas forestales: Cultivo a raíz desnuda, cultivo en envase, otros. Envases y substratos.
- TEMA 5.** Tratamientos selvícolas: podas, desbroces, claras y clareos. Técnicas de ejecución. Técnicas de seguridad y salud del personal en estos trabajos.
- TEMA 6.** Conocimientos básicos sobre ejecución y conservación de infraestructuras forestales auxiliares: Cercados, abrevaderos, depósitos contra incendios, captaciones de agua, pasos canadienses, portillas, pistas y senderos.
- TEMA 7.** Herramientas forestales: Conocimiento del manejo, mantenimiento y técnicas de seguridad de las principales herramientas mecánicas utilizadas en el trabajo forestal: motosierras, desbrozadoras, y podadoras. Herramientas manuales: cuidado y mantenimiento.
- TEMA 8.** Tratamientos fitosanitarios.
- TEMA 9.** Decreto 12/2011 de 17 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del operativo de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 10.** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OPERARIO DE COCINA

- TEMA 1.-** El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamentos de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento.
- TEMA 2.-** Maquinaria de cocina. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.
- TEMA 3.-** Aprovisionamiento de materias primas. Sistema de almacenamiento y criterios de ordenación.
- TEMA 4.-** Términos culinarios. Técnicas básicas de cocinado. Descripción, análisis, clasificación y aplicaciones.
- TEMA 5.-** Introducción a la higiene sanitaria: higiene alimentaria y manipuladores de alimentos: definiciones. los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas.
- TEMA 6.-** Correctas prácticas higiénicas y de manipulación en restauración colectiva. Legislación: obligaciones y prohibiciones. Almacenamiento de alimentos y su adecuada conservación.
- TEMA 7.-** Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación.
- TEMA 8.-** Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e intolerancia alimentaria.
- TEMA 9.-** Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO
OPERARIO DE CARRETERAS

- TEMA 1.-** Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria. Tipos de carreteras: titularidad y clasificación. Elementos funcionales. Catálogo y denominaciones. Zonas de influencia. Uso y defensa de la carretera.
- TEMA 2.-** Otras obras y actividades. Limitación de accesos. Publicidad. Cierres. Tramos urbanos y travesías. Autorizaciones y sanciones.
- TEMA 3.-** Conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales
- TEMA 4.-** Operaciones de conservación: obras de tierra, desmontes y terraplenes; limpiezas de arcenes, cunetas y aceras; mantenimiento de obras de fábrica, drenajes y canalizaciones
- TEMA 5.-** Firmes y pavimentos. Materiales empleados. Conservación y reparación. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Bacheos. Riegos asfálticos.
- TEMA 6.-** Señalización: normas generales, señalización horizontal y vertical. Señalización de obras. Barreras de seguridad y balizamiento. Instalación y conservación.
- TEMA 7.-** Conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas y utensilios mecánicos y manuales utilizados en la conservación de carreteras.
- TEMA 8.-** Mediciones y clasificación de vehículos. Ordenación y regulación de la circulación en las operaciones de conservación y en caso de accidentes.
- TEMA 9.-** Vialidad invernal: Tipos de maquinaria. Tipos de tratamientos.
- TEMA 10.-** Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Condiciones de trabajo y riesgos profesionales; principios de la acción preventiva; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

2017/7441

CVE-2017-7441

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-7403 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2017, por el que se aprueban las bases del concurso en turno libre para cubrir interinamente una plaza de Monitor de Cerámica, vacante en la plantilla de personal laboral, y apertura del plazo de presentación de solicitudes. Expediente RHU/228/2017.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las bases con destino a la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de Monitor de Cerámica vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, así como la apertura del plazo de presentación de solicitudes, quedando las mismas aprobadas en el siguiente detalle:

BASES DEL CONCURSO EN TURNO LIBRE PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE MONITOR DE CERÁMICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal mediante contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza, por el procedimiento selectivo de concurso con entrevista curricular, de una plaza de Monitor de Cerámica, Grupo D del Convenio Colectivo vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, con contrato a tiempo parcial con dedicación del 48 % de la jornada laboral y unas retribuciones totales, incluido pagas extras, de 12.454,96 euros.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

— Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles:

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

— Poseer la titulación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos en el plazo de finalización de instancias y mantenerlos en la fecha de firma del contrato de trabajo e inicio de la prestación de servicios.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. alcaldesa-presidente de la Corporación Municipal según modelo de solicitud dentro de plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determine en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que sean objeto de valoración, según lo dispuesto en las presentes bases. No será necesaria la compulsión de los documentos acreditativos de los méritos, dicha compulsión se realizará a la finalización del proceso exclusivamente respecto del aspirante seleccionado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de 5 miembros con sus respectivos suplentes, que ocupen plazas con titulación igual o superior a la requerida en las presentes bases.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá ser asistido, si así lo estima conveniente, de profesionales especialistas en los ámbitos de la presente convocatoria.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso a través de valoración de méritos con posterior entrevista curricular.

La fase de valoración de méritos tendrá un máximo de 14 puntos sobre 15, se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Primera fase.

1.- Experiencia profesional: 6 puntos.

a) Se valorará la experiencia como profesor de cerámica con 0,1 puntos por mes completo con un máximo de 5 puntos. Se valorará tanto la experiencia en la Administración Pública como en la empresa privada así como la experiencia como autónomo debidamente acreditada

b) Se valorará la experiencia como ceramista con 0,05 puntos por mes completo con un máximo de 1 puntos. Se valorará tanto la experiencia en la Administración Pública como en la empresa privada así como la experiencia como autónomo debidamente acreditada

2.- Formación: 5 puntos máximo.

a) Por estar en posesión del título Superior de Artes Plástica o equivalente en la especialidad de cerámica 1 punto.

b) Por estar en posesión del título de Grado en Bellas Artes o equivalente 0.5 puntos.

c) Por estar en posesión del certificado de profesionalidad de alfarería profesional 0.1 puntos.

La suma de los méritos valorables en los apartados a) b) y c) no podrá exceder de 1 punto.

d) Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartidos por entidades públicas o privadas, en el que se acrediten las horas, se valorarán conforme al siguiente baremo con un máximo de 4 puntos.

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

3.- Otros méritos a valorar: 3 puntos.

Se valorara las exposiciones individuales o colectivos que deberán acreditar por los aspirantes mediante presentación de publicaciones (libros, videos, catálogos de exposición) en el que se acredite su trabajo como ceramista artístico, así como premios obtenidos en certámenes de reconocido prestigio (acompañándolo con la imágenes premiadas), además de remitir a páginas web en las que tengan publicados sus trabajos a los efectos de que por los miembros del Tribunal se proceda a la valoración de los mismos. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

a) Como ceramista artístico hasta un máximo de 2,5 puntos.

- a. Publicación de ámbito regional: 0,25 puntos.
- b. Publicación de ámbito nacional: 0,75 puntos
- c. Publicación de carácter internacional: 1 puntos.

Cuando la exposición sea colectiva la puntuación quedará disminuida en un 50%.

b) Premios en certámenes de cerámica hasta un máximo de 0,5 Ptos.

- a. De carácter regional: 0,05 puntos.
- b. De carácter nacional: 0,10 puntos.
- c. De carácter internacional: 0,20 puntos.

La fase de entrevista tendrá por objeto comprobar la mayor adaptación de los méritos de los aspirantes a las circunstancias del puesto de trabajo y la aptitud pedagógica de los mismos. A esta fase sólo accederán los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de valoración de méritos. La fase de entrevista se valorará con un máximo de 1 punto.

Para la puntuación se valorarán los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional.
- Conocimientos y acomodación al puesto de trabajo.
- Diseño, organización y gestión del taller.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Séptimo.- Desarrollo del proceso selectivo.

Una vez designado el Tribunal, por el mismo se procederá a realizar la baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso, dicha baremación será publicada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para presentación de alegaciones.

Resueltas las alegaciones, por el Tribunal se procederá a la convocatoria a la entrevista respecto de los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de baremación de méritos.

Por el Tribunal se procederá a la publicación del resultado final del proceso, elevándose propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación en el proceso, en caso de empate el mismo se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado experiencia profesional y en su defecto en el apartado de formación.

Octavo.- Acreditación de méritos.

Los documentos acreditativos de los méritos deberán presentarse junto con la instancia, no teniéndose en cuenta los méritos no justificados en dicho momento.

Los méritos vinculados con la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios. Para valorar este mérito, de la certificación deberá desprenderse con claridad que el puesto desempeñado se corresponde con funciones equivalentes a las del puesto a cubrir.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse contratos de trabajo o certificado de empresa en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados. Para valorar este mérito, de la documentación presentada (contratos o certificado de empresa) deberá desprenderse con claridad que el puesto desempeñado se corresponde con funciones equivalentes a las del puesto a cubrir.

En todos los casos, será necesario informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

La no presentación de informe de vida laboral dará lugar a la no valoración del mérito. Igualmente la exclusiva presentación de informe de vida laboral, sin el correspondiente contrato o certificado, dará lugar a la no valoración del mérito.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato o certificado.

Si en el contrato no figurase la fecha de baja se estará a lo señalado en el informe de vida laboral.

En el supuesto de autónomos deberá presentarse la correspondiente documentación relativa al IAE con fechas alta y baja. En el caso de que la prestación alegada como autónomo se refiera a enseñanza de cerámica, deberá presentarse documentación acreditativa de que el tipo de enseñanza era el alegado, valorándose en otro caso dicha experiencia en el apartado de experiencia como docente en general y no en el de experiencia como profesor de cerámica.

Las titulaciones y certificados de profesionalidad se acreditarán mediante los correspondientes Títulos o copia compulsada de los mismos.

Los cursos se acreditarán mediante los correspondientes diplomas o certificados en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, expedidos por la entidad pública organizadora o debidamente homologados. No se computarán aquellos Diplomas o Títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

Los premios y distinciones se acreditarán documentalmente con los correspondientes galardones así como con las bases del concurso.

Para la valoración del apartado "calidad artística de trabajos cerámicos previos" será necesario la determinación de las páginas web, libros o revistas en las que se publican los trabajos o la entrega de dichos documentos o cerámicas de los mismos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Noveno.- Presentación de documentación y contratación.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de 3 días hábiles ante el departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Camargo la documentación necesaria para la contratación así como los originales de los documentos alegados para acreditar los méritos. En el caso de no presentarse la documentación o los documentos originales de los méritos el aspirante decaerá en su derecho, llamándose al siguiente aspirante de la lista.

Décimo.- Lista de reserva.

Por el Tribunal se propondrá una lista de reserva por orden de puntuación a los efectos de cubrir el puesto si se produce la renuncia del aspirante propuesto o el mismo no cumple con los requisitos para la contratación, así como en los supuestos en los que sea necesaria la sustitución del mismo en situaciones de ausencia.

Undécimo.- Protección de datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes la aceptación del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten junto con la solicitud para la publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web municipal u otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento. Así como inclusión en los correspondientes ficheros de datos relativos al proceso selectivo titularidad de esta Administración.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Camargo, 9 de agosto de 2017.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a....., mayor de edad, con
DNI..... y domicilio en
calle....., número, piso,
teléfono por medio del presente, comparece y, como mejor
proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir interinamente UNA plaza de MONITOR DE CERÁMICA vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos exigidos a los aspirantes en las bases del proceso selectivo.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que quien suscribe alega los siguientes méritos, aportando copia justificativa de los mismos (no es necesario que la copia esté compulsada).

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-7404 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2017, por el que se aprueban las bases del concurso en turno libre para cubrir interinamente una plaza de Monitor de Fotografía, vacante en la plantilla de personal laboral, y apertura del plazo de presentación de solicitudes.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de Monitor de Fotografía vacante en la plantilla municipal, así como la apertura del plazo de presentación de solicitudes, quedando las mismas fijadas en el siguiente detalle:

BASES DEL CONCURSO EN TURNO LIBRE PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE MONITOR DE FOTOGRAFÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal mediante contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza, por el procedimiento selectivo de concurso con entrevista curricular, de una plaza de Monitor de Fotografía, Grupo D del Convenio Colectivo vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, contrato a tiempo parcial con dedicación del 33,72 % de la jornada laboral y unas retribuciones totales, incluido pagas extras, de 9.658,43 €/año.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

— Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles:

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CVE-2017-7404

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos en el plazo de finalización de instancias y mantenerlos en la fecha de firma del contrato de trabajo e inicio de la prestación de servicios.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal según modelo de solicitud dentro de plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determine en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que sean objeto de valoración, según lo dispuesto en las presentes bases. No será necesaria la compulsa de los documentos acreditativos de los méritos, dicha compulsa se realizará a la finalización del proceso exclusivamente respecto del aspirante seleccionado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de 5 miembros con sus respectivos suplentes, que ocupen plazas con titulación igual o superior a la requerida en las presentes bases.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá ser asistido, si así lo estima conveniente, de profesionales especialistas en los ámbitos de la presente convocatoria.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso a través de valoración de méritos con posterior entrevista curricular.

La fase de valoración de méritos tendrá un máximo de 14 puntos sobre 15, se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

Primera fase: Hasta un máximo de 14 puntos.

1.- Experiencia profesional: 6 puntos.

a) Se valorará la experiencia como profesor de fotografía 0,1 puntos por mes completo con un máximo de 5 puntos. Se valorará tanto la experiencia en la Administración Pública como en la empresa privada así como la experiencia como autónomo debidamente acreditada.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

b) Se valorará la experiencia como fotógrafo profesional con 0,05 puntos por mes completo con un máximo de 1 puntos. Se valorará tanto la experiencia en la Administración Pública como en la empresa privada así como la experiencia como autónomo debidamente acreditada.

2.- Formación: 5 puntos.

a. Por estar en posesión del título de Técnico Superior en fotografía artística o equivalente 0,5 punto

b. Por estar en posesión de los títulos de Grado en Diseño, Grado en Bellas Artes, Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia y Grado en Diseño Gráfico o equivalentes 0.5 puntos por título, con un máximo de 0,5 punto

c. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartidos por entidades públicas o privadas, en el que se acrediten las horas, se valorarán conforme al siguiente baremo con un máximo de 4 puntos.

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

3.- Otros méritos a valorar: 3 puntos.

Los aspirantes podrán presentar publicaciones (libros, videos, catálogos de exposición) en el que se acredite su trabajo como fotógrafo artístico, así como premios obtenidos en certámenes de reconocido prestigio (acompañándolo con la imágenes premiadas), además de remitir a páginas web en las que tengan publicados sus trabajos a los efectos de que por los miembros del Tribunal se proceda a la valoración de los mismos. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

Se valorará según el baremo siguiente:

A) Como fotógrafo artístico hasta un máximo de 2,5 puntos.

- a. Publicación de ámbito regional: 0,25 puntos.
- b. Publicación de ámbito nacional: 0,75 puntos.
- c. Publicación de carácter internacional: 1 puntos.

B) Premios en certámenes fotográficos hasta un máximo de 0,5 puntos.

- a. De carácter nacional: 0,10 puntos.
- b. De carácter internacional: 0,20 puntos.

Segunda fase, hasta un máximo de 1 punto.

4.- La fase de entrevista tendrá por objeto comprobar la mayor adaptación de los méritos de los aspirantes a las circunstancias del puesto de trabajo y la aptitud pedagógica de los mismos. A esta fase sólo accederán los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de valoración de méritos. La fase de entrevista se valorará con un máximo de 1 puntos.

Para la puntuación se valorarán los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional.
- Conocimientos y acomodación al puesto de trabajo.
- Diseño, organización y gestión de un taller de fotografía.

Séptimo.- Desarrollo del proceso selectivo.

Una vez designado el Tribunal, por el mismo se procederá a realizar la arenación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso, dicha baremación será publicada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para presentación de alegaciones.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Resueltas las alegaciones, por el Tribunal se procederá a la convocatoria a la entrevista respecto de los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de baremación de méritos.

Por el Tribunal se procederá a la publicación del resultado final del proceso, elevándose propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación en el proceso, en caso de empate el mismo se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado experiencia profesional y en su defecto en el apartado de formación.

Octavo.- Acreditación de méritos.

Los documentos acreditativos de los méritos deberán presentarse junto con la instancia, no teniendo en cuenta los méritos no justificados en dicho momento.

Los méritos vinculados con la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios. Para valorar este mérito, de la certificación deberá desprenderse con claridad que el puesto desempeñado se corresponde con funciones equivalentes a las del puesto a cubrir.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse contratos de trabajo o certificado de empresa en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados. Para valorar este mérito, de la documentación presentada (contratos o certificado de empresa) deberá desprenderse con claridad que el puesto desempeñado se corresponde con funciones equivalentes a las del puesto a cubrir.

En todos los casos, será necesario informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

La no presentación de informe de vida laboral dará lugar a la no valoración del mérito. Igualmente la exclusiva presentación de informe de vida laboral, sin el correspondiente contrato o certificado, dará lugar a la no valoración del mérito.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato o certificado.

Si en el contrato no figurase la fecha de baja se estará a lo señalado en el informe de vida laboral.

En el supuesto de autónomos deberá presentarse la correspondiente documentación relativa al IAE con fechas alta y baja. En el caso de que la prestación alegada como autónomo se refiera a enseñanza de fotografía, deberá presentarse documentación acreditativa de que el tipo de enseñanza era el alegado, valorándose en otro caso dicha experiencia en el apartado de experiencia como docente en general y no en el de experiencia como profesor de fotografía.

Las titulaciones y certificados de profesionalidad se acreditarán mediante los correspondientes Títulos o copia compulsada de los mismos.

Los cursos se acreditarán mediante los correspondientes diplomas o certificados en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, expedidos por la entidad pública organizadora o debidamente homologados. No se computarán aquellos Diplomas o Títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

Los premios y distinciones se acreditarán documentalmente con los correspondientes galardones así como con las bases del concurso.

Para la valoración del apartado "calidad artística de trabajos fotográficos previos" será necesario la determinación de las páginas web en las que se publican los trabajos o la entrega de las correspondientes fotografías.

Noveno.- Presentación de documentación y contratación.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de 3 días hábiles ante el departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Camargo la documentación necesaria para la contratación así como los originales de los documentos alegados para acreditar los méritos. En el caso de no presentarse la documentación o los documentos originales de los méritos el aspirante decaerá en su derecho, llamándose al siguiente aspirante de la lista.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Décimo.- Lista de reserva.

Por el Tribunal se propondrá una lista de reserva por orden de puntuación a los efectos de cubrir el puesto si se produce la renuncia del aspirante propuesto o el mismo no cumple con los requisitos para la contratación, así como en los supuestos en los que sea necesaria la sustitución del mismo en situaciones de ausencia.

Undécimo.- Protección de datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes la aceptación del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten junto con la solicitud para la publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web municipal u otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento. Así como inclusión en los correspondientes ficheros de datos relativos al proceso selectivo titularidad de esta Administración.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Camargo, 9 de agosto de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a....., mayor de edad, con
DNI..... y domicilio en
calle....., número, piso,
teléfono por medio del presente, comparece y, como mejor
proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir interinamente UNA plaza de MONITOR DE FOTOGRAFÍA vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos exigidos a los aspirantes en las bases del proceso selectivo.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que quien suscribe alega los siguientes méritos, aportando copia justificativa de los mismos (no es necesario que la copia esté compulsada).

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En a de de 2017

Firma

2017/7404

CVE-2017-7404

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-7436 *Orden ECD/113/2017, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2017-2018.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé en el artículo 6.2, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en diferentes ámbitos, dentro de los cuales figura el de la formación del personal docente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria determina en el artículo 114.3, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes y en la actualización científico-didáctica del profesorado. En su artículo 58, establece que la Consejería de Educación promoverá la implicación de las empresas e instituciones para que el profesorado actualice su cualificación a través de estancias de formación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 4, que el fin básico de la Formación Permanente del Profesorado es la mejora de la capacitación del profesorado para dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto de la ciudadanía y reforzar la función de la educación como instrumento de transformación y mejora de la sociedad.

El profesorado de Formación Profesional debe mantener una continua actualización de sus conocimientos, debido a las exigencias del constante desarrollo tecnológico. Dichos conocimientos están en evidente interrelación con la realidad empresarial, por lo que es la empresa la verdadera fuente de información de lo que realmente sucede.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con una estrategia formativa que combina, por una parte, conocimientos científicos y técnicos y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

DISPONGO

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones al profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2017 y el 31 de julio de 2018.

Artículo 2. Objetivos

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo con su ámbito socioeconómico.
- Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.
- Facilitar la relación del profesorado que imparte formación profesional con el mundo empresarial.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
- Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.
- Conocer nuevas posibilidades para la oferta del módulo de formación en centros de trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de Cantabria.
- Profundizar en las posibilidades de inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Artículo 3. Destinatarios

Podrá participar en esta acción formativa el profesor que imparta docencia durante el curso 2017-2018 en alguna de las ofertas formativas de Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Modalidades de estancias formativas

Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

- Modalidad A: Estancias formativas en las empresas o instituciones radicadas en Cantabria propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se relacionan en el anexo I de esta orden. Se oferta una plaza en cada una de las empresas e instituciones relacionadas en dicho anexo.
- Modalidad B: Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Cantabria o, excepcionalmente, en provincias limítrofes, propuestas por el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución colaboradora.

Artículo 5. Duración y desarrollo de las estancias

- Las estancias, tanto en modalidad A como en modalidad B, se podrán realizar desde el 31 de octubre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.
- La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 120 horas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autoriza-

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ción específica por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de acuerdo con el interés formativo de la estancia propuesta.

3. Los periodos de realización de las estancias estarán condicionados por las circunstancias productivas de las empresas y la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Con carácter general, la estancia formativa se realizará en tiempos no coincidentes con el horario individual del profesorado. Excepcionalmente, la estancia formativa podrá ocupar parte del horario individual del profesorado en los siguientes casos:

a) El horario complementario de los profesores participantes en esta acción formativa se reducirá cuando la estancia coincida con esa parte del horario individual y siempre que dicha reducción no afecte al normal funcionamiento del centro educativo.

b) El horario individual de los profesores cuyos alumnos estén realizando el módulo de formación en centros de trabajo podrá incluir periodos dedicados a esta acción formativa por asignación del director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios y previa petición de los interesados, sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con los alumnos que tengan pendientes de superar algún módulo u otras tareas que puedan corresponderles.

4. El Equipo Directivo remitirá al Servicio de Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional el nuevo horario del profesor, con la especificación de los periodos lectivos en los que se va a realizar la estancia formativa.

5. La estancia se podrá llevar a cabo dedicando una o varias jornadas a la semana, teniendo en cuenta el objetivo de la estancia, la complejidad del sistema productivo y la organización interna de la empresa. La concreción del horario, periodo de realización y funciones a desempeñar durante la estancia formativa se llevará a cabo entre empresa y solicitante una vez el candidato haya sido seleccionado por el comité de valoración.

6. La estancia se realizará de forma continuada durante el periodo elegido, siendo la dedicación horaria diaria entre un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes para realizar estancias se formalizarán en el modelo recogido en el anexo II, indicándose si corresponden a la modalidad A o B.

2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria que el artículo 7 establece para cada una de las dos modalidades.

3. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de dicha Consejería, sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Para la modalidad A el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOC de esta orden hasta el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos. Expirado el plazo anterior, si alguna de las plazas ofertadas en esta modalidad quedase vacante, podrá ser solicitada a lo largo del curso académico, siempre con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la estancia.

5. En la modalidad B, la presentación de solicitudes se podrá realizar a lo largo del curso académico y, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la estancia.

6. Podrá presentarse más de una solicitud por persona, bien para periodos distintos o para diferentes empresas dentro el mismo periodo, siempre que la suma de las horas de todas las estancias solicitadas no supere el máximo establecido de 120 horas.

7. El profesorado interesado podrá recibir orientación de la asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.

8. El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de estancias realizadas anteriormente.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Artículo 7. Documentación a presentar por los solicitantes

1. Los profesores interesados deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo del anexo II.

2. Además, en el caso de optar por la modalidad B, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo III, en el que se especificará:
 - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
 - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
- b) Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa, según el modelo recogido en el anexo IV.

Artículo 8. Criterios de selección

1. Para la modalidad A se considerarán los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Participación en el procedimiento, hasta un máximo de 25 puntos:
 - Haber participado en la convocatoria anterior y no haber obtenido estancia: 25 puntos.
 - No haber participado en convocatorias anteriores: 15 puntos.
- b) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido, hasta un máximo de 50 puntos:
 - Adecuación al 100% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 50 puntos.
 - Adecuación al 75% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 35 puntos.
 - Adecuación al 50% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 25 puntos.
- c) Experiencia docente en Formación Profesional:
 - Más de 10 años: 25 puntos.
 - De 6 a 10 años: 15 puntos.
 - De 0 a 5 años: 10 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado b; de persistir el empate, se resolverá a favor de la que obtenga mayor puntuación en el apartado c.

2. Para la modalidad B, se considerarán el interés y la calidad del proyecto conforme a los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos:
 - Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
 - Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
 - Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos:

- Muy idónea: 20 puntos.
- Bastante idónea: 15 puntos.
- Algo idónea: 10 puntos.

c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hasta 20 puntos:

- Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva incorporación al catálogo de títulos derivado de la LOE: 20 puntos.
- Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de sustitución al catálogo de títulos derivado de la LOE que sustituya a otro título derivado de la LOGSE: 15 puntos.
- Relación transversal con los contenidos de los nuevos títulos derivados de la LOE: 10 puntos.

3. En ambas modalidades, serán desestimadas aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos.

Artículo 9. Procedimiento de selección

1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

2. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por un comité de valoración formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.
- Vocales: Un asesor o asesora de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente y un asesor o asesora de Formación Profesional del Centro del Profesorado.
- Secretario: Un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En todo caso, el comité podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, del Centro de Profesorado y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

3. El comité de valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 8.
- b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

d) Asignar los créditos de formación correspondientes a las estancias realizadas en las modalidades A y B.

4. El comité de valoración elevará propuesta motivada de candidatos seleccionados y excluidos a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, quien resolverá en el plazo máximo de siete días. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los seleccionados con siete días de antelación al comienzo previsto en la solicitud de la actividad formativa. Al mismo tiempo informará de esta resolución al centro educativo de destino del profesorado solicitante y al Centro de Profesorado, en este último caso a los efectos establecidos en el 11.

Artículo 10. Renuncia

1. El profesor seleccionado podrá renunciar a la estancia, en un plazo que no supere los quince días previos a su comienzo, si existen causas justificadas que impidan la incorporación del profesor a la empresa.

2. La renuncia se formalizará por escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y presentado en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010. Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La no incorporación a la empresa o el abandono de la misma antes de la finalización de la estancia formativa, sin causa justificada, supondrá la imposibilidad de la participación en la convocatoria de estancias formativas durante los dos años siguientes y, en su caso, el no reconocimiento de la parte de estancia realizada.

Artículo 11. Seguimiento y evaluación

El Centro de Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas. La asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado emitirá un informe de evaluación a la finalización de cada estancia, para cuya redacción podrá recabar de las empresas y entidades la información que considere necesarias.

Artículo 12. Vinculación con la institución o empresa de acogida

1. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal mientras realiza la estancia de formación, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

2. La empresa remitirá a la inspección de Trabajo la notificación correspondiente.

3. Durante la realización de las estancias de formación, el profesorado participante estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 13. Justificación de la estancia en la empresa

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

a) Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, según modelo recogido en el anexo V.

b) Breve memoria de participación en la que consten:

1- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

2- Desarrollo del proyecto: trabajo realizado en las diferentes fases de la estancia así como implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

3- Conclusiones: se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas de futuro.

c) Materiales didácticos elaborados, si los hubiere.

2. La documentación justificativa señalada en el apartado anterior se entregará en el Centro de Profesorado, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la finalización de la estancia. Dicha documentación, junto con el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado, será remitida por este centro a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo 14. Reconocimiento y certificación

1. El comité de valoración, en el uso de sus funciones señaladas en el artículo 9 y una vez revisados los expedientes recibidos, asignará los créditos de formación en un informe final, reconociendo un crédito por cada 10 horas de estancia, siendo requisito imprescindible para la certificación que el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado valore positivamente la estancia. El Centro de Profesorado realizará las certificaciones en función de las asignaciones determinadas.

2. Aquellos participantes que, con motivo de la estancia realizada, hubiesen elaborado materiales curriculares, podrán obtener un máximo de tres créditos adicionales, siempre y cuando su estancia formativa hubiese sido valorada positivamente por el asesor del Centro del Profesorado.

Artículo 15. Retirada de la documentación

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante un plazo máximo de dos meses a contar desde el día de presentación de la solicitud, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a la recuperación de la documentación entregada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden ECD/101/2016, de 8 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2016-2017.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Instrucciones de aplicación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2017-7436

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO I

RELACION DE EMPRESAS E INSTITUCIONES. MODALIDAD A

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	BODYFACTORY MATALEÑAS		C/ de la Autonomía, 2 39012 Santander
	BODYFACTORY TORRELAVEGA		Sierrapando, 694 39300 Torrelavega
	FITMAR NORTE, S.L.	- Área acuática - Área física	Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES	- Administración - Contable - Fiscal	C/ Rualasal, 1 - principal 39001 Santander
	GST ASESORES	- Contable - Fiscal	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña
	SAMELAR CONSULTORES	- Contable - Fiscal	Isabel II, 16 - entlo - dcha 39002 Santander
AGRARIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS (CIFA)	- Calidad de los alimentos de origen animal - Hortofruticultura - Sistemas de producción animal - Socioeconomía agraria y agroalimentaria	C/ Héroes 2 de Mayo, 27 39600 Muriedas
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	AIRE AIRE DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS		C/ Castilla, 75 - entresuelo 39009 Santander
	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
ARTES GRÁFICAS	MARISMA WELLNESS CENTER		Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
	GÉNESIS DIGITAL		C/Fernando de los Ríos, 69 39006 Santander
COMERCIO Y MARKETING	IMPRENTA PELLÓN		Bº La Torre, 117 39012 Monte - Santander
	ALIMENTACIÓN DIFERENTE		C/ Vargas, 55 39010 Santander
	LEROY MERLIN		Centro Comercial Valle Real C/ Alday s/n 39600 Maliaño
CREACIÓN DE EMPRESAS	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	- Creación de empresas	Plaza de Velarde, 5 39001 Santander
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS		Pº Julio Hauzeur, 45 39300 Torrelavega
EDUCACIÓN INFANTIL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GUARDERÍA COLORÍN COLORADO		C/ José Simón Cabarga Nº8 E Bajo 39005 Santander
	ESCUELA INFANTIL U.C		Avda. Los Castros s/n, 39005. Santander
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Sistemas de regulación y control automáticos	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ECRIMESA	- Sistemas de regulación y control automáticos	Avda. Parayas, s/n 39011 Santander
	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcela B4 39300 Torrelavega
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Sistemas de regulación y control automáticos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
ENERGÍA Y AGUA	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, parcela B4 39300 Torrelavega

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
FABRICACIÓN MECÁNICA	AMC	- Mecanizado - Matricería	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Producción en fabricación mecánica	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	EDSCHA	- Producción en fabricación mecánica	Pol. Ind. Guarnizo, 44 - 47 39610 Guarnizo - El Astillero
	EVOBUS	- Soldadura	Barrio Sámano-Vallegón 39700 Castro Urdiales
	GRUPO PEDREÑA INICIATIVAS S.L.	- Diseño en Fabricación mecánica	C/ Eugenio López Dórga Nº15 2ªA, 39600 Maliaño
	IND. JACINTO HERRERO		Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
GESTIÓN DE LA CALIDAD	BM TRADA CERTIFICATION ESPAÑA	- Departamento técnico	C/Amós de Escalante 2, 3º dch 39002 Santander
	TALLERES ORAN	- Gestión de la calidad	Calle Río Besaya, s/n 39011 Santander
	IND. JACINTO HERRERO	- Gestión de la calidad	Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
HOSTELERÍA Y TURISMO	CUEVA DE "EL SOPLAO"	- Complejo turístico	Prao El Collao, s/n, 39553 Celis / Rionansa
	HOTEL ESCUELA LAS CAROLINAS		C/ General Dávila 115 Finca Las Carolinas 39006 Santander
	HOTEL TORRESPORT		Sierrapando, 694 39317 Torrelavega
IMAGEN PERSONAL	CENTRO DE ESTÉTICA ELENA NUEVO		Galerías de San Fernando C/ San Fernando, 86 39007 Santander
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	ASCENTIC		1º de Mayo, 60-B 39011 -Santander
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	AMC	- Mantenimiento de equipo industrial	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	- Mantenimiento de equipo industrial	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Mantenimiento de equipo industrial	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
	GLOBAL STEEL WIRE	- Mantenimiento de laminación - Mantenimiento de aceria	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"		Avda de Candina, 31 39011 Santander
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MADERAS JOSÉ SÁIZ		Polígono Industrial Río Pas s/n Apdo. de correos nº 8 39699 San Vicente de Toranzo
	YOFRA		Carretera a Elechas s/n 39792 Gajano
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Av. Parayas s/n Santander
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Wenceslao López Albo, 31 Laredo
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Bº Valles, 42 Reocin
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)		Polígono El Campón,, s/n Peñacastillo 39011 Santander
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	GLOBAL STEEL WIRE	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICASST)	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Avda. del Faro, 33 39012 Santander
	TIRCANTABRIA S.L.U		Bº de Vierna s/n 39192 Meruelo
QUÍMICA	SOLVAY		Avenida de Alberto I de Bélgica Apartado de Correos nº 2 39300 Torrelavega

CVE-2017-7436

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
RECURSOS HUMANOS	RED LISERA	- Selección y recolocación	C/ Marcelino Sanz de Sautuola, 12 – 2º BC 39003 Santander
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Recursos Humanos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
SANIDAD	FARMACIA GABRIEL PULGAR		Paseo de Ygareda nº 8 39500 Cabezón de la Sal
SEGURIDAD SOCIAL. TRÁMITES	GST ASESORES	- Laboral	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña
	SAMELAR CONSULTORES	- Laboral	Isabel II, 16 – entlo – dcha 39002 Santander
Cualquier familia o área	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		Avda. Los Castros 39005 Santander

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES**

Datos de la persona solicitante				
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NRP
Datos a efectos de notificación				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico	
Datos del/la profesor/a				
Situación administrativa.....		Cuerpo.....		
Especialidad.....		Titulación.....		
Años de experiencia docente.....		Antigüedad en el cuerpo.....		
		Módulo/s profesional/es que imparte.....		
Familia profesional.....				
Datos del centro educativo				
Centro de la localidad de Código.....				
Datos de la estancia formativa				
Actividades formativas relacionadas con la práctica docente a realizar en la empresa				
La estancia formativa en la empresa o institución requiere modificación de su horario individual: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Modalidad A. Estancias formativas en empresas radicadas en Cantabria que se relacionan en el Anexo I.				
EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA		DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN		FECHAS DEFINITIVAS (A rellenar por la administración)
<input type="checkbox"/> Modalidad B. Estancias formativas en empresas o instituciones propuestas por el profesorado, con proyecto ratificado por la empresa o institución.				
DENOMINACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA	EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	FECHAS	HORARIO
Documentación adjunta (marque lo que proceda)				
<input type="checkbox"/> Proyecto personal, según el modelo del Anexo III (modalidad B)		<input type="checkbox"/> Acuerdo con la empresa, según el modelo del Anexo IV (modalidad B)		
Declaración responsable				
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.				
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la orden reguladora para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para la que se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.				
Lugar, fecha y firma				
En a de de				
Vº Bº (Director/a)	(Sello)	Firma:		
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE				
c/ Vargas, 53, 7ª planta. Santander (Cantabria)				
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.				

CVE-2017-7436

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

**ANEXO III
PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA. MODALIDAD B.**

1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN COLABORADORA:	
Nombre o razón social	
CIF/NIF	
Departamento en el que se va a desarrollar la estancia	
Titular de la empresa	
Tutor de la estancia	
Actividad de la empresa	
Dirección	
Localidad	Código Postal
Email	
Teléfono	Fax
2. DATOS DEL PROYECTO:	
Datos del solicitante: Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del proyecto:	
Objetivos de la estancia:	
Idoneidad de la empresa (medios técnicos y humanos que dispone la empresa más relevantes relacionados con el objeto de la estancia, actividades más relevantes que realiza de carácter i+d+i. etc.)	
Responsable en la empresa o institución de la estancia de formación	
Actividades que va a realizar el profesor durante la estancia – relación entre la estancia y la tarea docente	
Duración en horas:	Fecha propuesta: Del.....al.....
	Horario: de.....a.....horas
El/La profesor/a solicitante	
Fdo.:	

CVE-2017-7436

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

**ANEXO IV
ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA
(MODALIDAD B)**

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte, el representante de la empresa:

D./D.^a:
NIF:
Empresa o institución:
Dirección de la empresa o institución:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

y de otra, el/la profesor/a:

D./D.^a.:
NIF :
Teléfono de contacto:
e-mail:
Cuerpo de Profesores:
Especialidad:
Centro docente de destino:
Dirección del centro de destino:

firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado por un total dehoras, en el periodo comprendido entre el y el; con el siguiente horario en aplicación de la Orden ECD/113/2017, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2017-2018.

Asimismo se compromete a remitir a la inspección de trabajo la comunicación correspondiente.

En..... a..... de..... de 201..

El representante de la empresa

El/La profesor/a solicitante

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

**ANEXO V
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA**

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a....., con DNI/NIE.....
como representante de la empresa o institución.....,
con dirección en
teléfono..... Fax..... e-mail.....

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/D^a....., con DNI/NIE.....
ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta organización empresarial, con
un total de horas y durante el periodo comprendido entre el y
el....., en aplicación de la Orden ECD/113/2017, de 10 de agosto,
por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias
de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación
Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la
Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2017-2018.

En....., a..... de..... de 201..

El representante de la empresa

Sello de la empresa

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2017/7436

CVE-2017-7436

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7411 *Resolución de la Alcaldía sobre ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander en el P.A 373/2014.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2017003038, de 14 de julio, ha resuelto lo siguiente:

"Primero.- Ejecutar la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander, de 11 de enero de 2017, en PA 373/2014, cuyo fallo estima la demanda interpuesta por la funcionaria municipal señora doña Eva Martín Martín, declarando la nulidad de las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Ingeniero de Obras Públicas del Ayuntamiento de Torrelavega aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 23 de septiembre de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de 6 de octubre de 2014, quedando sin efecto todos los actos posteriores a que hayan dado lugar".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 8 de agosto de 2017.
El alcalde en funciones,
(P.D. Res. 2017003222, de 2 de agosto),
Javier López Estrada.

2017/7411

CVE-2017-7411

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7413 *Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de reconocimiento de complemento por servicios extraordinarios a un trabajador del Matadero Comarcal de Barreda.*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria de fecha 27/07/2017, ha adoptado, entre otros asuntos y con carácter inicial, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Reconocer a don Miguel Ángel García Fernández, empleado del Matadero Comarcal de Barreda, un complemento por servicios extraordinarios en cuantía anual de 1.745,80 €/brutos (a abonar en doce mensualidades de 145,48 €/brutos/mes) vinculados a la realización de un total de ciento veinte (120) horas anuales de servicios extraordinarios para atender la recepción de ganado fuera del horario de funcionamiento ordinario del Matadero, así como aquellas otras tareas de carácter extraordinario que pudieran resultar precisas".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 7 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones

(P.D. Res. 2017003222, de 2 de agosto),

Javier López Estrada.

2017/7413

CVE-2017-7413

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7421 *Orden de convocatoria 4/2017 de Ayuda por Gastos Sanitarios del primer semestre de 2017.*

Artículo 1. Ámbito objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por gastos sanitarios previstas en el artículo 18 del Reglamento regulador de ayudas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La presente ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que por la adquisición de gafas o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas y ortopédicas, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijo con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Artículo 2. Ámbito personal.

1. Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2. En particular, podrá solicitar la ayuda por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

4. No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

CVE-2017-7421

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

5. A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge, si no media separación judicial, o su pareja de hecho inscrita en Registro Oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

Artículo 3. Incompatibilidades.

1. En los casos de matrimonio o parejas de hecho inscritas en Registro Oficial en que ambos cónyuges sean personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, solamente uno de ellos podrá solicitar las ayudas que tengan por objeto sufragar los gastos generados por los hijos comunes.

En el supuesto de separación judicial, nulidad de matrimonio o divorcio, podrá solicitar la ayuda el empleado municipal que estuviera obligado al pago de pensión de alimentos o el que tuviera atribuida formalmente la guardia y custodia.

Si ambos ex cónyuges tuvieran derecho a solicitar la prestación solamente podrán formular la petición de prestación el que tenga atribuida formalmente la guardia y custodia.

2. En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Ámbito temporal.

1. Para devengar el derecho a las ayudas convocadas en materia de gastos sanitarios, la presente convocatoria se refiere a los gastos soportados entre el 1 de enero al 30 de junio de 2017, inclusive, siendo la fecha de referencia la de la/s factura/s a aportar conforme al artículo 9 de esta convocatoria.

Artículo 5. Ámbito objetivo de aplicación.

Las modalidades de ayudas reguladas en la presente convocatoria son las siguientes:

a) Oculares:

- a.- Gafas (montura y cristales).
- b.- Sustitución de cristales por cambio de graduación.
- c.- Lentes de contacto.

b) Dentarias:

- a.- Dentadura completa (superior e inferior).
- b.- Dentadura parcial (superior o inferior).
- c.- Obturaciones/empastes.
- d.- Implantes osteointegrados.
- e.- Piezas sueltas/endodoncias.

c) Otras:

- a.- Audífonos.
- b.- Sillas de ruedas.
- c.- Aparatos de fonación.
- d.- Otras prótesis dentarias.
- e.- Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica).
- f.- Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector).

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Artículo 6. Criterios de adjudicación de las ayudas.

1. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas	100% importe, máximo 70,44 €	Cada dos años	
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 140,80 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 70,44 €		
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 140,80 €		
Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 154,07 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 18,13 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 69,08 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 35,11 €		
Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audifonos	100% importe, máximo 191,81 €	Cada dos años	
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Otras prótesis	100% importe, máximo 42,30 €	No es aplicable	

2. En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas por gastos sanitarios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo a descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

3. Los periodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud o del de su cónyuge.

4. Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el artículo 8.c) o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del interesado en la solicitud.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Artículo 7. Financiación.

Las ayudas a conceder en el ámbito de esta Orden se financiarán con cargo a la partida 20000 221 16209 "Gastos sanitarios" del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelavega año 2017 hasta el límite anual de 17.100 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supe-
ditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

Artículo 8. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

Artículo 9. Documentación justificativa.

1. Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Libro de Familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2017.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.

g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2. Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

3. Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

4. Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

Artículo 10. Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 11. Tramitación de las ayudas.

1. La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2. Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

Artículo 12. Adjudicación de ayudas.

1. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al alcalde-presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por gastos sanitarios, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios municipal, a efectos de de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

2. La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al alcalde-presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal.

Artículo 13. Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante ingreso en cuenta previo mandamiento de pago no siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 4 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),

Javier López Estrada.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
N.º Registro E. L. 01390876

SOLICITUD DE AYUDA POR GASTOS SANITARIOS (1º semestre 2017)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:				
DNI:	SEXO:	EDAD:	TELÉFONO:	
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número):				CP:
CORREO ELECTRÓNICO:				

DATOS ADMINISTRATIVOS

RELACION JURIDICA ⁽¹⁾ :	
SITUACION ADMINISTRATIVA ⁽²⁾ :	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):	AÑO INGRESO:
SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:	

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012, modificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 31 de enero de 2017, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la ayuda por GASTOS SANITARIOS causados por el empleado/a municipal, su cónyuge/pareja o sus hijos/as prevista en el artículo 18 del Reglamento.

DATOS DE LOS CAUSANTES ⁽³⁾:

AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE

EMPLEADO MUNICIPAL _____

_____ APELLIDOS, NOMBRE del CONYUGE/PAREJA DNI AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE

_____ APELLIDOS, NOMBRE del DESCENDIENTE DNI AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE

Total gasto acreditado ⁽⁵⁾: _____ euros.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- 2.- No percibir ayuda por igual hecho causante por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.
- 3.- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- 4.- Que el cónyuge o pareja de hecho PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- 5.- Que el/los hijo/as mayores de 18 años PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

TORRELAVEGA a _____ de _____ de 20____
(Firma del empleado/a solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

CVE-2017-7421

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS SOLICITANTES

Conforme al art. 18.2 del Reglamento regulador, podrá solicitar las ayudas por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme al art. 18.5 del Reglamento regulador, los gastos sanitarios se justifican mediante la presentación de los siguientes documentos (marcar con una "x" los que se adjuntan a la solicitud):

- Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.
- Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de prótesis dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.
- Respecto del cónyuge y/o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2017.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, prótesis y auditivos.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.
- Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

-
- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo, fijo discontinuo o temporal, con indicación de la categoría profesional).
 - (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, excedencia por cuidado de familiares o excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género).
 - (3) Se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda por gastos sanitarios.
 - (4) Deberá concretarse la modalidad de la ayuda solicitada (ocular, dental, otras)

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-7397 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.02.02.0020	SUMINISTRO REPOSICIÓN SOFTWARE DE LAS LICENCIAS BACKUP CORPORATIVAS PARA EL AÑO 2017	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	PL ZOCO GRAN SANTANDER LOCAL 213 21 39011 SANTANDER	107.811,00	21-07-2017	PROC. ABIERTO
2017.1.02.04.0033	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	AV PARAYAS S/N POLIGONO CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 - SANTANDER	411.732,61	31-07-2017	PROC. NEGOC.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.04.01.0041	CTRA. TRAMO: NOJA - SOANO. ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA CTRA. CA-450 NOJA - SOANO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,800.	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	869.034,28	18-07-2017	PROC. ABIERTO
2016.1.04.01.0043	CTRA. TRAMO: INTERSECCION CON CA-404 - RIOSAPERO. ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-503. PARBAYON - RIOSAPERO, P.K. 2,100 AL P.K. 2,800.	UTE ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	CL LA VERDE S/N 39608 HERRERA DE CAMARGO	401.720,00	12-07-2017	PROC. ABIERTO
2016.1.04.04.0047	ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES MEDIANTE SIEGA Y DESBROCE MECANICO EN DIVERSAS CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. ZONAS: CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR.	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L. (Lote 2 - Occidental)	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	691.399,28	21-07-2017	PROC. ABIERTO
		PARQUES Y JARDINES BEZANA, S.L.U (Lote 3 - Oriental)	CL MELAMPO 6 4 C 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	632.152,97		
		PARQUES Y JARDINES BEZANA, S.L.U (Lote 1 - Centro)	CL MELAMPO 6 4 C 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	539.059,30		
		CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L. (Lote 4 - Sur)	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	525.673,88		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.05.04.0006	REDACCION DE INFORMES DE AFECCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA RED NATURA 2000 EN CANTABRIA 2016-2020	UTE APIA XXI, SA - BHS CONSULTORES AMBIENTALES ASOCIADOS, SLL	CA ALBERT EINSTEIN (PCTCAN) 6 39011 SANTANDER	545.660,69	31-07-2017	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOC

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.07.04.0011	ATENCION AL PÚBLICO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS CENTROS DE VISITANTES	TAXUS GESTION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y CALIDAD S.L.	CA SANTA SUSANA, 5 - BAJO A 33007 OVIEDO	137.940,00	20-07-2017	PROC. ABIERTO

Santander, 9 de agosto de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/7397

CVE-2017-7397

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-7440 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Poda de Arbolado en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.45/17.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.45/17 "Poda de arbolado en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur".

Lotes: Sí, 4.

CPV (Referencia de nomenclatura): 90620000.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 457.397,52 €.

Importe total: 553.451,00 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Centro: 145.167,48 € (IVA incluido).

Lote 2: Zona Occidental: 131.558,02 € (IVA incluido).

Lote 3: Zona Oriental: 154.240,44 € (IVA incluido).

Lote 4: Zona Sur: 122.485,06 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 960.534,78 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Si, 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica según se detalla en la cláusulas L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 25 de septiembre de 2017.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: El pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 16 de agosto 2017 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 10 de agosto de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/7440

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-7442 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de Gestión de servicio público de varada mediante carros de gran tonelaje en los puertos de Colindres, Santoña y San Vicente de la Barquera. Objeto 4.8.42/17.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.8.42/17 "Gestión de servicio público de varada mediante carros de gran tonelaje en los puertos de Colindres, Santoña y San Vicente de la Barquera".

CPV (Referencia de nomenclatura): 50241000-6.

Canon total mínimo:

- Importe neto: 183.218,00 €.
- Importe total: 221.693,78 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 10 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula G) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula Q) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula R) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 8 y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2017-7442

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula R) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 8 de agosto de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/7442

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-7439 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto de Reordenación del frente ferroviario - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de una área intermodal (1ª fase - Sur). Expediente 14/390/16.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 4 de agosto de 2017, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y Anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el Proyecto "De reordenación del frente ferroviario en Santa Cruz de Bezana - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (1ª fase - Sur)".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/347/16.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras contempladas en el Proyecto "De reordenación del frente ferroviario en Santa Cruz de Bezana - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (1ª fase - Sur)".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 3 meses. Replanteo, 1 mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Apartado J) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 215.054,12 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 179.211,77 euros. Importe total 216.846,24 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. Sustitutoria Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2 (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado E) del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.
 - b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
 - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año desde la entrega de la obra finalizada.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/7439

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2017-7415 *Anuncio de licitación para la concesión administrativa, por aprovechamiento especial, del dominio público forestal. Expediente CPR-73/2016-SF3.*

1.- Entidad.

Organismo: Junta Vecinal de San Miguel de Aras.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de la parcela relacionada en el anexo pertenecientes al Monte Caburrao número 59, del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Memoria o proyecto de los trabajos a realizar, y aportación económica anual por el cultivo pratense.

4.- Criterios de selección.

Lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.

5.- Garantías.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

6.- Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de San Miguel de Aras, o teléfono 942 679 007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

CVE-2017-7415

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

9.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

San Miguel de Aras, 20 de julio de 2017.

El presidente,
Luis Guillarón Martínez.

ANEXO

Expediente: CPR-73/2016-SF3, parcela en Rodiles de 0,1147 Ha. Duración de la concesión, hasta el 31 de diciembre de 2045.

[2017/7415](#)

CVE-2017-7415

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2017-7461 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Allén del Hoyo, 30 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan Crespo Pelayo,

2017/7461

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2017-7453 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 20 de julio de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 20 de julio de 2017.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2017/7453

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2017-7460 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barriopalacio, 30 de marzo de 2017.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

[2017/7460](#)

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2017-7455 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Cañedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 126 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cañedo, 23 de julio de 2017.

El presidente,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2017/7455

CVE-2017-7455

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2017-7410 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto para 2017, con el siguiente resumen:

AUMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Consignación actual	Aumentos propuestos	Consignación definitiva
161 619	Inversiones nuevas en infraestructuras. Captaciones agua.	0,00	18.900	18.900
161 619	Inversiones nuevas en infraestructuras. Tubería en Riancho	0,00	1.700	1.700
SUMAN AUMENTOS			20.600,00	

Dicho expediente se financia:

Con cargo al remanente líquido de tesorería..... 20.600,00

Suman..... 20.600,00

Después de estos reajustes el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.400,00
6	INVERSIONES REALES	20.600,00
	TOTAL	70.200,00

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 7 de agosto de 2017.

El presidente,

Eugenio Gómez Gómez.

2017/7410

CVE-2017-7410

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-7449 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 15 de marzo de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/7449

CVE-2017-7449

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-7450 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 15 de marzo de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/7450

CVE-2017-7450

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-7451 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 15 de marzo de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/7451

CVE-2017-7451

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2017-7443 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2017.*

La Junta Vecinal de Prellezo, reunida en sesión celebrada el día 10 de agosto 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Prellezo, 10 de agosto de 2017.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2017/7443

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2017-7452 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Quijas adoptado en fecha 2 de junio de 2017 del expediente nº 1/2016 de modificación de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.600
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.600,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Quijas, 16 de julio de 2017.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2017/7452

CVE-2017-7452

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2017-7458 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de julio de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijas, 18 de julio de 2017.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2017/7458

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2017-7457 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		44.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		44.100,00

CVE-2017-7457

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 17 de julio de 2017.

El presidente,

Gregorio Vendrell Domínguez.

2017/7457

CVE-2017-7457

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2017-7454 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de mayo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

CVE-2017-7454

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín, 16 de julio de 2017.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2017/7454

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2017-7459 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de mayo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

CVE-2017-7459

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín, 16 de julio de 2017.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2017/7459

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2017-7462 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Santayana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de mayo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

CVE-2017-7462

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santayana, 20 de julio de 2017.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

[2017/7462](#)

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2017-7463 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

CVE-2017-7463

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 19 de julio de 2017.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

2017/7463

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-7418 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día cuatro de julio hasta el día cinco de septiembre de 2017. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de julio de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/7418

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7419 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de agosto de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de agosto de 2017 por un importe de 31.699,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de agosto de 2017 al 5 de septiembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 201700322, de 2 de agosto),

Javier López Estrada.

2017/7419

CVE-2017-7419

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

4.4. OTROS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2017-7490 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2017, de Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa a la aprobación de la ponencia de valores parciales de los municipios de Cabezón de Liébana, Liendo, Medio Cudeyo, Miengo, Puente Viesgo, San Vicente de la Barquera, Solórzano y Villafufre.*

Advertido error en la fecha de publicación del anuncio relacionado, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2017, por medio del presente queda sin efecto y se procede a la publicación íntegra del mismo.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial del municipio de: Cabezón de Liébana, Liendo, Medio Cudeyo, Miengo, Puente Viesgo, San Vicente de la Barquera, Solórzano y Villafufre.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en calle Hernán Cortes, nº 39, de Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 4 de agosto de 2017
El gerente Regional,
Alfredo Arjona García".

Santander, 16 de agosto de 2017.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2017/7490

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-7480 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Seguridad vial mediante la instalación de acera y paso de peatones semaforizado en la CA-232, Puente Arce-Miengo-Requejada, en Requejada. Término municipal: Polanco.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 27 de junio de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Polanco; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 10 de agosto de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa Gonzalez.

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACERA Y PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO EN LA CA-232, PUENTE ARCE-MIENGO-REQUEJADA, EN REQUEJADA.
TÉRMINO MUNICIPAL: POLANCO.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M ²)	TIPO DE USO/CULTIVO
1	2	24	THRIVING LAND, S.A.	CL HENRY DURANT 22. 28036 MADRID, MADRID	26	TERRENO ASFALTADO

2017/7480

CVE-2017-7480

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-7444 *Extracto de la Orden ECD/111/2017, de 10 de agosto, por la que se convocan becas para cursar estudios de enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente acreditados de España o de países europeos durante el curso académico 2017/2018.*

BDNS (identif.): 359348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas personas que no superen, en el año que realicen la matrícula de los estudios objeto de subvención, los veintiséis años de edad, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que hayan obtenido plaza y se hayan matriculado, de un curso completo, o al menos, de 45 créditos para cursar los correspondientes estudios de enseñanzas artísticas superiores en centros de cualquiera de las Comunidades Autónomas de España o en centros de países europeos que impartan estudios equivalentes. Si la matrícula se refiere al último curso de los estudios, y ésta no alcanzase los 45 créditos, deberá aportarse certificado del Centro en el que se realiza los estudios, indicando que la misma incluye los créditos necesarios para finalizar los mismos.

b) Que hayan obtenido las siguientes calificaciones en el último curso:

1º. Si ya están cursando estudios de enseñanzas artísticas superiores, haber obtenido una media de 5 o más puntos en las calificaciones del último curso, que deberá haber cursado en su totalidad o, al menos, 45 créditos del mismo.

2º. En el caso de alumnos que inicien los estudios de enseñanzas artísticas superiores, haber obtenido una calificación de, al menos, 5 puntos en el requisito académico alegado para iniciar estas enseñanzas.

Si en las certificaciones aportadas por los interesados no constase la nota media, se aplicará la media aritmética de las calificaciones aportadas en dicha certificación.

Si las calificaciones aportadas fuesen cualitativas, se aplicará la siguiente conversión: Suficiente (5,5 puntos), Bien (6,5 puntos), Notable (7,5 puntos), Sobresaliente (9 puntos), Matrícula de Honor (10 puntos), El resto de calificaciones cualitativas (tales como exento y convalidado) no serán tenidas en cuenta.

c) Estar empadronado en algún municipio de Cantabria con una antigüedad de al menos un año, computada respecto a la fecha de publicación oficial del extracto de esta convocatoria.

d) Tener domicilio fiscal en Cantabria (en el supuesto de que el alumno no forme una unidad familiar a efectos de renta, el declarante principal de la unidad familiar a la que pertenezca aquél deberá tener su domicilio fiscal en Cantabria).

2. No podrán tener la condición de beneficiarios:

a) Aquellos solicitantes incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

b) Aquellos solicitantes que estén ya en posesión de un título superior de enseñanzas artísticas o de una titulación de grado o equivalente, o Master oficial o de Doctorado, y lo soliciten para realizar estudios del mismo nivel.

Segundo. Objeto:

1. La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la realización de las Enseñanzas Artísticas Superiores que a continuación se señalan durante el curso académico 2017/18 en centros debidamente acreditados de España o de países europeos. Los estudios deben corresponder a uno de los siguientes:

- a) Estudios Superiores de Música.
- b) Estudios Superiores de Artes Plásticas.
- c) Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

2. La finalidad de la convocatoria es sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados durante la realización de dichos estudios, siempre y cuando los referidos gastos se produzcan entre el inicio del curso y el 31 de diciembre de 2017.

3. No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, instrumental, audiovisual, etc.), sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a la propia actividad.

4. La percepción de estas becas es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases por las que se regula la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ECD/114/2016, de 23 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para cursar enseñanzas artísticas superiores en centros debidamente autorizados de España o de países europeos, publicada en el B.O.C. nº 189 de 30 de septiembre de 2016, modificada por Orden ECD/98/2017, de 3 de julio, publicada en el B.O.C. nº 132 de 10 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 60.000 euros.

La cuantía de la beca podrá alcanzar la cantidad máxima de 2.990 euros, siempre que el número de participantes y las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las becas serán los siguientes:

a) La mitad del crédito disponible se dividirá entre el número de solicitantes que han obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 4, apartado 4 de la Orden ECD/114/2016, de 23 de septiembre, siendo este cociente la cuantía mínima de la beca. b) La otra mitad del crédito disponible incrementará la cuantía mínima de cada beca de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada beneficiario, hasta un máximo de 2.990 euros por beca.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria, dirigida al

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

consejero de Educación, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la orden de convocatoria.

Santander, 10 de agosto de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/7444

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-7445 *Extracto de la Orden ECD/112/2017, de 10 de agosto por la que se convocan subvenciones a las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado programas de atención educativa y actividades formativas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2016.*

BDNS (identif.): 359352.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén constituidas legalmente en territorio nacional y que tengan sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y cuyo objeto social ampare la realización de programas de atención educativa y actividades formativas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. La convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado programas de atención educativa y actividades formativas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de 2016.

2. La finalidad de la convocatoria es potenciar una respuesta educativa adaptada a las necesidades individuales que incida en la máxima coherencia en las intervenciones que se han llevado a cabo en los distintos contextos de desarrollo de los que ha participado el alumno, facilitando:

a. La coordinación entre las actuaciones que se llevan a cabo desde el centro educativo y el ámbito familiar.

b. Asesoramiento y apoyo a las familias de hijos e hijas con TEA/TDAH, especialmente, en el marco de las Escuelas de familias.

c. Refuerzo educativo específico en horario extraescolar.

d. Desarrollo de programas de habilidades sociales y de autonomía personal en el horario lectivo del recreo.

e. Actividades de ocio y tiempo libre en periodo vacacional y otros periodos no lectivos con el fin de promover la máxima inclusión.

2. No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, audiovisual, etc.), ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a la propia actividad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases por las que se regula la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ECD/99/2017, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en materia educativa, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 10 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 50.000 euros.

La cuantía individual no superará 25.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente/a del AMPA y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3 de la orden de convocatoria.

Santander, 10 de agosto de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/7445

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-7520 *Orden INN/38/2017, de 16 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.*

Con fecha 18 de julio de 2017 se publicó la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

De acuerdo con dicha Orden de bases reguladoras y en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23, apartado 1, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las Ayudas a la Artesanía en Cantabria para el año 2017, con la finalidad de apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas, comerciales y formativas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva según el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La concesión se realizará a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en dichas bases y en esta convocatoria, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento de los créditos presupuestarios establecidos en el artículo siguiente.

3. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria, publicada con fecha 18 de julio de 2017 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138.

Artículo 2. Financiación.

Esta convocatoria se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017:

- 12.03.422A.771 por un importe máximo de 70.000 euros para los costes subvencionables por inversiones materiales;
- 12.03.422A.471 por un importe máximo de 40.000 euros para los costes subvencionables por asistencia a ferias comerciales y cursos de formación.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación

CVE-2017-7520

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico IND 32/2005, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 17 de mayo de 2005. Deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, el solicitante deberá estar inscrito en el Registro de Artesanos y Talleres Artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha en que se presente la solicitud.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las condiciones generales y particulares recogidas en la notificación de la resolución de concesión.

Artículo 4. Costes subvencionables, plazos de ejecución e importes de subvención.

1. Se establecen los siguientes plazos de ejecución e importes máximos de subvención por solicitante para las actuaciones y costes establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras:

a) La creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos, o al desarrollo de una actividad artesanal.

b) La adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad artesana.

c) La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas artesanas.

— Plazo de ejecución de las actuaciones a que se refieren los apartados a), b) y c): desde el 30 de septiembre de 2016 al 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

— Importe mínimo para los costes subvencionables de 1.000 euros por solicitud.

— Importe de subvención máximo 10.000 euros por solicitante.

d) La asistencia de los talleres artesanos a ferias o eventos comerciales, expositivos y promocionales, en lo sucesivo denominados genéricamente ferias.

e) La asistencia de los talleres artesanos a cursos de formación.

— Plazo de ejecución de las actuaciones a que se refieren los apartados d) y e): desde el 1 de febrero de 2017 al 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

— Importe de subvención máximo 3.000 euros por solicitante.

2. En la presente convocatoria se establece un importe de dieta diaria para los gastos de alojamiento y manutención derivados de la asistencia a ferias y cursos de formación de 95 euros/día fuera de Cantabria y 130 euros/día fuera de España, siendo días los computables de duración de la feria o curso.

3. En consecuencia todos los costes, inversiones y gastos que sean subvencionados deberán estar facturados y pagados íntegramente dentro de estos plazos de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de la solicitud y de su documentación complementaria estará abierto desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de esta convocatoria y hasta el 8 de septiembre de 2017.

2. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios, que figuran como anexos en esta Orden, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Canta-

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

bria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>) y en la página "web" de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (<http://www.dgicc.cantabria.es>).

3. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, se dirigirá al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y se presentará en el Registro auxiliar de la Secretaría de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/ Albert Einstein, número 2, 1ª planta, 39011, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostente la representación legal de la persona solicitante.

4. Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II de esta convocatoria.

b) Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de no haber solicitado y/o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o actividad objeto de la solicitud, haciendo constar también, en su caso, otras ayudas solicitadas y/o recibidas para el mismo proyecto de la solicitud, o todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, consignando el organismo o Administración otorgante, fecha de solicitud o concesión y su importe, según Anexo II de esta convocatoria y a efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Orden INN/33/2017.

c) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa artesana que contenga: naturaleza y objetivos de la actividad para la que se solicita subvención, actuaciones y desglose pormenorizado de sus costes, plan de financiación y plazo de ejecución.

d) Facturas detalladas justificativas de los costes (inversiones materiales, asistencia a ferias y cursos), las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y estar emitidas a nombre de la persona solicitante de la subvención en fecha comprendida dentro de los plazos de ejecución que para cada actuación establece el artículo 4 de esta Orden.

La relación de facturas irá adjunta a una lista numerada de las mismas.

e) Justificantes del pago total de las facturas, abonados por la persona solicitante de la subvención en fecha comprendida dentro de los plazos de ejecución que para cada actuación establece el artículo 4 de esta Orden.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

CVE-2017-7520

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

f) Certificado de asistencia de la persona solicitante a la feria o curso de formación, emitido por su organizador, para justificar los gastos de alojamiento y manutención. En caso de que la persona asistente no sea la solicitante se deberá identificar a dicha persona y acreditar documentalmente su relación laboral con la solicitante en el periodo de duración de la feria.

g) En el caso de adquisición mediante arrendamiento financiero o "leasing" se deberá presentar el contrato completo, incluida la factura o anexo que identifique totalmente el concepto, los justificantes de pago hasta la fecha y una declaración responsable ante la Consejería de la persona solicitante o de su representante legal comprometiéndose a ejercer la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento

h) Cuando la persona solicitante no tenga obligación de estar inscrita en el Registro mercantil deberá aportar copia del documento de constitución y del poder de la persona que firma la solicitud.

6. Se presentarán los documentos originales de las facturas, de sus justificantes de pago y, en su caso de los contratos de "leasing", junto con fotocopias de las mismas, para que éstas sean cotejadas y compulsadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo. En el caso de que los documentos no sean fotocopias si no archivos electrónicos o informáticos impresos, se indicará en la lista de facturas identificando cada documento.

7. La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la persona o entidad solicitante a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos y de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabarlos, deberá presentar los oportunos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el relativo a la situación general en el Impuesto de Actividades Económicas emitidos por la A.E.A.T. y el certificado del cumplimiento de obligaciones con la T.G.S.S. junto con su solicitud de subvención.

8. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo realice la consulta sobre la identidad de la persona firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006).

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización a la Dirección General para recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, deberá aportar N.I.F. en vigor, o documento equivalente, del solicitante en caso de ser persona física, o de su representante, en caso de tratarse de una persona jurídica y el N.I.F. de ésta.

Artículo 6. Instrucción y Resolución.

1. La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a través del Servicio de Fomento, instruirá los procedimientos, según lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. El Servicio de Fomento verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la subvención y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

4. La resolución será motivada, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, los costes y conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada individualmente a los peticionarios en el domicilio indicado en su solicitud por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

6. La resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos. La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

ANEXO I - SOLICITUD AYUDAS A LA ARTESANÍA 2017

EMPRESA ARTESANA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa artesana (Literal del NIF):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y TALLERES ARTESANOS DE CANTABRIA:

<input type="text"/>

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa artesana):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	
<input type="text"/>	

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA DE CONTACTO

Nombre:	e-mail:	Teléfono:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (IBAN)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Memoria descriptiva de la actividad en los términos del artículo 5.5 c) de la Orden de convocatoria.
- Facturas y justificantes de pago en los términos del artículo 5.5 d) y e) de la Orden de convocatoria.
- Otra documentación (especificar).

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2, 4ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la base de datos Ayudas a la Artesanía, cuya finalidad es la gestión administrativa de la tramitación de las solicitudes. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2017-7520

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de la convocatoria, en TESEO y en el registro de ayudas públicas, para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, como órgano gestor, para:
 - a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones y situación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones.
 - b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante y, en su caso, del solicitante, al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar, en este caso, el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la A.E.A.T., el certificado del cumplimiento de obligaciones con la T.G.S.S., así como el D.N.I. o documento equivalente en vigor.

En, a de de 2017

(Firma del Representante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, procederá su inadmisión.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

Página 2 de 2

CVE-2017-7520

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

ANEXO II – ARTESANÍA – DECLARACIÓN RESPONSABLE - 2017

Razón social de la empresa artesana (Literal del NIF):	NIF:
Nombre y apellidos (Representante legal de la empresa artesana):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA ante la Administración Pública que:

- Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, en el sentido de:
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de Derecho público, según certificados que acompaña.
 - No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
 - Concurrir alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes.
 - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- No ha recibido ni solicitado para las actuaciones y costes de esta solicitud otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para las actuaciones y costes de esta solicitud las ayudas que se

Página 1 de 2

CVE-2017-7520

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- Desde 1 de enero de 2015 hasta la fecha no ha recibido ayudas *de minimis* sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*.
- Desde 1 de enero de 2015 hasta la fecha ha solicitado y/o recibido las ayudas *de minimis* siguientes, sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

NOTA IMPORTANTE: el importe total de las ayudas *de minimis* no podrá superar los **15.000 euros** para el sector agrícola; los **30.000 euros** para el sector de la **pesca y acuicultura** y los **200.000 euros** para el resto de actividades económicas, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis en el sector agrícola; Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión Europea sobre las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea resto de actividades.

En, a de de 2017

Firma del representante:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2, 4ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la base de datos Ayudas a la Artesanía, en Teseo y en el Registro de Ayudas, cuya finalidad es la gestión administrativa de la tramitación de las solicitudes. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Página 2 de 2

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-7525 *Extracto de la Orden INN/38/2017, de 16 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria*

BDNS (Identif.): 359603.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico IND/32/2005, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 17 de mayo de 2005. Deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social, en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas y en el Registro de artesanos y talleres artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones dirigidas a apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas, comerciales y formativas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano, que se concederán por el procedimiento abreviado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 70.000 € para los costes de inversiones materiales y de 40.000 euros para los costes de asistencia a ferias comerciales y cursos de formación. El importe de la subvención será igual al 30 % del importe de los costes de inversiones materiales, al 50 % del importe de los gastos de stand o curso y al 100 % de los gastos de alojamiento y manutención durante los días de duración de la feria o curso, excluido el I.V.A. y otros impuestos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto hasta el día 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Santander, 16 de agosto de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2017/7525

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-7434 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de becas para diseño gráfico y folklore en las modalidades de pandereta y tambor.*

BDNS (Identif.): 359288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

— Apartado a.- Becas diseño gráfico:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimientos previos o estudios de dibujo técnico o artístico.

Tener conocimientos previos sobre maquetación, montaje y rotulación.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

— Apartado b.- Becas folklore, modalidad pandereta:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimiento de pandereta a lo pesao y a lo ligero, al estilo de Campoo y La Montaña.

Conocer otros ritmos que se utilizan en Cantabria: Pasodobles, picayos...

Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

— Apartado c.- Becas folklore, modalidad Tambor:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimiento de diversos ritmos de la música y las danzas de Cantabria.

Poseer conocimiento de la etnografía y de las costumbres típicas de Cantabria.

Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.

Otras formaciones musicales.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Formación en las actividades artísticas que se detallan mediante la realización de prácticas de perfeccionamiento formativo y artístico en las materias siguientes durante el curso 2017-2018.

Nº DE BECAS	OBJETO
2	Diseño trabajos gráficos
1	Folklore.- Modalidad Pandereta
1	Folklore.- Modalidad Tambor

Así como la práctica de la enseñanza de dichas materias a terceros mediante la realización de prácticas en el Centro de la Vidriera, todo ello en el marco de los talleres y clases que desarrolla el Ayuntamiento.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC número 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 9.200,00 euros.

Las becas se encuentran fijadas en las siguientes cuantías:

Objeto	Cuantía
Beca 1.- Diseño trabajos gráficos (tres días a la semana)	264,00 €/mes
Beca 2.- Diseño trabajos gráficos (dos días a la semana)	191,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad Pandereta	152,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad Tambor	264,00 €/mes

Siendo el periodo de duración de las becas recogidas en esta convocatoria desde el inicio del mes de octubre hasta el día 31 de julio de 2018.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días a contar desde el 1 de septiembre de 2017.

Camargo, 10 de agosto de 2017.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/7434

CVE-2017-7434

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7433 *Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 8 de agosto de 2017, por el que se convoca el IX Concurso de Relatos Breves "El valor de lo vivido" para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander.*

BDNS (Identif.): 359285.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas nacidas o residentes en Santander o bien con vínculos con este municipio, que en el año 2017 hayan cumplido 65 años o más.

Segundo. Finalidad:

El objeto de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santander y se pondrán a disposición en diferentes puntos de información municipal tales como Punto de Información del Ayuntamiento y Centros Cívicos.

Cuarto. Premios y cuantía:

Se otorgarán tres premios: De 500 euros para el primero, de 300 euros para el segundo y de 200 euros para el tercero. Asimismo, se otorgará un diploma a los ganadores y se publicarán las obras galardonadas a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santander, reservándose el derecho a publicar por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducir a tal fin durante un año a contar desde la comunicación del fallo, sin carácter exclusivo.

El otorgamiento de estos premios será imputado a la partida 01005 3110 48003 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Santander.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Santander, 19 de julio de 2017.
El concejal de Deportes y Salud,
Juan Domínguez Munaiz.

2017/7433

CVE-2017-7433

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7406 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 000013/2017-CONC_SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2017, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones a favor de las asociaciones de vecinos que a continuación se relacionan, en concepto de gastos corrientes y de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2017:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE
▪ VIRGEN DE LAS NIEVES. TANOS	G39070644	425,00 euros
▪ PASEO DEL NIÑO	G39100193	425,00 euros
▪ BESAYA. BARRIO COVADONGA	G39267380	425,00 euros
▪ BARRIO DE SAN GIL	G39308234	425,00 euros
▪ EL SALVADOR. BARREDA	G39202478	425,00 euros
▪ SANTA MARÍA. BARREDA	G39257860	425,00 euros
▪ CAMPUZANO	G39206438	425,00 euros
▪ SAN JOSÉ	G39281365	425,00 euros
▪ LA MONTAÑA	G39301353	425,00 euros
▪ CASERÍOS	G39581467	425,00 euros

Torrelavega, 9 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),
Javier López Estrada.

2017/7406

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7407 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 000016/2017-CONC_SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2017, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- Entidad beneficiaria: Peña Bolística San José Rocacero.
- CIF: G39060215
- Importe subvención: Once mil quinientos (11.500,00) euros.
- Concepto: CXXII Torneo de bolos de la Patrona y el XXVIII Memorial Severino Prieto en las categorías de 1ª, 2ª, 3ª, aficionados, femenino y menores alevines, infantiles y cadetes.

Torrelavega, 3 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),
Javier López Estrada.

2017/7407

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7408 *Anuncio de concesión de subvención nominativa. Expediente 000007/2017-CONC_SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2017, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención nominativa:

- Entidad beneficiaria: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G39249982.
- Importe subvención: Quince mil (15.000,00) euros.
- Concepto: Organización de los actos conmemorativos de su centenario.

Torrelavega, 3 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),
Javier López Estrada.

2017/7408

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-7163 *Información pública de expediente de demolición de instalación de almacenaje de botellas de gas butano en Villegas. Expediente AYT/1113/2017.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por espacio de quince días, el expediente promovido por Hijos de Manuel Noriega, S. C., para la demolición de instalación de almacenaje de botellas de gas butano en Villegas 4, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de suelo rústico de especial protección costera, R_EPC, dentro del dominio público marítimo terrestre.

San Vicente de la Barquera, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2017/7163

CVE-2017-7163

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-7401 *Decreto 52/2017, de 10 de agosto, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud del importe económico con carácter finalista correspondiente a los costes de adquisición de diverso equipamiento sanitario ofrecido por la Fundación Amancio Ortega Gaona.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud del importe económico ofrecido por la Fundación Amancio Ortega Gaona correspondiente a los costes de adquisición de diverso equipamiento sanitario por cuantía máxima de tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.135.778,57 €) en ejecución de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fundación Amancio Ortega Gaona en fecha 24 de mayo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de agosto de 2017,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud del importe económico ofrecido por la Fundación Amancio Ortega Gaona correspondiente a los costes de adquisición de diverso equipamiento sanitario por cuantía máxima de tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.135.778,57 €) en ejecución de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fundación Amancio Ortega Gaona en fecha 24 de mayo de 2017.

Segundo. La referida cantidad económica, cuya donación se acepta, se realizará bajo la condición de su afectación a la finalidad de adquisición de los bienes indicados en la cláusula primera del Convenio precitado y conllevará las consiguientes aportaciones periódicas que se determinen en los convenios específicos correspondientes a los que se alude en la cláusula cuarta del mismo.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 10 de agosto de 2017.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2017/7401

CVE-2017-7401

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-7435 *Orden ECD/106/2017, de 10 de agosto, que establece el currículo, las pruebas y los requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone, en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 bis.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas, así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de las enseñanzas de piragüismo, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 25 del mencionado real decreto señala que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en el mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta Orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo, y las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes al ciclo inicial de grado medio en piragüismo, y a los ciclos finales de grado medio en piragüismo de aguas bravas, en piragüismo de aguas tranquilas y en piragüismo recreativo guía en aguas bravas.

CVE-2017-7435

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Acceso a las enseñanzas.

1. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta Orden, los criterios de admisión y las condiciones de matriculación se establecen en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un Tribunal designado por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. La composición del Tribunal, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos de acceso específicos a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre. La exención de la superación de las pruebas de carácter específico será la establecida en el artículo 31 del mencionado Real Decreto.

Artículo 3. Currículo.

1. En el anexo I de la presente Orden se fijan los horarios de los diferentes módulos que componen los títulos de técnico deportivo en piragüismo. En los anexos II y III se fijan los resultados de aprendizaje, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas.

2. El perfil profesional de los currículos, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales, son los incluidos en los títulos de técnico deportivo en piragüismo establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta Orden, en sus diferentes niveles de concreción, se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas de piragüismo estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente Orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 4. Módulo de formación práctica.

1. El acceso al módulo de formación práctica se realizará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo VII del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, éste podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

Artículo 5. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

2. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas de piragüismo se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

3. Corresponde al centro público en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición de los títulos de técnico deportivo en piragüismo correspondientes. Si el alumno estuviese matriculado en un centro privado, dicha propuesta será realizada por el centro público al que estuviera adscrito.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir alguno de los títulos de técnico deportivo en piragüismo deberán contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el artículo 26 del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, así como los que se establecen en el anexo IV de esta Orden, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 7. Tribunales evaluadores de las pruebas específicas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, el Tribunal, nombrado por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, estará formado por un presidente, un secretario y tres evaluadores, que deberán acreditar, al menos, las titulaciones que se establecen en el referido artículo.

2. Las funciones del Tribunal serán las establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

3. El Tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, el Tribunal podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 8. Oferta de las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XVIII del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada módulo de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

3. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener alguno de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo, y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado 3, del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente Orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y finales de grado medio en piragüismo, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Anexo I

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO:

Distribución horaria

Requisitos de carácter específico		CARGA HORARIA
Código		
RAE-PIPI-101	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial en piragüismo	120
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-PIPI102	Técnica de aguas bravas	30
MED-PIPI103	Técnica de aguas tranquilas	30
MED-PIPI104	Técnica de kayak de mar	20
MED-PIPI105	Técnica de kayak polo	15
MED-PIPI106	Organización de evento de iniciación al piragüismo	25
MED-PIPI107	Formación práctica	150
Carga horaria del Bloque		270
TOTAL CICLO INICIAL		450

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO DE AGUAS BRAVAS

Distribución horaria

RAE-PIAB201	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas	120
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-PIPI202	Escuela de piragüismo	35
MED-PIPI203	Piragüismo adaptado	20
MED-PIPI204	Organización de eventos en piragüismo	20
MED-PIAB205	Perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas	75
MED-PIAB206	Seguridad, lectura y material técnico en piragüismo de aguas bravas	50
MED-PIAB207	Preparación física del piragüismo en aguas bravas	50
MED-PIAB208	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		450
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO DE AGUAS BRAVAS		730

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO DE AGUAS TRANQUILAS

Distribución horaria

Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-PIPI202	Escuela de piragüismo	35
MED-PIPI203	Piragüismo adaptado	20
MED-PIPI204	Organización de eventos en piragüismo	20
MED-PIAT209	Perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas	60
MED-PIAT210	Entrenamiento en aguas tranquilas	70
MED-PIAT211	Manejo de embarcaciones de recreo	35
MED-PIAT212	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		440
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO DE AGUAS TRANQUILAS		600

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA EN AGUAS BRAVAS

Distribución horaria

RAE-PIPR213	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas bravas	240
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-PIPI202	Escuela de piragüismo	35
MED-PIPI203	Piragüismo adaptado	20
MD-PIPR214	Perfeccionamiento técnico en kayak	75
MD-PIPR215	Perfeccionamiento técnico en balsa e hidrotironeo	70
MD-PIPR216	Expedición, logística y materiales	60
MD-PIPR217	Seguridad en itinerarios guiados	60
MD-PIPR218	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		520
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA EN AGUAS BRAVAS		920

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



ANEXO II

CURRÍCULO

Ciclo inicial de grado medio en piragüismo.

1. Bloque común.

Módulo: Bases del comportamiento deportivo.
Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente, debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos b), d), e), f), g), o), p), q) y r), y las competencias b), d), e), f), g), l), n), ñ) y o) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecida en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de las personas, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.
- Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.
- Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.
- Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.
- Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.
- Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y de evitar una especialización precoz.

RA 2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.
- b) Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.
- c) Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.
- d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.
- e) Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.
- f) Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.
- g) Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.
- i) Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.
- j) Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los/las jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.

RA 3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.
- b) Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.
- c) Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.
- d) Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
- e) Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.
- f) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- g) Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.
- h) Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.
- i) Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.
- j) Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.

RA 4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.
- b) Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia para los/las deportistas durante la iniciación deportiva.
- c) Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.
- d) Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.
- e) Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- f) Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.
- g) Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno/a mismo/a, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.

c) Contenidos.

1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.
 - a) Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:
 - 1º. Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - 2º. Patrones motores básicos en la infancia.
 - 3º. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
 - b) Técnicas elementales de recogida de información a partir de la teoría del procesamiento de la información.
 - c) La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia.
 - d) La iniciación deportiva.
 - e) Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivos sobre el desarrollo motor.
 - f) Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.
2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
 - a) Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 1º. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 2º. La teoría de metas de logro.
 - 3º. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 4º. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 5º. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 6º. Valoración de la actitud del alumnado (de los/las deportistas) por encima de su aptitud.
 - b) Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 1º. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - 2º. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º. Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 4º. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 5º. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 6º. Uso no sexista del lenguaje.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - a) Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - 1º. Falta de confianza mutua.
 - 2º. Competitividad y liderazgo.
 - 3º. Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - 4º. Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - b) La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 1º. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo.
 - 2º. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - 3º. Técnicas sociométricas.
 - c) Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 1º. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 2º. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - 3º.1. De responsabilidad grupal.
 - 3º.2. De toma de decisiones por consenso.
 - 3º.3. De eficiencia en el trabajo en grupo.
 - 4º. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - 4º.1. La identificación del problema.
 - 4º.2. La solución del problema.
 - d) Modelos de intervención del técnico en los grupos de iniciación deportiva:
 - 1º. Modelo autoritario.
 - 2º. Modelo permisivo.
 - 3º. Modelo democrático.
 - e) Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
 - 1º. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
 - 2º. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - 2º.1. Excesiva presión competitiva sobre sus hijos-as.
 - 2º.2. Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - 2º.3. Interferencias con el técnico deportivo.
 - f) Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - a) El deporte como transmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - b) La responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.
 - c) Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
 - d) Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.
 - e) Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
 - f) Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



g) Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

d) Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de "Actividad física adaptada y discapacidad", de forma que el módulo "Bases del comportamiento deportivo" constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma, se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

**Módulo: Primeros auxilios.
Código: MED-C102.**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias, a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios y las técnicas de soporte vital. Todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k) y l), y las competencias i) y j) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y tomado las constantes vitales.
- b) Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.
- c) Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares así como los síntomas y mecanismos de producción.
- d) Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas así como los síntomas y mecanismos de producción.
- e) Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.
- f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.
- g) Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción.
- h) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- i) Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

Criterios de evaluación:

- Se han aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.
- Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
- Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).
- Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
- Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.

RA 3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

Criterios de evaluación:

- Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
- Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
- Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
- Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
- Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
- Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
- Se han aplicado medidas de post-reanimación.
- Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.
- Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.

RA 4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
- Se han descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
- Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.
- Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.
- Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.
- Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
- Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.

RA 5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

Criterios de evaluación:

- Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuando el entorno genera determinados niveles de riesgo.
- Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
- d) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
- f) Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.

c) Contenidos.

1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - a) Signos y síntomas de urgencia.
 - b) Valoración del nivel de consciencia.
 - c) Toma de constantes vitales.
 - d) Protocolos de exploración elementales.
 - e) Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - f) Protocolo de transmisión de la información.
 - g) Signos de compromiso vital en personas adultas, niños o niñas y lactantes.
 - h) Métodos y materiales de protección de la zona.
 - i) Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).
 - j) Valoración básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - k) Valoración básica ante patología orgánica de urgencia.
2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - a) Botiquín de primeros auxilios.
 - b) Aplicación de los primeros auxilios.
 - c) Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
 - d) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - a) Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - b) Resucitación cardiopulmonar básica.
 - c) Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - d) Valoración básica de la persona accidentada.
 - e) Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
 - f) Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
 - g) Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
 - h) Actuación limitada en el marco de sus competencias.
4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - a) Apoyo psicológico a los/las pacientes.
 - b) Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - c) Estrategias básicas de comunicación.
 - d) Valoración del papel del/de la primer/a interviniente.
 - e) Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - f) Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

- a) Sistemas de emergencias.
- b) Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- c) Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- d) Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
- f) Protocolos de alerta.

d) Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda tanto el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias.

**Módulo: Actividad física adaptada y discapacidad.
Código: MED-C103.**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), m), p) y s), y las competencias b), c), k) y ñ) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.
- b) Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.
- c) Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.
- d) Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.
- e) Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
- g) Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.
- h) Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.

RA 2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.
- b) Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.
- c) Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.
- d) Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.
- e) Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.
- f) Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.

c) Contenidos.

1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.
 - a) Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
 - b) Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
 - c) Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.
 - d) Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.
 - e) Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.
 - f) Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
 - g) Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
 - h) La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.
2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.
 - a) Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.
 - b) Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.
 - c) Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.
 - d) Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.
- f) Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.
- g) Los principales deportes adaptados.
- h) La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.
- i) La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para conectar con el interés del alumno y para fomentar el interés por este tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o situaciones de enseñanza mediante la búsqueda; ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle participe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según el tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación), igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando la motivación de los alumnos hacia este tema.

Módulo. Organización deportiva.

Código: MED-C104.

A través de este módulo, el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales e), g), h), m), n) y ñ), y las competencias e), g), h), k), l) y m) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.
- b) Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.
- c) Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.
- d) Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva.

RA 2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las federaciones deportivas autonómicas.
- b) Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
- c) Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
- d) Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.
- f) Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.

RA 3. Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.
- b) Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.
- c) Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.

c) Contenidos.

1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

- a) La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 - 1º. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 - 2º. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
- b) Estructura administrativa y organizativa del deporte:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 1º. Estructura autonómica del deporte.
 - 2º. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades pública, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.
 - 3º. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.
 - c) Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.
 - 1º. La terminología básica en normativa deportiva.
 - 2º. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.
2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
- a) Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.
 - b) Tipos de clubes y asociaciones deportivas; tipos, y su importancia en el asociacionismo deportivo.
 - c) Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
 - d) Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 - 1º. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
 - 2º. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 - 3º. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
 - 3º.1 En la administración local.
 - 3º.2 En la administración autonómica.
3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.
- a) Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.
 - b) La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.
 - c) Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club, o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

2. Bloque específico

**Módulo. Técnica de aguas bravas.
Código: MED-PIPI102.**

Con la realización de este módulo el alumno conocerá y desarrollará la modalidad de aguas bravas en el piragüismo. Se presentará y demostrará la ejecución de la técnica de navegación en aguas bravas hasta grado II, así como la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en esta modalidad. Además, adquirirá nociones suficientes para dirigir las sesiones de iniciación en esta modalidad a partir de la programación de referencia.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), y las competencias d), e), g) e i) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora y demuestra la ejecución de la técnica de navegación en aguas bravas hasta grado II en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha demostrado y descrito el embarque, el desembarque y la posición base del kayakista de aguas bravas identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- b) Se ha demostrado y descrito la ejecución de la técnica de paleo en kayak de aguas bravas identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- c) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de rotación del kayak sobre el eje vertical, transversal y longitudinal identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- d) Se han descrito las diferencias de la posición de base y las técnicas de paleo y gobierno de la canoa de aguas bravas respecto al kayak de aguas bravas.
- e) Se han descrito e identificado en situaciones reales los movimientos, formas características del agua y sus peligros en las aguas bravas hasta grado II, relacionándolos con los elementos hidrotopográficos utilizando la terminología adecuada.
- f) Se han descrito e identificado en situaciones reales las características y elementos más frecuentes de los diferentes grados de dificultad de los rápidos, utilizando la terminología adecuada.
- g) Se han relacionado las condiciones de la corriente y movimientos del agua en aguas bravas hasta grado II con las trayectorias básicas de navegación, describiendo sus aspectos fundamentales, identificando los errores más frecuentes y proponiendo las tareas para su solución en la etapa de iniciación, utilizando la terminología adecuada.
- h) Se ha demostrado la realización de las trayectorias básicas de navegación en aguas bravas hasta grado II, utilizando y adaptándose a las condiciones de la corriente y movimientos del agua.
- i) Se han descrito las normas elementales de los reglamentos de slalom y descenso de aguas bravas a nivel de iniciación a las aguas bravas.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de navegación en aguas bravas como factor de mejora de la técnica.
- k) Se han aplicado los instrumentos simples de observación de la técnica de navegación a nivel de iniciación en aguas bravas.

RA 2. Demuestra y valora la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en piragüismo de aguas bravas hasta grado II, seleccionando la más adecuada a la contingencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las medidas preventivas que minimizan el riesgo de los peligros de los cauces de aguas bravas hasta grado II.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se han demostrado y descrito las técnicas de seguridad a ejecutar durante la navegación frente a los peligros habituales de las aguas bravas hasta grado II cuando son ya inevitables, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- c) Se han demostrado y descrito las técnicas de autorescate en caso de vuelco en aguas bravas hasta grado II, evaluándolas, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- d) Se han demostrado las técnicas de seguridad a ejecutar desde la piragua para la ayuda y recuperación de otro piragüista volcado y/o material en aguas bravas hasta grado II.
- e) Se han demostrado las técnicas de seguridad a ejecutar desde la orilla para la ayuda y recuperación de otro piragüista volcado y/o material en aguas bravas hasta grado II.
- f) Se han descrito las características y formas de uso del equipamiento y material auxiliar de seguridad propios de la práctica de las aguas bravas hasta grado II.

RA 3. Concreta y dirige las sesiones de iniciación en piragüismo de aguas bravas hasta grado II a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje, y describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de adquisición de las técnicas de navegación y seguridad a alcanzar durante la fase de iniciación en aguas bravas hasta grado II.
- b) Se han establecido los principios de selección de los contenidos y de las secuencias de aprendizaje en piragüismo de aguas bravas.
- c) Se han descrito los criterios de adaptación de secuencias de aprendizaje y contenidos de aprendizaje a las condiciones de la iniciación en piragüismo de aguas bravas.
- d) Se han descrito los criterios de selección de las normas del reglamento de aguas bravas a aplicar en la iniciación en piragüismo de aguas bravas.
- e) Se ha identificado el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos de la sesión.
- f) Se han identificado las posibles respuestas frente a las dificultades didácticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la sesión.
- g) Se han concretado las sesiones de iniciación en piragüismo de aguas bravas de acuerdo con un programa de referencia.
- h) Se han descrito y aplicado las medidas de seguridad y control que se deben adoptar en una sesión de iniciación en piragüismo de aguas bravas.
- i) Se han previsto respuestas frente a las incidencias organizativas que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión de iniciación en piragüismo de aguas bravas.
- j) Se han descrito las formas de organización del grupo y el comportamiento del profesor en el desarrollo de la sesión de iniciación en piragüismo de aguas bravas.
- k) Se han descrito las técnicas de comunicación y de disposición espacial del material y alumnado más habituales en el desarrollo de la sesión de iniciación en piragüismo de aguas bravas.

c) Contenidos.

1. Valora y demuestra la ejecución de la técnica de navegación en aguas bravas hasta grado II en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.
 - a) Técnica básica de Kayak en aguas bravas: Posición de base, embarque y desembarque, técnicas y coordinación de las rotaciones

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Técnica de canoa en aguas bravas: Posición de base, técnica de paleo y técnicas de rotación en los tres ejes.
 - c) Hidrotopografía elemental. El río, la corriente, desnivel, pendiente, caudal.
 - d) Formaciones elementales y otros elementos: Corriente, poza, ola, salto, rebufo, drosage, sifón, roca, obstáculos artificiales.
 - e) Escala de dificultad de aguas bravas. Características de los rápidos en cada grado.
 - f) Lectura de río: Identificación de las formas, interacción de las corrientes con el kayak.
 - g) Maniobras elementales: Entrada y salida de la corriente, bac y figuras básicas.
 - h) Instrumentos de observación de la técnica: Planillas de control.
 - i) Reglamento de slalom y descenso de aguas bravas a nivel de iniciación.
2. Demuestra y valora la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en piragüismo de aguas bravas hasta grado II, seleccionando la más adecuada a la contingencia.
- a) Medidas preventivas para reducir el riesgo. Normas generales de seguridad en aguas bravas.
 - b) Material de seguridad.
 - c) Técnicas de afrontamiento cuando la prevención no ha sido eficaz: Corbatas, rulos, obstáculos artificiales, etc.
 - d) Vuelco, autorescate, esquimotaje con ayuda, esquimotaje solo. Natación en aguas bravas.
 - e) Remolque de piragua y piragüista.
 - f) Vaciado de piraguas solo, con ayuda y reembarque solo o con ayuda.
 - g) Rescate desde embarcación.
 - h) Rescate desde la orilla, uso de bolsa de seguridad y otros materiales.
 - i) Vigilancia y actitud de seguridad.
3. Concreta y dirige las sesiones de iniciación en piragüismo de aguas bravas hasta grado II a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje, y describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.
- a) Objetivos en el aprendizaje de las técnicas de aguas bravas a nivel de iniciación.
 - b) Selección, secuenciación y adaptación de contenidos en la enseñanza de aguas bravas a nivel de iniciación.
 - c) Medios, espacio y tiempo como factores de la enseñanza de las aguas bravas.
 - d) Métodos en la enseñanza de las aguas bravas a nivel de iniciación.
 - e) Dificultades y consideraciones pedagógicas para la enseñanza de aguas bravas.
 - f) Aplicación selectiva del reglamento de aguas bravas a nivel de iniciación.
 - g) La sesión de iniciación a las aguas bravas. Sus partes.
 - h) Sesiones de iniciación en piragüismo de aguas bravas.
 - i) Programas de iniciación tipo en la enseñanza de aguas bravas.
 - j) Medidas preventivas y de control aplicadas a la enseñanza de las aguas bravas a nivel de iniciación.
 - k) Estrategias de resolución de imprevistos y adaptación de la programación de referencia.
 - l) Organización del grupo y del espacio respecto a la posición del profesor en la enseñanza de las aguas bravas a nivel de iniciación.
 - m) Comunicación en las sesiones de aguas bravas a nivel de iniciación.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es conveniente que este módulo se imparta a continuación del MED-PIP1105 ("Técnica de kayak polo") puesto que el alumno habrá adquirido recursos imprescindibles para poder afrontar la

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



navegación con un kayak de aguas bravas, así como las técnicas que garanticen su seguridad en el manejo de la embarcación.

Por otro lado, es oportuno que este módulo se desarrolle en un entorno apropiado (canal de aguas bravas o río adaptado hasta grado II), debiendo el alumno familiarizarse con los elementos propios de una instalación de aguas bravas: puertas, remontes...

Módulo. Técnica de aguas tranquilas.
Código: MED-PIPI103.

Con la realización de este módulo el alumno valorará y demostrará la ejecución de la técnica de navegación en kayak de aguas tranquilas y la ejecución de la técnica de navegación en canoa de aguas tranquilas, identificando los aciertos y los errores más habituales.

Se observará el dominio de la navegación en embarcaciones colectivas y la dirección de los tripulantes, describiendo las características de la navegación y aplicando técnicas específicas.

Además, presentará la concreción de una sesión de iniciación de aguas tranquilas en kayak, canoa y/o embarcación colectiva de aguas tranquilas, a partir de la programación de referencia, dirigiendo a los deportistas en sesiones de iniciación.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), y las competencias a), d), e), g), i) y n) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Valora y demuestra la ejecución de la técnica de navegación en kayak de aguas tranquilas en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha demostrado el embarque, el desembarque y la posición base del kayakista identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- b) Se ha demostrado y descrito las técnicas de recuperación y vaciado del kayak de aguas tranquilas tras vuelco identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- c) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de apoyo que permitan reequilibrios en kayak de aguas tranquilas identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- d) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de manejo del timón identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- e) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de iniciación a la navegación en las aguas tranquilas.
- f) Se han relacionado los errores tipo en las técnicas de navegación en kayak de aguas tranquilas en la etapa de iniciación, con las posibles causas y las tareas para su solución.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



g) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de navegación en kayak de aguas tranquilas como factor de mejora de la técnica.

h) Se han aplicado los instrumentos simples de observación de la técnica de navegación en kayak de aguas tranquilas.

RA 2. Valora y demuestra en situaciones de alta estabilidad la ejecución de la técnica de navegación en canoa de aguas tranquilas en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha demostrado y descrito el embarque, el desembarque y la posición base del canoísta identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.

b) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de apoyo que permitan reequilibrar en canoa identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.

c) Se ha demostrado, en condiciones de alta estabilidad, y descrito la ejecución de las técnicas control de la dirección en canoa identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.

d) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de iniciación a la navegación en canoa de aguas tranquilas.

e) Se han relacionado los errores tipo de las técnicas de navegación en canoa de aguas tranquilas en la etapa de iniciación, con las posibles causas y las tareas para su solución.

f) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de navegación en canoa de aguas tranquilas como factor de mejora de la técnica.

g) Se han utilizado correctamente los instrumentos simples de observación de la técnica de navegación en canoa de aguas tranquilas.

RA 3. Demuestra el dominio de la navegación en embarcaciones colectivas y la dirección de los tripulantes, describiendo las características de la navegación y aplicando técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de cada una de las posiciones de paleo en la navegación en embarcaciones colectivas.

b) Se han descrito las distribuciones habituales de posición de los palistas en embarcaciones colectivas, relacionándolas con las funciones, equilibrio y distribución del peso en cada una de las posiciones de paleo.

c) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de mantenimiento de rumbo en embarcaciones colectivas, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.

d) Se han descrito las características de la ejecución coordinada del paleo en embarcaciones colectivas, identificando los errores y proponiendo tareas de corrección.

e) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de iniciación a la navegación en embarcaciones colectivas.

f) Se han relacionado los errores tipo de las técnicas de navegación en embarcaciones colectivas en la etapa de iniciación, con las posibles causas y las tareas para su solución.

g) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de navegación en embarcaciones colectivas como factor de mejora de la técnica.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



h) Se han aplicado los instrumentos simples de observación de la técnica de navegación en embarcaciones colectivas.

RA 4. Concreta la sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas en kayak, canoa y/o embarcación colectiva de aguas tranquilas, a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación y adaptando secuencias de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos en la enseñanza del piragüismo de aguas tranquilas a alcanzar durante la fase de iniciación.
- b) Se han establecido los principios de selección de los contenidos y de las secuencias de aprendizaje en la iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.
- c) Se han descrito los criterios de adaptación de las secuencias de aprendizaje y los contenidos de aprendizaje a las condiciones de la iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.
- d) Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la metodología deportiva.
- e) Se han descrito las características de los medios y métodos utilizados en un programa operativo de iniciación, en función de las características de los alumnos, espacios y material disponible.
- f) Se ha identificado el tiempo, espacio y material necesarios en función de los objetivos de la sesión.
- g) Se han identificado las posibles respuestas frente a las dificultades didácticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la sesión.
- h) Se ha valorado la importancia de la preparación previa de la sesión de iniciación como factor de calidad de la enseñanza.
- i) Se han concretado las sesiones de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas de acuerdo con un programa de referencia.
- j) Se han descrito las medidas de seguridad que se deben adoptar en una sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.
- k) Se han previsto las respuestas frente a las incidencias organizativas que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.

RA 5. Dirige a los deportistas en sesiones de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas, describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las formas de organización del grupo y el comportamiento del profesor en el desarrollo de la sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.
- b) Se han aplicado las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y los alumnos a la hora de transmitir la información.
- c) Se han aplicado medidas de control para prevenir los posibles riesgos en el desarrollo de un supuesto práctico de sesión de piragüismo de aguas tranquilas.
- d) Se ha descrito la ubicación del técnico durante el desarrollo de un supuesto práctico de actividad que facilite la percepción y comprensión de sus indicaciones.
- e) Se han descrito y aplicado las principales estrategias de dirección y dinamización en un supuesto práctico de sesiones de iniciación piragüismo.
- f) Se han descrito los tipos de refuerzo y conocimiento de los resultados en la iniciación en piragüismo.
- g) Se han descrito las funciones del técnico de iniciación, en el desarrollo de la sesión en esta etapa.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- h) Se ha argumentado la importancia de una atención constante y de una intervención rápida sobre las incidencias que puedan ocurrir en las actividades de iniciación en piragüismo.
- i) Se ha justificado la importancia de la valoración de la imagen y el comportamiento que caracteriza al técnico en la iniciación en piragüismo durante la valoración del proceso.

RA 6. Colabora en la recogida de información del proceso de iniciación en piragüismo identificando las características de los instrumentos y soportes de recogida de la información, así como de los procedimientos de tratamiento de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos a valorar en el desarrollo de la sesión durante el proceso de iniciación al piragüismo.
- b) Se han descrito las características de un informe que recoja la información sobre el desarrollo de una sesión o sesiones de iniciación en piragüismo.
- c) Se han descrito los métodos de control y de autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la iniciación en piragüismo.
- d) Se han descrito los instrumentos de recogida de información sobre los parámetros a valorar en una sesión de iniciación.
- e) Se ha demostrado la aplicación de los métodos de recogida de información en diferentes soportes en un supuesto de sesión práctica.

c) Contenidos.

1. Valora y demuestra la ejecución de la técnica de navegación en kayak de aguas tranquilas en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

- a) Técnica básica de kayak en aguas tranquilas:
 - 1º. Posición de base, adaptaciones al kayak. Embarque y desembarque del kayak. Triangulo de apoyo. Vuelco. Recuperación. Vaciado. Reembarque.
 - 2º. Técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas. Fases del paleo. Retropaleo. Tracción lateral.
 - 3º. Equilibrio sobre el kayak. Apoyos de suspensión y presión. Manejo del timón.
 - 4º. Conducción en el kayak, palada circular, pivot, manejo del timón.

- b) Fichas de control de la técnica en kayak de aguas tranquilas.
- c) Errores frecuentes en las técnicas del kayak en aguas tranquilas.
- d) Ejercicios y tareas para la corrección y mejora de la técnica de kayak en aguas tranquilas.

2. Valora y demuestra en situaciones de alta estabilidad la ejecución de la técnica de navegación en canoa de aguas tranquilas en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

- a) Técnica básica de canoa en aguas tranquilas.
 - 1º. Posición de base, adaptaciones a la canoa.
 - 2º. Embarque y desembarque de la canoa. Triangulo de apoyo.
 - 3º. Técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas. Fases del paleo. Retropaleo. Tracción lateral.
- b) Equilibrio sobre la canoa. Apoyos de suspensión y presión.
- c) Conducción en el canoa, palada circular, pivot, repaleo y timoneo.
- d) Fichas de control de la técnica en canoa de aguas tranquilas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Errores frecuentes en las técnicas de canoa en aguas tranquilas.
 - f) Ejercicios y tareas para la corrección y mejora de la técnica de canoa en aguas tranquilas.
3. Demuestra el dominio de la navegación en embarcaciones colectivas y la dirección de los tripulantes, describiendo las características de la navegación y aplicando técnicas específicas.
- a) Embarcaciones colectivas. Posiciones en las embarcaciones. Características y funciones de cada posición: Ritmo, equilibrio, propulsión y conducción.
 - b) Distribución adecuada para la navegación por pesos y funciones.
 - c) Técnica de paleo coordinado en embarcación colectiva.
 - d) Conducción en la embarcación colectiva: Palada circular, pivot, soporte, repaleo y timoneo.
 - e) Equilibrio en la embarcación colectiva.
 - f) Errores frecuentes en las técnicas de embarcación colectiva en aguas tranquilas.
 - g) Ejercicios y tareas para la corrección y mejora de la técnica en embarcación colectiva en aguas tranquilas.
4. Concreta la sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas en kayak, canoa y/o embarcación colectiva de aguas tranquilas, a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación y adaptando secuencias de aprendizaje.
- a) Objetivos en el aprendizaje de la navegación en aguas tranquilas a nivel de Iniciación.
 - b) Selección, secuenciación y adaptación de contenidos en la enseñanza de aguas tranquilas a nivel de iniciación.
 - c) Programación de la sesión en piragüismo. Programas de iniciación tipo en la enseñanza de aguas tranquilas.
 - d) Medios, espacio y tiempo como factores de la enseñanza.
 - e) Métodos en la enseñanza del piragüismo a nivel de iniciación.
 - f) Dificultades y consideraciones pedagógicas para la enseñanza de aguas tranquilas.
 - g) La sesión de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas.
 - h) Medidas preventivas aplicadas a la enseñanza de las aguas tranquilas a nivel de iniciación.
 - i) Estrategias de resolución de imprevistos y adaptación de la programación de referencia.
5. Dirige a los deportistas en sesiones de iniciación en piragüismo de aguas tranquilas, describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.
- a) Organización de grupos para la enseñanza de aguas tranquilas a nivel de iniciación. Distribuciones más habituales. Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.
 - b) Ubicación del profesor en la enseñanza del piragüismo de aguas tranquilas. Situaciones más habituales. Ventajas e inconvenientes.
 - c) Comunicación eficaz en la enseñanza del piragüismo.
 - d) Tareas de control del profesor para la enseñanza de aguas tranquilas a nivel de iniciación.
 - e) Estrategias de dirección y dinamización de sesiones. Métodos de enseñanza.
 - f) La información sobre la ejecución. El feedback. El refuerzo positivo. La corrección.
 - g) Funciones del técnico en la enseñanza. Docencia técnica, educacional y soporte de seguridad.
 - h) El profesor como ejemplo en la enseñanza. Imagen del técnico.
 - i) Actitud del profesor respecto a la seguridad. Vigilancia activa.
6. Colabora en la recogida de información del proceso de iniciación en piragüismo identificando las características de los instrumentos y soportes de recogida de la información, así como de los procedimientos de tratamiento de la misma.
- a) Evaluación de la sesión de iniciación en piragüismo.
 - b) El informe de valoración de la sesión de iniciación en piragüismo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Métodos de control del proceso de enseñanza-aprendizaje en la iniciación en piragüismo.
- d) Instrumentos de recogida de información del proceso. Tipología, ventajas e inconvenientes.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable iniciar el bloque específico con la impartición de este módulo (MED-PIP103) pues permitirá al alumnado familiarizarse con el manejo de un kayak polivalente y adquirir nociones básicas (posturales, de paleo, de autoseguridad...) que podrán ser trasladadas con posterioridad, debidamente adaptadas, al resto de modalidades.

**Módulo. Técnica de kayak de mar.
Código: MED-PIP104.**

Con la realización de este módulo el alumno valorará y demostrará la ejecución de la técnica de navegación en kayak de mar respecto a una zona de embarque-desembarque. Además, aplicará y demostrará la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en kayak de mar en el nivel de iniciación, seleccionando la más adecuada a la contingencia.

Se procurará que el alumnado dirija la sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la misma, adaptando secuencias de aprendizaje y describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales c), d), e), f), g), h), i), j) y k), y las competencias d), e), f), g), h) e i) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la ejecución de las técnicas de navegación en kayak de mar, a un máximo de media milla respecto a una zona de embarque-desembarque y con vientos de hasta fuerza III en la escala de Beaufort, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha demostrado y descrito el embarque, el desembarque en diferentes situaciones del kayakista de mar, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- b) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de apoyo que permitan reequilibrios en kayak de mar, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- c) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de dominio del rumbo en mar, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- d) Se ha demostrado y descrito la ejecución de las técnicas de reincorporación al kayak tras vuelco, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de iniciación a la navegación en kayak de mar.
- f) Se han relacionado los errores tipo de las técnicas de navegación en kayak de mar en la etapa de iniciación, con las posibles causas y las tareas para su solución.
- g) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de navegación en kayak de mar como factor de mejora de la técnica.
- h) Se han descrito las características específicas y la tipología del material de kayak de mar.

RA 2. Demuestra y valora la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en kayak de mar en el nivel de iniciación, seleccionando la más adecuada a la contingencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos característicos del mar, utilizando la terminología adecuada.
- b) Se han descrito los peligros característicos de la navegación en kayak de mar y sus riesgos, utilizando la terminología adecuada.
- c) Se han descrito los requerimientos básicos de la normativa vigente sobre la navegación en kayak de mar.
- d) Se han descrito las medidas preventivas que minimizan el riesgo de los peligros en la navegación en kayak de mar.
- e) Se ha demostrado y descrito el uso de material específico de seguridad en kayak de mar.
- f) Se ha demostrado y descrito las técnicas de seguridad en la navegación en mar, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- g) Se ha demostrado y descrito las técnicas de autosalvataje en caso de vuelco en kayak de mar, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- h) Se ha demostrado y descrito las técnicas de vaciado en aguas profundas de un kayak de mar, identificando los aciertos y proponiendo correcciones a los errores.
- i) Se ha demostrado y descrito las técnicas de reembarque de un palista volcado desde otra piragua, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- j) Se ha demostrado y descrito las técnicas de remolque de un palista en su kayak, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- k) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la seguridad en la práctica de kayak de mar.

RA 3. Concreta y dirige la sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar en el nivel de iniciación a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje y describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos en la enseñanza de la navegación en kayak de mar a alcanzar durante la fase de iniciación.
- b) Se han establecido los principios de selección de los contenidos y de las secuencias de aprendizaje a la navegación en kayak de mar.
- c) Se han descrito los criterios de adaptación de las secuencias de aprendizaje y los contenidos de aprendizaje, a las condiciones de la iniciación a la navegación en kayak de mar.
- d) Se ha identificado el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos de la sesión.
- e) Se han identificado las posibles respuestas frente a las dificultades didácticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la sesión.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han concretado las sesiones de iniciación a la navegación en kayak de mar de acuerdo con un programa de referencia.
- g) Se han descrito las medidas de seguridad y control que se deben adaptar en una sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar.
- h) Se han previsto respuestas frente a las incidencias organizativas que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar.
- i) Se han descrito las formas de organización del grupo y el comportamiento del profesor en el desarrollo de la sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar.

c) Contenidos.

1. Valora la ejecución de las técnicas de navegación en kayak de mar, a un máximo de media milla respecto a una zona de embarque-desembarque y con vientos de hasta fuerza III en la escala de Beaufort, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.
 - a) Material específico de kayak de mar. Características y tipología.
 - b) Embarque y desembarque en diferentes tipos de costa.
 - c) Apoyos: Alto, bajo y en ocho (sculling).
 - d) Canteo, uso del timón, uso de paladas direccionales específicas.
 - e) Vaciados, rescates y autorescates: T, H, todos al agua, reentrada con esquimotaje, autorescate, autorescate con flotador de pala.
 - f) Errores frecuentes en la iniciación al kayak de mar.
 - g) Medios y ejercicios de corrección de errores.
 - h) Instrumentos de observación de la técnica: Hojas de control.
2. Demuestra y valora la ejecución de las técnicas de seguridad y rescate en kayak de mar en el nivel de iniciación, seleccionando la más adecuada a la contingencia.
 - a) Elementos característicos del mar: Viento, olas, mareas, corrientes, fetch, etc. escalas de Beaufort y Douglas.
 - b) Características, peligros y riesgos del mar hasta fuerza 3 en la escala de Beaufort.
 - c) Medidas preventivas para minimizar el riesgo en el mar, en situaciones hasta fuerza 3 de viento en la escala de Beaufort.
 - d) Normas de navegación en mar, prioridades, canales, costa, etc.
 - e) Técnicas básicas para afrontar situaciones de peligro en el mar en situaciones hasta fuerza 3 de viento en la escala de Beaufort.
 - f) Autorescate, Vaciados, Reembarques y Remolques.
 - g) Uso y tipología del material de seguridad en kayak de mar.
3. Concreta y dirige la sesión de iniciación a la navegación en kayak de mar en el nivel de iniciación a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje y describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.
 - a) Objetivos en el aprendizaje de las técnicas de navegación del kayak de mar a nivel de Iniciación.
 - b) Selección, secuenciación y adaptación de contenidos en la enseñanza de kayak de mar a nivel de iniciación.
 - c) Medios, espacio y tiempo como factores de la enseñanza del kayak de mar.
 - d) Métodos en la enseñanza del kayak de mar a nivel de iniciación.
 - e) Dificultades y consideraciones pedagógicas para la enseñanza del kayak de mar.
 - f) La sesión de iniciación al kayak de mar. Sus partes.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- g) Medidas preventivas y de control aplicadas a la enseñanza del kayak de mar a nivel de iniciación.
- h) Estrategias de resolución de imprevistos y adaptación de la programación de referencia.
- i) Organización del grupo y del espacio respecto a la posición del profesor en la enseñanza del kayak de mar a nivel de iniciación.

d) Orientaciones pedagógicas

Es conveniente impartir este módulo MED-PIPI104 después del resto de técnicas deportivas, puesto que compendia, en buena parte, muchos de los elementos que se dan en los anteriores.

Por otra parte, el medio en el que se imparten estas técnicas, el mar, aconseja que se haga en el tercer trimestre académico, cuando la climatología sea más favorable y propicie una mayor seguridad.

Módulo. Técnica de kayak polo. Código: MED-PIPI105.

Con la realización de este módulo, el alumno realizará y aplicará la ejecución de las técnicas básicas de relación palista-pala-balón en kayak polo, así como la ejecución de la técnica de esquimotaje en la iniciación en piragüismo.

Se presentarán las características y acciones de juego de acuerdo con el reglamento, debiendo el alumno interpretar sus normas, identificando las sanciones y las señales que las marcan.

El alumno adquirirá técnicas y recursos para la recogida de información, aprendiendo a dirigir una sesión de iniciación al kayak polo a partir de la programación de referencia.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), i), j), k) y m) y las competencias d), e) e i) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la ejecución de la técnica de esquimotaje en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha demostrado y descrito las técnicas de esquimotaje de iniciación, con apoyo en la pala y en las manos, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- b) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de escape del kayak volcado, renunciando al esquimotaje.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se han descrito las técnicas de ayuda al piragüista volcado en el proceso de aprendizaje de la técnica de esquimotaje.
- d) Se han descrito las técnicas de esquimotaje con el balón en la mano, italiana y de popa, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- e) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de enseñanza del esquimotaje en kayak polo.
- f) Se han relacionado los errores tipo de las técnicas de esquimotaje en kayak polo, con las posibles causas y las tareas para su solución.
- g) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de la técnica de esquimotaje en kayak polo de aguas tranquilas como factor de mejora de la técnica.
- h) Se han aplicado los instrumentos simples de observación de la técnica de esquimotaje en kayak polo.

RA 2. Valora la ejecución de las técnicas básicas de relación palista-pala-balón en kayak polo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han demostrado y descrito las técnicas de adaptación al balón con la mano y la pala, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- b) Se han demostrado y descrito las técnicas de pase y recepción del balón con la mano y con la pala, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- c) Se han demostrado y descrito las técnicas de lanzamiento y parada del balón con la mano y con la pala, respectivamente, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- d) Se han demostrado y descrito las técnicas de defensa del balón ante lanzamiento o pase con la pala, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- e) Se han demostrado y descrito las técnicas de protección, robo y conducción del balón con el kayak polo, identificando los errores más frecuentes y proponiendo tareas de corrección.
- f) Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de relación palista-pala-balón en kayak polo.
- g) Se han relacionado los errores tipo de la relación palista-pala-balón en kayak polo en la etapa de iniciación, con las posibles causas y las tareas para su solución.
- h) Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los elementos claves de la ejecución de las técnicas de relación palista-pala-balón en kayak polo, como factor de mejora de la técnica.
- i) Se han aplicado los instrumentos simples de observación de las técnicas de relación palista-pala-balón en kayak polo.

RA 3. Valora las características y acciones de juego de acuerdo con el reglamento, interpretando sus normas, identificando las sanciones y las señales que las marcan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las balizas que delimitan los diferentes espacios del área de juego, sus medidas y sus funciones.
- b) Se han descrito las situaciones en la que se consigue el gol.
- c) Se han descrito las características y especificidades de los materiales (pala, chaleco, casco, cubre bañeras, kayak polo y balón) necesarios para el juego.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han identificado las características de los períodos de juego y descanso en un partido de kayak polo.
- e) Se han descrito las infracciones cometidas con la mano, la pala y el kayak durante el juego, estableciendo su sanción y la señal con la que se indica.
- f) Se ha valorado la importancia del respeto a las normas, al árbitro y a los demás a través de los valores del juego limpio.
- g) Se ha interiorizado el respeto de la normativa que vela por la seguridad de los palistas a través del cumplimiento de las normas y el uso de los materiales reglamentarios.

RA 4. Concreta y dirige la sesión de iniciación al kayak polo a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje y aplicando procedimientos control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de adquisición de las técnicas de relación palista-pala-balón y del esquimotaje en kayak polo, a alcanzar durante la fase de iniciación.
- b) Se han establecido los principios de selección de los contenidos y de las secuencias de aprendizaje del kayak polo.
- c) Se han descrito los criterios de adaptación de las secuencias de aprendizaje y los contenidos de aprendizaje a las condiciones de la iniciación al kayak polo.
- d) Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la metodología deportiva.
- e) Se han descrito las características de los medios y métodos utilizados en un programa operativo de iniciación, en función de las características de los alumnos, espacios y material disponible.
- f) Se ha identificado el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos de la sesión.
- g) Se han identificado y previsto las posibles respuestas frente a las dificultades didácticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la sesión.
- h) Se ha valorado la importancia de la preparación previa de la sesión de iniciación al kayak polo, como factor de calidad de la enseñanza.
- i) Se han concretado las sesiones de iniciación al kayak polo de acuerdo con un programa de referencia.
- j) Se han descrito las medidas de seguridad que se deben adaptar en una sesión de iniciación al kayak polo.
- k) Se han previsto respuestas frente a las incidencias organizativas que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión de iniciación al kayak polo.
- l) Se han descrito las formas de organización del grupo y el comportamiento del profesor en el desarrollo de la sesión de iniciación al kayak polo.

c) Contenidos.

1. Valora la ejecución de la técnica de esquimotaje en la iniciación en piragüismo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.

- a) Técnicas de esquimotaje, sus aspectos clave: Pawlata; alemán o central. Italiano; de popa; con balón; con las dos manos; con el balón y una mano. Con la pala y una mano.
- b) Errores más frecuentes en las técnicas de esquimotaje, sus causas.
- c) Ayudas en el proceso de aprendizaje de la técnica de esquimotaje.
- d) Técnicas de abandono de la embarcación tras vuelco.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Ejercicios y tareas para el aprendizaje y corrección de las técnicas de esquimotaje.
f) Actitud de atención y disponibilidad hacia el alumno.
2. Valora la ejecución de las técnicas básicas de relación palista-pala-balón en kayak polo, identificando los aciertos y los errores más habituales y relacionándolos con las tareas de refuerzo y corrección respectivamente.
- a) Técnicas de adaptación del balón a la mano y pala: El agarre del balón, el agarre del balón flotando, la recepción del balón volando de un pase, la recepción o amortiguación del balón en el agua o en el aire con la pala.
b) Técnicas de pase y recepción: Los pases con el balón en las manos, frontal, lateral y atrás con una mano desde armado clásico, pronación, gancho y con dos manos. Sus diferentes trayectorias.
c) Técnica básica de lanzamiento y parada.
d) Técnica básica de bloqueo. Uso de la pala reglamentario para detener el lanzamiento próximo.
e) Técnica básica de protección del balón.
f) Errores, causas y tareas de soluciones.
g) Instrumentos de observación de la técnica de juego del kayak Polo: Planillas.
3. Valora las características y acciones de juego de acuerdo con el reglamento, interpretando sus normas, identificando las sanciones y las señales que las marcan.
- a) Espacio de juego. Las corcheras y sus marcas delimitadoras, las porterías y sus tipos, las características de la lámina de agua.
b) Consecución de gol.
c) Materiales reglamentarios de juego: Kayak, chalecos, cascos, cubres, palas y balones.
d) Tiempos de juego y descanso.
e) Infracciones a las normas de juego. Acciones anti-reglamentarias con las manos, el kayak, las palas y de comportamiento. Las sanciones y las señales de los árbitros correspondientes.
f) Juego limpio y seguro.
4. Concreta y dirige la sesión de iniciación al kayak polo a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, adaptando secuencias de aprendizaje y aplicando procedimientos control.
- a) Objetivos en el aprendizaje de las técnicas de esquimotaje y de la relación mano-palista-balón a nivel de iniciación.
b) Selección, secuenciación y adaptación de contenidos en la enseñanza del kayak polo a nivel de iniciación.
c) Programación de la sesión del kayak polo. Programas de iniciación tipo en la enseñanza del kayak polo.
d) Medios, espacio y tiempo como factores de la enseñanza del kayak polo.
e) Métodos en la enseñanza del kayak polo a nivel de iniciación.
f) Dificultades y consideraciones pedagógicas para la enseñanza del kayak polo.
g) La sesión de iniciación al kayak polo. Sus partes.
h) Medidas preventivas aplicadas a la enseñanza del kayak polo a nivel de iniciación.
i) Estrategias de resolución de imprevistos y adaptación de la programación de referencia.
j) Organización del grupo y del espacio respecto a la posición del profesor en la enseñanza del kayak polo a nivel de iniciación.

d) Orientaciones pedagógicas

Es conveniente que este módulo se imparta a continuación del Módulo MED-PIP103 ("Técnica de aguas tranquilas"), que habrá puesto las bases técnicas del paleo en la mayoría de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



embarcaciones. Se cursará de forma previa al Módulo MED-PIP102 ("Técnica de aguas bravas"), puesto que permitirá al alumnado conocer técnicas y recursos para aplicar en las aguas bravas, pero adquiridos en un entorno más favorable, como es una piscina.

Módulo. Organización de eventos de iniciación en piragüismo
Código: MED-PIP106

Este módulo reúne la formación que permitirá al alumno el desarrollo de actividades y competiciones de la iniciación en piragüismo, identificando los requisitos y permisos de la actividad, y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción. También lo instruye en la preparación y conducción de recorridos guiados en cursos de agua de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort. Además, lo dotará de un conocimiento amplio en materia de seguridad preventiva durante las actividades y competiciones.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales j), m), n) y ñ) y las competencias f), g), h), i) y m) del ciclo inicial de grado medio en piragüismo, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Colabora en la preparación y desarrollo de actividades y competiciones de la iniciación en piragüismo, identificando los requisitos y permisos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características básicas y secuencia de desarrollo de las actividades y competiciones del nivel de iniciación en piragüismo en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar.
- b) Se han descrito el organigrama básico de una organización, y las funciones que desempeñan en el desarrollo de los diferentes tipos de actividades y competiciones propios de la iniciación deportiva al piragüismo.
- c) Se han enumerado los medios materiales, las instalaciones y equipos necesarios en la organización de actividades y competiciones propias de la iniciación en piragüismo.
- d) Se ha descrito la normativa y reglamentos deportivos aplicables a la celebración de los diferentes tipos de actividades y competiciones propios de la iniciación deportiva al piragüismo en cada una de las especialidades de aguas tranquilas, aguas bravas, kayak polo y kayak de mar.
- e) Se han descrito los diferentes tipos de permisos necesarios en la organización de actividades y competiciones de piragüismo, describiendo el procedimiento de solicitud y la entidad receptora responsable de emitirlos.
- f) Se han descrito los medios y soportes habituales de difusión general e información a los deportistas de una actividad o competición de iniciación en piragüismo.
- g) Se ha descrito los plazos habituales de entrega y recogida, así como las características de la documentación y requisitos más frecuentes que el participante debe acreditar, para la participación en actividades o competiciones propias de la iniciación deportiva al piragüismo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- h) Se han descrito las normas que afectan a la confidencialidad y protección legal de los datos aportados por el deportista en su inscripción a la actividad.
- i) Se ha descrito la información y los procedimientos de autorización que se deben facilitar a padres o tutores y deportistas para la participación en actividades, competiciones o recorridos guiados propios de la iniciación deportiva al piragüismo.
- j) Se han descrito los procedimientos habituales de elaboración del orden de participación, los horarios de competición, la gestión de resultados y la entrega de trofeos en una competición en la etapa de iniciación en piragüismo.
- k) Se ha demostrado receptividad y espíritu crítico en la aceptación consensuada de las aportaciones e iniciativas de los miembros de la organización.
- l) Se ha demostrado tolerancia a los cambios organizativos surgidos como consecuencia de contingencias e imprevistos en la organización de un evento de piragüismo.

RA 2. Colabora en la preparación y conducción de recorridos guiados en cursos de agua de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla del lugar de embarque, identificando los requisitos y permisos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción, y aplicando procedimientos específicos de guiado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características básicas y la secuencia habitual de desarrollo de los recorridos guiados de iniciación en piragüismo en cursos de agua hasta grado II y kayak de Mar hasta media milla de punto de embarque y desembarque y con vientos menores a fuerza 3 en la escala de Beaufort.
- b) Se han enumerado los medios materiales, las instalaciones y equipos necesarios en la organización de recorridos guiados propios de la iniciación en piragüismo.
- c) Se han descrito los diferentes tipos de permisos necesarios en la organización de recorridos guiados de piragüismo, describiendo el procedimiento de solicitud y la entidad receptora responsable de emitirlos.
- d) Se han descrito los medios y soportes habituales de la difusión general e información a los deportistas de un recorrido guiado de iniciación en piragüismo.
- e) Se ha descrito los plazos habituales de entrega y recogida, así como las características de la documentación y requisitos más frecuentes que el participante debe acreditar para la participación en recorridos guiados propios de la iniciación deportiva al piragüismo.
- f) Se ha concretado el programa de un recorrido guiado de piragüismo a nivel de iniciación a partir de un supuesto de proyecto de referencia, adaptándolo a las características de los participantes y a los medios disponibles.
- g) Se han interpretado la cartografía y las guías náuticas, identificando los puntos de embarque, desembarque, referencias de paso y evacuación.
- h) Se han descrito y utilizado los procedimientos de orientación, señalización y balizamiento del espacio navegable en el desarrollo del recorrido guiado a nivel de iniciación.
- i) Se han descrito los procedimientos de conducción habituales en el desarrollo de un recorrido guiado a nivel de iniciación.
- j) Se ha descrito las características de la distribución, ubicación y circulación de participantes en un recorrido guiado de iniciación en piragüismo.
- k) Se ha descrito las funciones y responsabilidades de cada uno de los técnicos responsables de un recorrido guiado de piragüismo a nivel de iniciación.
- l) Se han descrito los protocolos de comunicación interna entre técnicos responsables del guiado y con los participantes del recorrido guiado de piragüismo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 3. Colabora en la seguridad preventiva durante actividades y competiciones de nivel de iniciación en piragüismo y en recorridos guiados en cursos de agua en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla del lugar de embarque, describiendo los fenómenos meteorológicos, identificando los requisitos necesarios, los protocolos a aplicar y las acciones a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y descrito los requisitos de seguridad adecuados a las características del espacio navegable y los puntos de embarque, desembarque y evacuación.
- b) Se han enumerado los fenómenos meteorológicos que afectan a la práctica segura del piragüismo, describiendo sus características, los posibles peligros y las fuentes informativas donde se publican las previsiones.
- c) Se han interpretado los partes meteorológicos y de caudal para adaptar la actividad a las condiciones existentes.
- d) Se han interpretado las condiciones meteorológicas locales y los signos naturales para adaptar la actividad a las condiciones existentes.
- e) Se han descrito las técnicas de vigilancia y control del grupo para desarrollar un recorrido guiado.
- f) Se han descrito los protocolos de actuación de afrontamiento de los elementos peligrosos y/o situaciones previsibles en un recorrido guiado de piragüismo a nivel de iniciación.
- g) Se han descrito los protocolos de actuación en la resolución de vuelcos, rescates y otras situaciones de riesgo propias de la iniciación en piragüismo que afectan a la seguridad de la actividad.
- h) Se han identificado y descrito los protocolos de actuación ante contingencias de seguridad general.
- i) Se ha demostrado rigor en la aplicación de las normas y los protocolos de seguridad en un supuesto práctico.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de mantener una actitud de respeto y conservación del medio natural, minimizando el impacto de las actividades desarrolladas.
- k) Se han descrito y demostrado las recomendaciones de conservación medioambiental y de convivencia con otros usuarios del espacio natural que afectan al piragüismo.

RA 4. Selecciona los materiales propios de la iniciación en piragüismo (embarcaciones, material auxiliar, de comunicación e indumentaria), su almacenamiento y los medios de transporte, describiendo las características de los mismos, su comportamiento en la navegación y las normas y procedimientos de su mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado y descrito las características de los diferentes tipos de embarcaciones, la indumentaria, y el material auxiliar, de comunicación y de seguridad propios de la iniciación en piragüismo.
- b) Se han descrito las características básicas de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad en una embarcación.
- c) Se han diferenciado las características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad de diferentes embarcaciones de iniciación en piragüismo en un supuesto de comparación.
- d) Se han identificado las prestaciones y usos de los diferentes materiales de construcción de las embarcaciones y del equipamiento propio de la iniciación en piragüismo en función de los deportistas, del medio donde se desarrolla la actividad y las características de la actividad.
- e) Se han descrito los criterios de asignación de las embarcaciones, la indumentaria, del material auxiliar y de seguridad, propios de la iniciación en piragüismo, en función de las características de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



los deportistas, del medio a desarrollar la actividad, y de la especialidad de piragüismo a desarrollar.

- f) Se ha descrito las pautas de asignación y adaptación del material para personas con características antropométricas y técnicas extremas.
- g) Se han identificado y descrito las características necesarias del material de seguridad que utiliza el técnico en el nivel de iniciación deportiva.
- h) Se han identificado las reparaciones y adaptaciones más frecuentes de una embarcación, de la indumentaria, y del material auxiliar y de seguridad, propias de la iniciación en piragüismo.
- i) Se han demostrado los procedimientos de reparación más simples de cada uno de los materiales de las embarcaciones propias de la iniciación en piragüismo.
- j) Se han descrito y demostrado las formas de almacenaje, la limpieza, la conservación y el transporte de las embarcaciones propias de la iniciación en piragüismo.
- k) Se han descrito y demostrado las formas de limpieza, almacenaje y conservación de la indumentaria, y del material auxiliar, de comunicación y de seguridad, propias de la iniciación en piragüismo.

c) Contenidos.

1. Colabora en la preparación y desarrollo de eventos, actividades y competiciones de la iniciación en piragüismo, identificando los requisitos y permisos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción.

- a) Eventos, actividades y competiciones del nivel de iniciación en piragüismo. Características y secuencia de desarrollo.
- b) Estamentos participantes en una organización: Club o empresa organizadora, árbitros, monitores, jueces, auxiliares, balizadores, monitores/guías, seguridad, protección civil. Características y funciones a desarrollar.
- c) Recursos materiales para la organización en la iniciación en piragüismo: Instalaciones, medios materiales, equipos necesarios. Características.
- d) Normativa deportiva y reglamento de piragüismo aplicable.
- e) Normativa medioambiental aplicada. Permisos navegación. Normativa marítima. Normativa costas. Formalización solicitudes. Instituciones de referencia de medio ambiente, Medio rural, Medio marino, Protección civil, Guarda costera y fluvial.
- f) Convocatoria de eventos. Formatos y canales publicitarios.
- g) Inscripciones. Requisitos y acreditaciones. Autorización paterna.
- h) Ley de Protección de Datos.
- i) Gestión de competiciones: Orden de participación, horarios, gestión de resultados, entrega de premios.
- j) Cualidades necesarias para el desempeño de funciones en una organización.

2. Colabora en la preparación y conducción de recorridos guiados en cursos de agua de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla del lugar de embarque, identificando los requisitos y permisos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción, y aplicando procedimientos específicos de guiado.

- a) Características, secuencia de desarrollo y fases de los recorridos guiados a nivel de iniciación en aguas tranquilas, aguas bravas hasta grado II, y kayak de mar con vientos menores a fuerza 3.
- b) Recursos materiales para la organización de recorridos guiados en la iniciación en piragüismo: Instalaciones, medios materiales, equipos necesarios. Características.
- c) Normativa medioambiental y permisos aplicados para recorridos guiados.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Convocatoria de eventos. Formatos y canales publicitarios. Formulario y requisitos de inscripción.
- d) Programa de actividad tipo de recorrido guiado de iniciación en cursos de agua hasta grado II, aguas tranquilas, y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort y a menos de media milla de punto de embarque.
- e) Cartografía aplicada. Cartas náuticas. Croquis.
- f) Orientación, balizamiento y señalización en el guiado de recorridos.
- g) El técnico como guía: Características, funciones. Auxiliares, seguridad, socorristas, chofer, otros.
- h) Procedimientos de guiado. Distribución, ubicación, circulación y funciones de los técnicos como guías. Comunicación interna entre técnicos y responsables del guiado. Comunicación con los participantes.
- i) Distribución, ubicación y circulación de participantes.
3. Colabora en la seguridad preventiva durante actividades y competiciones de nivel de iniciación en piragüismo y en recorridos guiados en cursos de agua de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla del lugar de embarque, describiendo los fenómenos meteorológicos, identificando los requisitos necesarios, los protocolos a aplicar y las acciones a realizar.
- a) Requisitos de seguridad para espacios navegables.
- b) Fenómenos atmosféricos generales y locales que afectan a las actividades de piragüismo. Fuentes de información atmosférica, meteorológica, tabla de mareas, parte de aforos, centrales hidroeléctricas.
- c) Signos naturales en la predicción del cambio meteorológico y del curso de agua.
- d) Técnicas de vigilancia y control del grupo.
- e) Protocolo de actuación ante elementos peligrosos previsible.
- 1º. Protocolo de actuación ante vuelcos y riesgos propios de la iniciación en piragüismo.
- 2º. Protocolo de actuación ante una emergencia general.
- 3º. Actitud de respeto y conservación del medio natural.
- 4º. Recomendaciones y protocolos de conservación del medio natural.
- 5º. Protocolos de cortesía con otros usuarios.
4. Selecciona los materiales propios de la iniciación en piragüismo (embarcaciones, material auxiliar e indumentaria), su almacenamiento y medios de transporte, describiendo las características de los mismos, su comportamiento en la navegación y las normas y procedimientos de su mantenimiento.
- a) Material de iniciación en piragüismo: embarcaciones, indumentaria, material auxiliar, material de comunicación, material de seguridad. Elementos, tipos y características.
- b) Embarcaciones: características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad. Parámetros que las modifican.
- c) Materiales de construcción: características, usos habituales, adaptación al deportista, medio y a la actividad.
- d) Asignación de material: criterios según deportistas, medio, actividad, especialidad. Adaptaciones habituales a participantes de características antropométricas extremas.
- e) Desperfectos más frecuentes en embarcaciones, palas, indumentarias y equipamiento personal.
- 1º. Reparaciones habituales a los defectos comunes.
- 2º. Adaptaciones del material a los deportistas.
- 3º. Limpieza de embarcaciones y material en general.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 4º. Almacenaje de embarcaciones y material.
- 5º. Transporte de embarcaciones y material.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo se impartirá a continuación de todos los referidos a técnicas. La correcta asimilación del mismo garantizará la posterior puesta en práctica de estos conocimientos dentro de un club o entidad deportiva en el módulo de "Formación práctica".

**Módulo. Formación práctica.
Código: MED-PIPI107.**

Este módulo, que completa la adquisición por parte del alumno de competencias profesionales y deportivas y el conocimiento sobre la organización deportiva, tiene como finalidad poner en práctica, en situaciones reales, dichas competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de piragüismo; motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación; y completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente. Todo ello para facilitar su inserción y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

El módulo de "Formación práctica" se llevará a cabo en escuelas, asociaciones deportivas o entidades deportivas que incluyan la modalidad de piragüismo, que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se encuentren dadas de alta e integradas en la Real Federación Española de Piragüismo. Las entidades donde se desarrollen dichas prácticas deberán estar dotadas de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de las actividades correspondientes al ciclo inicial del técnico deportivo de grado medio en piragüismo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real todos los objetivos generales y todas las competencias del ciclo inicial de grado medio de piragüismo establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club o entidad deportiva, relacionándola con la oferta de actividades en relación a la iniciación en piragüismo o la conducción de usuarios en recorridos de aguas tranquilas o bravas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla del lugar de embarque o en mar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club o entidad deportiva de prácticas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club o entidad deportiva de prácticas.
- c) Se ha reconocido el tipo de asociación deportiva del club o entidad deportiva de prácticas.
- d) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del club o entidad deportiva de prácticas.
- e) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la iniciación deportiva o la conducción de usuarios en recorridos en aguas tranquilas o bravas de hasta grado II o en mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque.
- f) Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la iniciación en piragüismo de las mujeres.
- g) Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el club o entidad deportiva de prácticas.
- h) Se han reconocido los valores presentes en las actividades de iniciación en piragüismo del club o entidad deportiva de prácticas.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la entidad deportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva de prácticas.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva de prácticas.
- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- h) Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la iniciación en piragüismo o de la conducción de usuarios en recorridos en aguas tranquilas o bravas hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque o en mar.
- i) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en piragüismo.

RA 3. Colabora en el desarrollo de las actividades, competiciones propias de la iniciación deportiva y en la conducción de usuarios en recorridos de aguas tranquilas, o bravas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque, identificando y utilizando medios, interpretando programaciones de referencia y ejecutando procedimientos de acuerdo con la norma establecida, e instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado e interpretado las instrucciones recibidas y/o documentación asociada a la organización y gestión de pequeñas competiciones, eventos propios de la iniciación deportiva en piragüismo y en la conducción de usuarios en recorridos de aguas tranquilas, o bravas de hasta

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque.

- b) Se han interpretado e identificado las medidas de protección y de seguridad personal del deportista durante la competición, teniendo en cuenta las características de la competición a nivel de iniciación en aguas tranquilas, bravas, kayak-polo o kayak de mar.
- c) Se han realizado operaciones de petición de los permisos necesarios para la realización de la actividad, competición, evento o conducción de usuarios a nivel de iniciación deportiva en piragüismo.
- d) Se han realizado acciones de colaboración e intervención en la organización y gestión de pequeñas competiciones, eventos y conducción de usuarios propios de la iniciación deportiva en piragüismo.
- e) Se ha realizado la recogida de documentación para la inscripción de los participantes en una actividad o eventos de iniciación deportiva en piragüismo.
- f) Se han aplicado criterios de confidencialidad a la revisión de la documentación necesaria para la inscripción.
- g) Se ha elaborado la información sobre la actividad o la competición de piragüismo para los padres o tutores legales de los participantes.
- h) Se han aplicado los procedimientos de preparación, comprobación, almacenamiento y mantenimiento del material de comunicación utilizado en las actividades de piragüismo.
- i) Se ha realizado la comunicación a través de los medios existentes, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.

RA 4. Concreta y dirige sesiones de iniciación deportiva en piragüismo, interpretando programaciones de referencia, ejecutando procedimientos y técnicas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, y transmitiendo valores éticos vinculados al respeto y cuidado por el propio cuerpo, respeto a los demás, juego limpio, responsabilidad y esfuerzo personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- b) Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la sesión, aplicando técnicas y procedimientos establecidos y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación en piragüismo.
- c) Se ha recibido y despedido al palista siguiendo el protocolo establecido, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la práctica continuada del piragüismo.
- d) Se han valorado las habilidades y destrezas específicas de los deportistas con el objeto de determinar su nivel proponiendo su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.
- e) Se ha concretado la sesión de enseñanza-aprendizaje de la iniciación en piragüismo siguiendo la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes.
- f) Se ha tenido en cuenta el desarrollo natural del palista, proponiendo tareas variadas que proporcionen diversidad en las experiencias motoras, y teniendo en cuenta las características del individuo.
- g) Se han explicado los contenidos de la sesión, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas, de forma clara y motivadora.
- h) Se han ejemplificado las tareas propuestas, ejecutando las acciones técnicas según los estándares de la iniciación en piragüismo, y los procedimientos establecidos.
- i) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la iniciación en piragüismo, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- j) Se ha dirigido la sesión de enseñanza-aprendizaje de iniciación en piragüismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- k) Se han aplicado estrategias de comunicación, y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- l) Se ha valorado el desarrollo de la sesión, aplicando procedimientos de recogida y procesamiento de la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación a la modalidad o especialidad deportiva.
- m) Se ha demostrado interés por la transmisión de valores éticos, personales y sociales a través de la práctica deportiva: Juego limpio, respeto a la salud personal, a los demás y al entorno.

RA 5. Acompaña al deportista en competiciones de nivel de iniciación en las especialidades del piragüismo de aguas tranquilas, bravas, kayak polo o kayak de mar, interpretando las normas y reglamentos, ejecutando los procedimientos y técnicas de transmisión de valores.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado de la inscripción del grupo o deportista en competiciones de alguna de las especialidades del piragüismo a nivel de iniciación, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- b) Se ha informado al palista de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- c) Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de iniciación en piragüismo, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- d) Se han trasladado al palista las instrucciones técnicas y tácticas para las competiciones de alguna de las especialidades del piragüismo a nivel de iniciación, teniendo en cuenta las características de la competición y del deportista.
- e) Se ha acompañado a los deportistas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- f) Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de iniciación en alguna de las especialidades del piragüismo, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.

RA 6. Realiza operaciones de preparación y mantenimiento del material (embarcaciones, palas, indumentaria y auxiliar) de las instalaciones necesarias para las actividades de iniciación y conducción en piragüismo, interpretando instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento y conservación de los materiales necesarios, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- b) Se han realizado operaciones de mantenimiento del material de navegación y auxiliar, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- c) Se han realizado operaciones de reparación básica del material de navegación, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- d) Se han aplicado criterios de verificación del estado del material de navegación, para su baja o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



e) Se han efectuado operaciones de equipamiento y desequipamiento de una instalación de actividades de iniciación y conducción en piragüismo, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

RA 7. Interviene en la gestión del riesgo durante la práctica o en la conducción por recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque, propios del nivel de iniciación en piragüismo, identificando y aplicando procedimientos específicos de acuerdo con las instrucciones o normas de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de preparación de las zonas de práctica o de paso por los recorridos de piragüismo, para el apoyo a la seguridad de los participantes.
- b) Se han efectuado operaciones de revisión de los equipos individuales y equipamientos de seguridad, siguiendo las instrucciones o normas establecidas.
- c) Se han realizado operaciones de rescate en situaciones de iniciación o conducción en piragüismo, aplicando técnicas y procedimientos específicos.
- d) Se ha controlado al grupo durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- e) Se han efectuado los protocolos de comunicación de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- f) Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
- g) Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.

RA 8. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.
- b) Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- c) Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.
- d) Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.
- e) Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- f) Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- g) Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- h) Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- i) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- j) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 9. Realiza operaciones de conducción de usuarios o grupos por recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque, interpretando información relacionada con la actividad, y ejecutando técnicas y procedimientos propios del acompañamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque.
- b) Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la actividad, aplicando técnicas y procedimientos establecidos (interpretación de partes meteorológicas, predicción de la evolución del tiempo) y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación en piragüismo.
- c) Se ha recibido y despedido al palista siguiendo el protocolo establecido, informando de las características de la actividad, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la repetición de la actividad del piragüismo.
- d) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración del participante, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en el desarrollo de la actividad de conducción en recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- f) Se ha interpretado e identificado las medidas de protección seguridad personal del participante, teniendo en cuenta las características de los palistas y los protocolos establecidos.
- g) Se han aplicado criterios de adaptación del material e indumentaria de los participantes en la actividad, teniendo en cuenta las características de los palistas y los protocolos establecidos.
- h) Se han efectuado operaciones de orientación, acordes con las condiciones del entorno y el material existente, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- i) Se ha dirigido la conducción de palistas por recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos, y solucionando las contingencias existentes, dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- j) Se han aplicado estrategias de dinamización, comunicación y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- k) Se han aplicado técnicas y procedimientos de reconocimiento del impacto medio ambiental de la actividad de piragüismo, interpretando la información y normas de aplicación.
- l) Se ha demostrado interés por la transmisión de valores de respeto al medio ambiente y al entorno arqueológico.
- m) Se ha demostrado interés por la actualización e innovación de los sistemas de localización y navegación utilizables en las actividades de conducción de palistas por recorridos en aguas de hasta grado II y kayak de mar con vientos de hasta clase 3 en la escala de Beaufort, a menos de media milla de lugar de embarque.

c) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo deberá ser el último que realice el alumno dentro del ciclo inicial de grado medio. El motivo no es otro que proporcionar la necesaria coherencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que el alumno, mediante los módulos del bloque común y del bloque específico, adquirirá todas las técnicas necesarias para poder desarrollar un trabajo adecuado en este módulo de "Formación práctica" en piragüismo de iniciación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



ANEXO III

Currículo

Ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, de aguas tranquilas y en piragüismo recreativo guía en aguas bravas

1. Bloque Común.

Módulo: Bases del aprendizaje deportivo.
Código: MED-C201

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), c), d), e), f), l), m), n) y ñ) y las competencias c), d), e), i), j), k), l), m) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales a), b), c), d), e), l), m), n) y ñ) y las competencias b), c), d) h), i), j), k), l) y m) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales b), c), k), l), n), ñ), o), p), q) y r), y las competencias b), c) e), k), m), n), ñ), o), p) y q) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

Criterios de evaluación.

- Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.
- Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.
- Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los/las adolescentes.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del/de la deportista de la etapa de TD.
- e) Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el/la adolescente.
- f) Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- g) Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.
- h) Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.
- i) Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
- j) Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.
- k) Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.

RA 2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.
- b) Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.
- c) Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).
- d) Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.
- e) Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.
- f) Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
- h) Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.
- i) Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
- j) Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.
- k) Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista.
- l) Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico y táctico del/la deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

RA 3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

Criterios de evaluación.

- a) Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
- b) Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.
- d) Se ha valorado el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).
- e) Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.
- f) Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico/a como factor de control y dinamización de las tareas.
- g) Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico/a como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.
- h) Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
- i) Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.
- j) Se han identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- k) Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.
- l) Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico/a ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

RA 4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.
- b) Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.
- d) Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.
- e) Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.
- f) Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.
- g) Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.
- h) Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.
- i) Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.
- j) Se ha destacado la importancia de la motivación del/de la deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.

RA 5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación.

- a) Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el/la entrenador/a.
- b) Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.
- c) Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.
- d) Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.
- e) Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

RA 6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.
- b) Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.
- c) Se han identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.
- d) Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- e) Se han aplicado procedimientos de resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.
- f) Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.
- g) Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.
- h) Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.
- i) Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del/de la deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.
- j) Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

c) Contenidos.

1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

- a) Análisis de las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:
 - 1º. Características psicológicas de la adolescencia.
 - 2º. Rasgos sociales de los/las adolescentes.
 - 3º. Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.
 - 4º. Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.
 - 5º. Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.
 - 6º. Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



b) Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:

1º. La motivación:

1º.1. Características y tipos.

1º.2. Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

1º.3. Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.

2º. La concentración:

2º.1. Características psicológicas.

2º.2. Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.

3º. Control de pensamientos y emociones:

3º.1. Características psicológicas.

3º.2. Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.

3º.3. Burnout ("Síndrome del quemado") en jóvenes deportistas.

3º.4. Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.

2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

a) Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:

1º. Teorías del aprendizaje motor.

2º. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.

3º. Fases del aprendizaje deportivo:

3º.1. Cognitiva (iniciación).

3º.2. Asociativa (perfeccionamiento).

3º.3. Automática (dominio).

4º. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.

5º. Factores de los que depende el aprendizaje:

5º.1. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.

5º.2. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.

5º.3. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.

5º.4. Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.

6º. Principios del aprendizaje motor:

6º.1. Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.

6º.2. La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.

6º.3. La memoria.

6º.4. Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.

b) El proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 1º. Identificación de las características técnicas y tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.
- c) La evaluación: Concepto, características y tipos.
 - 1º. Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.
 - 2º. Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.
3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
 - a) Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
 - 1º. Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.
 - 2º. Los estilos de entrenador/a en la dirección de grupos.
 - 3º. Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.
 - 4º. Valoración del tiempo de práctica del alumnado.
 - 5º. Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
 - 6º. Importancia de la posición estratégica de/de la técnico/a en la actividad.
 - 7º. Implicación activa del/ de la técnico/a en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.
 - 8º. Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
 - 9º. Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
 - 10º. Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en las actividades.
 - 11º. Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.
 - a) Interpretación y diseño de programaciones:
 - 1º. Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
 - 2º. Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
 - 3º. Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.
 - 4º. Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
 - 5º. Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.
 - 6º. Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
 - 7º. La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
 - b) Elección y diseño de tareas motoras:
 - 1º. La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
 - 2º. La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
 - 3º. Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 4º. Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los y las deportistas.
5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
- a) Dirección y coordinación de grupos de trabajo:
- 1º. Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
 - 2º. Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
 - 3º. Valoración de la necesidad de cooperar.
- b) Aplicación de técnicas de comunicación y conducción de grupos:
- 1º. Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
 - 2º. Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
 - 3º. Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.
6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
- a) Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
- 1º. Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
 - 2º. El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.
 - 3º. Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).
- b) Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
- 1º. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:
 - 1º.1. Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.
- c) Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- d) Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).
- e) Principios deontológicos del técnico deportivo.
- f) Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).

d) Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de "Deporte adaptado y discapacidad", ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este módulo y el de "Bases del

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



entrenamiento deportivo”, ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.
Código: MED-C202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), c), d), f), j), y m), y las competencias b), c), d), f), l) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales a), b), c) e) y m) y las competencias a), b), c), d), k) y m) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales b), k) y l), y las competencias b), e), j), k) y p) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

Criterios de evaluación.

- Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
- Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
- Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).
- Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.
- f) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.
- g) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.
- h) Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.
- i) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.
- j) Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas con su implicación en el ejercicio físico.
- k) Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.
- l) Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.

RA 2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

Criterios de evaluación.

- a) Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.
- b) Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.
- c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.
- d) Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.
- e) Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.
- f) Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del/de la deportista.
- g) Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.
- h) Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.
- i) Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.
- j) Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los y las deportistas jóvenes.
- k) Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.
- l) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.

RA 3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
- b) Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
- c) Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
- e) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
- f) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
- g) Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona durante la adolescencia.
- h) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- i) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.

RA 4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
- b) Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
- c) Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
- d) Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
- e) Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
- f) Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.
- g) Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
- h) Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
- i) Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
- j) Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
- k) Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.
- l) Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.

RA 5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.
- b) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
- c) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
- d) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
- e) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.
- f) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- g) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- h) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- i) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- j) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- k) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- l) Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

c) Contenidos.

1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

- a) Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.
- b) Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos anatómicos; Terminología de posición y dirección.
- c) Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.
- d) Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.
- e) Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.
- f) Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.
- g) Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.
- h) Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.
- i) Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.
- j) Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.
- k) Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

- a) Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.
- b) Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- c) Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- d) Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
- e) Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.
- f) Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de los deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).
- g) Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.
- h) Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.
- i) El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
- j) La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).
- k) Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
- Capacidades motrices: generalidades.
 - Capacidades coordinativas: generalidades.
 - Capacidades condicionales: generalidades.
 - La resistencia.
 - La velocidad.
 - La fuerza.
 - ADM.
 - La agilidad.
 - La coordinación.
 - El equilibrio.
 - Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.
4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
- El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
 - La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
 - Principios básicos del entrenamiento deportivo.
 - Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
 - Factores de rendimiento.
 - Periodos y ciclos de entrenamiento.
 - Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.
 - El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.
5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.
- Entrenamiento general y específico.
 - La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
 - La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
 - La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
 - ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
 - Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

d) Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Así mismo, se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

Módulo: Deporte adaptado y discapacidad.
Código: MED-C203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente el alumno ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo general o) y las competencias n) y ñ) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución del objetivo general o), y las competencias b), l) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales m) y p), y las competencias l) y o) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.
- b) Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).
- d) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- e) Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.
- f) Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

RA 2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

Criterios de evaluación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- a) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.
- b) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- c) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
- d) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.
- e) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.
- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros/as, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- i) Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.
- j) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.

RA 3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.
- b) Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.
- c) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.
- d) Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.
- e) Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
- f) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
- g) Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

RA 4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.
- c) Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.
- d) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.
- e) Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.
- f) Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.
- g) Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.
- h) Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar a los/las deportistas con discapacidad.
- i) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales, y vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

- a) Descripción de las discapacidades:
 - 1º. Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 - 2º. Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.
 - 3º. Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.
- b) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
- c) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.
- d) Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
- e) Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
- f) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.
- g) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.

2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

- a) Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
- b) Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
- c) Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
- d) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
- e) Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.
- f) Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
- g) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- h) Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
- i) Características del material deportivo adaptado.
- j) Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
- k) Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
- l) Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.

3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

- a) Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
- b) Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
- c) Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.
- d) Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
- e) La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
- f) Características del deporte adaptado.
- g) Los deportes adaptados específicos.
- h) La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados («Integración a la inversa»).
- i) Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

- a) Origen e historia del deporte adaptado.
- b) Estructura del deporte adaptado.
- c) El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.
- d) Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.
- e) Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.
 - 1º. El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.
 - 2º. Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.
 - 3º. El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como las modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

**Módulo: Organización y legislación deportiva.
Código MED-C204**

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una entidad deportiva así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales g), i), y j), y las competencias g), h), i), j) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales g), i) y k) y las competencias f), g), h), i) y m) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales f) y o), y las competencias d), e), f), ñ) y p) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.
- b) Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.
- c) Se han identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.
- d) Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.
- e) Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el dopaje, la violencia y la disciplina deportiva general.
- f) Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- g) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- h) Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el dopaje.

RA 2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.
- b) Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
- c) Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
- d) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
- e) Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
- g) Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.

RA 3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.
- b) Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
- c) Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
- d) Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
- e) Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
- f) Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.

RA 4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
- b) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.
- c) Se han identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
- d) Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.
- e) Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo del deportista durante la competición.

RA 5. Realiza actividades de gestión de un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa que regula la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- b) Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- c) Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un club deportivo según las características del mismo.
- d) Se han descrito las características organizativas básicas de un club deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.
- e) Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.

c) Contenidos.

1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.
 - a) Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: objeto y rango, y ámbito de aplicación.
 - b) El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.
 - c) Entidades deportivas españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.
 - d) Entidades deportivas españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.
 - e) Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
 - a) Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.
 - b) Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:
 - 1º. Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
 - 2º. Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
 - c) Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - d) Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.
 - e) Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.
 - f) La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.
 - g) Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.
3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
 - a) La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
 - 1º. Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los deportistas, normativa de aplicación.
 - b) La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
 - c) Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.
 - d) Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
 - a) Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:
 - 1º. Proceso de inscripción, documentación y plazos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



2º. Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.

3º. La tramitación del seguro obligatorio deportivo.

- b) Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.
- c) Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.

5. Gestiona un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

- a) El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
- b) Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
- c) Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
- d) Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
- e) Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.
- f) Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
- g) El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

d) Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.

Módulo: Género y Deporte.

Código: MED-C205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto, y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas, considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), m) y n), y las competencias b) e i) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales m), n) y ñ) y las competencias a) y h) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales b), ñ) y p), y las competencias k), ñ) y o) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se identifica la terminología específica en la temática de género.
- b) Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.
- c) Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- d) Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.
- e) Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.
- f) Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).
- g) Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.
- h) Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

RA 2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.
- b) Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.
- d) Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.
- e) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.
- f) Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.
- g) Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.
- h) Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.
- i) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los/as compañeros/as, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.
- j) Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.

RA 3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las instituciones y organismos vinculados, con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
- b) Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
- d) Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.
- e) Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.
- f) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.
 - a) Terminología específica:
 - 1º. Sexo-género.
 - 2º. Prejuicio / estereotipo de género.
 - 3º. Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
 - 4º. Modelos androcéntricos.
 - 5º. Expectativas sociales.
 - b) Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
 - c) Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.
 - d) Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
 - e) Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
 - 1º. Ámbito escolar.
 - 2º. Ámbito federado.
 - 3º. Ámbito universitario.
 - 4º. Ámbito recreativo.
 - f) Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
 - g) Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
 - h) Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.
 - a) Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico- deportiva.
 - b) Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.
 - c) Imagen corporal en la mujer deportista:
 - 1º. Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
 - 2º. Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
 - d) Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).
 - e) Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
 - 1º. Oportunidades de participación.
 - 2º. Vías de incorporación.
 - 3º. Prácticas inclusivas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 4º. Estrategias metodológicas.
- 5º. Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros/as, personal técnico, las propias familias, etc.).
- f) El lenguaje.
 - 1º. Uso no sexista del lenguaje.
 - 2º. Lenguaje inclusivo.
 - 3º. Estrategias básicas.
- 3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - a) Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - 1º. Ámbito nacional.
 - 2º. Ámbito autonómico.
 - 3º. Ámbito local.
 - b) Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - c) Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 - 1º. Características principales.
 - 2º. Ejemplos de buenas prácticas.
 - d) La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:
 - 1º. Valores personales.
 - 2º. Valores sociales.

d) Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como: elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

3. Bloque Específico.

Piragüismo de aguas bravas.

Módulo: Escuela de piragüismo.
Código: MED-PIPI202.

A través de este módulo, se dotará al alumno de recursos para detectar, seleccionar talentos deportivos en los palistas y hacer buen uso de las características de los diferentes agentes deportivos con los que va a interactuar, así como de la aplicación de técnicas específicas. Intervendrá, además, en la elaboración de programas de iniciación en piragüismo y aprenderá a coordinar la labor con otros técnicos y conocer cómo funciona una escuela de piragüismo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), f) y m), y las competencias b), d), k) y n) del ciclo final de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales a), b), c), d), m) y ñ), y las competencias a), b), c), d), j) y m) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales a), c), k), l) n), y q), y las competencias b), e), f), j) y m) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Elabora programas de iniciación en piragüismo en las respectivas especialidades de aguas bravas, aguas tranquilas, kayak polo y kayak de mar concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un programa de iniciación en piragüismo en todas sus modalidades proponiendo adaptaciones de los objetivos y contenidos a las características de los grupos de iniciación.
- b) Se han determinado las adaptaciones a contenidos, medios y métodos de enseñanza del piragüismo.
- c) Se han definido los recursos didácticos necesarios en un programa de iniciación en piragüismo.
- d) Se han analizado diferentes secuencias de aprendizaje de las técnicas que constituyen el programa de iniciación en piragüismo.
- e) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas que constituyen el programa de iniciación en piragüismo.
- f) Se han definido las diferencias en la ejecución de las técnicas del programa iniciación en piragüismo frente a los modelos técnicos del nivel de tecnificación.
- g) Se han definido los parámetros que se deben tener en cuenta en la evaluación de la implementación y la calidad del programa de iniciación en piragüismo.
- h) Se ha reconocido la importancia de realizar una programación detallada como elemento de calidad en la implementación del programa.
- i) Se ha justificado la necesidad de secuenciar de forma adecuada el aprendizaje de la iniciación a la modalidad adaptándolo a las características de los grupos de iniciación.

RA 2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos de los palistas en aguas bravas y en aguas tranquilas, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección, y aplicando técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen el talento deportivo en aguas tranquilas y en aguas bravas.
- b) Se han descrito los principios de los programas de detección y selección de talentos deportivos en aguas tranquilas y en aguas bravas.
- c) Se han descrito los criterios utilizados en la detección y selección de talentos en aguas tranquilas y en aguas bravas.
- d) Se ha descrito las funciones y el protocolo de actuación del técnico deportivo de piragüismo en aguas tranquilas y aguas bravas en los programas de detección y selección de talentos.
- e) Se han analizado los recursos materiales y humanos, que se necesitan en un supuesto práctico de programa de detección y selección de talentos en aguas tranquilas y en aguas bravas.
- f) Se ha valorado la importancia de una detección precoz del talento deportivo, en la consecución del alto rendimiento.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



g) Se ha justificado la necesidad de respetar el desarrollo del individuo en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en el piragüismo.

RA 3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación en piragüismo, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y determinando la estructura de una escuela de piragüismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los objetivos, la estructura, los componentes y funciones de una escuela de piragüismo.
- b) Se han identificado las funciones de coordinación o dirección de cursos de piragüismo que realiza el técnico deportivo.
- c) Se han concretado los procedimientos de coordinación y comunicación con los técnicos responsables de la iniciación.
- d) Se han descrito las distintas tareas que debe realizar el técnico en los cursos de piragüismo.
- e) Se han identificado los criterios de distribución de tareas entre el equipo de técnicos, en las distintas modalidades de cursos, eventos y competiciones.
- f) Se han descrito procedimientos de comunicación de los cambios, necesidades o contingencias, entre el equipo de técnicos.
- g) Se han descrito procedimientos de comunicación de la escuela de piragüismo con la federación autonómica y nacional correspondiente.
- h) Se han descrito los parámetros materiales, humanos y técnicos que determinan la calidad de una escuela de piragüismo.
- i) Se ha interiorizado la necesidad de coordinación de los equipos técnicos, como medio eficaz y eficiente en la puesta en práctica de las actividades de iniciación en piragüismo.

RA 4. Aplica programas de divulgación y captación de deportistas en una escuela de iniciación en piragüismo, analizando las características de los programas, del público objetivo y de los procedimientos y protocolos de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el protocolo de actuación en una campaña de divulgación y captación de deportistas, distinguiendo cada fase y sus objetivos.
- b) Se han identificado las características de los grupos objetivos de las campañas de divulgación y captación de deportistas en piragüismo.
- c) Se han analizado las características y formatos de un programa de divulgación y captación de deportistas en piragüismo, en función del grupo objetivo.
- d) Se han descrito los soportes de comunicación más habituales de una campaña de divulgación y captación de deportistas en piragüismo y su procedimiento de elaboración.
- e) Se han descrito los procedimientos de comunicación y contacto con instituciones y asociaciones, como punto de partida de la convocatoria de un programa de divulgación y captación.
- f) Se han descrito los procedimientos de elaboración de los materiales audiovisuales necesarios en un programa de divulgación y captación.
- g) Se ha descrito las características de la documentación utilizada en la evaluación de la actividad de divulgación y captación.
- h) Se ha concretado un supuesto teórico de campaña de divulgación y captación, describiendo un protocolo de actuación, concretando fases y materiales, adaptado a un grupo objetivo.
- i) Se ha justificado la importancia de las escuelas de piragüismo en los programas de deporte extraescolar.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



j) Se ha interiorizado la necesidad de adaptar la enseñanza del piragüismo a todos los ámbitos sociales y culturales.

c) Contenidos.

1. Elabora programas de iniciación en piragüismo en sus especialidades de aguas bravas, aguas tranquilas, kayak polo y kayak de mar concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.

a) Los programas de enseñanza del piragüismo y sus adaptaciones a los diferentes públicos. Adaptaciones de contenidos, medios y métodos de enseñanza del piragüismo.

b) Los recursos didácticos: La progresión técnica y las secuencias que conlleva.

c) Modelos de secuenciación de las técnicas propias de la iniciación en piragüismo, en entornos orientados a las diferentes modalidades de aguas tranquilas, aguas bravas, kayak de mar y kayak polo.

d) Modelos de ejecución propios de la iniciación en piragüismo, en las diferentes modalidades de aguas tranquilas, aguas bravas, kayak de mar y kayak polo. Diferencias frente al modelo estándar.

e) Parámetros a valorar en la evaluación de los programas de iniciación.

f) Importancia de la implantación, en el contexto de Escuela, de la programación de referencia y la secuenciación de la enseñanza del piragüismo adaptada a los diferentes grupos, niveles y modalidades.

2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos de los palistas en aguas bravas y en aguas tranquilas, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección, y aplicando técnicas específicas.

a) Talento deportivo: Definición, características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas del talento en las modalidades de piragüismo de aguas tranquilas y aguas bravas.

b) Principios de los programas de detección y selección de talentos en piragüismo de aguas tranquilas y aguas bravas.

c) Importancia de la detección precoz del talento deportivo y del respeto al desarrollo biológico a ritmo natural.

d) Criterios de detección y selección de talentos en piragüismo de aguas tranquilas y aguas bravas.

e) Funciones y protocolos de actuación de los técnicos de piragüismo en los programas de detección y selección de talentos. Recursos materiales y humanos para el desarrollo de los programas.

3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación en piragüismo, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y determinando la estructura de una escuela de piragüismo.

a) Escuela de piragüismo: Estructura, componentes y objetivos.

b) Funciones de coordinación del técnico-director. Tareas de los técnicos en los diferentes programas. Criterios de distribución de tareas.

c) Procedimientos de coordinación ante contingencias y comunicación interna entre técnicos del mismo y diferente nivel. Cambios, necesidades o contingencias habituales entre los técnicos del mismo nivel.

d) Las estructuras técnicas de la federación y la relación con las mismas.

e) Estándares mínimos de calidad propios de la escuela, en aspectos de material, recursos humanos y técnicos.

f) Valor de la coordinación como medio eficiente.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



4. Aplica programas de divulgación y captación de deportistas en una escuela de iniciación en piragüismo, analizando las características de los programas, del público objetivo y de los procedimientos y protocolos de aplicación.

a) Programas de divulgación y captación. Protocolo de actuación y fases: Necesidad de promoción, grupo objetivo, publicidad e inscripción, desarrollo actividad, captación, evaluación proceso.

b) Grupo objetivo de captación: Características del grupo y afinidad con las características del piragüismo.

c) Publicidad de la Campaña: Soportes de comunicación. Procedimientos elementales de elaboración de material publicitario escrito y audiovisual. Canales habituales de divulgación publicitaria. Cartas, carteles, nota de prensa, boletín, charla audiovisual, internet. Procedimientos de inscripción.

d) Procedimientos de coordinación con instituciones y estamentos educativos y sociales.

e) Documentación de evaluación: Encuestas de satisfacción, hojas de adhesión, estadística de participación y captación.

f) Presencia del piragüismo en la sociedad: Necesidad de adaptar la enseñanza para alcanzar todos los sectores.

g) Inclusividad del piragüismo en la educación física y en la programación extraescolar.

Orientaciones pedagógicas.

Es conveniente que este módulo se imparta en primer lugar, sirviendo como introducción a la modalidad correspondiente. Sirve, además, como recordatorio y ampliación de los contenidos propios del ciclo inicial, debiendo contar con la visión necesaria para coordinar a estos titulados en sus labores de promoción y divulgación del piragüismo.

Módulo: Piragüismo adaptado.

Código: MED-PIPI203.

Con la realización de este módulo, el alumno conocerá las características y necesidades del palista en el piragüismo adaptado, así como los principales sistemas de clasificación de este deporte.

Asimismo, estudiará y organizará sesiones de iniciación aplicando adaptaciones metodológicas, eligiendo los contenidos de las sesiones, las ayudas técnicas necesarias y las condiciones de seguridad.

Dichos elementos ayudarán al alumno a entender la modalidad de Paracanoe.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), c), e), g) y o), y las competencias b), c), e), f) g) y ñ) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, con la consecución de los objetivos generales d), n) y o), y las competencias b), l) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, y con la consecución de los objetivos generales c), f), l), m) y q), y las competencias d), f), k), l), o), y p) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo de guía en aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica del piragüismo, reconociendo la estructura de este deporte y los programas existentes, utilizando las fuentes de información disponibles, e identificando las limitaciones para la práctica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica del piragüismo de las personas con discapacidad.
- b) Se ha relacionado el origen del piragüismo con la estructura actual del deporte adaptado.
- c) Se han identificado los organismos reguladores de la práctica del piragüismo adaptado a nivel olímpico, internacional, nacional y regional.
- d) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones de deporte adaptado, federaciones de piragüismo, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable del piragüismo.
- e) Se han descrito los diferentes programas y modalidades del piragüismo adaptado que existen.
- f) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones, hacia la práctica del piragüismo de las personas con discapacidad.
- g) Se han identificado las características del piragüismo adaptado, y sus determinantes reglamentarios y normativos.
- h) Se han descrito las características de los principales programas de difusión y de desarrollo del piragüismo adaptado y del deporte adaptado.
- i) Se han utilizado las fuentes de información disponibles en el piragüismo adaptado como recurso básico para orientar a los palistas con discapacidad.
- j) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica del piragüismo provocada por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios sociales.
- k) Se ha valorado la importancia de la promoción del piragüismo adaptado y del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica del piragüismo.

RA 2. Organiza a los deportistas con discapacidad, identificando las características y necesidades del palista, interpretando los principales sistemas de clasificación en el piragüismo adaptado (Paracanoe) y explicando las directrices de clasificación establecidas por la Federación Internacional de Canoe (ICF).

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el concepto de discapacidad mínima en la práctica del piragüismo adaptado.
- b) Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad, atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor en la práctica del piragüismo adaptado.
- c) Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, especialmente en relación al transporte, autonomía en el centro (club deportivo), subir y bajar de la piragua y sus habilidades motrices específicas para la práctica del piragüismo.
- d) Se ha descrito el concepto de sistemas de clasificación en el piragüismo adaptado y el concepto de discapacidad mínima en la práctica del piragüismo.
- e) Se han enunciado los principales sistemas de clasificación en el piragüismo adaptado.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales en el deporte adaptado y en piragüismo adaptado, para la homogeneización de los procesos competitivos y argumentando las diferencias entre las mismas.
- g) Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación en el piragüismo adaptado para fomentar la participación de diferentes discapacidades dentro de una misma categoría funcional.
- h) Se ha seleccionado la modalidad del piragüismo adaptado más adecuada, atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional del palista.

RA 3. Organiza sesiones de iniciación en piragüismo adaptado, aplicando adaptaciones metodológicas, eligiendo los contenidos de las sesiones, las ayudas técnicas necesarias y las condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas en la práctica del piragüismo dirigida a personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
- b) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y actividades para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del piragüismo.
- c) Se ha valorado la importancia de la adaptación de la sesión de iniciación en piragüismo a la persona con discapacidad.
- d) Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas a emplear, según el tipo de discapacidad, en la sesión de iniciación en piragüismo adaptado.
- e) Se han descrito las pautas de trabajo específicas en la iniciación a las diferentes modalidades del piragüismo adaptado según los diferentes tipos de discapacidad.
- f) Se han identificado los juegos, ejercicios y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos para el piragüismo.
- g) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunas actividades del piragüismo adaptado practicados por personas sin discapacidad a través de situaciones simuladas.
- h) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación a la práctica del piragüismo, según los juegos, ejercicios, actividades, etc. a desarrollar y según los diferentes tipos de discapacidad.
- i) Se han descrito las posibilidades del material adaptado específico de los diferentes juegos y actividades en el piragüismo.
- j) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas, atendiendo al tipo de discapacidad en el piragüismo adaptado.
- k) Se ha realizado, la adaptación del material y la elección del mismo, teniendo en cuenta las características específicas de un supuesto práctico.

c) Contenidos.

1. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica del piragüismo, reconociendo la estructura de este deporte y los programas existentes, utilizando las fuentes de información disponibles, e identificando las limitaciones para la práctica.
 - a) Las vías específicas de incorporación a la práctica del piragüismo de personas con discapacidad.
 - b) Estructura del deporte y del piragüismo adaptado dentro de la organización nacional e internacional del deporte adaptado. El piragüismo adaptado dentro de las paraolimpiadas.
 - c) El papel de las instituciones deportivas en el fomento de la práctica del piragüismo en todos los niveles.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Programas y modalidades del piragüismo adaptado.
 - e) Reglamento y normas del piragüismo adaptado.
 - f) Programas de difusión y utilización de las fuentes de información disponibles para el desarrollo del piragüismo adaptado. Características.
 - g) Barreras arquitectónicas específicas en las instalaciones deportivas de los clubes, centros de tecnificación y alto rendimiento deportivo, así como en campos de regatas.
 - h) Actitud ante las personas con discapacidad en la práctica del piragüismo.
 - i) La práctica inclusiva en piragüismo: Características, situaciones prácticas.
2. Organiza a los deportistas con discapacidad, identificando las características y necesidades del palista, interpretando los principales sistemas de clasificación en el piragüismo adaptado (Paracanoe), explicando las directrices de clasificación establecidas por la Federación Internacional de Canoe (ICF).
- a) Discapacidad mínima en la práctica del piragüismo. Concepto.
 - b) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor:
 - 1º. Características específicas en la práctica del piragüismo adaptado. Dificultades.
 - 2º. Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.
 - c) Selección de las modalidades del piragüismo adaptado: Criterios y procedimiento.
 - d) Las clasificaciones funcionales del piragüismo adaptado. Sistemas de clasificación funcional.
 - 1º. Función e importancia.
 - 2º. Adaptaciones de la clasificación en el piragüismo.
 - e) Procedimiento de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad.
3. Organiza sesiones de iniciación en piragüismo adaptado, aplicando adaptaciones metodológicas, eligiendo los contenidos de las sesiones, las ayudas técnicas necesarias y las condiciones de seguridad.
- a) Adaptación de la sesión de iniciación en piragüismo a la persona con discapacidad.
 - b) Medidas de seguridad específicas.
 - 1º. Adaptaciones metodológicas en la sesión de piragüismo adaptado en función del tipo de discapacidad.
 - 2º. Mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades de piragüismo, al tipo de discapacidad.
 - 3º. Material específico de piragüismo adaptado. Características y adaptación en función del tipo de discapacidad.
 - 4º. Pautas de trabajo específicas en la iniciación a las diferentes modalidades del piragüismo adaptado según los diferentes tipos de discapacidad.
 - 5º. Restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica del piragüismo según discapacidad.
 - c) El papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades de piragüismo.
 - 1º. La integración del palista con discapacidad a través de las escuelas.
 - d) Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades de piragüismo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este bloque se impartirá al final de los módulos técnicos de los bloques específicos (módulos de perfeccionamiento, de manejo, de entrenamiento y de seguridad), pero antes de los de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



organización de eventos, en su caso. La razón para esta organización se debe a que la correcta asimilación de los citados módulos servirá de base para impartir y desarrollar los contenidos propios del deporte adaptado con seguridad y coherencia.

Módulo: Organización de eventos en piragüismo.
Código: MED-PIPI204.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno gestione los eventos en piragüismo en relación a las asociaciones deportivas, clubes y entidades deportivas. También dotará al alumnado para organizar eventos de piragüismo de promoción e iniciación deportiva de un club, analizando las características y los requisitos materiales y humanos de dichos eventos. Además, hará una valoración de la actividad, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable, y aplicando técnicas para su procesamiento, así como la elaboración y valoración de las memorias.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales i), k) y l), y las competencias h) y j) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, y con la consecución de los objetivos generales g), j), k) y l), y las competencias f), g) e i) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Concreta la temporalización de los eventos en piragüismo, analizando las particularidades de las asociaciones deportivas, clubes y entidades vinculadas al piragüismo, y la ubicación en el programa de actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del programa tipo de actividades de un club, asociación o entidad vinculada al piragüismo.
- b) Se han aplicado criterios técnicos y organizativos en el análisis del calendario de competiciones y eventos del nivel de tecnificación de las federaciones autonómicas y la Real Federación Española de Piragüismo, identificando los objetivos de cada actividad.
- c) Se han aplicado criterios técnicos y organizativos en la identificación y distribución del momento más adecuado para la organización de los eventos de promoción e iniciación de la modalidad.
- d) Se han descrito los requisitos de los clubes de la modalidad para su vinculación a la federación correspondiente.
- e) Se han descrito los requisitos y el procedimiento para la inclusión en el calendario federativo de las actividades propuestas por el club.
- f) Se ha interiorizado la importancia de la temporalización adecuada de la actividad para facilitar su éxito.

RA 2. Programa, gestiona y organiza eventos de piragüismo de promoción e iniciación deportiva de un club, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características básicas de un evento de promoción o iniciación en piragüismo en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se ha realizado un presupuesto que valore los costes de un supuesto de evento de promoción e iniciación en piragüismo.
- c) Se han identificado las fuentes de financiación de un evento de promoción o iniciación en piragüismo.
- d) Se ha analizado la viabilidad del proyecto de un evento de promoción e iniciación en piragüismo en relación al presupuesto.
- e) Se han identificado los requisitos administrativos que han de cumplirse para la organización de un evento de iniciación en piragüismo.
- f) Se han analizado los instrumentos de publicidad y promoción de la modalidad que pueden utilizar los clubes y entidades de piragüismo.
- g) Se ha explicado la organización básica que necesita un club para el desarrollo de las actividades de iniciación en piragüismo.
- h) Se han determinado las necesidades de personal, material y logística necesaria para el desarrollo del evento o actividad de iniciación en piragüismo.
- i) Se han descrito y asignado las tareas y responsabilidades a desarrollar por los recursos humanos, en un supuesto organizativo de un evento de iniciación.
- j) Se han analizado los medios materiales básicos y el espacio acuático que debe disponer un club de la modalidad para el desarrollo de un evento de promoción o iniciación en piragüismo.
- k) Se han analizado las funciones de distribución, ubicación y alojamiento de los participantes y del material deportivo, en un supuesto práctico de organización de un evento deportivo de promoción e iniciación en piragüismo.
- l) Se ha valorado la importancia de preparar con antelación los aspectos organizativos y de financiación, en un evento de promoción e iniciación en piragüismo.

RA 3. Recoge la información sobre la organización y el desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación en piragüismo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento, y la elaboración y valoración de las memorias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los instrumentos de recogida de información en el análisis y control de los aspectos organizativos y logísticos de los eventos y competiciones de promoción e iniciación en piragüismo.
- b) Se ha analizado la información sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos y competiciones de promoción e iniciación en piragüismo, aplicando las técnicas de cálculo y tratamiento estadístico adecuadas.
- c) Se han descrito las características de los informes, sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos de iniciación en piragüismo en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar.
- d) Se han clasificado las posibles incidencias que pueden surgir durante el desarrollo de los eventos de iniciación en piragüismo, relacionándolas con las decisiones a tomar y sus consecuencias.
- e) Se han descrito los criterios de recogida de información que aseguren su representatividad y veracidad.
- f) Se ha justificado la recogida y análisis de la información como base de la mejora continua en la organización de eventos y competiciones.
- g) Se ha elaborado la memoria de un supuesto práctico de organización de evento, recogiendo de forma ordenada los datos más relevantes.
- h) Se ha mostrado rigor en la recogida de información en un supuesto práctico de evento de iniciación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 4. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación de piragüismo, analizando las condiciones de organización de los eventos y el reglamento de competición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las necesidades de organización de una competición o evento de tecnificación: Instalaciones y organigrama, formatos y recorridos elegidos, estructura del salvamento.
- b) Se han identificado los recursos humanos y materiales necesarios en la realización de un evento de tecnificación.
- c) Se han descrito y asignado las tareas y responsabilidades a desarrollar en un supuesto organizativo de un evento de nivel de tecnificación.
- d) Se han descrito las necesidades de alojamiento de deportistas y apoyos materiales a los mismos, antes y durante una competición de tecnificación.
- e) Se ha analizado la normativa sobre seguridad y protección de medio ambiente aplicable a la organización de eventos de piragüismo en el nivel de tecnificación.
- f) Se han descrito los requisitos de seguridad necesarios para un evento de tecnificación de piragüismo.
- g) Se han descrito los canales y formatos más habituales de convocatoria, divulgación y publicidad para los eventos del nivel de tecnificación.
- h) Se han descrito los requisitos técnicos y administrativos habituales para la participación en un evento de tecnificación de piragüismo.
- i) Se ha justificado la importancia de respetar y cumplir la normativa vigente como factor de calidad y seguridad en la organización de eventos de tecnificación.

c) Contenidos.

1. Concreta la temporalización de los eventos en piragüismo, analizando las particularidades de las asociaciones deportivas, clubes y entidades vinculadas al piragüismo, y la ubicación en el programa de actividades.

- a) Programa de actividades tipo de clubes, asociaciones y entidades vinculadas al piragüismo: Características.
- b) Calendario de competición. Criterios de análisis y catalogación de actividades. Criterios de ubicación de eventos de promoción e iniciación.
- c) Normativas y requisitos de vinculación a la federación autonómica o española de piragüismo. Inclusión de eventos en calendario federativo: Procedimiento y requisitos.
- d) Actitud positiva hacia la optimización de un calendario

2. Programa, gestiona y organiza eventos de piragüismo de promoción e iniciación deportiva de un club, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos.

- a) Eventos de promoción o iniciación en piragüismo: Características en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar.
- b) Presupuesto de costes, ingresos, financiación y estimación de viabilidad económica de un evento de iniciación en piragüismo.
- c) Requisitos administrativos para la organización de un evento de iniciación.
- d) Soportes publicitarios e Instrumentos de promoción de entidades de piragüismo.
- e) Organización básica de un club: Recursos humanos. Coordinación y asignación de tareas y responsabilidades. Recursos materiales: Instalaciones, medios materiales, equipos necesarios. Características.
- f) Logística de distribución, ubicación y alojamiento de participantes y del material deportivo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



g) Ventajas de la programación anticipada de eventos.

3. Recoge la información sobre la organización y el desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación en piragüismo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento, y la elaboración y valoración de las memorias.

- a) Recogida de información: Instrumentos, datos habituales de un evento de iniciación en piragüismo.
- b) Informes de desarrollo del evento en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar. Hojas de inscripción, actas de jueces, resultados, sanciones.
- c) Memoria: Descripción actividad, acciones publicitarias, formato, participación, resultados, incidencias, peculiaridades.
- d) Registro de incidencias: Clasificación e inclusión en las conclusiones.
- e) Importancia del rigor en la recogida de datos. Fiabilidad.
- f) Relevancia del proceso evaluativo para la mejora.

4. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación de piragüismo, analizando las condiciones de organización de los eventos y el reglamento de competición.

- a) Competiciones o eventos de piragüismo de nivel de tecnificación: Necesidades de organización, recursos humanos y materiales.
- b) Coordinación, asignación de tareas y responsabilidades en eventos de tecnificación en piragüismo de aguas tranquilas y bravas.
- c) Logística para los participantes: Transporte, alojamiento, almacenaje del material.
- d) Requisitos normativos de medio ambiente y seguridad.
- e) Convocatoria de eventos de tecnificación de piragüismo: Formatos y canales de comunicación.
- f) Requisitos técnicos y administrativos de participación en eventos de tecnificación en piragüismo de aguas tranquilas y aguas bravas.
- g) Respeto a la normativa vigente.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es conveniente que este módulo se imparta en último lugar, cuando los alumnos cuentan ya con todos los conocimientos necesarios para organizar los distintos eventos, considerando cada variable y la influencia de las mismas en el resultado final.

Módulo: Perfeccionamiento técnico de piragüismo de aguas bravas. Código: MED-PIAB205.

Tras superar este módulo, el alumno conocerá y aplicará la técnica de paleo de slalom en aguas bravas analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución. Para ello, se servirá de medios audiovisuales, aplicando técnicas de grabación y reproducción adecuadas.

Además, deberá diseñar secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de slalom de aguas bravas, dirigiendo al palista en competiciones de tecnificación, analizando las características de la prueba, el comportamiento táctico y seleccionando las estrategias de intervención.

Se deberá valorar igualmente el material de competición, seleccionando y adaptando el mismo a las características del palista y del entorno, tanto en entrenamiento como en competición y realizando acciones de mantenimiento básicas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), f), j) y m), y las competencias a), b), c), d), e), f), l) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora el rendimiento del palista de slalom de aguas bravas en su aprendizaje, en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando la técnica específica de navegación y la realización de trayectorias en relación con la complejidad y dificultad del medio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las acciones propulsivas y de rotación con la pala a nivel de tecnificación en aguas bravas, desde aguas tranquilas hasta grado IV, relacionándolos con la dificultad del medio, identificando los errores, sus causas y proponiendo secuencias de aprendizaje adaptadas al gradual incremento de dificultad del medio.
- b) Se han analizado las acciones de control de la embarcación sobre sus tres ejes en coordinación con las paladas básicas y el medio, relacionándolo con las áreas de equilibrio, conducción y propulsión, identificando sus errores y proponiendo tareas para su aprendizaje y corrección.
- c) Se han analizado los efectos de los diferentes movimientos de agua hasta nivel de dificultad IV sobre la embarcación, relacionándolo con los ejes de la piragua y las acciones motrices a realizar por el palista.
- d) Se han analizado y descrito las maniobras de navegación en aguas bravas afrontando los movimientos de agua hasta grado IV, identificando sus características principales y relacionándolos con las acciones motrices a realizar por el palista.
- e) Se han identificado los errores y dificultades en el aprendizaje y perfeccionamiento de las maniobras de navegación en aguas bravas, proponiendo las tareas y progresiones para su superación.
- f) Se ha analizado las figuras básicas en slalom, describiendo las progresiones desde modelos generales en aguas tranquilas hasta las adaptaciones en función del relieve hasta grado IV.
- g) Se han identificado los errores en la realización de las figuras básicas de slalom en relación al esquema general de navegación y se han propuesto las tareas necesarias para su progresión adaptadas a las necesidades del palista de tecnificación.
- h) Se han analizado las bases técnicas fundamentales del rendimiento deportivo en el slalom, relacionándolas con el medio, las trayectorias, el encadenamiento de las figuras, las maniobras y las paladas.
- i) Se han relacionado los errores en las bases técnicas fundamentales del palista, durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de slalom, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- j) Se han analizado las diferencias en las trayectorias de slalom debidas al tipo de embarcación (canoa o kayak) en la etapa de tecnificación.
- k) Se han identificado los errores del palista en competición o entrenamiento a partir de las imágenes grabadas, concretando las adaptaciones y correcciones entre mangas o entre repeticiones.
- l) Se han analizado los criterios de la selección y formación de equipos en las competiciones por patrullas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 2. Valora el rendimiento técnico del palista de descenso de aguas bravas en su aprendizaje, en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando la técnica de navegación y la realización de trayectorias en relación con la complejidad y dificultad del medio.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el modelo estándar de paleo en descenso de aguas bravas durante la etapa de tecnificación en las especialidades de canoa y kayak.
- b) Se han identificado los errores más frecuentes en el paleo en descenso aguas bravas en el nivel de tecnificación, proponiendo las tareas para su solución en la etapa de tecnificación, utilizando la terminología adecuada.
- c) Se han relacionado las condiciones de la corriente y movimientos del agua en aguas bravas hasta grado IV con las trayectorias de navegación de nivel de tecnificación en descenso, describiendo sus aspectos fundamentales y las acciones a realizar por el palista.
- d) Se han identificado los errores más frecuentes en las trayectorias de navegación de nivel de tecnificación en descenso, proponiendo las tareas para su solución en la etapa de tecnificación, utilizando la terminología adecuada.
- e) Se han analizado las trayectorias en descenso de aguas bravas en las diferentes especialidades de canoa y de kayak en la etapa de tecnificación, identificando las diferencias.
- f) Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del palista de aguas bravas en descenso en sus modalidades de canoa monoplaza, canoa biplaza y kayak durante la etapa de tecnificación.
- g) Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico y táctico en la competición y durante el entrenamiento en la modalidad de descenso.
- h) Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico y táctico del palista, durante el entrenamiento y en la competición en la modalidad de descenso, con sus posibles causas y las tareas para solucionarlas.

RA 3. Elabora el diseño técnico de los recorridos (descenso) y de los trazados (slalom) de entrenamiento y competición de slalom y descenso de aguas bravas, analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos y trazados, y aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las normas de los reglamentos de slalom y descenso de aguas bravas, interpretando las limitaciones que establecen al diseño de recorridos de descenso y trazados de slalom a nivel de tecnificación en aguas bravas.
- b) Se ha analizado la complejidad de los trazados en slalom y recorridos en descenso de aguas bravas en el nivel de tecnificación.
- c) Se ha relacionado el nivel y la dificultad del trazado de tecnificación deportiva con los componentes del cauce de aguas bravas.
- d) Se han analizado las directrices de elaboración de trazados, en relación con la secuenciación de tareas de aprendizaje y entrenamiento en aguas bravas en el nivel de tecnificación.
- e) Se han analizado las directrices de elaboración de trazados de competición a nivel de tecnificación.
- f) Se han elaborado trazados de la modalidad de slalom de aguas bravas siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de referencia establecido y a las características del cauce propuesto.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



g) Se han elaborado trazados de la modalidad de descenso de aguas bravas siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de referencia establecido y a las características del cauce propuesto.

h) Se ha concretado la representación gráfica de un trazado, señalando los elementos visibles y los campos de fuerza relevantes, y utilizando la simbología y terminología adecuada.

i) Se han descrito las tareas y responsabilidades del jefe de equipo y del trazador respecto al diseño de trazados en relación con las normas de los reglamentos de slalom y descenso de aguas bravas en el nivel de tecnificación en aguas bravas.

j) Se ha valorado el efecto negativo de la práctica de las aguas bravas en niveles por encima de la capacidad de control de los palistas.

RA 4. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento técnico, táctico y condicional en agua del palista de slalom y descenso, analizando en función de la prueba, las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los objetivos técnicos, tácticos y condicionales en agua en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.

b) Se han analizado los criterios de selección de las competiciones en función de los objetivos, las características de la competición y su función dentro de la programación de la temporada.

c) Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control del rendimiento dentro de la programación de referencia.

d) Se han seleccionado las características específicas de las diferentes fases de preparación de un palista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y de los objetivos de la misma.

e) Se han explicado las características de los métodos específicos para el perfeccionamiento técnico y táctico y desarrollo condicional en agua del palista.

f) Se han identificado las características de los simuladores como método de desarrollo de las capacidades condicionales, relacionándolo con el resto de métodos de desarrollo en agua.

g) Se han relacionado los ritmos de entrenamiento en agua con los procesos fisiológicos energéticos y con los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo.

h) Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico, táctico y físico del palista, concretando una sesión de la modalidad.

i) Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento técnico, táctico y condicional en agua del palista.

j) Se ha concretado una sesión de trabajo, de acuerdo a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre.

k) Se ha elaborado un ciclo o etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia, concretando: Objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, dinámica de la carga.

l) Se ha interiorizado la importancia de una programación adecuada en forma y contenidos en la iniciación técnica como garantía de progresión en la tecnificación y el alto nivel y como factor de mejora de la calidad de los programas de entrenamiento.

RA 5. Dirige sesiones de entrenamiento técnico, táctico y condicional en agua del palista de slalom y descenso de aguas bravas, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- a) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de entrenamiento, con especial atención al lugar de práctica, mantenimiento de la visibilidad, la comunicación y el nivel de práctica programado.
- b) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de entrenamiento, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- c) Se han analizado las adaptaciones específicas de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control del pensamiento y de las emociones, en la modalidad de slalom y descenso.
- d) Se han identificado las situaciones de aprendizaje en las modalidades de slalom y descenso que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
- e) Se han analizado las formas específicas de intervención del técnico de aguas bravas durante las sesiones de entrenamiento.
- f) Se ha seleccionado la intervención del técnico en situaciones de dificultad de aprendizaje técnico de slalom, en relación con las percepciones del palista y posibilitando la autonomía del palista en la búsqueda y elección de soluciones.
- g) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de entrenamiento del palista.
- h) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de las sesiones de entrenamiento del palista.
- i) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de entrenamiento del palista, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- j) Se ha dirigido una sesión simulada de entrenamiento del palista, de acuerdo con lo previsto en la programación.

RA 6. Analiza el rendimiento del palista de slalom y descenso en aguas bravas, aplicando procedimientos básicos de procesamiento de la imagen y métodos de análisis específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las funciones del cronómetro en el entrenamiento, identificando los diferentes usos en tecnificación en función de los objetivos del palista.
- b) Se han analizado las funciones de los medios audiovisuales como soporte en el entrenamiento técnico en slalom y descenso, identificando los diferentes usos en función del objetivo del palista.
- c) Se han descrito los criterios técnicos para obtener grabaciones evaluables de las ejecuciones deportivas durante los entrenamientos técnicos y la competición.
- d) Se han descrito los medios de edición, elaboración y tratamiento de los datos audiovisuales básicos y su uso en el aprendizaje y perfeccionamiento de las especialidades de aguas bravas (slalom y descenso).
- e) Se han descrito los protocolos básicos de extracción de datos de una grabación, propios del nivel de tecnificación.
- f) Se han descrito los diferentes tipos de fichas de registro y observación técnica del palista propias del nivel de tecnificación, identificando sus diferentes usos en entrenamiento, competición y evaluación.
- g) Se han preparado y aplicado medios audiovisuales básicos de recogida de datos para su uso en el análisis del comportamiento técnico y táctico del palista durante el entrenamiento o la competición.
- h) Se ha grabado una simulación de competición de slalom y/o descenso, registrando los tiempos parciales.
- i) Se han aplicado los criterios de preparación de los medios audiovisuales básicos utilizados en sesiones de enseñanza y corrección técnica del palista.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



j) Se han analizado las informaciones que aportan tiempos parciales e imágenes de video en una primera manga de slalom.

c) Contenidos.

1. Valora el rendimiento del palista de slalom de aguas bravas en su aprendizaje, en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando la técnica específica de navegación y la realización de trayectorias en relación con la complejidad y dificultad del medio.

a) Las paladas básicas en aguas bravas: Modelos, adaptaciones y estilos. Propulsiones, apoyos, tracción orientada. Canoa: Bordes y debordées.

b) Aprendizaje y perfeccionamiento de las paladas básicas como base técnica del palista de slalom.

c) Navegación en aguas bravas: Esquema general de los tres ejes.

1º. Equilibrio, conducción y propulsión.

2º. Casco, plato, ángulo, velocidad.

3º. Interrelaciones.

d) Maniobras habituales en aguas bravas desde aguas tranquilas hasta grado IV: Toma de corriente, salida de corriente y bac.

1º. Progresión de aprendizaje y tecnificación: Errores y correcciones.

2º. Especificidades en el caso de las canoas (C-1 y C-2).

2º.1. La trayectoria: Figuras básicas, modelos, variaciones y adaptaciones.

2º.2. Progresión en el aprendizaje, errores y correcciones. Especificidades para las canoas.

2º.3. Remonte: Normal, chicane, y merano.

2º.4. Decalé: Simple, marcha atrás y bac atrás.

e) La progresión técnica en la realización de puertas desde aguas tranquilas hasta grado IV.

f) Bases fundamentales de rendimiento del slalom.

g) El uso de las grabaciones de video como sesión técnica.

h) Las patrullas: Características y formación.

2. Valora el rendimiento técnico del palista de descenso de aguas bravas en su aprendizaje, en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando la técnica de navegación y la realización de trayectorias en relación con la complejidad y dificultad del medio.

a) Técnica de paleo para descenso de aguas bravas: Patrón estándar y frecuencias de paleo. Errores habituales y correcciones.

b) Acciones técnicas de adaptación de casco, plato y paleo en relación al movimiento del agua.

c) Trayectorias habituales de descenso en nivel de tecnificación. Aspectos fundamentales. Acciones técnicas. Errores frecuentes, tareas de corrección en el nivel de tecnificación.

d) Diferencias técnicas en descenso de canoa y kayak.

e) Competición y rendimiento en descenso de aguas bravas. Prueba clásica y sprint. Componentes técnicos y tácticos de cada prueba en cada embarcación. Errores tipo, causas y tareas de corrección.

3. Elabora el diseño técnico de los recorridos (descenso) y de los trazados (slalom) de entrenamiento y competición de slalom y descenso de aguas bravas, analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos y trazados, y aplicando procedimientos establecidos.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- a) Reglamento a nivel de tecnificación relacionado con los recorridos y trazados. Recorridos tipo de descenso y trazados tipo de slalom, según reglamento.
 - b) Componentes de la dificultad técnica:
 - 1º. Valoración de la dificultad técnica de los trazados.
 - 2º. Directrices de elaboración de trazados de slalom y recorrido de descenso, en entrenamiento y competición. Características en el caso de las canoas.
 - 3º. Directrices elaboración de trazados para la secuenciación del aprendizaje técnico en aguas bravas.
 - 4º. La elaboración gráfica de los trazados: Simbología y utilización.
 - c) Tareas del jefe de equipo en relación con los trazados de competición.
 - d) Repercusiones negativas de prácticas por encima del nivel deportivo.
4. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento técnico, táctico y condicional en agua del palista de slalom y descenso, analizando en función de la prueba, las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
- a) Programas de tecnificación. Bases generales. Objetivos técnicos. Su inserción en una programación hacia el alto rendimiento.
 - b) Las competiciones en la planificación.
 - 1º. Establecimiento de criterios de selección.
 - 2º. El uso de los criterios de selección como parámetro de entrenamiento.
 - c) Tests fisiológicos: Interpretación de resultados. Su uso como factor de mejora del rendimiento.
 - d) Fases y ciclos del entrenamiento.
 - e) Entrenamiento específico en agua. Lugares de práctica por niveles. Los ritmos de entrenamiento. Los simuladores.
 - f) La individualización del entrenamiento.
 - 1º. La sesión de entrenamiento.
 - 2º. La personalización del entrenamiento.
 - 3º. La presencia del entrenamiento técnico en toda sesión de entrenamiento en agua.
 - g) Elaboración de un ciclo.
 - 1º. Programación por niveles y objetivos.
 - 2º. Temporalización de los contenidos técnicos.
5. Dirige sesiones de entrenamiento técnico, táctico y condicional en agua del palista de slalom y descenso de aguas bravas, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
- a) Organización de la sesión de entrenamiento: Técnicas en función del lugar de práctica, condiciones de seguridad, visibilidad, comunicación con los palistas y nivel de práctica.
 - b) Dirección de la sesión: Programación y puesta en acción.
 - c) Las incidencias en la sesión: Causas, correcciones y adaptaciones.
 - d) Recursos didácticos en slalom y en descenso: Motivación, concentración, control emocional. Información verbalizada, modelo y propioceptiva.
 - e) Estilos de enseñanza vinculados con la toma de decisiones por parte del palista. La intervención del técnico en los diferentes estilos de enseñanza. La percepción del medio por parte del palista: Características y condicionantes.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) La comunicación con el palista: Situaciones, técnicas y efectos.
 - g) La sesión: Instrumentos de recogida de información sobre la actuación del técnico.
6. Analiza el rendimiento del palista de slalom y descenso en aguas bravas, aplicando procedimientos básicos de procesamiento de la imagen y métodos de análisis específicos.
- a) Herramientas tecnológicas del entrenador: Cronometro, vídeo.
 - b) El cronometro: Objetivos, técnica y métodos de uso en función del nivel de aprendizaje y edad de los palistas.
 - c) El vídeo: Objetivos de uso. Técnicas elementales de grabación de entrenamientos técnicos y competiciones. Técnicas elementales de edición.
 - d) Extracción de datos de los vídeos: Parciales y fichas de registro y observación técnica. Elaboración y utilización como método de evaluación.
 - e) Uso del vídeo en evaluación, autoevaluación y sesión técnica colectiva.
 - f) Uso simultáneo de cronometro y vídeo en la tecnificación y en la competición. Comparativas de parciales.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ubicarse en primer lugar dada su importancia dentro de la estructura organizativa del entrenamiento de piragüismo en aguas bravas, y dado su carácter de fundamento para el resto de módulos del ciclo.

Los trabajos que se desarrollan en este módulo ayudaran al alumno a entender las estructuras del trabajo técnico-táctico y físico, y a planificar las sesiones y programaciones a más largo plazo.

Módulo: Seguridad, lectura y material técnico de piragüismo de aguas bravas
Código: MED-PIAB206.

Este módulo debe ubicarse en primer lugar dada su importancia dentro de la estructura organizativa del entrenamiento de piragüismo en aguas tranquilas y dado su carácter de fundamento para el resto de módulos del ciclo.

Los trabajos que se desarrollan en este módulo ayudaran al alumno a entender las estructuras del trabajo técnico-táctico y físico, y a planificar las sesiones y programaciones a más largo plazo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales g), h), e i), y las competencias g) y h) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora, selecciona y adapta el material de piragüismo propio del nivel de tecnificación en piragüismo de aguas bravas, identificando las características de piraguas, palas e indumentaria, y relacionándolo con las características técnicas y físicas del palista de aguas bravas, del entorno y de la competición.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las embarcaciones, palas, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propio del nivel de tecnificación de slalom de aguas bravas.
- b) Se han descrito las características de las embarcaciones, palas, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propio del nivel de tecnificación de descenso de aguas bravas.
- c) Se han analizado las características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad de diferentes embarcaciones de slalom de aguas bravas de nivel de tecnificación, relacionándolas con los parámetros que las modifican.
- d) Se han analizado las características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad de diferentes embarcaciones de descenso de aguas bravas de nivel de tecnificación, relacionándolas con los parámetros que las modifican.
- e) Se han descrito los criterios de asignación de embarcaciones, palas, indumentaria, material auxiliar y de seguridad, propios del nivel de tecnificación en piragüismo de aguas bravas en función de las características de los deportistas, del medio a desarrollar la actividad, de las prestaciones del material constructivo y de la especialidad de piragüismo a desarrollar.
- f) Se han descrito los procedimientos básicos para la adaptación personalizada de la embarcación y la pala en el nivel de tecnificación de piragüismo de aguas bravas.
- g) Se han descrito y demostrado las formas de almacenaje, limpieza, conservación y transporte de las embarcaciones, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propias de la tecnificación al piragüismo de aguas bravas.
- h) Se han descrito las características y procedimientos de uso e instalación de las puertas de un campo de slalom.

RA 2. Controla la seguridad del entorno de práctica deportiva de aguas bravas en el nivel de tecnificación, aplicando técnicas de análisis, prevención e intervención en peligros específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los peligros habituales de los cauces de aguas bravas hasta grado IV, relacionando sus efectos sobre una piragua y sobre un nadador.
- b) Se han descrito las características de los peligros habituales en cauces de aguas bravas en situación de riada, identificando los riesgos añadidos.
- c) Se han descrito los procedimientos de reconocimiento y localización de los puntos peligrosos o conflictivos de un cauce de aguas bravas hasta grado IV.
- d) Se han descrito las características relacionadas con la seguridad de un cauce de agua de uso intensivo con actividades de nivel de tecnificación de slalom y descenso de aguas bravas.
- e) Se han relacionado las técnicas de rescate en campos de entrenamiento o competición de aguas bravas con el tipo de actividad y el nivel de los participantes.
- f) Se ha relacionado la colocación de las medidas de seguridad y rescate en un campo de slalom o tramo de descenso de aguas bravas, con el tipo de actividad y el nivel de los participantes.
- g) Se han identificado y propuesto las medidas preventivas previas a la navegación, aplicables en un supuesto de recorrido en un cauce de aguas bravas hasta grado IV.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud de vigilancia constante para mantener la seguridad.
- i) Se han analizado las técnicas de vigilancia de la actividad deportiva, relacionándolas con las características del entorno, los deportistas y el tipo de actividad.
- j) Se han descrito las características específicas habituales de un piragüista víctima.

RA 3. Valora la ejecución de las técnicas de seguridad del palista de aguas bravas, analizando las técnicas de esquimotaje y seguridad en situaciones de riesgo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las medidas preventivas a realizar por el piragüista de aguas bravas, que minimizan el riesgo de los peligros habituales de los cauces de agua hasta grado IV.
- b) Se han analizado las diferentes técnicas de realización del esquimotaje, identificando las dificultades, ventajas e inconvenientes de cada una en relación con la dinámica del vuelco y el campo de fuerzas generado por el agua.
- c) Se ha analizado los criterios de valoración de la ejecución de las técnicas de esquimotaje en sus diferentes modalidades.
- d) Se han identificado los errores más frecuentes de las técnicas de esquimotaje, relacionándolo con las causas y proponiendo las progresiones adecuadas para su realización.
- e) Se han analizado las técnicas de seguridad ante situaciones de atrapamiento en obstáculos, describiendo los errores más frecuentes, sus causas y las tareas de aprendizaje.
- f) Se han analizado las técnicas de seguridad ante situaciones de retención por movimientos de aguas de hasta grado IV, describiendo los errores más frecuentes, sus causas y las tareas de aprendizaje.
- g) Se han descrito y demostrado las técnicas de autorescate en caso de vuelco sin esquimotaje en aguas bravas hasta grado III.
- h) Se ha valorado la técnica de natación en aguas bravas hasta grado III, identificando los errores más habituales y relacionándolo con las capacidades motrices y la actitud afectiva del palista en dicha situación.
- i) Se han analizado los criterios de elaboración de las progresiones técnicas para el perfeccionamiento de los autorescates.
- j) Se han analizado los criterios de selección y utilización de las técnicas de autorescate en función de la situación.
- k) Se ha interiorizado la necesidad e importancia de mantener la seguridad como elemento prioritario de la actividad y de trasladar esta actitud a los palistas pre-adolescentes y adolescentes.
- l) Se ha interiorizado la importancia de no sobrepasar el riesgo por encima de las capacidades reales de los palistas de tecnificación, especialmente en el ámbito de la progresión en los niveles de dificultad de navegación.

RA 4. Controla la seguridad de la práctica deportiva de aguas bravas en ámbitos del nivel de tecnificación, aplicando técnicas de rescate en agua hasta grado III y desde orilla hasta grado IV.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características del equipamiento y material auxiliar de seguridad propios de la práctica de las aguas bravas hasta grado IV.
- b) Se han demostrado las técnicas de progresión a pie, desde las orillas de ríos y en cauces poco profundos, para la ayuda y recuperación de otro piragüista volcado y/o material.
- c) Se han demostrado las técnicas de manejo de material de acceso directo a aguas próximas desde la orilla para la ayuda y recuperación de otro piragüista volcado y/o material.
- d) Se han analizado y demostrado las técnicas de utilización de una bolsa de seguridad a distancia desde la orilla para la ayuda y recuperación de un piragüista volcado y/o material, en el ámbito de grupos de nivel de tecnificación en aguas bravas hasta grado IV.
- e) Se han descrito las características de la ubicación y las técnicas de un piragüista de seguridad, para la ayuda en el agua de un piragüista volcado y/o material, en el ámbito de grupos de nivel de tecnificación en aguas bravas hasta grado IV.
- f) Se han demostrado las técnicas de recuperación de otro piragüista y/o material a ejecutar desde la piragua en el ámbito de la tecnificación en aguas bravas hasta grado III.
- g) Se han seleccionado los códigos de comunicación por señas propias de los equipos de rescate en un supuesto accidente en competición.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



h) Se han relacionado las técnicas de rescate a utilizar con los protocolos de primeros auxilios.

c) Contenidos.

1. Valora, selecciona y adapta el material de piragüismo propio del nivel de tecnificación en piragüismo de aguas bravas, identificando las características de piraguas, palas e indumentaria, y relacionándolo con las características técnicas y físicas del palista de aguas bravas, del entorno y de la competición.

a) Material de piragüismo de aguas bravas: Embarcaciones de slalom y de descenso de aguas bravas, palas indumentaria, material auxiliar, material de seguridad. Elementos, tipos y características.

b) Embarcaciones de aguas bravas a nivel de tecnificación: Características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad. Parámetros que las modifican.

c) Materiales de construcción: Características, usos habituales, adaptación al deportista, medio y a la actividad.

d) Asignación de material: Criterios según deportistas, medio, actividad, especialidad.

e) Adaptaciones de embarcación y pala a los deportistas. Fijación de asiento y calajes.

f) Limpieza, mantenimiento, almacenaje y transporte de embarcaciones y material de nivel de tecnificación.

g) Palos y puertas de slalom. Instalación y nivelación.

2. Controla la seguridad del entorno de práctica deportiva de aguas bravas en el nivel de tecnificación, aplicando técnicas de análisis, prevención e intervención en peligros específicos.

a) Peligros en cauces de agua hasta grado IV: Obstáculos, aguas retentivas (rizos, rebufos y marmitas), otras formas. Riesgos en piragua y como nadador.

b) Riadas: Características y peligros añadidos.

c) Técnicas de reconocimiento de tramos y localización de peligros.

d) Medidas preventivas.

e) Canales y campos de slalom y descenso: Características relacionadas con la seguridad. Técnicas de rescate habituales en campos de aguas bravas.

f) Disposición de rescatadores en campos de entrenamiento y de competición en función de la actividad y nivel de participantes.

g) Técnicas de vigilancia: «Escaneo», actitud de seguridad.

h) Piragüista víctima: Características específicas de flotabilidad, desorientación post vuelco, cansancio.

3. Valora la ejecución de las técnicas de seguridad del palista de aguas bravas, analizando las técnicas de esquimotaje y seguridad en situaciones de riesgo.

a) Medidas preventivas para reducir el riesgo en la navegación: Normas básicas de seguridad en aguas bravas.

b) Tecnificación del esquimotaje en situaciones de aguas bravas: Técnicas de optimización de las dinámicas del vuelco y corrientes.

c) Técnicas de afrontamiento de bloques cuando la prevención no ha sido eficaz: Corbatas, atrapamientos, sifones, secuencias de aprendizaje en situación atenuada.

d) Técnicas de afrontamiento de movimientos de aguas: Rulos, rebufos, marmitas. Secuencias de aprendizaje en situación atenuada.

e) Situación de vuelco y autorescate: Descripción, técnicas pasiva y activa de natación en aguas bravas en grado III, recuperación del material.

f) Educación del valor de la seguridad en las aguas bravas.

g) Efecto negativo de sobrepasar el umbral de seguridad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



4. Controla la seguridad de la práctica deportiva de aguas bravas en ámbitos del nivel de tecnificación, aplicando técnicas de rescate en agua hasta grado III y desde orilla hasta grado IV.
- a) Material de seguridad específico grado IV: Pértiga, bolsa de seguridad, mosquetones, cinta, cuchillo, silbato.
 - b) Técnica de progresión segura por orillas y en aguas poco profundas con corriente.
 - c) Rescate próximo desde la orilla, uso de pala, pértiga y bolsa de seguridad corta.
 - d) Rescate a distancia desde la orilla: Uso de bolsa de seguridad. Nudos. Riesgos de uso de cuerda. Uso de cuerda en campos de slalom naturales y artificiales.
 - e) Piragua de seguridad en el ámbito de tecnificación: Ubicaciones, disposición, técnicas de recogida y transporte e material y nadadores.
 - f) Códigos de comunicación de rescate.
 - g) Rescate y protocolos de primeros auxilios.

d) Orientaciones pedagógicas.

El módulo específico de "Seguridad, lectura y material técnico" se cursará tras el módulo de "Perfeccionamiento técnico de piragüismo de aguas bravas", cuando la correcta asimilación de los contenidos de este permita afrontar con garantías la parte de los contenidos de seguridad que, aunque transversales a todo el ciclo, comportarán aquí una mayor profundidad. No obstante, si la propia disponibilidad del campo de regatas en las que se deben impartir ambos es limitada, se podrán ir introduciendo contenidos de uno y otro módulo, de forma paulatina y a medida que la asimilación de los primeros nos proporcione argumentos suficientes para afrontar los segundos.

**Módulo: Preparación física del piragüismo de aguas bravas.
Código: MED-PIAB207.**

Tras superar este módulo el alumno identificará las capacidades de las que depende el rendimiento del palista de aguas bravas, adaptando los ciclos y sesiones de entrenamiento, analizando la programación de referencia, metodología, medios específicos de preparación, y aplicando los procedimientos adecuados. Además, deberá promover prácticas deportivas saludables y la prevención de lesiones y patologías propias del piragüismo de aguas bravas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), c), d), e), m) y ñ), y las competencias b), c), e), l), m) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la condición física del palista de aguas bravas, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento tanto en entrenamiento como en competición, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas bravas en slalom y en descenso.
- b) Se han descrito las características de los test y pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas bravas en slalom y en descenso.
- c) Se han aplicado test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas bravas.
- d) Se han descrito las normas de seguridad que se deben observar durante la realización de test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas bravas.
- e) Se han reconocido signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas o test específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas bravas.
- f) Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un piragüista de aguas bravas, los cambios observados en las diferentes mediciones, justificando las posibles relaciones causa-efecto.
- g) Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre la condición física específica del piragüista de aguas bravas durante el entrenamiento y la competición (o práctica deportiva).
- h) Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios en el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.
- i) Se han seleccionado y aplicado las técnicas de tratamiento estadístico de la información obtenida, de acuerdo con la finalidad de la valoración.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los deportistas de forma eficaz, discreta y reforzando su autoestima.

RA 2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento en seco de la condición física del palista de aguas bravas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
- b) Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control en seco de la condición física dentro de la programación de referencia.
- c) Se han relacionado los medios de mejora en seco de la condición física del palista con los objetivos de la programación de referencia.
- d) Se han explicado las características de los métodos de desarrollo en seco de las capacidades condicionales de las que depende la condición física del palista.
- e) Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos de entrenamiento en seco.
- f) Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos de entrenamiento en seco de la condición física del palista.
- g) Se han identificado los tipos de actividades en seco adecuadas al entrenamiento del piragüismo y su relación con las capacidades condicionales del palista.
- h) Se han definido los ejercicios de entrenamiento en seco con los parámetros de carga adaptados a las necesidades de un palista.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- i) Se han analizado las características específicas de los diferentes ciclos de preparación física en seco de un palista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
- j) Se ha elaborado un ciclo de preparación física en seco, a partir de una programación de referencia, concretando: Objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, y dinámica de la carga.
- k) Se ha relacionado la evolución de un palista con los objetivos previamente establecidos, verificando que el programa de entrenamiento en seco se ajusta a los mismos.
- l) Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento básico en seco del palista.

RA 3. Dirige sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas, aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista, con especial atención a la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.
- b) Se han descrito las características que debe cumplir la información al palista cuando se utilizan métodos de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas.
- c) Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas de acuerdo con lo previsto en la programación.
- d) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- e) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista.
- f) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista.
- g) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo utilizados durante la dirección de sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas.
- h) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

RA 4. Promueve prácticas deportivas saludables y de prevención de lesiones y patología propias del piragüismo en aguas bravas, analizando los gestos deportivos predominantes, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva de la modalidad, y aplicando programas y rutinas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las bases biomecánicas del análisis de los gestos predominantes en la práctica deportiva del piragüismo.
- b) Se han analizado las consecuencias negativas (lesiones y enfermedades) que puede llevar consigo una práctica inadecuada del piragüismo de aguas bravas durante la etapa de iniciación y tecnificación.
- c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes, propias del entrenamiento de aguas bravas durante la etapa de iniciación y tecnificación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han descrito los beneficios en la condición física de la práctica del piragüismo de aguas bravas.
- e) Se han aplicado actividades de calentamiento y enfriamiento específicos del piragüismo de aguas bravas.
- f) Se han descrito los hábitos posturales adecuados durante la práctica del piragüismo de aguas bravas.
- g) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva del piragüismo de aguas bravas.
- h) Se han analizado las características de las rutinas y programas de preparación física para la prevención de las lesiones más comunes durante la etapa de iniciación y tecnificación en aguas bravas.

b) Contenidos.

1. Valora la condición física del palista de aguas bravas, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento tanto en entrenamiento como en competición, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.
 - a) Factores condicionales del rendimiento del piragüista en slalom y descenso de aguas bravas. Características específicas de cada prueba.
 - b) Test y pruebas específicas de valoración de la condición física específica de piragüistas de slalom y descenso. Procedimientos y aplicación de los test específicos. Normas seguridad y prevención en la aplicación de test. Indicadores del riesgo en la aplicación de los tests.
 - c) Recogida, archivo, tratamiento estadístico elemental de datos.
 - d) Interpretación de resultados. Información al deportista. Seguimiento de la evolución de la forma deportiva.
2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento en seco de la condición física del palista de aguas bravas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.
 - a) Entrenamiento en seco en la programación de referencia: Objetivos del desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas. Fuerza y flexibilidad específicas para el piragüista de aguas bravas.
 - b) Valoración de la programación del entrenamiento en seco. Funciones de los test de condición física en seco en la programación. Interpretación de resultados, utilización y reajuste en la programación.
 - c) Medios y métodos de entrenamiento en seco de la condición física para las aguas bravas. Cuantificación y modificaciones de la carga de entrenamiento en los diferentes métodos.
 - d) Actividades, ejercicios y cargas de aplicación específica en el entrenamiento en seco. Ejercicios en seco con y sin aparatos de aplicación a la acción de paleo. Ejercicios en seco con pala.
 - e) Periodización, ciclos y sesiones de preparación en seco de la condición física.
 - f) Seguimiento de la evolución de la condición física.
3. Dirige sesiones de desarrollo en seco de la condición física del palista de aguas bravas, aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - a) La sesión de condición física en seco: Técnicas de organización y dirección, incidencias y soluciones.
 - b) Criterios de calidad en la organización y dirección de la sesión en seco.
 - c) La información al piragüista durante el desarrollo de la sesión en seco. Características.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Papel del técnico durante la sesión de condición física en seco: Comportamiento, actitudes, motivación, intervención, errores y alternativas.
- e) Instrumentos de autoevaluación de la intervención del técnico. Criterios de calidad.

4. Promueve prácticas deportivas saludables y de prevención de lesiones y patología propias del piragüismo en aguas bravas, analizando los gestos deportivos predominantes, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva de la modalidad, y aplicando programas y rutinas específicas.

- a) Bases biomecánicas de los gestos deportivos más relevantes de piragüista de aguas bravas: Posiciones de base en kayak y canoa y paladas fundamentales de propulsión, propulsión circular, apoyos y tracciones.
- b) Lesiones debidas a la mala práctica del piragüismo de aguas bravas, en estos niveles. Lesiones del hombro y torso habituales: Tendinitis en hombro, escoliosis del canoísta.
- c) El entrenamiento en la etapa de tecnificación en piragüismo de aguas bravas: Contraindicaciones y beneficios.
- d) Medidas preventivas durante la práctica deportiva del piragüismo de aguas bravas: Prevención postural de la canoa.
- e) Actividades de calentamiento y enfriamiento específicos del piragüismo de aguas bravas.
- f) Hábitos posturales adecuados durante la práctica del piragüismo de aguas bravas.
- g) Análisis y valoración de las rutinas y programas de preparación física para la prevención de lesiones.

d) Orientaciones pedagógicas.

La asimilación de este módulo supondrá que el receptor del mismo tiene una visión global tanto de la técnica como de la táctica, y que es capaz de aplicarlas en las diferentes y variadas situaciones en las que va a desenvolverse un palista de aguas bravas. Así pues, es fundamental que se imparta con posterioridad a los módulos de perfeccionamiento técnico y de seguridad, pudiendo beneficiarse, igualmente, de hacerlo después del de "Organización de eventos en piragüismo", pues todas estas enseñanzas ayudarán a diseñar un programa de entrenamiento adecuado.

Módulo: Formación práctica. Código: MED-PIAB208.

En el módulo de "Formación práctica" el alumno deberá colaborar con entidades deportivas tales como escuelas, clubs o asociaciones para poder demostrar que las competencias adquiridas en el ciclo final de grado medio han sido adquiridas y sabe ponerlas en práctica.

Para ello, deberá conocer la estructura organizativa y funcionamiento de los centros deportivos, colaborando en las competiciones en los que el club participe y por supuesto, adaptar y concretar los programas y dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento en piragüismo en aguas bravas.

Todo ello actuando con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, controlando la seguridad en la práctica de tecnificación deportiva en las modalidades de slalom y descenso.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de todos los objetivos generales y competencias del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (club, federación, escuela, empresa), relacionándola con su oferta de actividades de especialización, tecnificación deportiva, perfeccionamiento técnico, y las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la Real Federación Española de Piragüismo.
- b) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva y el perfeccionamiento técnico.
- e) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la especialización, tecnificación deportiva o perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas en las mujeres.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en el desarrollo de actividades de iniciación o perfeccionamiento en piragüismo de aguas bravas.

RA 3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas bravas, en las modalidades de slalom y descenso, supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando y aplicando la normativa de seguridad y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la aplicación de las normas de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las instalaciones deportivas del centro de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se ha utilizado el material y equipamiento de seguridad en la recuperación del piragüista y/o el material desde la orilla.
- c) Se han colocado las medidas de seguridad y rescate en una zona de práctica de slalom o descenso en aguas bravas hasta grado IV, de acuerdo con los protocolos establecidos en el centro de prácticas.
- d) Se han demostrado las técnicas de autorescate y de natación en aguas bravas de hasta grado III, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Centro de Prácticas.
- e) Se han aplicado las técnicas de rescate en la recuperación de material o piragüista desde la orilla y la embarcación.
- f) Se ha demostrado una actitud de respeto a las normas de seguridad y respecto del medio ambiente como elemento prioritario de la actividad en aguas bravas, velando por trasladar esta actitud a los palistas jóvenes.
- g) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en piragüismo de aguas bravas.
- h) Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de la instalación deportiva de piragüismo de aguas bravas y su adecuación a la normativa vigente.

RA 4. Dirige y valora a los deportistas en el entrenamiento y competición en la etapa de perfeccionamiento y de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas bravas, en las modalidades de slalom y descenso, aplicando técnicas y procedimientos de observación, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado grabaciones y la evaluación del comportamiento técnico-táctico de los palistas de slalom y descenso de aguas bravas.
- b) Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución de las acciones de control sobre los tres ejes del palista de aguas bravas, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.
- c) Se han aplicado criterios de valoración de las trayectorias de navegación en descenso en aguas bravas, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.
- d) Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución de las maniobras de navegación de palista en aguas bravas Grado IV, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.
- e) Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución de las figuras básicas de slalom, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.
- f) Se han trasladado al palista de slalom y descenso las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta las características de la competición y del palista.
- g) Se ha acompañado a los palistas de slalom y descenso en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- h) Se ha colaborado en la formación y selección de equipos en competiciones de patrullas.
- i) Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas bravas, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.

RA 5. Adapta y concreta los programas y dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas, interpretando la información recibida,

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



aplicando las técnicas de dirección y organización, aplicando técnicas de autoevaluación y colaborando en la detección de talentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los métodos específicos para el perfeccionamiento técnico-táctico y condicional en agua del palista.
- b) Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos, tácticos y condicionales en agua del palista a partir de la programación de referencia del centro de prácticas.
- c) Se ha colaborado en la aplicación de los simuladores como sistema de mejora de la técnica y de las capacidades condicionales.
- d) Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de un palista o grupo de palistas en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas.
- e) Se ha elaborado un ciclo ó etapa de preparación completa de un palista o grupo de palistas, a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:
 - 1º. Objetivos de preparación y/o competición.
 - 2º. Medios de entrenamiento.
 - 3º. Instrumentos de control.
 - 4º. Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - 5º. Métodos de entrenamiento.
 - 6º. Sesiones de entrenamiento.

Y adecuándose a las características del palista o grupo de palistas y los medios de entrenamiento existentes.

- f) Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos, de concentración, de control de pensamientos y emociones y de motivación adecuadas al palista y al grupo de palistas.
- g) Se ha participado en la identificación de situaciones de dificultad en el aprendizaje técnico, aplicando protocolos establecidos, y aportando soluciones.
- h) Se ha realizado la recogida de información sobre la labor del técnico durante la dirección de los entrenamientos identificando las dificultades y proponiendo alternativas.
- i) Se ha demostrado minuciosidad y revisión constante en el proceso de elaboración y ajuste de los ciclos ó etapas de entrenamiento.

RA 6. Organiza sesiones de iniciación deportiva en piragüismo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad, previamente a la realización de la práctica de piragüismo.
- b) Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.
- c) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas, según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del piragüismo.
- d) Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- e) Se han aplicado procedimientos de adaptación ó modificación de las tareas y juegos, favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del piragüismo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro deportivo de prácticas.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de piragüismo y de la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.
- h) Se ha propiciado una actitud positiva por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y de las instituciones hacia la inclusión en la práctica deportiva del piragüismo de personas con discapacidad.

RA 7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en piragüismo, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en piragüismo, de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro deportivo de prácticas.

RA 8. Colabora y en la organización de actividades y competiciones de tecnificación deportiva en piragüismo, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y competiciones de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo, del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo, del centro deportivo de prácticas, elaborando los documentos informativos.
- e) Se ha realizado la inscripción del palista o grupo de palistas en una competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas bravas, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
- f) Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de palistas de aguas bravas que participan en una competición, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- g) Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los palistas de aguas bravas para asistir a una competición.
- h) Se ha elaborado el plan de viaje de un palista o grupo de palistas que participa en una competición de tecnificación deportiva, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
- i) Se ha comprobado la cobertura legal del palista de aguas bravas, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- j) Se ha informado al palista de aguas bravas de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma y participando en las reuniones de jefe de equipo.
k) Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas bravas, aplicando los protocolos y normas establecidos.

c) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ubicarse al final de todos los módulos que configuran el ciclo final. El motivo no es otro que proporcionar la adecuada coherencia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje ya que el alumno, mediante los módulos anteriores, adquirirá todas las herramientas necesarias para poder desarrollar un trabajo adecuado en este módulo de "Formación práctica" en piragüismo en aguas bravas.

Piragüismo de aguas tranquilas.

Los módulos en enseñanza deportiva correspondiente al bloque específico del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas son los siguientes:

Módulo: Escuela de piragüismo.

Código MED-PIPI202

(Desarrollado dentro del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas).

Módulo: Piragüismo adaptado.

Código MED-PIPI203

(Desarrollado dentro del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas).

Módulo: Organización de eventos en piragüismo.

Código PIPI204

(Desarrollado dentro del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas).

Módulo: Perfeccionamiento técnico de piragüismo de aguas tranquilas.

Código: MED-PIAT209.

Tras superar este módulo, el alumno conocerá y aplicará la técnica de paleo en kayak y canoa, analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución. Para ello, se servirá de medios audiovisuales, aplicando técnicas de grabación y reproducción adecuadas.

Además, deberá diseñar secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo en kayak y canoa de aguas tranquilas, dirigiendo al palista en competiciones de tecnificación, analizando las características de la prueba, el comportamiento táctico y seleccionando las estrategias de intervención.

Se deberá valorar igualmente el material de competición, seleccionando y adaptando el mismo a las características del palista y del entorno, tanto en entrenamiento como en competición, y realizando acciones de mantenimiento básicas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), b), c), d), e), f), i), j), k) y m), y las competencias a), b), c), d), f), h), i), k) y l) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la técnica de paleo en kayak en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los fundamentos de la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas durante la etapa de tecnificación deportiva.
- b) Se ha analizado el modelo técnico del paleo en kayak de aguas tranquilas durante esta etapa e identificado sus elementos básicos.
- c) Se han descrito los criterios de análisis de la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas en el entrenamiento y en la competición.
- d) Se han elaborado instrumentos básicos de recogida de información sobre la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición.
- e) Se han descrito los errores tipo de la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición.
- f) Se han relacionado los errores de la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- g) Se ha analizado la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición, identificando las características técnicas de la misma y aplicando instrumentos básicos de recogida de información.
- h) Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis de la técnica de paleo en kayak de aguas tranquilas, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- i) Se han descrito las características de los kayakistas de aguas tranquilas y los criterios básicos para la formación de embarcaciones colectivas.
- j) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en el proceso de valoración de la técnica del kayakista de aguas tranquilas.

RA 2. Valora la técnica de paleo en canoa en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los fundamentos de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas durante la etapa de tecnificación deportiva.
- b) Se ha analizado el modelo técnico del paleo en canoa de aguas tranquilas durante esta etapa e identificado sus elementos básicos.
- c) Se han descrito los criterios de análisis de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas en el entrenamiento y en la competición.
- d) Se han elaborado instrumentos básicos de recogida de información sobre la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Se han descrito los errores tipo de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición.
- f) Se han relacionado los errores de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- g) Se ha analizado la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición, identificando las características técnicas de la misma y aplicando instrumentos básicos de recogida de información.
- h) Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- i) Se han descrito las características de los canoístas de aguas tranquilas y los criterios técnicos básicos para la formación de embarcaciones colectivas.
- j) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en el proceso de valoración de la técnica del canoísta de aguas tranquilas.
- k) Se han relacionado las modificaciones y ajustes de la técnica de paleo en canoa de aguas tranquilas con el tipo de prueba, y las características climatológicas.

RA 3. Registra la técnica de paleo durante el entrenamiento y la competición en aguas tranquilas, utilizando medios audiovisuales, aplicando técnicas de grabación y reproducción adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado y descrito los elementos fundamentales en una sesión de grabación, así como la preparación de los materiales a utilizar.
- b) Se han explicado los fundamentos técnicos de las cámaras utilizadas en la grabación de la técnica de paleo de aguas tranquilas.
- c) Se han explicado las características del manejo de los dispositivos de reproducción.
- d) Se han demostrado las técnicas de grabación de la técnica de paleo de aguas tranquilas desde una motora.
- e) Se han demostrado las técnicas de grabación de la técnica de paleo de aguas tranquilas desde una posición fija.
- f) Se han explicado los fundamentos, uso, mantenimiento y reciclaje de las fuentes de alimentación de las cámaras (baterías y red eléctrica).
- g) Se han descrito las formas de almacenaje, conservación y limpieza del material de grabación y reproducción audiovisual.
- h) Se han descrito las formas de almacenaje y archivo del material audiovisual y la utilización del historial de filmaciones.
- i) Se ha demostrado una actitud atenta y cuidadosa en las sesiones de grabación y reproducción de las imágenes.

RA 4. Diseña y concreta secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo en kayak y canoa de aguas tranquilas, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de enseñanza y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de la evolución de la técnica a lo largo de las etapas de iniciación y tecnificación (modelo de desarrollo de la técnica).
- b) Se han descrito los objetivos de la técnica de paleo de aguas tranquilas en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
- c) Se han explicado las características de los métodos específicos de enseñanza y perfeccionamiento de la técnica de paleo en aguas tranquilas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han relacionado los medios de mejora del aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas con los objetivos de la programación de referencia.
- e) Se han definido los factores que modifican el diseño y la concreción de las secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas.
- f) Se han definido los contenidos y características de las secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas.
- g) Se han elaborado secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo en kayak y canoa de aguas tranquilas, de acuerdo con los estándares técnicos.
- h) Se han descrito las características que debe cumplir la información al palista cuando se concretan las secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas.
- i) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

RA 5. Dirige sesiones de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica en piragüismo de aguas tranquilas, con especial atención a la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.
- b) Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del palista de aguas tranquilas, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- c) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica de piragüismo de aguas tranquilas, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- d) Se han analizado las adaptaciones específicas de, los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones, en piragüismo de aguas tranquilas.
- e) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del palista de aguas tranquilas.
- f) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del palista de aguas tranquilas.
- g) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del palista de aguas tranquilas.
- h) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del palista de aguas tranquilas, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- i) Se ha justificado la importancia de la imagen y el comportamiento del técnico en la dirección de sesiones de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica.

RA 6. Dirige al palista de aguas tranquilas en competiciones de tecnificación, analizando las características de la prueba, el comportamiento táctico y seleccionando las estrategias de intervención.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de piragüismo de aguas tranquilas.
- b) Se ha analizado el reglamento de competición en piragüismo de aguas tranquilas, identificando las posibilidades tácticas permitidas.
- c) Se han descrito las características de las competiciones de piragüismo de aguas tranquilas en este nivel, en función del tipo de embarcación, disciplina y distancia de competición.
- d) Se han analizado los criterios de análisis de las competiciones de piragüismo de aguas tranquilas en el nivel de tecnificación deportiva, en función del tipo de embarcación, disciplina y distancia de competición.
- e) Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el palista de aguas tranquilas.
- f) Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características del tipo de prueba, el contexto y los competidores en piragüismo de aguas tranquilas.
- g) Se ha interiorizado la necesidad de mantener una actitud de respeto hacia el reglamento y el resto de competidores.

RA 7. Valora el material de competición en piragüismo de aguas tranquilas, seleccionando y adaptando el mismo a las características del palista y del entorno, tanto en entrenamiento como en competición y realizando acciones de mantenimiento básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han examinado las características de la pala y la embarcación utilizadas por el piragüista de aguas tranquilas.
- b) Se han relacionado las peculiaridades de la pala, de la embarcación y de sus accesorios con los diferentes tipos de pruebas en aguas tranquilas: velocidad, fondo, ascensos, descensos, travesías y maratón.
- c) Se ha seleccionado el tipo de embarcación y pala en función de las características del palista, del entrenamiento y la competición.
- d) Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de la pala y los apoyos en la embarcación a las características del palista y a las condiciones del entrenamiento.
- e) Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de la embarcación a las condiciones de un supuesto de competición.
- f) Se ha demostrado cómo se personaliza el apoyo o «taco» del canoísta a las características de su rodilla.
- g) Se ha relacionado el mantenimiento de la embarcación y la pala de piragüismo de aguas tranquilas con las exigencias de este tipo de competiciones.
- h) Se han adaptado y ejecutado las tareas de mantenimiento básico de la embarcación de piragüismo de aguas tranquilas, en función de las características de un supuesto de competición.
- i) Se han descrito y demostrado las formas de almacenaje y transporte de las embarcaciones de competición de piragüismo de aguas tranquilas.
- j) Se ha justificado la importancia de transmitir valores de cuidado del material de entrenamiento y competición.

c) Contenidos.

1. Valora la técnica de paleo en kayak en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

- a) Fundamentos de la técnica de kayak:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 1º. Fundamentos biomecánicos.
 - 2º. Descripción global y análisis de sus fases.
 - 3º. Errores, fuentes y soluciones.
- b) Instrumentos de observación de la técnica de paleo en kayak:
- 1º. Observación directa.
 - 2º. Planillas de observación.
 - 3º. Fotoseriaciones.
 - 4º. Grabaciones en vídeo.
- c) Criterios básicos para la formación de embarcaciones colectivas en kayak:
- 1º. Características físicas, psicológicas, técnicas y de rendimiento.
2. Valora la técnica de paleo en canoa en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
- a) Fundamentos de la técnica de canoa:
- 1º. Fundamentos biomecánicos.
 - 2º. Descripción global y análisis de sus fases.
 - 3º. Errores, fuentes y soluciones.
- b) Instrumentos de observación de la técnica de paleo en canoa:
- 1º. Observación directa.
 - 2º. Planillas de observación.
 - 3º. Fotoseriaciones.
 - 4º. Grabaciones en vídeo.
- c) Criterios básicos para la formación de embarcaciones colectivas en canoa:
- 1º. Características físicas, psicológicas, técnicas y de rendimiento.
- d) Adaptaciones de la técnica de paleo en canoa:
- 1º. Al tipo de competición.
 - 2º. A las condiciones climatológicas.
3. Registra la técnica de paleo durante el entrenamiento y la competición en aguas tranquilas, utilizando medios audiovisuales, aplicando técnicas de grabación y reproducción adecuadas.
- a) Material de grabación y reproducción:
- 1º. Características básicas.
 - 2º. Preparación previa a la sesión de grabación/reproducción.
 - 3º. Almacenaje, conservación, limpieza y reciclaje del material de grabación/reproducción y baterías.
- b) Sistemas de archivo, organización y almacenaje de las grabaciones:
- 1º. Discos duros físicos y virtuales, tarjetas de memoria, etc.
- c) Fundamentos de la técnica de grabación/reproducción:
- 1º. Zoom, contraste, cuadro, velocidad de grabación, etc.
 - 2º. Parada, cámara lenta y rápida, frame by frame, etc.
 - 3º. Grabación de la técnica de paleo:
 - 3º.1. Desde motora: Planos, ángulos, zoom, contraste, etc.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



3º.2. Desde fuera del agua: Planos, ángulos, zoom, contraste, etc.

d) Minuciosidad en el trabajo de grabación y reproducción.

4. Diseña y concreta secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo en kayak y canoa de aguas tranquilas, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de enseñanza y aplicando procedimientos.

a) Programación del aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo:

- 1º. Modelo de desarrollo técnico del palista.
- 2º. Objetivos, contenidos, métodos y medios.

b) Secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo:

- 1º. Características básicas.
- 2º. Información sobre el proceso: Refuerzos, correcciones y orientaciones.
- 3º. Factores condicionantes.

5. Dirige sesiones de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización y aplicando técnicas de autoevaluación.

a) La sesión de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas.

- 1º. Factores condicionantes en la organización de la sesión: Espacio, material, tiempo, nivel de los alumnos, etc.
- 2º. Dirección, recursos didácticos facilitadores del aprendizaje, incidencias, causas y soluciones en la sesión.
- 3º. Criterios de calidad.

b) Pautas de comportamiento del técnico en las sesiones de aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de paleo de aguas tranquilas:

- 1º. Instrumentos de evaluación docente.
- 2º. Estrategias de motivación en la sesión. Errores y alternativas.
- 3º. Imagen y actitud del técnico.

6. Dirige al palista de aguas tranquilas en competiciones de tecnificación, analizando las características de la prueba, el comportamiento táctico y seleccionando las estrategias de intervención.

a) Funciones del técnico deportivo de piragüismo de aguas tranquilas en las competiciones:

- 1º. Aspectos administrativos: Afiliación, inscripción, recogida de resultados.
- 2º. Reglamento de piragüismo en aguas tranquilas.
- 3º. Bases específicas de las competiciones.

b) Criterios de análisis de las competiciones en piragüismo de aguas tranquilas. Demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas:

- 1º. Competiciones de velocidad y fondo en línea, ascensos, descensos, travesías y maratón.
- 2º. Según el tipo de embarcación/disciplina: Canoa o kayak, embarcaciones individuales o colectivas.

c) Modelos tácticos de competición en piragüismo de aguas tranquilas:

- 1º. Distribución del esfuerzo.
- 2º. Paleos a ola.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 3º. Cambios de ritmo.
- 4º. Adaptación al medio.

d) Respeto al reglamento y competidores en competiciones de piragüismo de aguas tranquilas.

7. Valora el material de competición en piragüismo de aguas tranquilas, seleccionando y adaptando el mismo a las características del palista y del entorno, tanto en entrenamiento como en competición y realizando acciones de mantenimiento básicas.

- a) Características de la pala, embarcación y accesorios en piragüismo de aguas tranquilas:
- 1º. Especificaciones técnicas según la especialidad.
 - 2º. Adaptación al palista: Antropometría, condición física, técnica de paleo, etc.
 - 3º. Adaptaciones en la embarcación al tipo de prueba: Rompeolas, portatablillas, timones, asas, achicadores, etc.
 - 4º. Mantenimiento, limpieza y puesta a punto.
- b) Creación de tacos adaptados a la rodilla del canoísta:
- 1º. Material de soporte.
 - 2º. Técnica de elaboración y ajuste.
- c) Almacenaje y transporte de embarcaciones:
- 1º. Estructuras para el almacenaje y el transporte.
 - 2º. Fijaciones para el almenaje y el transporte.
 - 3º. Normativa de transporte de embarcaciones.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo se impartirá a continuación del de “Manejo de embarcaciones de recreo”, habida cuenta de que parte del análisis de la técnica que implica deberá hacerse desde una embarcación auxiliar, siendo fundamental saber manejarla con seguridad.

De igual manera, precederá al módulo de “Entrenamiento en aguas tranquilas” puesto que la base técnica asegurará que el entrenamiento sistemático posterior se realice con garantías de mejora e higiene postural en un momento en que la exigencia sea mayor.

Módulo: Entrenamiento en aguas tranquilas.
Código: MED-PIAT210.

En este módulo aparecerán los métodos y herramientas más relevantes para el entrenamiento deportivo en aguas tranquilas. Los contenidos de este módulo se utilizarán no solo en las sesiones sino también en las planificaciones de entrenamiento deportivo aplicado al piragüismo en aguas tranquilas. Para ello se valorará el rendimiento del palista de aguas tranquilas en entrenamiento y competición, identificando los factores condicionales y tácticos de los que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo y analizando sus resultados.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), b), c), d), e) y m), y las competencias a), b), c), k) y l) del ciclo final de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora el rendimiento del palista de aguas tranquilas en entrenamiento y competición, identificando los factores condicionales y tácticos de los que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo y analizando sus resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las capacidades condicionales y descrito sus principales características de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas tranquilas.
- b) Se han descrito las características de los test y pruebas específicas de valoración del comportamiento táctico, y de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas tranquilas.
- c) Se han aplicado test o pruebas específicas de valoración del comportamiento táctico, y de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas tranquilas.
- d) Se han descrito las normas de seguridad y reconocido los signos indicadores de riesgo, antes y durante la ejecución, de las pruebas o test específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del piragüista de aguas tranquilas.
- e) Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un piragüista de aguas tranquilas, los cambios observados en las diferentes mediciones, justificando las posibles relaciones causa-efecto.
- f) Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre el comportamiento táctico y la condición física específica del piragüista de aguas tranquilas durante el entrenamiento y la competición.
- g) Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios en el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.
- h) Se han aplicado las técnicas de tratamiento y procesamiento estadístico básico de la información obtenida.
- i) Se han seleccionado las técnicas de tratamiento estadístico adecuadas al tipo de información obtenida y a la finalidad de la valoración.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los deportistas de forma eficaz, discreta y reforzando su autoestima.

RA 2. Adapta y concreta ciclos de preparación táctica de entrenamiento de la condición física en seco, con simuladores y en agua, analizando la programación de referencia, las características de los ciclos y la combinación de los diferentes tipos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física y del comportamiento táctico del palista en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
- b) Se ha analizado un supuesto calendario de competiciones, aplicando criterios de selección de las mismas en función de los objetivos, el momento de la temporada, y las características de la competición.
- c) Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control de la condición física y del comportamiento táctico dentro de la programación de referencia.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos de entrenamiento de la condición física.
- e) Se han analizado las características específicas de los diferentes ciclos de preparación física de un palista de aguas tranquilas, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
- f) Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico, táctico y de la condición física en seco, con simuladores y en agua, del palista de aguas tranquilas.
- g) Se ha elaborado un ciclo de preparación física integrando los diferentes tipos de trabajo a partir de una programación de referencia, concretando los objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, y dinámica de la carga.
- h) Se ha relacionado la evolución de la condición física y del comportamiento táctico de un palista con los objetivos previamente establecidos, verificando que el programa de entrenamiento se ajusta a los mismos.
- i) Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento básico del palista.
- j) Se ha valorado la importancia de la revisión continua del trabajo realizado como factor de mejora de la calidad de los programas de entrenamiento del palista de aguas tranquilas.

RA 3. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los medios de mejora de la condición física en seco del palista con los objetivos de la programación de referencia.
- b) Se han explicado las características de los métodos de desarrollo de las capacidades condicionales en seco de las que depende la condición física del palista.
- c) Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos de entrenamiento en seco de la condición física del palista.
- d) Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento de desarrollo, mantenimiento o recuperación de la condición física en seco del palista.
- e) Se han identificado los tipos de actividades y ejercicios propios del entrenamiento en seco del piragüismo de aguas tranquilas y su relación con las capacidades condicionales del palista.
- f) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo de la condición física en seco del palista, con especial atención a la información proporcionada, la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.
- g) Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas de acuerdo con lo previsto en la programación y con los criterios de calidad en la organización y dirección de la misma.
- h) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- i) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de desarrollo de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas.
- j) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



k) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física en seco del palista de aguas tranquilas, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

RA 4. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física, con simuladores del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los medios de mejora de la condición física con simuladores del palista, con los objetivos de la programación de referencia.
- b) Se han explicado las características de los métodos de desarrollo de las capacidades condicionales, utilizando como medios los simuladores del paleo.
- c) Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos de entrenamiento con simuladores de desarrollo de la condición física del palista.
- d) Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento de la condición física con simuladores del palista.
- e) Se han descrito las características que debe cumplir la información al palista cuando se utilizan métodos de desarrollo de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas.
- f) Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas, de acuerdo con lo previsto en la programación y con los criterios de calidad en la organización y dirección de la misma.
- g) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- h) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de desarrollo de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas.
- i) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas.
- j) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física con simuladores del palista de aguas tranquilas, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

RA 5. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física y del comportamiento táctico en agua del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los medios de mejora de la condición física en agua del palista con los objetivos de la programación de referencia.
- b) Se han explicado las características de los métodos de desarrollo en agua de las capacidades condicionales y del comportamiento táctico, utilizando como medios el paleo y sus diferentes variaciones.
- c) Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos de entrenamiento en agua de desarrollo de la condición física del palista.
- d) Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento de la condición física y del comportamiento táctico en agua del palista.
- e) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo en agua de la condición física y del comportamiento táctico del palista, con especial

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



atención a la información proporcionada, la disposición del material, la distribución de los palistas y la delimitación del espacio de entrenamiento.

f) Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física en agua del palista de aguas tranquilas, de acuerdo con lo previsto en la programación y con los criterios de calidad en la organización y dirección.

g) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física en agua del palista de aguas tranquilas, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.

h) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de desarrollo de la condición física en agua del palista de aguas tranquilas.

i) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física en agua del palista de aguas tranquilas.

j) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física en agua del palista de aguas tranquilas, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

RA 6. Promueve prácticas deportivas saludables y de prevención de lesiones y patología propias del piragüismo en kayak y canoa de aguas tranquilas, analizando los gestos deportivos predominantes, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva de la modalidad, y aplicando programas y rutinas específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las bases biomecánicas del análisis de los gestos predominantes en kayak y canoa de aguas tranquilas.

b) Se han analizado las consecuencias negativas (lesiones y enfermedades) que puede llevar consigo una práctica inadecuada del piragüismo en aguas tranquilas durante la etapa de iniciación y tecnificación.

c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes propias del entrenamiento en aguas tranquilas durante la etapa de iniciación y tecnificación.

d) Se han descrito los beneficios, sobre la condición física, de la práctica del piragüismo en aguas tranquilas.

e) Se han aplicado actividades de calentamiento y vuelta a la calma específicos del piragüismo en aguas tranquilas.

f) Se han descrito los hábitos posturales adecuados durante la práctica del piragüismo en aguas tranquilas.

g) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva del piragüismo en aguas tranquilas.

h) Se han analizado las características del entrenamiento en piragüismo de aguas tranquilas, para la prevención de las lesiones más comunes durante la etapa de iniciación y tecnificación.

b) Contenidos.

1. Valora el rendimiento del palista de aguas tranquilas en entrenamiento y competición, identificando los factores condicionales y tácticos de los que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

a) Condición física del piragüista de aguas tranquilas:

1º. Cualidades físicas básicas en piragüismo de aguas tranquilas: Necesidades de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad.

2º. Capacidades coordinativas: Necesidades de equilibrio y coordinación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Pruebas de valoración en piragüismo de aguas tranquilas:
- 1º. Test e instrumentos de recogida de información de la condición física en seco: Fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad.
 - 2º. Test de valoración específica e instrumentos de recogida de información durante el entrenamiento en agua y la competición.
 - 3º. Normas seguridad y prevención en la aplicación de test.
 - 4º. Periodización de los test de valoración: Interpretación de cambios.
- c) Comportamiento táctico en piragüismo de aguas tranquilas:
- 1º. Variables a tener en cuenta: Distancia, embarcación, frecuencia de paleo, tiempo, parciales, etc.
 - 2º. Modelos.
 - 3º. Instrumentos de recogida de información.
- d) Estadística básica aplicada:
- 1º. Estadística descriptiva: Media, moda, frecuencias, desviación típica, etc.
 - 2º. Análisis de cambios.
2. Adapta y concreta ciclos de preparación táctica de entrenamiento de la condición física en seco, con simuladores y en agua, analizando la programación de referencia, las características de los ciclos y la combinación de los diferentes tipos de trabajo.
- a) Programación del entrenamiento en la etapa de tecnificación deportiva:
- 1º. Objetivos, medios y métodos.
 - 2º. Calendario de competiciones: Criterios de análisis.
 - 3º. Ciclos de entrenamiento: Características y elaboración.
 - 4º. Control de la evolución del piragüista de aguas tranquilas: Funciones y ubicación.
 - 5º. Cuantificación de las cargas.
 - 6º. Interacción e integración entre los diferentes tipos de trabajo: En seco, con simuladores, en agua, técnico y táctico.
 - 7º. Criterios de revisión y ajuste de la programación.
3. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física en seco del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
- a) Entrenamiento de la condición física en seco:
- 1º. Objetivos, medios y métodos.
 - 2º. Actividades y ejercicios de entrenamiento en seco: Natación, carrera, musculación, etc.
 - 3º. La carga de entrenamiento en seco.
- b) La sesión de entrenamiento de la condición física en seco:
- 1º. Características de la sesión.
 - 2º. Dirección y organización de la sesión: Información, control, espacio, material, etc.
 - 3º. Estrategias de motivación en la sesión.
 - 4º. Incidencias y soluciones.
 - 5º. Evaluación de la sesión:
 - 5º.1. Instrumentos de recogida de información.
 - 5º.1. Evaluación del comportamiento del técnico deportivo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



4. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física con simuladores del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos

a) Entrenamiento de la condición física con simuladores:

- 1º. Objetivos, medios y métodos.
- 2º. La carga de entrenamiento en seco.

b) La sesión de entrenamiento de la condición física con simuladores:

- 1º. Características de la sesión.
- 2º. Dirección y organización de la sesión: Información, control, espacio, material, etc.
- 3º. Estrategias de motivación en la sesión.
- 4º. Incidencias y soluciones.
- 5º. Evaluación de la sesión:
 - 5º.1. Instrumentos de recogida de información.
 - 5º.2. Evaluación del comportamiento del técnico deportivo.

5. Diseña, adapta y dirige, sesiones de entrenamiento de la condición física y del comportamiento táctico en agua del palista de aguas tranquilas, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

a) Entrenamiento de la condición física y del comportamiento táctico en agua:

- 1º. Objetivos, medios y métodos.
- 2º. La carga de entrenamiento en seco.

b) La sesión de entrenamiento de la condición física y del comportamiento táctico en agua:

- 1º. Características de la sesión.
- 2º. Dirección y organización de la sesión: Información, control de los palistas, delimitación del espacio, material, etc.
- 3º. Estrategias de motivación en la sesión.
- 4º. Incidencias y soluciones.
- 5º. Evaluación de la sesión:
 - 5º.1. Instrumentos de recogida de información.
 - 5º.2. Evaluación del comportamiento del técnico deportivo.

6. Promueve prácticas deportivas saludables y de prevención de lesiones y patología propias del piragüismo en kayak y canoa de aguas tranquilas, analizando los gestos deportivos predominantes, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva de la modalidad, y aplicando programas y rutinas específicas.

a) Análisis postural del paleo en piragüismo de aguas tranquilas:

- 1º. La postura en kayak y canoa de aguas tranquilas.
- 2º. Movimientos articulares e implicación muscular en el paleo.

b) Prevención de lesiones y enfermedades asociadas a la práctica del piragüismo de aguas tranquilas:

- 1º. Prácticas contraindicadas.
- 2º. Lesiones y enfermedades frecuentes.
- 3º. Hábitos y control postural.

c) Calentamiento y enfriamiento.

d) Actividades de prevención de lesiones y enfermedades.

c) Beneficios de la práctica del piragüismo de aguas tranquilas sobre la condición física.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ubicarse a continuación del de perfeccionamiento técnico, cuando el alumno haya asimilado correctamente la técnica del paleo y esté preparado para aprovechar los trabajos que se desarrollan en este módulo. Asimismo, este módulo ayudará al alumno a entender las estructuras del trabajo técnico-táctico y físico, y a planificar las sesiones y programaciones a más largo plazo.

**Módulo: Manejo de embarcaciones de recreo.
Código: MED-PIAT211.**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca y domine las embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 Kw., aplicando el procedimiento de mantenimiento y preparación de la embarcación, así como la aplicación de las técnicas de navegación para ser capaz de dirigir una sesión de entrenamiento.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales f), h) e i) y la competencia e) del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Demuestra el dominio de la embarcación de recreo, aplicando el procedimiento de revisión previa y las técnicas básicas de navegación y gobierno de la embarcación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha demostrado el uso del chaleco salvavidas, extintores, señales pirotécnicas y espejo de señales.
- b) Se han realizado los nudos básicos utilizados en el amarre y la navegación.
- c) Se han descrito las comprobaciones relacionadas con la seguridad y la conservación del motor antes de proceder a su puesta en marcha.
- d) Se han descrito las comprobaciones oportunas tras poner el motor en marcha relacionadas con la seguridad y la conservación del mismo.
- e) Se han descrito las reglas de rumbo y gobierno, velocidad de seguridad, vigilancia e identificación de marcas y balizas en la navegación.
- f) Se han realizado las maniobras en dársena con embarcación de motor, respetando la normativa de seguridad.
- g) Se ha descrito el efecto de la hélice marcha atrás según ésta sea levógira o dextrógira.
- h) Se han realizado con seguridad ciabogas a motor, controlando la arrancada y el uso del timón.
- i) Se han realizado con eficacia y seguridad las maniobras de aproximación y atraque a un muelle.
- j) Se han realizado con eficacia y seguridad la maniobra de fondeo del ancla.
- k) Se ha realizado con eficacia la maniobra de hombre al agua desde una embarcación a motor.
- l) Se ha identificado la necesidad de mantener una actitud vigilante respecto al resto de embarcaciones, entorno y tripulación durante la realización de maniobras.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 2. Realiza el mantenimiento básico de las embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 KW, identificando las partes de las que están compuestas, los mecanismos de propulsión, y utilizando términos propios de la nomenclatura náutica tanto en embarcaciones a motor como a vela.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las dimensiones y partes más importantes de una embarcación de recreo utilizando la nomenclatura náutica adecuada.
- b) Se han descrito la estructura, accesorios, elementos auxiliares, de amarre y fondeo básicos de una embarcación de recreo utilizando la nomenclatura náutica adecuada.
- c) Se han descrito las características, en cuanto a su instalación, de los motores fueraborda y dentrofueraborda, interior y propulsión a turbina.
- d) Se han descrito las características de los instrumentos de control y mandos de maniobra del motor.
- e) Se han descrito las características especiales de una embarcación a vela respecto al aparejo, la jarcia y las velas, utilizando la nomenclatura náutica adecuada.
- f) Se ha relacionado el concepto de milla náutica y nudo como unidades de distancia y velocidad en navegación.
- g) Se ha identificado la necesidad de mantener una actitud vigilante respecto al estado de las diferentes partes de la embarcación y los medios de propulsión para garantizar la seguridad en la navegación.

RA 3. Vela por la seguridad de la navegación en embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 KW, identificando la normativa específica a las que están sometidas, así como los protocolos a aplicar y las acciones a realizar en caso de emergencia, tanto en embarcaciones a motor como a vela.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los peligros y precauciones a tener en cuenta durante la navegación con embarcaciones de recreo.
- b) Se han descrito las limitaciones o zonas prohibidas propias de la navegación con embarcaciones de recreo, así como las normas de navegación en puertos.
- c) Se ha analizado el proceso de planificación de la navegación en una embarcación de recreo.
- d) Se ha analizado la previsión meteorológica como factor determinante, dentro del proceso de planificación, de la navegación en una embarcación de recreo.
- e) Se han descrito las precauciones a seguir para no perder la flotabilidad en embarcaciones de recreo.
- f) Se han descrito los protocolos a seguir en caso de emergencia tanto en la navegación como en el repostaje de embarcaciones de recreo.
- g) Se han descrito los protocolos a seguir en caso de vuelco, hombre al agua, desarbole y rotura de timón.
- h) Se han identificado las diferentes señales de balizamiento diurnas y de peligros aislados en la mar.
- i) Se han descrito las atribuciones propias de la autorización federativa para la navegación en embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 KW.
- j) Se ha relacionado las principales reglas del Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes con una navegación segura en embarcaciones de recreo.
- k) Se han descrito los fundamentos básicos de la navegación a vela.
- l) Se ha identificado la necesidad de respetar las normas y limitaciones de la navegación con embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



d) Contenidos.

1. Demuestra el dominio de la embarcación de recreo, aplicando el procedimiento de revisión previa y las técnicas básicas de navegación y gobierno de la embarcación.

a) Forma de utilizar el chaleco salvavidas, extintores, señales pirotécnicas y espejo de señales.
b) Manejo de cabos. Adujar, hacer firme, tomar vueltas. Cote, medio nudo, as de guía y ballestrinque. Amarrar por seno.

c) Preparativos antes de iniciar la maniobra:

1º. Comprobaciones sobre: Ausencia de gases explosivos, nivel de aceite del motor y transmisor, nivel de combustible, filtro de combustible con decantador de agua en los motores diésel, grifo de fondo de refrigeración.

2º. Poner en punto muerto y arrancar el motor.

3º. Comprobaciones después de arrancar:

3º.1. Alarmas e instrumentos de control.

3º.2. Refrigeración.

d) Aplicación de las reglas de rumbo y gobierno, velocidad de seguridad, vigilancia e identificación de marcas y balizas.

e) Maniobras en dársena:

1º. Precauciones cuando hay cabos en el agua.

2º. Maniobrar avante y atrás.

3º. Detener la arrancada.

f) Efecto de la hélice en la marcha atrás. Evoluciones y ciaboga. Efecto del timón en las evoluciones (librar la popa). Aproximación al atraque de costado o en punta, o al fondeadero. Amarrarse a una boya. Maniobras de atraque y desatraque. Maniobra de fondeo del ancla. Uso del bichero. Efectos del viento sobre estas maniobras.

g) Maniobra de hombre al agua.

2. Realiza el mantenimiento básico de las embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 KW, identificando las partes de las que están compuestas, los mecanismos de propulsión, y utilizando términos propios de la nomenclatura náutica tanto en embarcaciones a motor como a vela.

a) Dimensiones. Concepto de eslora, manga y calado.

b) Partes de la embarcación: proa, popa, líneas de flotación, costados, babor, estribor, obra viva, obra muerta, cubierta, sentina.

c) Estructura, accesorios y elementos auxiliares: quilla, pasamanos, timón, hélice, imbornales, cornamusas y bitas.

d) Elementos de amarre y fondeo: cabo, chicote, seno, gaza, firme y vuelta. Noray, muertos, boyas, defensas, bichero, anclas, rezón, fondear, levar y garrear.

e) Características de los motores fueraborda y dentrofueraborda, interior y propulsión a turbina, en cuanto a su instalación.

f) Instrumentos de control y mandos de maniobra del motor.

1º. Tecnología vélica.

2º. Aparejo: concepto, arboladura, palos, tangón, botavara.

3º. Jarcia: concepto, obenques, stays, drizas, escotas, amantillos, contras.

4º. Velas: concepto, puños, sable, vela mayor, foque, génova, spinnaker.

5º. Concepto de milla náutica y nudo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



3. Vela por la seguridad de la navegación en embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y potencia máxima inferior a 40 kW, identificando la normativa específica a las que están sometidas, así como los protocolos a aplicar y las acciones a realizar en caso de emergencia, tanto en embarcaciones a motor como a vela.

- a) Concepto de los peligros para la navegación: Bajos, piedras que velan.
- b) Navegación en aguas poco profundas: Rompientes. Precauciones con bañistas y buceadores. Precauciones al entrar en aguas no balizadas.
- c) Zonas prohibidas o con limitaciones a la navegación. Limitaciones de navegación en los puertos.
- d) Planificación de una salida. Autonomía en función del consumo.
- e) Previsión meteorológica.
- f) Precauciones para no perder la flotabilidad: Grifos y tapones de fondo. Bocina. Desagüe e imbornales. Medios de achique para embarcaciones que naveguen a una distancia máxima de 5 millas de la costa.
- g) Emergencias: Hombre al agua, maniobra para librar al naufrago de las hélices, maniobra de recogida de hombre al agua. Maniobras de ciar y tomar remolque. Riesgos al hacer combustible. Derrames. Gases explosivos en espacios cerrados. Gobernar a la mar con mal tiempo.
- h) Seguridad: Vuelco. Hombre al agua. Desarbole. Rotura de timón.
- i) Balizamiento:

- 1º. Marcas laterales de día, región «A». Significado e identificación.
- 2º. Marca de peligro aislado: Significado, forma, tope y color.

j) Legislación:

- 1º Atribuciones de las Autorizaciones Federativas.
- 2º. Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes:
 - 2º.1. Regla 3: Definiciones.
 - 2º.2. Regla 5: Vigilancia.
 - 2º.3. Regla 6: Velocidad de seguridad.
 - 2º.4. Regla 7: Riesgo de abordaje.
 - 2º.5. Regla 8: Maniobras para evitar el abordaje.
 - 2º.6. Regla 9: Canales angostos.
 - 2º.7. Regla 12: Derecho de paso entre embarcaciones a vela.
 - 2º.8. Regla 13: Situación de alcance.
 - 2º.9. Regla 14: Situación de vuelta encontrada.
 - 2º.10. Regla 15: Situación de cruce.
 - 2º.11. Regla 16: Maniobra del buque que cede el paso.
 - 2º.12. Regla 17: Maniobra de quién sigue a rumbo.
 - 2º.13. Regla 18: Obligaciones entre categorías de buques.
 - 2º.14. Regla 19: Conducta de las embarcaciones con visibilidad reducida.

k) Propulsión a vela: Amurado a estribor y a babor. Navegar de través, a un largo, en popa o empopada. Ganar barlovento. Bordada. Flamear. Caer. Rizos. Enrolladores.

l) Tomar rizos. Virar. Virada por avante y virada por redondo. Trasluchar.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo precederá a los de "Perfeccionamiento técnico en piragüismo en aguas tranquilas" y "Entrenamiento en aguas tranquilas". El manejo de la embarcación se debe hacer con garantías suficientes antes de pasar a estar en el agua con los deportistas a los que poder ayudar en aspectos técnicos y de seguridad acuática.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Módulo: Formación práctica.
Código: MED-PIAT212.

En el módulo de "Formación práctica" el alumno deberá colaborar con entidades deportivas tales como escuelas, clubs o asociaciones para poder demostrar que los módulos estudiados del ciclo final del grado medio han sido adquiridos y sabe ponerlos en práctica.

Para ello, deberá conocer la estructura organizativa y funcionamiento de los centros deportivos, colaborando en las competiciones en los que el club participe y por supuesto, adaptar y concretar los programas y dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento en piragüismo en aguas tranquilas.

Todo ello con el fin de conseguir el reto de superar la formación práctica para la consecución del grado medio en piragüismo en aguas tranquilas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de la totalidad de objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (club, federación, escuela, empresa,...), relacionándola con su oferta de actividades de especialización, la tecnificación deportiva, el perfeccionamiento técnico, y las actividades de gestión del mismo, aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la Real Federación Española de Piragüismo.
- b) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva, y el perfeccionamiento técnico.
- e) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la especialización, la tecnificación deportiva o el perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas en las mujeres.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en el desarrollo de actividades de iniciación o perfeccionamiento en piragüismo de aguas tranquilas.

RA 3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas, supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos básicos de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las instalaciones deportivas del centro de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
- b) Se han identificado las normas de aplicación a la seguridad de las instalaciones deportivas del centro deportivo de prácticas de piragüismo de aguas tranquilas.
- c) Se han aplicado medidas de señalización de seguridad, los planes de emergencia y evacuación de la instalación deportiva de piragüismo de aguas tranquilas, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- d) Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el centro deportivo de prácticas.
- e) Se han aplicado y utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la tecnificación deportiva o conducción en piragüismo de aguas tranquilas.
- f) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas.
- g) Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de la instalación deportiva de piragüismo de aguas tranquilas y su adecuación a la normativa vigente.
- h) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- i) Se han realizado con seguridad ciabogas, manejando embarcaciones de recreo a motor, controlando la arrancada y el uso del timón y adaptándose al efecto del viento sobre la maniobra.
- j) Se han realizado con eficacia y seguridad las maniobras de aproximación y atraque a un muelle o a un fondeadero, manejando embarcaciones de recreo a motor y adaptándose al efecto del viento sobre estas maniobras.
- k) Se han realizado con eficacia y seguridad la maniobra de fondeo del ancla, manejando embarcaciones de recreo a motor y adaptándose al efecto del viento sobre la maniobra.
- l) Se ha comprobado el buen estado de las reservas de flotabilidad de las embarcaciones, así como de los chalecos salvavidas, para garantizar la seguridad en las actividades de piragüismo de aguas tranquilas.

RA 4. Organiza, acompaña y dirige a los deportistas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas,

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: Respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la inscripción del palista o grupo de palistas en una competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
- b) Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de palistas de aguas tranquilas que participan en una competición, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- c) Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los palistas de aguas tranquilas para asistir a una competición.
- d) Se ha elaborado el plan de viaje de un palista o grupo de palistas que participa en una competición de tecnificación deportiva, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
- e) Se ha comprobado la cobertura legal del palista de aguas tranquilas, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.
- f) Se ha informado al palista de aguas tranquilas de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- g) Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- h) Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnica y táctica del palista de aguas tranquilas, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.
- i) Se han trasladado al palista de aguas tranquilas las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta las características de la competición y del palista.
- j) Se ha acompañado a los palistas de aguas tranquilas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- k) Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.

RA 5. Adapta y concreta los programas, y dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas, y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- b) Se ha recibido al palista de aguas tranquilas siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
- c) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del palista del nivel de tecnificación deportiva en piragüismo de aguas tranquilas, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- d) Se ha identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del palista de aguas tranquilas, a partir de la programación de referencia del centro deportivo.
- e) Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de un palista o grupo de palistas en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos propias en piragüismo de aguas tranquilas.
- g) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias, en la tecnificación deportiva, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- h) Se ha elaborado un ciclo o etapa de preparación completa de un palista o grupo de palistas a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:
 - 1º. Objetivos de preparación y/o competición.
 - 2º. Medios de entrenamiento.
 - 3º. Instrumentos de control.
 - 4º. Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - 5º. Métodos de entrenamiento.
 - 6º. Sesiones de entrenamiento, y adecuándose a las características del palista o grupo de palistas y los medios de entrenamiento existentes.
- i) Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas tranquilas, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
- j) Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas al palista y al grupo de palistas.
- k) Se ha demostrado minuciosidad y revisión constante en el proceso de elaboración y ajuste de los ciclos/etapas de entrenamiento.

RA 6. Organiza sesiones de iniciación deportiva en piragüismo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de piragüismo.
- b) Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.
- c) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del piragüismo.
- d) Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- e) Se han aplicado procedimientos de adaptación o modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del piragüismo.
- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro deportivo de prácticas.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de piragüismo y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.
- h) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva del piragüismo de personas con discapacidad.

RA 7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en piragüismo, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en piragüismo de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro deportivo de prácticas.

RA 8. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación deportiva en piragüismo, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y competiciones de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo realizado en el centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo realizado en el centro deportivo de prácticas.
- e) Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y públicos asistente en un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo realizado en el centro deportivo de prácticas.
- f) Se han realizado operaciones de apoyo administrativo a la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo realizado en el centro deportivo de prácticas.
- g) Se han elaborado los documentos informativos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportiva en piragüismo realizado en el centro deportivo de prácticas.
- h) Se ha aplicado la normativa vigente como factor de calidad y seguridad en la organización de eventos de tecnificación.

c) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ubicarse al final de todos los módulos que configuran el ciclo final. El motivo no es otro que proporcionar la adecuada coherencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que el alumno, mediante los módulos anteriores, adquirirá todas las herramientas necesarias para poder desarrollar un trabajo adecuado en este módulo de "Formación práctica" en piragüismo en aguas tranquilas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Piragüismo recreativo guía en aguas bravas.

Los módulos en enseñanza deportiva correspondiente al bloque específico del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas bravas son los siguientes:

Módulo: Escuela de piragüismo.

Código MED-PIPI202

(Desarrollado dentro del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas).

Módulo: Piragüismo adaptado.

Código MED-PIPI203

(Desarrollado dentro del ciclo final de grado medio en piragüismo de aguas bravas).

Módulo: Perfeccionamiento técnico en kayak.

Código: MED-PIPR214.

Tras superar este módulo, el alumno podrá realizar una valoración del palista de aguas bravas, tanto de su aprendizaje como del perfeccionamiento técnico, así como de la ejecución de las técnicas de autoprotección y autorescate en la navegación en aguas bravas de grado IV.

Todo ello sin perder de vista la programación de referencia, metodología, los medios específicos de preparación, etc., debiendo dirigir sesiones de perfeccionamiento técnico y seguridad del palista de piragüismo recreativo de aguas bravas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), g), i), j), k), n) y ñ), y las competencias a), c), d), e), f), i), j), k) y n) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora el rendimiento del palista de aguas bravas, durante su aprendizaje y perfeccionamiento técnico, analizando y demostrando las técnicas específicas de navegación en aguas bravas de grado IV, relacionando las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, e identificando los errores, y proponiendo tareas de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las paladas básicas en el nivel de perfeccionamiento técnico en aguas bravas, desde aguas tranquilas hasta grado IV, relacionándolas con la dificultad del medio, identificando los errores, sus causas y proponiendo secuencias de aprendizaje adaptadas al gradual incremento de dificultad del medio.

b) Se han analizado las acciones de control de la embarcación sobre sus tres ejes en coordinación con las paladas básicas y el medio, relacionándolas con las áreas de equilibrio, conducción y propulsión, identificando sus errores y proponiendo tareas para su aprendizaje y corrección.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se han analizado los efectos sobre la embarcación de los diferentes movimientos del agua en grado IV, relacionándolos con los ejes de la piragua y las acciones motrices a realizar por el palista.
- d) Se han analizado y demostrado las maniobras de navegación en aguas bravas afrontando los movimientos de agua de grado IV, identificando sus características principales y relacionándolas con las acciones motrices a realizar por el palista para elaborar trayectorias de navegación.
- e) Se han identificado los errores y dificultades en el aprendizaje y perfeccionamiento de las maniobras de navegación en aguas bravas, proponiendo las tareas y progresiones para su superación.
- f) Se ha relacionado la dificultad del recorrido con la interacción entre los diferentes tipos de embarcación y las características del campo de fuerzas en aguas bravas de grado IV, en ríos de gran caudal (Volumen), y ríos de gran pendiente (Creek).
- g) Se han analizado y descrito las estrategias y maniobras específicas del descenso en ríos alpinos de gran pendiente (Creek), identificando sus características principales, los errores más frecuentes, y proponiendo tareas y progresiones para su perfeccionamiento.
- h) Se han analizado y descrito las estrategias y maniobras específicas del descenso en ríos de gran caudal y riadas (Volumen), identificando sus características principales, los errores más frecuentes, y proponiendo tareas y progresiones para su perfeccionamiento.
- i) Se han analizado y demostrado las diferentes técnicas de realización del esquimotaje propias del nivel de perfeccionamiento técnico identificando las dificultades, errores más frecuentes, ventajas e inconvenientes de cada una en relación a la dinámica del vuelco y el campo de fuerzas generado por el agua.
- j) Se han relacionado los errores más frecuentes de las técnicas de esquimotaje con sus causas y las progresiones de corrección y aprendizaje adecuadas.
- k) Se ha valorado el efecto negativo de la práctica del piragüismo de recreo de aguas bravas en niveles por encima de la capacidad de control de los palistas.

RA 2. Valora la ejecución de las técnicas individuales de progresión sin embarcación, autoprotección y autorescate en la navegación en aguas bravas de grado IV, analizando los estándares utilizados, elaborando secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los estándares técnicos de la progresión sin embarcación en aguas bravas de grado IV, describiendo los errores más habituales y sus causas.
- b) Se han analizado los estándares de las técnicas de autorescate en caso de vuelco, describiendo los errores más habituales y sus causas.
- c) Se han analizado los estándares de las técnicas de seguridad en situaciones de atrapamiento de la embarcación en obstáculos en aguas bravas, describiendo los errores más habituales y sus causas.
- d) Se han analizado los estándares de ejecución de las técnicas de seguridad en situaciones de retención de la embarcación por movimientos de aguas de hasta grado IV.
- e) Se han analizado los criterios de elaboración de las progresiones técnicas de perfeccionamiento y autoentrenamiento de las técnicas de progresión sin embarcación, autoprotección y autorescate propias de las aguas bravas.
- f) Se han analizado los criterios de elaboración de las progresiones técnicas para el perfeccionamiento de las técnicas de seguridad en situaciones de atrapamiento en obstáculos o de retención por movimientos de agua.
- g) Se ha valorado la importancia del aprendizaje y uso eficaz de las técnicas de autorescate y técnicas de seguridad en aguas bravas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 3. Adapta y concreta los programas de perfeccionamiento técnico y de seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas de grado IV, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación e implementando los procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los componentes de un programa de perfeccionamiento técnico y seguridad de piragüismo de recreo de aguas bravas.
- b) Se han determinado las adaptaciones de objetivos en las programaciones de referencia de perfeccionamiento técnico y seguridad de piragüismo recreativo de aguas bravas en función de los recursos existentes, las características del medio y las características de los participantes.
- c) Se han definido los recursos didácticos, contenidos, métodos y recursos materiales necesarios en un programa de perfeccionamiento técnico y seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas.
- d) Se han analizado secuencias de aprendizaje de las técnicas que constituyen el programa de perfeccionamiento técnico y seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas.
- e) Se han analizado las características de los métodos específicos de perfeccionamiento técnico y seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas de grado IV.
- f) Se ha elaborado un ciclo o etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos e instrumentos de control.
- g) Se ha concretado una sesión de perfeccionamiento técnico y de seguridad, de acuerdo a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre.
- h) Se han definido los parámetros que se deben tener en cuenta en la evaluación de la implementación, y la calidad del programa de perfeccionamiento técnico y seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas.
- i) Se ha interiorizado la importancia de la programación como garantía de calidad.
- j) Se ha interiorizado la importancia de no sobrepasar el riesgo por encima de las capacidades reales de los palistas, especialmente en el ámbito de la progresión en los niveles de dificultad de navegación.

RA 4. Dirige sesiones de perfeccionamiento técnico y seguridad del palista de piragüismo recreativo de aguas bravas, analizando, demostrando y aplicando las técnicas de dirección, organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la organización de los deportistas en una sesión de perfeccionamiento técnico y seguridad, en función de los deportistas, del medio y de los materiales, del mantenimiento de la visibilidad, la comunicación y el nivel de práctica programado.
- b) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de perfeccionamiento técnico y seguridad, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- c) Se han analizado las adaptaciones específicas de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control del pensamiento y de las emociones, en la modalidad de piragüismo recreativo en aguas bravas de hasta grado IV.
- d) Se han identificado las situaciones de aprendizaje que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
- e) Se han analizado las formas específicas de intervención del guía en aguas bravas durante las sesiones de perfeccionamiento técnico y seguridad.
- f) Se ha seleccionado la intervención del guía en situaciones de dificultad en aguas bravas, en relación con las percepciones del palista y posibilitando la autonomía del palista en la búsqueda y elección de soluciones.
- g) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de las sesiones.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- h) Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del guía durante la dirección de las sesiones.
- i) Se ha analizado el comportamiento del guía en la dirección de sesiones, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- j) Se ha dirigido una sesión simulada de perfeccionamiento técnico y seguridad, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- k) Se han descrito los criterios técnicos básicos de grabación de video, elaboración de fichas de observación y registro de la navegación en piragüismo de recreo de aguas bravas.

RA 5. Guía a grupos y deportistas en kayak, por itinerarios de aguas bravas de grado IV, aplicando procedimientos de control y dirección específicos, analizando las posibles contingencias, sus causas, y las medidas preventivas y correctivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los diferentes tipos de distribución y organización de grupos en función de la preparación física y la predisposición psicológica de los participantes.
- b) Se han analizado las diferentes estrategias de navegación en grupo por las dificultades (pasos, obstáculos, rápidos) de un itinerario de aguas bravas de grado IV, en función de las características del medio y del grupo.
- c) Se ha analizado el comportamiento de un guía, en un supuesto práctico de guiado en aguas bravas, en relación con:
 - 1º. La separación del grupo en las diferentes fases.
 - 2º. La colocación del guía y la velocidad de desplazamiento.
 - 3º. Las paradas realizadas.
- d) Se han tipificado los procedimientos de control en el guiado de grupos en kayak por aguas bravas.
- e) Se ha concretado una sesión de guiado por un itinerario de aguas bravas de grado IV, de acuerdo a una programación de referencia, las características del medio y las capacidades de los palistas
- f) Se han elegido de forma justificada y aplicado los procedimientos de control y dirección del grupo durante un supuesto práctico de guiado por un itinerario de aguas bravas de grado IV.
- g) Se han analizado las contingencias que pueden suceder en situaciones propias del guiado por itinerarios de aguas bravas de grado IV, justificando la causa y las medidas preventivas relacionadas.
- h) Se ha informado de las características de la ruta y de las medidas preventivas elegidas, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de guiado de un grupo por un itinerario de aguas bravas de grado IV.
- i) Se han dirigido actividades orientadas al manejo del material específico y el conocimiento del comportamiento del campo de fuerzas en el agua.
- j) Se ha valorado la adaptación del objetivo propuesto a las características del grupo y a las condiciones del itinerario de aguas bravas de grado IV en los supuestos prácticos realizados.
- k) Se ha analizado el comportamiento del guía en la dirección del grupo en un supuesto práctico debidamente caracterizado de guiado, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

c) Contenidos.

1. Valora el rendimiento del palista de aguas bravas, durante su aprendizaje y perfeccionamiento técnico, analizando y demostrando las técnicas específicas de navegación en aguas bravas de

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



grado IV, relacionando las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, e identificando los errores, y proponiendo tareas de aprendizaje.

- a) Las paladas básicas del nivel de perfeccionamiento técnico en aguas bravas (acciones propulsivas, equilibradoras y de rotación con la pala): modelos, adaptaciones y estilos. Errores tipo, causas y corrección.
- b) Secuencias de aprendizaje y perfeccionamiento técnico de las paladas básicas en dificultad creciente.
- c) Navegación en aguas bravas. Esquema general de los tres ejes: Interrelaciones control embarcación, acciones con la pala y campo de fuerzas del agua.
- d) Maniobras habituales en aguas bravas desde aguas tranquilas hasta grado IV: toma de corriente, salida de corriente y bac; trayectorias de navegación; progresión de aprendizaje y perfeccionamiento técnico: errores y correcciones.
- e) Navegación en ríos alpinos (Creek): dificultad técnica, estrategias, maniobras y adaptaciones del material; técnicas de saltos (boof-chiclé); errores frecuentes, tareas para solución en el nivel de perfeccionamiento.
- f) Navegación en ríos de gran caudal (Volumen): dificultad técnica, estrategias, maniobras y adaptaciones del material; aguas inestables (funny water); errores frecuentes, tareas para solución en el nivel de perfeccionamiento.
- g) Perfeccionamiento del esquimotaje en situaciones de aguas bravas: técnicas de optimización de las dinámicas del vuelco y corrientes hasta grado IV; ventajas e inconvenientes; errores frecuentes, tareas para solución en el nivel de perfeccionamiento.
- h) Progresiones de aprendizaje y perfeccionamiento de las acciones técnicas fundamentales hacia las maniobras combinadas
- i) Control del nivel de dificultad en aguas bravas.

2. Valora la ejecución de las técnicas individuales de progresión sin embarcación, autoprotección y autorescate en la navegación en aguas bravas de grado IV, analizando los estándares utilizados, elaborando secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Progresión sin embarcación en aguas bravas: Técnica pasiva y técnica activa y otras variantes, errores más habituales.
- b) Técnicas de autorescate: Situaciones habituales y errores más frecuentes; progresiones de aprendizaje, perfeccionamiento y autoentrenamiento.
- c) Atrapamientos en obstáculos. Tipos, técnicas de seguridad, errores más habituales. Progresiones de aprendizaje, perfeccionamiento y autoentrenamiento.
- d) Retenciones por movimientos de agua: Tipos, técnicas de seguridad, errores más habituales; progresiones de aprendizaje, perfeccionamiento y autoentrenamiento.
- e) Valor del aprendizaje y entrenamiento de las técnicas de autorescate y seguridad en aguas bravas.

3. Adapta y concreta los programas de perfeccionamiento técnico y de seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas de grado IV, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación e implementando los procedimientos.

- a) Programación del perfeccionamiento técnico y seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas.
- b) Objetivos técnicos, componentes y adaptaciones.
- c) Contenidos, recursos didácticos, métodos y recursos materiales específicos: Motivación, concentración, control emocional. Información verbalizada, modelo y propioceptiva.
- d) Estilos y métodos específicos vinculados con la toma de decisiones por parte del palista.
- e) Secuencias de aprendizaje. Programa de perfeccionamiento técnico y seguridad. Criterios de nivelación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Elaboración de un ciclo y concreción de sesiones de perfeccionamiento técnico y de seguridad.
 - g) Parámetros de evaluación: individualización, adaptación de materiales, elección del medio.
 - h) Control del riesgo en el aprendizaje en la progresión en niveles de dificultad.
4. Dirige sesiones de perfeccionamiento técnico y seguridad del palista de piragüismo recreativo de Aguas Bravas, analizando, demostrando y aplicando las técnicas de dirección, organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
- a) Dirección de la sesión: Programación y puesta en acción.
 - b) Organización de la sesión de perfeccionamiento técnico: Técnicas en función del lugar de práctica, condiciones de seguridad, visibilidad, comunicación con los palistas y nivel de práctica.
 - c) Las incidencias en la sesión: Causas, correcciones y adaptaciones.
 - d) Recursos didácticos en perfeccionamiento técnico en aguas bravas: Criterios de adaptación.
 - e) La intervención del técnico en los diferentes estilos de enseñanza en aguas bravas. Demostraciones y comunicación con el palista.
 - f) Intervención del técnico en los diferentes estilos de enseñanza. La percepción del medio por parte del palista: características y condicionantes.
 - g) Criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones.
 - h) La sesión: instrumentos de recogida de información sobre la actuación del técnico. Registro de comportamientos del guía, errores y correcciones.
 - i) Análisis del rendimiento del palista de piragüismo de recreo en aguas bravas por video. Técnicas básicas de grabación y registro de imágenes.
5. Guía a grupos y deportistas en kayak, por itinerarios de aguas bravas de grado IV, aplicando procedimientos de control y dirección específicos, analizando las posibles contingencias, sus causas, y las medidas preventivas y correctivas.
- a) Dirección del guiado: programación, adaptación de programación y puesta en acción.
 - b) Distribución y organización de grupos en el guiado: técnicas en función del lugar de práctica, condiciones de seguridad, visibilidad, comunicación con los palistas y nivel de práctica.
 - c) Estrategias de guiado según el tipo de dificultades en el itinerario.
 - d) El comportamiento del guía: técnicas de control y dirección del grupo en su conjunto, colocación, ritmo de descenso.
 - e) Recursos didácticos en el guiado en aguas bravas: comunicación, motivación y control emocional; información verbalizada, modelo y propioceptiva.
 - g) La información inicial básica (briefing): contenidos generales, técnicos y de seguridad.
 - h) Las incidencias del guiado: causas, correcciones y adaptaciones.
 - i) Guiado en situaciones simuladas.
 - j) El guiado: instrumentos de recogida de información sobre la actuación del técnico.

d) Orientaciones pedagógicas.

El módulo de perfeccionamiento en técnica de kayak supone una base importante sobre la que se desarrollará buena parte de las enseñanzas de este ciclo. Una vez detectadas las capacidades deportivas tras el módulo de "Escuela de piragüismo", este módulo permitirá al futuro técnico adquirir unos conocimientos profundos y asentados que, desde el kayak o la canoa, podrá transferir a otros modelos de embarcación. Este módulo sentará, igualmente, las bases de lo que se imparta con posterioridad en cuanto a seguridad colectiva, empezando por un buen conocimiento de los autorescates.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Por ello, la carga horaria lectiva de este módulo será superior a la del resto de módulos del ciclo, exceptuando el módulo de "Formación práctica", por la propia complejidad que implica el trabajo de sus contenidos.

Módulo: Perfeccionamiento técnico en balsa e hidrotreino.
Código: MED-PIPR215.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de guiar balsas en aguas bravas de grado IV, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, coordinación y aplicando técnicas de autoevaluación. Igualmente, el alumno demostrará las técnicas de navegación, ayuda, autoprotección y rescate en hidrotreino en aguas bravas, relacionado las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, e identificando los errores.

Además, desarrollará el papel de dinamizador de actividades de piragüismo recreativo, divulgando estrategias de sensibilización y conocimiento del entorno medioambiental relacionado con el medio acuático y el lugar de práctica.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), c), d), e), f), g), j), k), p) y r), y las competencias a), b), c), d), e), f), g), i), j), m), ñ), o), p) y q) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora y demuestra las técnicas de navegación, ayuda, autoprotección y rescate en hidrotreino en aguas bravas de grado IV, analizando las técnicas específicas, relacionando las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, identificando los errores.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el modelo estándar de propulsión, de conducción y de equilibrio en la navegación en hidrotreino en el nivel de perfeccionamiento técnico.
- b) Se han identificado los errores más frecuentes en la propulsión, en la conducción y en el equilibrio de la navegación en hidrotreino en el nivel de perfeccionamiento técnico, proponiendo las tareas para su solución, utilizando la terminología adecuada.
- c) Se han relacionado las condiciones de la corriente y movimientos del agua en aguas bravas de grado IV con las trayectorias de navegación en hidrotreino de nivel de perfeccionamiento técnico, describiendo sus aspectos fundamentales y las acciones a realizar por el palista.
- d) Se han identificado los errores más frecuentes en las trayectorias de navegación en hidrotreino, proponiendo las tareas de corrección.
- e) Se ha demostrado el dominio de la navegación en hidrotreino en aguas bravas de grado IV, utilizando las técnicas estándares y adaptándose a las condiciones de corriente y movimientos de agua.
- f) Se han demostrado las técnicas de navegación no convencionales propias del guía, relacionándolas con las situaciones en que son recomendadas.
- g) Se han demostrado las técnicas de esquimotaje, autoprotección, ayuda y rescate desde el hidrotreino.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



h) Se ha interiorizado la necesidad de valorar y percibir de forma relajada los movimientos del agua durante la navegación en hidrotrineo.

RA 2. Valora y demuestra las técnicas de navegación, ayuda y rescate en balsa en aguas bravas de grado IV, analizando las técnicas específicas, relacionado las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, e identificando los errores.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el modelo estándar de posición básica y paleo en balsa, y la distribución de palistas en la balsa en el nivel de perfeccionamiento técnico.
- b) Se han identificado los errores más frecuentes de posición básica y paleo en balsa, y de distribución de palistas en la balsa, proponiendo las tareas para su solución, utilizando la terminología adecuada.
- c) Se ha analizado el modelo estándar de posición básica y las principales formas de paleo del guía de balsa en aguas bravas.
- d) Se han identificado los errores más frecuentes de posición básica y paleo del guía de balsa en aguas bravas, proponiendo las tareas de corrección, utilizando la terminología adecuada.
- e) Se han relacionado las condiciones de la corriente y movimientos del agua en aguas bravas de grado IV con las trayectorias de navegación en balsa, describiendo sus aspectos fundamentales y las acciones a realizar por los palistas y el guía.
- f) Se ha demostrado el dominio de la navegación en balsa en aguas bravas de grado IV, organizando y ordenando al grupo, utilizando las técnicas estándares y adaptándose a las condiciones de corriente y movimientos de agua.
- g) Se han demostrado las técnicas de navegación no convencionales propias del guía, relacionándolas con las situaciones en que son recomendadas.
- h) Se han identificado los errores más frecuentes en las trayectorias de navegación en balsa en aguas bravas de grado IV, proponiendo las tareas para su solución en la etapa de tecnificación, utilizando la terminología adecuada.
- i) Se han demostrado las técnicas de ayuda y rescate desde la balsa.
- j) Se han demostrado las técnicas de autorescate, rescate de palistas nadando y desvuelco ante situación de vuelco.
- k) Se ha valorado la importancia de la acción coordinada a través del liderazgo del guía en la navegación en aguas bravas como garantía de seguridad.

RA 3. Guía balsas en aguas bravas de grado IV, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, coordinación y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de la información inicial al grupo.
- b) Se han analizado las formas específicas de intervención del técnico de aguas bravas durante el guiado de balsas.
- c) Se han identificado las situaciones de guiado que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del guía.
- d) Se ha analizado las técnicas de organización y gobierno del grupo por parte del guía de balsa, describiendo sus aspectos fundamentales y las ordenes y acciones a realizar por él y por los palistas.
- e) Se ha interiorizado la importancia de conseguir que el grupo respete coordinadamente las órdenes del guía durante la navegación en balsa.
- f) Se han analizado los criterios de organización de varias balsas en descensos guiados, con especial atención a la seguridad.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- g) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de guiado, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- h) Se ha guiado una balsa en una situación simulada debidamente caracterizada en aguas bravas de grado IV, ajustándose a la programación establecida, cumpliendo los objetivos previstos y solucionando las incidencias que pueden surgir.
- i) Se ha valorado la importancia de la coordinación entre los guías que integran el descenso, poniendo en especial relieve la comunicación, el orden, la visibilidad, la forma de abordar el descenso y la figura del jefe de equipo como referente durante toda la actividad y el descenso
- j) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección del guiado en balsa.
- k) Se ha analizado el comportamiento del guía en la balsa, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

RA 4. Guía grupos de hidrotrineo en aguas bravas de grado IV, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, coordinación y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de la información inicial al grupo y los criterios de organización y distribución del grupo.
- b) Se han analizado las formas específicas de intervención del técnico de aguas bravas durante el guiado de hidrotrineos.
- c) Se han identificado las situaciones de guiado que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del guía.
- d) Se ha analizado las técnicas de dirección y control del grupo de hidrotrineos por parte del guía o grupo de guías, describiendo su colocación en el grupo, y las ordenes y acciones a realizar por él y por los deportistas.
- e) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de guiado, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- f) Se ha guiado un grupo de hidrotrineos en una situación simulada debidamente caracterizada en aguas bravas de grado IV, ajustándose a la programación establecida, cumpliendo los objetivos previstos y solucionando las incidencias que pueden surgir.
- g) Se ha valorado la importancia de la coordinación entre los guías que integran el descenso, poniendo en especial relieve la comunicación, el orden, la visibilidad, la forma de abordar el descenso y la figura del jefe de equipo como referente durante toda la actividad y el descenso.
- h) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección del guiado de grupos de hidrotrineos.
- i) Se ha analizado el comportamiento del guía, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- j) Se ha valorado la importancia de los intercambios de información con los deportistas como mejora de la calidad del servicio prestado.

RA 5. Dinamiza actividades de piragüismo recreativo, aplicando técnicas de dinamización de grupos adaptadas al medio acuático.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la metodología de animación en diferentes supuestos de actividades de conducción y guiado de personas en itinerarios de aguas bravas, y sus consecuencias en la actuación del técnico deportivo.
- b) Se han clasificado los juegos y actividades lúdico-recreativas en función de sus características y de su posible utilización en actividades de conducción y guiado de personas en itinerarios de aguas bravas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- c) Se han descrito las características de los juegos y los criterios de modificación que se pueden utilizar en función de las características de los deportistas.
- d) Se han elegido y organizado las instalaciones, medios y materiales de un supuesto práctico de juego o actividad lúdico-recreativa.
- e) Se ha explicado el desarrollo y las normas de juego, dando información clara, motivadora, secuenciada y ordenada incidiendo en:
 - 1º. Demostraciones.
 - 2º. Adaptación del juego a los participantes.
 - 3º. Forma de detectar y solucionar incidencias en el desarrollo del juego.
 - 4º. Estrategias para estimular la participación.
- f) Se ha explicado el proceso que se debe seguir en la animación de las actividades complementarias de un supuesto práctico debidamente caracterizado de actividad de guiado en aguas bravas.
- g) Se han descrito las incidencias más usuales en el desarrollo de los juegos, de las actividades lúdicas y del comportamiento del técnico ante ellas.
- h) Se han establecido los procedimientos para detectar y solucionar las incidencias presentadas durante el desarrollo del juego.
- i) Se han aplicado de forma justificada las acciones de estímulo de la participación y estrategias de animación en un supuesto de actividades lúdico-recreativas, en función de las características de los participantes.
- j) Se ha analizado la intervención de un compañero en la dirección de juegos, detectando errores y haciendo propuestas de solución.
- k) Se ha argumentado la importancia del disfrute en la conducción y guiado de personas en itinerarios de aguas bravas.
- l) Se ha valorado la importancia de una actitud empática, dialogante y tolerante del guía describiendo los comportamientos que la caracterizan.

RA 6. Dinamiza actividades de piragüismo recreativo, aplicando y divulgando estrategias de sensibilización y conocimiento del entorno medioambiental relacionado con el medio acuático y el lugar de práctica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interiorizado la necesidad de inculcar el uso de buenos hábitos medioambientales y de conservación del entorno acuático.
- b) Se ha valorado el conocimiento de los valores culturales, geográficos, biológicos y ecológicos del entorno como recurso para contribuir a su conservación.
- c) Se han descrito e interpretado los medios físico y biológico propios de las láminas de aguas continentales así como su mutua influencia, relacionándolos con la práctica del piragüismo.
- d) Se han descrito y diferenciado los diferentes regímenes hidrológicos, relacionándolos con la influencia del clima y la orografía.
- e) Se han identificado los recursos de obtención de información cultural, geográfica y biológica del entorno, para su divulgación en la práctica del piragüismo.
- f) Se han identificado los recursos de obtención de información de la fauna y flora de ribera, relacionándolos con dinámicas de educación medioambiental y ecológica.
- g) Se han identificado los principales impactos ambientales de la práctica del piragüismo y las pautas para minimizarlas.
- h) Se han identificado los valores culturales, geográficos, biológicos, ecológicos, y las dinámicas de divulgación, en un supuesto práctico de itinerario de guiado en aguas bravas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



c) Contenidos.

1. Valora y demuestra las técnicas de navegación, ayuda, autoprotección y rescate en hidrotreino en aguas bravas de grado IV, analizando las técnicas específicas, relacionando las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, identificando los errores.
 - a) Técnica básica de hidrotreino en aguas bravas: Posición básica, aleteo básico, aceleraciones, frenados, cambios de dirección. Errores habituales y correcciones.
 - b) Navegación en aguas bravas en hidrotreino:
 - 1º. Esquema general de los tres ejes.
 - 2º. Interrelaciones movimientos agua y deportista: Equilibrio, conducción y propulsión adaptados al agua en movimiento.
 - 3º. Trayectorias de navegación en aguas bravas desde aguas tranquilas hasta grado IV: Toma de corriente, salida de corriente y bac. Progresión de aprendizaje y perfeccionamiento técnico: errores y correcciones.
 - 4º. Técnicas de navegación no convencionales propias del guía: utilización del tren superior en la propulsión, aleteo tipo mariposa, posición de sentado en el hidrotreino como control del grupo, navegación en tándem. Situaciones de utilización.
 - 5º. Técnica de esquimotaje aplicada al hidrotreino.
 - c) Técnicas y medidas de autoprotección, ayuda y rescate propias del hidrotreino.

2. Valora y demuestra las técnicas de navegación, ayuda y rescate en balsa en aguas bravas de grado IV, analizando las técnicas específicas, relacionado las trayectorias con la complejidad y dificultad del medio, e identificando los errores.
 - a) Técnica de navegación en balsa: La distribución de los palistas y el guía, la posición básica y la técnica de paleo. Errores comunes y correcciones.
 - b) Técnica del guía: Posición y paladas específicas. Errores comunes y correcciones.
 - c) Navegación en balsa en aguas bravas:
 - 1º. Esquema general de los tres ejes.
 - 2º. Interrelaciones movimientos agua y balsa: Equilibrio, conducción y propulsión adaptados al agua en movimiento. Movimiento del peso.
 3. Trayectorias de navegación desde aguas tranquilas hasta aguas bravas de grado IV: toma de corriente, salida de corriente y bac. Progresión de aprendizaje y perfeccionamiento técnico: errores y correcciones.
 - 4º. Navegación en grupo en balsa: el guía y la organización del grupo. Ordenes de guiado. 5º. Utilización de comandos en el guiado sin pala. Coordinación y liderazgo. Técnicas no convencionales, navegación por comandos.
 - d) Técnicas específicas del guía: autorescate, ayuda y rescate de palistas nadando. Vuelco y desvuelco.

3. Guía balsas en aguas bravas de grado IV, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, coordinación y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - a) Información inicial en itinerarios de balsa (Briefing): Características en función del medio y los participantes.
 - b) La intervención del guía en el guiado de balsa: Explicaciones y demostraciones. Control del guiado. La comunicación con el grupo y con el resto de guías: Situaciones, técnicas y efectos.
 - c) Organización del guiado en balsa: Técnicas en función del lugar de práctica, número de guías, guía líder, comunicación y coordinación con el resto del equipo de guías, equipamiento, condiciones del medio, seguridad, visibilidad, y nivel de práctica.
 - d) Las incidencias en el guiado en balsa: Causas y soluciones más habituales.
 - e) Los criterios de calidad en la organización y dirección del guiado en balsa.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Dirección del guiado en balsa: Programación de referencia, concreción y puesta en acción.
- g) Instrumentos de recogida de información sobre la actuación del guía de balsa. Análisis de la actuación del guía.

4. Guía grupos de hidrotrineo en aguas bravas de grado IV, analizando y aplicando las técnicas de dirección, organización, coordinación y aplicando técnicas de autoevaluación.

- a) Información inicial en itinerarios de hidrotrineo (Briefing): Características en función del medio y los participantes.
- b) La intervención del guía en el guiado de hidrotrineos: Explicaciones y demostraciones. Control del guiado. La comunicación con el grupo y con el resto de guías: Situaciones, técnicas y efectos.
- c) Organización, dirección y control del guiado de hidrotrineos: Técnicas en función del lugar de práctica, número de guías, ubicación de los guías, tipo de embarcaciones utilizadas, equipamiento, condiciones del medio, seguridad, visibilidad, comunicación y coordinación del equipo de guías y nivel de práctica.
- d) Las incidencias en el guiado de hidrotrineos: Causas y soluciones más habituales.
- e) Dirección del guiado de hidrotrineos: Programación de referencia, concreción y puesta en acción.
- f) Los criterios de calidad en la organización y dirección del guiado en hidrotrineo.
- g) Instrumentos de recogida de información sobre la actuación del guía de hidrotrineo. Análisis de la actuación del guía. La entrevista informal.

5. Dinamiza actividades de piragüismo recreativo, aplicando técnicas de dinamización de grupos adaptadas al medio acuático.

- a) Concepto de animación. La animación en actividades de piragüismo recreativo como educación no formal. El piragüismo como deporte al aire libre. Objetivos y modalidades de animación.
- b) Juegos relacionados con el piragüismo recreativo y el medio natural.
- c) La metodología en el desarrollo de los juegos y la recreación. Organización y selección de recursos.
- d) Intervención en la realización de la actividad: explicación, demostración, organización de participantes, espacios y material, refuerzos, conocimiento de resultados, solución de incidencias.
- e) Estrategias para estimular la participación.
- f) Adaptación de actividades en función del grupo, la situación y el medio.
- g) Estrategias de animación en función de los participantes. Técnicas para lograr el estado de activación óptimo.
- h) Técnicas de evaluación de las actividades de animación.
- i) El juego como factor de motivación en la etapa de iniciación en el piragüismo recreativo.
- j) La empatía como actitud para favorecer las relaciones personales.

6. Dinamiza actividades de piragüismo recreativo, aplicando y divulgando estrategias de sensibilización y conocimiento del entorno medioambiental relacionado con el medio acuático y el lugar de práctica.

- a) El piragüismo como herramienta de educación medioambiental.
- b) Educación ambiental: finalidades y herramientas.
- c) Recursos metodológicos.
- d) Materiales para el trabajo en el campo.
- e) El medio físico fluvial: Los ríos en la alta, media y baja montaña. Geomorfología. Las diferentes rocas y suelos. La acción del agua. Clima y meteorología básica.
- f) Los regímenes hidrológicos relacionados con el clima, la orografía y la cuenca de recepción.
- g) Conceptos generales sobre la vegetación de ribera de España. Introducción a los ecosistemas de ribera. Fauna y flora. Fuentes de información.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- h) Conceptos generales de la fauna propia de los cauces de aguas y sus riberas. Biodiversidad y especies protegidas. Fuentes de información.
- i) Entorno histórico, socioeconómico y cultural. Fuentes de información.
- j) Principios fundamentales de la ecología. Ecología del medio acuático continental. Valoración del impacto ambiental de las actividades de conducción y guiado de personas en el piragüismo recreativo. Buenas prácticas ambientales en piragüismo recreativo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene como objetivo integrar embarcaciones con una marcada vocación recreativa, aunque también se participe en competiciones de estas especialidades. Es fundamental el correcto dominio de la técnica de aguas bravas así como la transferencia de los conocimientos que la misma aporta, especialmente en la lectura que se hace del cauce fluvial y cómo afrontarlo, por lo que este módulo se impartirá tras el módulo de "Perfeccionamiento técnico en Kayak". No debe llevar a confusión el hecho de que, a la hora de dar a conocer el mundo de las aguas bravas a un alumno principiante, se opte en primer lugar por el uso de la balsa antes que el kayak en corrientes de nivel IV, puesto que en la misma la figura del guía compensa la impericia del alumno.

Módulo: Expedición logística y materiales.
Código: MED-PIPR216.

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la programación, gestión y organización de eventos de promoción, iniciación o de piragüismo recreativo en aguas bravas.

El alumno a través de esta modulo, tratará la organización y el desarrollo de los eventos deportivos de promoción al piragüismo y de itinerarios de piragüismo recreativo.

Además, elaborará el diseño técnico de los recorridos guiados de aguas bravas para un uso intensivo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales h), i), j), ñ) y o), y las competencias c), f), g), h), i), j), n) y ñ) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Colabora en la programación, gestión y organización de eventos de promoción, iniciación o de piragüismo recreativo en aguas bravas, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos, y el reglamento de competición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características básicas de un evento de promoción e iniciación al piragüismo en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas, kayak de mar y de piragüismo recreativo de aguas bravas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Se han identificado las instalaciones y organigrama, formatos y recorridos elegidos, estructura del salvamento y seguridad de un supuesto práctico de evento de promoción, de iniciación o de piragüismo recreativo de aguas bravas.
- c) Se han identificado los recursos humanos y materiales necesarios en la realización de un evento de promoción, de iniciación o de piragüismo recreativo de aguas bravas.
- d) Se han descrito y asignado las tareas y responsabilidades a desarrollar en un supuesto práctico de organización de un evento de promoción, de iniciación o piragüismo recreativo en aguas bravas.
- e) Se ha realizado un presupuesto que valore los costes de un supuesto de evento de promoción, iniciación o piragüismo recreativo en aguas bravas.
- f) Se han identificado las fuentes de financiación de un evento de promoción, de iniciación o piragüismo recreativo en aguas bravas.
- g) Se ha analizado la viabilidad del proyecto del evento de promoción, de iniciación o piragüismo recreativo en aguas bravas en relación al presupuesto.
- h) Se han identificado los requisitos administrativos de un evento de promoción, de iniciación o piragüismo recreativo en aguas bravas.
- i) Se han analizado los instrumentos de publicidad y promoción de la modalidad que pueden utilizar los clubes, empresas y entidades de piragüismo en un evento.
- j) Se ha justificado la importancia de respetar y cumplir la normativa vigente como factor de calidad y seguridad en la organización de un evento.
- k) Se ha valorado la importancia de preparar con antelación los aspectos organizativos y de financiación en un evento.

RA 2. Recoge la información sobre la organización y el desarrollo de los eventos deportivos de promoción al piragüismo y de itinerarios de piragüismo recreativo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento, y la elaboración y valoración de memorias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los instrumentos de recogida de información utilizados en el análisis y control de los aspectos organizativos y logísticos de los eventos y competiciones de promoción e iniciación al piragüismo, y del piragüismo recreativo.
- b) Se ha analizado la información sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos y competiciones propios de este nivel.
- c) Se han descrito las características de los informes sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos de iniciación al piragüismo, en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar y de piragüismo recreativo.
- d) Se han clasificado las posibles incidencias que pueden surgir durante el desarrollo de los eventos de estas características, relacionándolas con las decisiones a tomar y sus consecuencias.
- e) Se han descrito los criterios de recogida de información que aseguren su representatividad y veracidad.
- f) Se ha justificado la recogida y análisis de la información como base de la mejora continua en la organización de eventos y competiciones de este nivel.
- g) Se ha elaborado la memoria de un supuesto práctico de organización de evento, recogiendo de forma ordenada los datos más relevantes.
- h) Se ha mostrado rigor en la recogida de información en un supuesto práctico de evento de estas características.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 3. Elabora el diseño técnico de los recorridos guiados de aguas bravas para un uso intensivo, analizando las características de los recorridos, la adaptación a la comercialización y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los criterios de viabilidad de los recorridos guiados de aguas bravas de grado IV, y su relación con la dificultad y peligrosidad del mismo.
- b) Se han establecido las limitaciones de uso comercial de un supuesto práctico de recorrido guiado de aguas bravas, en base a la evolución del caudal, las características de la cuenca hidrográfica y la información meteorológica.
- c) Se han analizado los diferentes procedimientos y técnicas de estudio y reconocimiento de recorridos guiados de aguas bravas, relacionándolos con los medios de documentación de los mismos.
- d) Se ha diseñado la propuesta de recorrido guiado de aguas bravas siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de referencia establecido, a las características del cauce propuesto y a los recursos existentes, recogiendo en una ficha técnica con la simbología y terminología adecuadas.
- e) Se ha relacionado la propuesta de recorrido guiado de aguas bravas con los planes de emergencia y los procedimientos de actuación ante incidencias necesarios para su desarrollo.
- f) Se han protocolizado las trayectorias, maniobras, acciones y medios a emplear en la navegación de los tramos de especial riesgo de un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se han descrito los recursos materiales y humanos necesarios, la organización, coordinación y ratio guía/grupo, de un supuesto práctico de recorrido guiado de aguas bravas.
- h) Se han protocolizado las actuaciones y alternativas a realizar en los diferentes casos de incidencias que se puedan dar durante el recorrido guiado de aguas bravas.
- i) Se ha adaptado la información de obligado conocimiento para el desarrollo del descenso, a las características de un supuesto práctico de recorrido guiado de aguas bravas.
- j) Se ha relacionado el diseño de la actividad guiada con la normativa y valores medioambientales y culturales propios de la actividad al aire libre y del entorno.
- k) Se ha interiorizado la importancia de la planificación en el diseño del recorrido guiado de aguas bravas, en la seguridad de la actividad y en la calidad en el servicio.

RA 4. Selecciona y adapta el material de piragüismo recreativo de aguas bravas (balsa, kayak e hidrotineo), identificando las características de embarcaciones, elementos de propulsión, indumentaria, material auxiliar, de comunicación y de seguridad, y relacionándolos con las características de la actividad a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las embarcaciones y materiales de construcción propios de la práctica del piragüismo recreativo en actividades de conducción o de perfeccionamiento técnico.
- b) Se han descrito las características de los elementos de propulsión, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propio de la práctica del piragüismo recreativo en actividades de conducción o de perfeccionamiento técnico.
- c) Se han descrito los protocolos de mantenimiento propios de los materiales auxiliares y de seguridad utilizados en el piragüismo recreativo de aguas bravas.
- d) Se han descrito los criterios de asignación de embarcaciones, elementos de propulsión, indumentaria, material auxiliar y de seguridad, propios del nivel de perfeccionamiento técnico en piragüismo recreativo de aguas bravas en función de las características de los deportistas, del medio a desarrollar la actividad y de las prestaciones del material constructivo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- e) Se han descrito los procedimientos básicos de adaptación personalizada de la embarcación y de los elementos de propulsión en el nivel de perfeccionamiento técnico de piragüismo recreo de aguas bravas.
- f) Se han descrito y demostrado las formas de almacenaje, limpieza, conservación y transporte de las embarcaciones, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propias del piragüismo recreativo de aguas bravas.
- g) Se han demostrado los procedimientos de reparación y mantenimiento básico de las embarcaciones propias de la iniciación y el perfeccionamiento técnico del piragüismo recreativo en aguas bravas.
- h) Se han demostrado los procedimientos de reparación y mantenimiento básico de los elementos de propulsión propios de la iniciación y el perfeccionamiento técnico del piragüismo recreativo en aguas bravas.
- i) Se han demostrado los procedimientos de reparación y mantenimiento básico de los equipos de protección individual propios de la iniciación y el perfeccionamiento técnico del piragüismo recreativo en aguas bravas.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de disponer del material adecuado y en buen estado de uso para garantizar la seguridad necesaria en la actividad.

RA 5. Selecciona y organiza los recursos materiales y logísticos de transporte, alimentación, pernocta e higiene necesarios en la práctica de piragüismo recreativo de aguas bravas, relacionándolos con las características de la actividad a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los requerimientos de transporte de deportistas y material deportivo propios del piragüismo recreativo de aguas bravas relacionándolos con las características de la actividad.
- b) Se han analizado y seleccionado los métodos, los recursos materiales y logísticos para el transporte de material y deportistas en un supuesto de actividad de piragüismo recreativo de aguas bravas.
- c) Se han descrito las necesidades de alimentación, pernocta, de otros servicios de higiene de los deportistas de piragüismo recreativo de aguas bravas en función del lugar de práctica, la duración de la actividad, características de la actividad y otros factores que puedan intervenir.
- d) Se han descrito las formas más habituales de gestión de la alimentación en función de las características de la actividad de piragüismo recreativo en aguas bravas.
- e) Se han identificado las necesidades de alojamiento de deportistas y apoyos materiales a los mismos en un evento de piragüismo recreativo de aguas bravas.
- f) Se han descrito las formas más habituales de gestión de la pernocta y otros servicios de higiene y los criterios de selección en la práctica de piragüismo recreativo en aguas bravas.
- g) Se han analizado y seleccionado los recursos materiales y logísticos para la alimentación, pernocta y otros servicios de higiene en un supuesto de actividad de piragüismo recreativo de aguas bravas.
- h) Se han analizado los criterios de distribución de tareas logísticas entre los diferentes guías y las responsabilidades del guía líder en actividades y eventos de piragüismo recreativo.
- i) Se ha interiorizado la importancia de la planificación de la logística propia de las actividades de piragüismo recreativo, en la calidad del servicio.

b) Contenidos.

1. Colabora en la programación, gestión y organización de eventos de promoción, iniciación o de piragüismo recreativo en aguas bravas, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos, y el reglamento de competición.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- a) Eventos de promoción o iniciación al piragüismo: Características en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar.
 - b) Eventos de piragüismo recreativo en aguas bravas: Características.
 - c) Organización básica de los eventos:
 - 1º. Medio: selección y adaptación de emplazamientos
 - 2º. Recursos Humanos. Coordinación y asignación de tareas y responsabilidades.
 - 3º. Recursos materiales: Instalaciones, medios materiales, equipos necesarios. Características.
 - 4º. Tareas y responsabilidades.
 - 5º. Protocolos de seguridad
 - d) Presupuesto de costes, ingresos, financiación y estimación de la viabilidad económica de un evento de iniciación al piragüismo.
 - e) Requisitos administrativos para la organización de eventos de iniciación.
 - f) Soportes publicitarios e instrumentos de promoción de entidades de piragüismo.
 - g) Ventajas de la programación anticipada de eventos.
2. Recoge la información sobre la organización y el desarrollo de los eventos deportivos de promoción al piragüismo y de itinerarios de piragüismo recreativo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento, y la elaboración y valoración de memorias.
- a) Recogida de información: Instrumentos, datos habituales de un evento de iniciación al piragüismo y de piragüismo recreativo de aguas bravas. Criterios de recogida.
 - b) Informes de desarrollo del evento en las especialidades de aguas tranquilas, kayak polo, aguas bravas y kayak de mar. Hojas de inscripción, actas de jueces, resultados, sanciones.
 - c) Memoria: Descripción actividad, acciones publicitarias, formato, participación, resultados, incidencias, peculiaridades, seguimiento de los medios informativos. Elaboración de memorias, mejora continua de los procesos
 - d) Incidencias: tipos, consecuencias y decisiones a tomar.
 - e) Registro de Incidencias: Clasificación e inclusión de conclusiones.
 - f) Importancia del rigor en la recogida de datos. Fiabilidad.
 - g) Relevancia del proceso evaluativo para la mejora.
3. Elabora el diseño técnico de los recorridos guiados de aguas bravas, analizando las características de los recorridos, la adaptación a la comercialización y la normativa vigente, diseñando los protocolos de desarrollo del descenso y aplicando procedimientos establecidos.
- a) El recorrido guiado: Características y componentes. Caudal, dificultad técnica, distancia, clima, logística, equipamiento necesario, posibilidades comerciales.
 - b) Criterios de viabilidad y comercialización.
 - 1º. Garantías de caudales.
 - 2º. Estacionalidad.
 - 3º. Climatología.
 - 4º. Ubicación y comunicaciones (transporte público, carreteras).
 - 5º. Desarrollo de NTIC (cobertura móvil).
 - 6º. Reclamo turístico.
 - c) Requisitos administrativos: Normativa medioambiental y turística. Permisos de navegación.
 - d) Condiciones de caudal: Fuentes de información meteorológica y de aforo. Establecimiento del rango del caudal navegable en función del tipo de embarcación
 - e) Estudio, reconocimiento y diseño de recorridos: Fuentes documentales, mapas, guías, interpretación y revisión.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Directrices de elaboración de propuestas de recorridos guiados. Protocolos y planificación:
 - g) La ficha técnica del recorrido:
 - 1º. Distancias, desniveles, caudales óptimos y su previsión, tipos de embarcaciones aconsejados, accesos y escapes.
 - 2º. La elaboración gráfica de los trazados: simbología y utilización. Terminología
 - 3º. Puntos de información clave: puntos de reagrupamiento, ritmos de descenso,
 - 4º. Protocolos de seguridad, y de superación de zonas complejas clave, materiales necesarios.
 - 5º. Actividades complementarias y planes alternativos. Información medioambiental y cultural.
 - 6º. Plan de emergencia y actuaciones ante incidencias.
 - h) Recursos humanos y materiales necesarios, logística del transporte.
 - i) Organización y responsabilidades de los guías y deportistas: capacidades y competencias necesarias de los guías, ratio de desempeño guía-deportista, conocimiento del entorno.
 - j) Información previa de los usuarios, criterios de adaptación.
 - k) Incidencias habituales en un descenso guiado: Soluciones más habituales para solucionarlas.
 - l) Procedimientos de análisis y revisión de un recorrido guiado de aguas bravas.
4. Selecciona y adapta el material de piragüismo recreativo de aguas bravas (balsa, kayak e hidrotrineo), identificando las características de embarcaciones, elementos de propulsión, indumentaria, material auxiliar, de comunicación y de seguridad, y relacionándolos con las características de la actividad a realizar.
- a) Material de piragüismo recreativo de aguas bravas: Kayaks, hidrotrineos, canoas y balsas hinchables, palas, indumentaria, material auxiliar, material de seguridad. Elementos, tipos y características.
 - b) Embarcaciones de piragüismo recreativo en aguas bravas: Características de estabilidad, velocidad y maniobrabilidad. Parámetros que las modifican. Entornos de uso y características de los deportistas a los que se acomodan.
 - c) Materiales de construcción: Características, usos habituales, adaptación al deportista, al medio y a la actividad.
 - d) Asignación de material: Criterios según deportistas, medio, actividad, especialidad. Adaptaciones a los deportistas.
 - e) Limpieza, mantenimiento, almacenaje y transporte de embarcaciones y equipamiento. Reparaciones básicas y mantenimiento de los diferentes materiales (Hypalon, PVC, neopreno, espumas, estratificados, entre otros)
 - f) Material de seguridad y comunicación. Características y mantenimiento.
5. Selecciona y organiza los recursos materiales y logísticos de transporte, alimentación, pernocta e higiene necesarios en la práctica de piragüismo recreativo de aguas bravas, relacionándolo con las características de la actividad a realizar.
- a) Traslados de deportistas y transporte de material deportivo: Requerimientos, métodos más habituales, criterios de selección.
 - b) Alimentación en recorridos guiados: Necesidades en función de las características de la actividad, formatos habituales, criterios de selección.
 - c) Pernocta en eventos de piragüismo y recorridos guiados: Necesidades en función de las características de la actividad, formatos habituales, criterios de selección.
 - d) Otros servicios de higiene: Vestuarios, servicios, agua potable, comunicaciones, custodia. Necesidades en función de las características de la actividad, formatos habituales, criterios de selección.
 - e) Distribución de tareas logísticas: Coordinación del guía líder.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



d) Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo se impartirá en último lugar, inmediatamente antes de la formación práctica, y antes también del módulo de Seguridad en itinerarios guiados, puesto que los conocimientos que este proporciona contribuyen al buen éxito en el diseño de cualquier actividad deportiva en este campo, primando ante todo la seguridad en su diseño.

**Módulo: Seguridad en itinerarios guiados.
Código: MED-PIPR217.**

Después de la realización de este módulo el alumno conocerá cómo se debe gestionar la seguridad en las actividades de piragüismo recreativo, analizando la situación del accidente y aplicando los protocolos de rescate.

También aprenderá cómo actuar en el rescate en situaciones de navegación en aguas bravas de grado IV, demostrando las estrategias de intervención específicas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales d), f) y g) y las competencias d), f) y g) del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Gestiona la seguridad de las actividades de piragüismo recreativo de aguas bravas de grado IV, aplicando técnicas de vigilancia y prevención específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la peligrosidad de los ríos de aguas bravas en función del desnivel y del caudal de agua.
- b) Se han analizado los peligros habituales de los cauces de aguas bravas en función del grado de dificultad, del volumen de agua y del desnivel del cauce, relacionando sus efectos sobre las embarcaciones y sobre los deportistas en el agua.
- c) Se han descrito los accidentes más frecuentes en las actividades de piragüismo recreativo de aguas bravas, relacionándolas con las causas y las medidas de seguridad preventivas aplicables.
- d) Se han analizado las medidas preventivas utilizadas en los recorridos guiados de aguas bravas, en función de las características del recorrido, de las embarcaciones utilizadas y de las características de los usuarios.
- e) Se ha justificado la elección de las medidas preventivas previas a la navegación aplicables en un supuesto de recorrido en un cauce de aguas bravas de grado IV.
- f) Se han analizado las técnicas de vigilancia de la actividad deportiva, relacionándolas con las características del entorno, los deportistas y el tipo de actividad.
- g) Se han descrito las medidas preventivas que adopta el guía o equipo de guías durante la navegación en función de las condiciones del recorrido/tramo del río, del caudal, de las características de los participantes y de los medios de seguridad disponibles.
- h) Se han aplicado, demostrando atención y concentración, las medidas preventivas y las técnicas de vigilancia adecuadas a un supuesto práctico debidamente caracterizado de recorrido guiado.
- i) Se han descrito las características específicas habituales de un piragüista víctima.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- j) Se han descrito las pautas de aviso y comunicación en situaciones de emergencia, accidente o ayuda.
- k) Se ha valorado la prevención como elemento de seguridad en la realización de itinerarios de aguas bravas.
- l) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud de vigilancia constante para mantener la seguridad.

RA 2. Gestiona el riesgo del piragüismo recreativo en aguas bravas de grado IV, analizando la situación del accidente y aplicando los protocolos de rescate.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los criterios de análisis a una situación simulada de accidente de navegación en aguas bravas.
- b) Se ha clasificado el incidente en la navegación en aguas bravas en función del riesgo para la víctima, de las condiciones del medio, de las características de los participantes y de los materiales de seguridad, en un supuesto debidamente caracterizado.
- c) Se han descrito los protocolos de actuación del guía o del equipo de guías en las incidencias más habituales, en función del riesgo para la víctima y los rescatadores, de las condiciones del medio, de las características de los participantes y de los materiales de seguridad.
- d) Se han seleccionado de forma justificada las acciones a llevar a cabo en una situación simulada de accidente de navegación en aguas bravas, de acuerdo a la clasificación del incidente y los protocolos establecidos.
- e) Se han adaptado los criterios de ubicación del equipo de rescatadores, el reparto de roles y la asignación del mando en una situación simulada de rescate y/o ayuda.
- f) Se han aplicado las técnicas de comunicación propias de equipos de rescate en el medio acuático.
- g) Se han adaptado y concretado las características de las instrucciones sobre las acciones y comportamientos que deben seguir los deportistas en situaciones de peligro.
- h) Se ha actuado en una situación simulada debidamente caracterizada de riesgo o emergencia en aguas bravas de grado IV, ajustándose a los protocolos establecidos y solucionando las incidencias que puedan surgir, en concreto:
 - 1º. Control del grupo y del entorno.
 - 2º. Coordinación con el resto del equipo de guías
 - 3º. Aplicación del protocolo de actuación del guía
- i) Se ha interiorizado la importancia de la planificación de la acción, la adjudicación de roles y la coordinación del equipo de rescatadores bajo un único mando, en un supuesto de accidente, ayuda y/o rescate.
- j) Se ha interiorizado la necesidad e importancia de mantener la seguridad como elemento prioritario de la actividad y de trasladar esta actitud a los participantes en la actividad.

RA 3. Aplica las técnicas específicas de intervención en accidentes en aguas bravas de grado IV, demostrando el manejo de materiales y medios específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han demostrado las técnicas de progresión a pie por la orilla del río y en cauces poco profundos.
- b) Se han demostrado las técnicas individuales y grupales de vadeo del río.
- c) Se han demostrado las técnicas específicas de ayuda y recuperación de materiales y personas desde el kayak de seguridad en situaciones simuladas en aguas bravas de grado IV.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- d) Se han demostrado las técnicas de uso del equipamiento y material auxiliar de seguridad propio de la práctica de aguas bravas hasta grado IV que permiten el rescate directo y remolque de deportistas y/o materiales, en situaciones simuladas de itinerarios guiados.
- e) Se han analizado y demostrado las técnicas de fijación y multiplicación de fuerzas desde la orilla con material específico.
- f) Se han analizado y demostrado las técnicas de cruce con cuerda del cauce del río.
- g) Se han analizado y demostrado las técnicas de estabilización de embarcaciones en medio del cauce del río.
- h) Se han descrito y demostrado las técnicas de extracción y remolque cuando se detecta una posible afección a la columna vertebral.
- i) Se ha valorado la importancia de tomar conciencia de los límites de actuación de los materiales, los rescatadores y los participantes.
- j) Se ha valorado la importancia de la formación continua y el entrenamiento de las técnicas de intervención.

RA 4. Interviene en el rescate en situaciones de navegación en aguas bravas de grado IV, demostrando las estrategias de intervención específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las estrategias de intervención en función del contexto.
- b) Se ha analizado y demostrado la ejecución de las estrategias de intervención específicas en una situación práctica debidamente caracterizada de atrapamiento en obstáculos de embarcaciones u otros elementos de progresión.
- c) Se ha analizado y demostrado la ejecución de las estrategias de intervención específicas en una situación práctica debidamente caracterizada de atrapamiento en obstáculos de deportistas.
- d) Se ha analizado y demostrado la ejecución de las estrategias de intervención específicas en una situación práctica debidamente caracterizada de retención por movimientos de aguas en grado IV de embarcaciones u otros elementos de progresión.
- e) Se ha analizado y demostrado la ejecución de las estrategias de intervención específicas en una situación práctica debidamente caracterizada de retención por movimientos de aguas en grado IV de deportistas.
- f) Se han aplicado técnicas de coordinación, reparto de roles, y comunicación en las acciones de intervención.
- g) Se han aplicado técnicas de autocontrol cognitivo y conductual del guía en situaciones de emergencia.
- h) Se han relacionado las estrategias de intervención y extracción de accidentados a utilizar junto con los protocolos de primeros auxilios, la valoración del accidentado y las condiciones ambientales presentes.
- i) Se ha valorado la importancia de tomar conciencia de los límites de actuación de los rescatadores y participantes.
- j) Se ha valorado la importancia de la formación continua y el entrenamiento de las estrategias de intervención.

c) Contenidos.

1. Gestiona la seguridad de las actividades de piragüismo recreativo de aguas bravas de grado IV, aplicando técnicas de vigilancia y prevención específicas.
 - a) Cauces de agua de piragüismo de recreo de aguas bravas: Peligros objetivos y subjetivos en cauces de agua hasta grado IV: Obstáculos, aguas retentivas (rulos, rebufos, drosajes, coladeros-sifones y marmitas), otras formas. Riesgos en piragua, hidrotrineo, balsa neumática y nadador.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- b) Clasificación de la peligrosidad de los ríos de aguas bravas en relación al desnivel y el caudal de agua.
 - c) Tipología de la siniestralidad en itinerarios de piragüismo recreativo de aguas bravas:
 - 1º. Adaptación y revisión de materiales.
 - 2º. Subestimación de riesgos.
 - 3º. Usos indebidos de materiales.
 - 4º. Mantenimiento de equipamientos complementarios.
 - d) Medidas preventivas: Reconocimiento, señalización, protección, protocolos de afrontamiento de tramos conflictivos.
 - e) Técnicas de vigilancia: «Escaneo», actitud de seguridad.
 - f) Piragüista víctima: Características específicas de flotabilidad, desorientación post vuelco, cansancio.
 - g) Funciones preventivas del técnico en itinerarios de aguas bravas de grado IV.
 - h) Protocolos de comunicación.
2. Gestiona el riesgo del piragüismo recreativo en aguas bravas de grado IV, analizando la situación del accidente y aplicando los protocolos de rescate.
- a) Evaluación objetiva en situaciones de accidente o emergencia. Riesgo real y riesgo percibido. Criterios de análisis, factores a tener en cuenta y a controlar. Categorización de la situación.
 - b) Selección de los protocolos de actuación. Planificación del rescate.
 - 1º. Establecimiento de las medidas de actuación con el grupo de guías y con los deportistas.
 - 2º. Coordinación y ubicación del equipo de guías y/o rescatadores, reparto de roles. Variantes en función del riesgo, actividad y nivel de participantes.
 - 3º. Instrucciones a las víctimas y al grupo. Control del grupo.
 - 4º. Técnicas de comunicación: con el grupo y entre guías.
 - c) Código internacional.
 - d) La formación permanente en seguridad del guía en aguas bravas.
3. Aplica las técnicas específicas de intervención en accidentes en aguas bravas de grado IV, demostrando el manejo de materiales y medios específicos.
- a) Técnicas de progresión segura por orillas y en aguas poco profundas con corriente.
 - b) Técnicas de vadeo: individuales, grupales y transporte de accidentados.
 - c) Técnicas de ayuda y recuperación desde la orilla:
 - 1º. Rescate por contacto: Uso de pala, pértiga.
 - 2º. Anclajes:
 - d) Orilla
 - e) Embarcaciones
 - 1º. Cuerda de seguridad:
 - 1º.1. Nudos y uniones de cuerdas.
 - 1º.2. Riesgos del uso de cuerda.
 - 1º.3. Uso de cuerda en diferentes situaciones y embarcaciones.
 - 1º.4. Rescatadores atados.
 - 1º.5. Uso de cuchillo.
 - f) Técnicas de fijación y multiplicación de fuerzas mediante el uso de cuerdas: Características y ventajas mecánicas.
 - g) Técnicas de cruce con cuerda del cauce del río:

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- 1º. Diagonales altas.
- 2º. Diagonales bajas.

h) Anclaje al cuerpo.
Diagonales, ángulos de cruce.

- i) Sistemas de estabilización y control de la balsa en medio del río:
- 1º. Con 2 y 4 puntos de control.
 - 2º. Sistema de cuerda.

j) Técnicas desde la piragua de seguridad: Ubicaciones, disposición, técnicas de recogida y remolque.

k) Técnicas de extracción, remolque y transporte de accidentados con posible lesión medular.

4. Interviene en el rescate en situaciones de navegación en aguas bravas de grado IV, demostrando las estrategias de intervención específicas.

- a) Clasificación de las estrategias de intervención.
- b) Estrategias de intervención en atrapamientos en obstáculos y similares: Planteamiento, procedimientos de liberación. Variantes según deportista y embarcación.
- c) Estrategias de intervención en retenciones por movimientos de agua: Planteamiento, procedimientos de extracción. Variantes según deportista y embarcación.
- d) Coordinación de los guías como equipos de rescate.
 - 1º. Jerarquía, roles y ubicaciones.
 - 2º. Autocontrol cognitivo y conductual del guía-rescatador.
 - 3º. Zona caliente.
 - 4º. Protección y vigilancia aguas abajo.
 - 5º. Protección y vigilancia aguas arriba.

e) Comunicación: con la víctima, el resto de participantes, y equipos de rescate.

f) Límite de riesgo en la intervención. Criterios.

g) El entrenamiento en la seguridad.

d) Orientaciones pedagógicas.

El módulo de "Seguridad en itinerarios guiados" se impartirá tras los de técnicas de kayak, canoa, balsas e hidrotreos. Este módulo permite ampliar los conocimientos relacionados con el autorescate, posibilitando al futuro técnico conocimientos más profundos que le permitan usar técnicas adecuadas a cada contexto y anticiparse a los riesgos.

Módulo: Formación práctica. Código: MED-PIPR218.

En el módulo de "Formación práctica", el alumno deberá actuar, identificar y colaborar con las entidades deportivas tales como clubs o asociaciones, para poder demostrar que los aspectos curriculares relacionados con los módulos que configuran la enseñanza del ciclo final de grado medio han sido adquiridos y que el alumno sabe ponerlos en práctica.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Asimismo, el alumno deberá dirigir a deportistas y equipos tanto en competiciones como de guía en itinerarios de aguas bravas, gestionando los recursos humanos y materiales con el fin de obtener el resultado esperado en los deportistas a su cargo.

De igual manera, el alumno deberá coordinar el proceso de iniciación deportiva en piragüismo, tanto para personas sin discapacidad como con ella. Todo ello controlando la seguridad en la práctica del perfeccionamiento técnico y guiado.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de todos los objetivos generales y todas las competencias del ciclo final de grado medio en piragüismo recreativo guía en aguas tranquilas, establecidos en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (club, federación, escuela, empresa), relacionándola a su oferta de actividades de especialización, tecnificación deportiva, perfeccionamiento técnico, y las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del centro deportivo de prácticas dentro del sector del turismo activo.
- b) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas al perfeccionamiento técnico y al guiado de usuarios por itinerarios de aguas bravas.
- e) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la participación, especialización o perfeccionamiento técnico en piragüismo de aguas bravas de las mujeres.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club/empresa o entidad deportiva.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club/empresa o entidad deportiva.
- e) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en el desarrollo de actividades de iniciación, perfeccionamiento o guiado en piragüismo de aguas bravas.

RA 3. Controla la seguridad en la práctica del perfeccionamiento técnico y guiado en itinerarios de aguas bravas, supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando y aplicando la normativa de seguridad y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la aplicación de las normas de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las instalaciones deportivas del centro de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
- b) Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han aplicado las medidas preventivas y los protocolos de seguridad establecidos en los diseños de los itinerarios guiados, siguiendo las instrucciones y normas establecidas en los mismos.
- d) Se han aplicado las técnicas de autoprotección y autorescate en las actividades de perfeccionamiento técnico e itinerarios guiados en aguas bravas.
- e) Se han aplicado las técnicas de rescate de deportistas desde la embarcación en las actividades de perfeccionamiento técnico e itinerarios guiados en aguas bravas.
- f) Se han aplicado las técnicas y estrategias coordinadas de rescate de deportistas en las actividades de perfeccionamiento técnico e itinerarios guiados en aguas bravas.
- g) Se han aplicado los equipos de prevención de riesgos laborales propios y el material específico de seguridad en piragüismo de aguas bravas en el perfeccionamiento técnico y en la conducción en itinerarios de aguas bravas.
- h) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en piragüismo de aguas bravas.
- i) Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de la instalación deportiva de piragüismo de aguas bravas y su adecuación a la normativa vigente.
- j) Se ha demostrado una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas, y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

RA 4. Concreta los programas y dirige las sesiones de perfeccionamiento técnico en piragüismo recreativo de aguas bravas, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas de dirección y organización, las técnicas de autoevaluación y colaborando en la detección de talentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado evaluaciones técnicas de los palistas participantes en programas de perfeccionamiento técnico y de seguridad en piragüismo recreativo de aguas bravas.
- b) Se han utilizado técnicas y procedimientos de observación y aplicado criterios de valoración técnica de la seguridad y de la navegación en balsa, hidrotrineo y kayak de aguas bravas.
- c) Se ha trasladado al palista de balsa, hidrotrineo y kayak de aguas bravas información de su ejecución, las tareas de corrección de errores y de mejora de la ejecución técnica.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



d) Se han seleccionado los objetivos técnicos del palista en el perfeccionamiento de las técnicas de seguridad, y de navegación en balsa, hidrotrineo y kayak de aguas bravas a partir de la programación de referencia del centro de prácticas.

e) Se ha elaborado un ciclo de perfeccionamiento técnico de un palista o grupo de palistas a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:

1º. Objetivos de preparación.

2º. Medios de entrenamiento.

3º. Instrumentos de control.

4º. Sesiones de entrenamiento y secuencias de trabajo.

Y adecuándose a las características del palista o grupo de palistas y los medios de trabajo existentes.

f) Se ha dirigido la sesión de perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos, de concentración, de control de pensamientos, de emociones y de motivación adecuadas al palista y al grupo de palistas.

g) Se ha participado en la identificación de situaciones de dificultad en el aprendizaje técnico, aplicando protocolos establecidos, y aportando soluciones.

h) Se ha realizado la recogida de información sobre la labor del técnico durante la dirección de las sesiones, identificando las dificultades y proponiendo alternativas.

i) Se ha demostrado minuciosidad y revisión constante en el proceso de elaboración y ajuste de los programas de perfeccionamiento técnico.

RA 5. Organiza sesiones de iniciación deportiva en piragüismo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de piragüismo.

b) Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.

c) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del piragüismo.

d) Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.

e) Se han aplicado procedimientos de adaptación ó modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del piragüismo.

f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro deportivo de prácticas.

g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de piragüismo y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.

h) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva del piragüismo de personas con discapacidad.

RA 6. Coordina el proceso de iniciación deportiva en piragüismo, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en piragüismo, en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación deportiva en piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en piragüismo de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro deportivo de prácticas.

RA 7. Dirige y diseña recorridos y actividades de guiado de personas en itinerarios de aguas bravas, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los itinerarios de aguas bravas, que utiliza el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
 - 1º. El nivel de dificultad.
 - 2º. El nivel de los usuarios.
 - 3º. Los medios necesarios.
 - 4º. Posibles zonas de reunión.
- b) Se ha determinado la dificultad técnica de un itinerario y las técnicas necesarias de superación.
- c) Se han determinado los riesgos de un itinerario, así como las técnicas necesarias para su adecuada gestión.
- d) Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que deben cumplir los itinerarios de aguas bravas utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- e) Se han analizado y elaborado itinerarios de conducción y sus actividades complementarias en función de las características de la zona y de los objetivos del centro deportivo de prácticas.
- f) Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los itinerarios de aguas bravas utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- g) Se ha guiado en balsa a un grupo de deportistas por un itinerario de aguas bravas, aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- h) Se ha guiado en hidrotironeo a un grupo de deportistas por un itinerario de aguas bravas, aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- i) Se ha guiado en kayak a un grupo de deportistas por un itinerario de aguas bravas, aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- j) Se han dirigido las actividades de animación de un itinerario de aguas bravas, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- k) Se han utilizado recursos naturales, turísticos, históricos o socioculturales del entorno del itinerario guiado en la animación de un itinerario de aguas bravas, relacionándolos con su conservación.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



RA 8. Colabora en la organización de eventos de promoción, iniciación o de piragüismo recreativo en aguas bravas, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el calendario de actividades, eventos de promoción, iniciación y de piragüismo recreativo del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento de iniciación o promoción de piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento de iniciación o promoción del piragüismo del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento de iniciación o promoción de piragüismo del centro deportivo de prácticas, elaborando los documentos informativos.
- e) Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de palistas de aguas bravas que participan en un evento, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- f) Se ha comprobado la cobertura legal del palista de aguas bravas, durante su participación en eventos, de acuerdo con la normativa establecida.
- g) Se ha recogido y sintetizado la información un evento, elaborando la memoria, recogiendo de forma ordenada los datos más relevantes.

RA 9. Colabora en el mantenimiento del material y en la gestión logística del transporte, manutención y alojamiento propias del piragüismo recreativo de aguas bravas (balsa, kayak e hidrotironeo), aplicando protocolos de distribución de tareas, cuidado, reparación y asignación a las diferentes actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los protocolos de mantenimiento propios de los materiales auxiliares y de seguridad del piragüismo recreativo de aguas bravas
- b) Se han asignado embarcaciones, elementos de propulsión, indumentaria, material auxiliar y de seguridad, propios del piragüismo recreativo de aguas bravas en función de las características de los deportistas, del medio a desarrollar la actividad, de las prestaciones del material constructivo.
- c) Se han adaptado de forma personalizada la embarcación y los elementos de propulsión, en el piragüismo recreativo de aguas bravas.
- d) Se han aplicado los protocolos de almacenaje, limpieza, conservación y transporte de las embarcaciones, indumentaria, material auxiliar y de seguridad propias del piragüismo recreativo de aguas bravas.
- e) Se han aplicado procedimientos de reparación y mantenimiento básico de las embarcaciones.
- f) Se han aplicado procedimientos de reparación y mantenimiento básico en los elementos de propulsión propios del piragüismo recreativo en aguas bravas.
- g) Se han aplicado los procedimientos de reparación y mantenimiento básico, en los equipos de protección individual propios del piragüismo recreativo en aguas bravas.
- h) Se han utilizado los recursos del centro de prácticas para el transporte de deportistas y material deportivo propios del piragüismo recreativo de aguas bravas.
- i) Se ha colaborado en la provisión de los servicios de alimentación, pernocta y otros servicios de higiene de los deportistas de piragüismo recreativo de aguas bravas de las actividades del centro de prácticas.
- j) Se ha respetado la jerarquía en la distribución de las tareas logísticas entre los diferentes guías y las responsabilidades del guía líder, en actividades y eventos de piragüismo recreativo.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161



c) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ubicarse al final de todos los módulos que configuran el ciclo final. El motivo no es otro que proporcionar la adecuada coherencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que el alumno, mediante los módulos anteriores, adquirirá todas las herramientas necesarias para poder desarrollar un trabajo adecuado en este módulo de "Formación práctica" del piragüismo recreativo en aguas bravas

ANEXO IV

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE PIRAGÜISMO

Además de los espacios y equipamientos establecidos en los Anexos VI A y VI B del Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, los centros deberán disponer de los siguientes:

Espacios y equipamientos:

Los centros que impartan exclusivamente enseñanzas deportivas para la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas y de Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas deberán disponer de:

- a) Una unidad de seminario para el profesorado que imparta estas enseñanzas.
- b) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos, en soporte audiovisual e informático, de piragüismo.
- c) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios complementarios del centro, secretaría y sala de profesores. Todo ello adecuado a la capacidad del centro.
- d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como profesores, en función de lo que disponga la legislación que en cada caso sea aplicable.
- e) Dependencias para el almacenaje del material adecuado a las necesidades del centro.
- f) Zona de vestuarios adecuada a la capacidad del centro, en función la legislación que en cada caso sea aplicable.
- g) Botiquín equipo de resucitación para el módulo MED-C102. (Primeros auxilios).

2017/7435

CVE-2017-7435

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-7399 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 9 de agosto de 2017.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

[2017/7399](#)

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7437 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en Avenida de los Castros, 139, bajo. Expediente 34639/2017.*

Doña Marta Machiandiarena Calvo ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de clínica veterinaria, a emplazar en la calle Avda. de los Castros, nº 139, bajo B.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de agosto de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/7437

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7412 *Resolución de 9 de agosto de 2017, por la que se somete a consulta pública la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Personas Mayores.*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega se ha dictado, con fecha 9 de agosto de 2017, la resolución número 2017003301, en el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Tercera Edad, relativo a la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Personas mayores del Ayuntamiento de Torrelavega; que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública por un plazo de quince (15 días) hábiles la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de las personas mayores formulada por la concejala delegada de Tercera Edad con fecha de 13 de julio de 2017, para que los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de los Estatutos puedan manifestar su opinión acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Segundo.- El texto completo de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo municipal de las personas mayores, puede consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento -Oficial mayor- (plaza Baldomero Iglesias, 3, 1ª planta. Torrelavega), en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de que se remita también a las entidades que forman parte del propio Consejo Sectorial Municipal de Personas mayores.

Tercero.- Que se traslade la presente resolución a la concejala delegada de Tercera Edad.

Torrelavega, 9 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones

(PD. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),

Javier López Estrada.

[2017/7412](#)

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-7414 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes y Derechos.*

La Junta Vecinal de las Pilas (Concejo Abierto) en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de un mes a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan examinar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el expediente y formular las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes presentando la documentación justificativa que a derecho convenga. Si no se recibieran reclamaciones en este periodo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo del Concejo Abierto.

Ribamontán al Monte, 8 de agosto de 2017.

El presidente,

Jesús Ramón Díez Saiz.

2017/7414